DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 20 de Mayo de 1969

TOMO 255 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 98583 — Número 18073

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Resolución 518|969. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para patrocinar oficialmente la III Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas (AIBDA) y la II Reunión Internacional de Comunicación Científica y Documentación Agrícola de la Zona Sur, a realizarse en Montevideo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1969.

Visto la nota cursada al Ministerio de Ganadería y Agricultura por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) El mencionado Instituto comunica que, en el mes de noviembre del presente año, junto con la III Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas (AIBDA), tendrá lugar en Montevideo, la II Reunión Internacional de Comunicación Científica y Documentación Agrícola de la Zona Sur, para lo cual solicita el auspicio oficial de dicha Secretaría de Estado.

II) El Ministerio de Ganadería y Agricultura, recabó la opinión del Departamento de Prensa y Biblioteca, el que sugiere se provea de conformidad, en razón de ser el Uruguay, dentro de los países de América Latina, el primer país en iniciar cursos de preparación de bibliotecarios, los que actualmente son dictados por la Escuela de Bibliotecología y Ciencias Afines de la Universidad de la República.

Considerando conveniente autorizar al Ministerio de Ganadería y Agricultura a patrocinar la III Reunión

EN EL "DIARIO OFICIAL" DE FECHA 13 DE MAYO SE PUBLICARON LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE ALQUILERES

del Consejo Ejecutivo de la Asociación Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas (AIBDA) y la II Reunión Internacional de Comunicación Científica y Documentación Agrícola de la Zona Sur, a realizarse en Montevideo, de especial significación cultural y de progreso tecnológico para la actividad agrícola de los pueblos del continente americano.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para patrocinar oficialmente la III Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas (AIBDA) y la II Reunión Internacional de Comunicación Científica y Documentación Agrícola de la Zona Sur, a realizarse en Montevideo, en el mes de noviembre próximo.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2

Decreto 233|969. — Se autoriza la contratación de un préstamo con destino a cancelar las obligaciones pendientes entre el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar y el Banco de la República.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 15 de 1969.

Visto la situación actual del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar.

Considerando: I) Que la ley Nº 11.448 en su artículo 15 y concordantes, pone a cargo del Poder Ejecutivo la financiación de las zafras sacarígenas y que es necesario además extinguir la deuda actual del Fondo con el Banco de la República, deuda a cuyo pago se ha afectado el aporte previo de los compradores de azúcar en Ingenio.

Considerando: II) Que mediante el acuerdo del Banco puede renovarse la deuda actual, creándose a la vez créditos que permitan al Fondo cumplir todas sus obligaciones devengadas y las previsibles para el año corriente.

Atento a lo dispuesto en las leyes números 10.940, 11.448, artículo 167 de la ley N.o 13.640 y decreto de fecha 6 de agosto de 1952 y demás concordantes.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Delegado Interventor de la Comisión Honoraria del Azúcar a contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo de $ 1.500.000.000 (un mil quinientos millones de pesos), con cargo al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, a seis meses de plazo, el que se renovará parcial o totalmente a igual que su redescuento hasta completar un período de 24 meses, dentro de los límites prescriptos por el presente decreto con destino a cancelar todas las obligaciones pendientes a la fecha entre el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar y dicha Institución, y cuyo remanente se aplicará al pago de las deudas contraídas con las empresas y a financiar las zafras a cumplirse en el correr del año 1969.

Art. 2º El Banco Central del Uruguay con su acuerdo, procederá a abrir una línea especial de redescuentos al Banco de la República Oriental del Uruguay, la que se destinará a atender el préstamo previsto por el presente decreto. La presente línea implica la supresión de las anteriores otorgadas a la Comisión Honoraria del Azúcar. Vencido el plazo de 24 meses a que hace referencia el artículo 1.o, la línea de crédito se renovará total o parcialmente al igual que su redescuento hasta que queden totalmente canceladas las obligaciones que adeude al Banco de la República Oriental del Uruguay el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar.

Art. 3º Las cantidades que en virtud del artículo 1.o se fueren destinando a los Ingenios, se depositarán por la Comisión Honoraria del Azúcar en el Banco de la República quien las aplicará en primer término al pago de los créditos de los productores de materias primas, de acuerdo con las normas que dicha Institución establezca.

Art. 4º El Poder Ejecutivo adecuará oportunamente el precio del azúcar, como también los mecanismos necesarios a los efectos de cancelar la deuda a que se refiere el artículo 1o. En todo caso la adecuación deberá ser de tal naturaleza que prevea la cancelación total del crédito, dentro de un plazo no mayor de dieciocho meses a contar del día primero de enero de 1970.

Art. 5º A la entrada en vigencia de este decreto, los ingresos de la Cuenta 191 Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, quedarán libres de la afectación en favor del Banco de la República, establecida por convenio de fecha 20 de marzo de 1969.

Art. 6º Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 7º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

3

Decreto 234|969. — Se autoriza la exportación de hasta sesenta mil bovinos machos en pie con los requisitos sanitarios correspondientes.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de mayo de 1969.

Visto la intensificación de la oferta de ganados listos para la faena que resulta de un elemental sentido de previsión de los productores ante la proximidad de las condiciones climáticas invernales.

Resultando que la gran abundancia de haciendas preparadas "tipo exportación" coincide con la existencia de una paralización parcial en la industria frigorífica, acompañada por irregularidades en el transporte de los ganados.

Considerando: I) Que los problemas señalados, obligan al Gobierno a buscar soluciones que permitan una normal comercialización de haciendas sin que se pro-

duzcan distorsiones en los valores internos de la producción;

II) Que en el sector pecuario toda interrupción de los ciclos de producción crea situaciones difíciles que muchas veces llevan a pérdidas irreparables;

III) Que las razones antes expresadas determinan la necesidad de atender la situación que se crea en la zona Norte y Nordeste del Río Negro, por tratarse, de regiones fundamentalmente ganaderas, con pocos establecimientos frigoríficos y carentes de adecuados medios de transporte;

IV) Que por su carácter excepcional esta medida no actuará en desmedro del trabajo nacional, sino que por el contrario constituirá una positiva ayuda a los intensos problemas de una gran zona del país que es merecedora de la mejor atención de los poderes públicos.

Atento a lo preceptuado por la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase la exportación de hasta 60.000 (sesenta mil) bovinos machos generales en pie, siempre que reunan los requisitos sanitarios imperantes para los establecimientos frigoríficos locales.

Art. 2o. El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá lo pertinente para atender la certificación sanitaria requerida a los efectos de la comercialización y el contralor veterinario de exportación.

Art. 3o. El Banco de la República no cursará trámite alguno de exportación amparado por el presente decreto sin la previa autorización del Ministerio de Industria y Comercio, quien queda facultado para autorizar, dentro del monto determinado por el artículo primero, los permisos de exportación así como para fijar los aforos y fictos que correspondan para la entrega de divisas y detracciones, a fin de mantener niveles de precios que eviten eventuales distorsiones de la normal comercialización de las haciendas.

Art. 4o. El régimen establecido por el presente decreto es de carácter excepcional y tendrá una vigencia de 30 (treinta) días a partir del 25 del corriente mes.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — JAIME MONTANER.

MINISTERIO DE CULTURA

6

Resolución 519|969. — Se instituye el Día del Funcionario Penal, el que se celebrará el 19 de octubre de cada año, sin perjuicio del desempeño de las tareas correspondientes.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1969.

Visto la iniciativa formulada por la Dirección General de Institutos Penales para que el día 19 de octubre se consagre como Día del Funcionario Postal.

Considerando la mencionada iniciativa está fundamentada en la conveniencia de intensificar la vinculación de todos los funcionarios que tienen a su cargo los muy importantes servicios confiados a la Dirección General de Institutos Penales, así como de disponer de una adecuada oportunidad para poner de manifiesto los méritos de aquellos que se hubieren destacado por su aptitud, su diligencia y su abnegación en el cumplimiento de su deber.

Atento que no existen impedimentos para consagrar tan significativa iniciativa como surge de los dictámenes concordantes de la Asesoría Letrada de este Ministerio y de la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Institúyese el Día del Funcionario Penal, el que se celebrará el 19 de octubre de cada año, sin perjuicio del desempeño de las tareas correspondientes.

2º Autorízase al Ministerio de Cultura para que, por intermedio de la Dirección de Justicia de dicha Secretaría de Estado y la Dirección General de Institutos Penales, se proceda en la citada fecha a destacar públicamente los merecimientos de los funcionarios dependientes, que se hubieren hecho acreedores a tal distinción por la aptitud, diligencia y abnegación puestas de manifiesto en el desempeño de sus respectivos cargos en el año transcurrido.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE OTERO MENDOZA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

6

Decreto 232|969. — Se reglamentan disposiciones de la ley N.o 13.359 sobre funcionamiento de hoteles, moteles, pensiones, casas de inquilinato y todo establecimiento que reciba huéspedes.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de mayo de 1969.

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la ley número 13.659 de 2 de junio de 1968 y artículo 14 de la ley N.o 13.738 de 1.o de mayo de 1969 y decreto reglamentario 734|68 de 5 de diciembre de 1968.

Considerando: I) Que la disposición legal citada en segundo término ha introducido modificaciones en el régimen vigente y que la práctica hace necesario introducir modificaciones en la norma reglamentaria del precepto citado primeramente.

Atento a lo establecido en el numeral 4.o del artículo 168 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. El funcionamiento de hoteles, pensiones, moteles, casas de inquilinato y, en general, de todo establecimiento que reciba huéspedes, deberá estar autorizado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

A tal efecto, la empresa interesada se presentará en el Registro del referido Ministerio, acompañando a su solicitud:

A) Testimonio acreditando la habilitación municipal en vigencia, para el giro a que se dedica el establecimiento, con una copia del mismo en papel florete. La vigencia deberá constar en el testimonio;
B) Documento hábil que acredite el pago de la Contribución Inmobiliaria si correspondiera o, en su defecto, el contrato de arrendamiento o certificado de existencia de este último;
C) Documento hábil que acredite estar al día en el pago del impuesto a la Renta de Industria y Comercio o de sus sustitutivos y demás obligaciones fiscales;
D) Documento hábil que pruebe estar al día en el pago de las obligaciones frente al Banco de Previsión Social;
E) Planilla de trabajo;
F) Otros datos que surjan del formulario respectivo.

La solicitud de autorización se presentará en triplicado, en formularios especiales que proporcionará la oficina acompañando los sellados y timbres que correspondan. El gestionante exhibirá su credencial cívica o cédula de identidad y, en caso de invocar personería de terceros, testimonio del respectivo mandato, dejándose constancia y dándose recibo por el empleado que reciba el legajo.

Art. 2o. La entrada de la solicitud de inscripción se hará constar en un libro especial, llamado Libro de Entrada rubricado en todas sus fojas por el Encargado del Registro.

El Registrador asentará en el Libro de Entrada el número de orden, fecha y hora de presentación y clausurará diariamente el movimiento operado, mediante certificación.

La inscripción en el Registro se hará por orden de presentación y sus efectos se retrotraerán a la fecha de ésta.

Art. 3o. Ordenada la inscripción en el mencionado registro se anotarán en el Libro de Registro respectivo los siguientes datos:

A) Nombre o razón social de la empresa;
B) Título del interesado (propietario, arrendatario, concesionario, etc.);
C) Giro comercial;
D) Departamento, localidad, calle y número donde está ubicado el establecimiento y número de padrón del inmueble —si el peticionante conociera el dato—;
E) Fecha de formalización de la inscripción.

El citado libro será rubricado y foliado por el escribano Encargado del Registro y las inscripciones, que implican la autorización legal, se harán en forma sucesiva, señalándoseles con el número de orden correspondiente.

Art. 4o. Inscripto el establecimiento en el Registro, se entregará al interesado constancia de la inscripción devolviéndosele la documentación mencionada en los apartados A), B), C), D) y E) del artículo 1o. de este decreto.

Si el gestionante solicitara dos o más constancias de la inscripción, se le entregarán cuantas requiera; no obstante, deberá anticipar a la oficina, por cada una de ellas, los valores indicados en el apartado final del artículo 1.o.

Art. 5º Si no se hiciera lugar a la solicitud de inscripción del establecimiento, al notificarse personalmente la resolución al interesado, se le devolverán también los recaudos que adjuntó al formalizar su gestión.

Art. 6º Toda solicitud de información que los particulares presenten al Registro se hará por escrito, anticipando los valores que correspondan para la expedición de los certificados respectivos.

Art. 7º La autorización de funcionamiento de Hoteles, Pensiones y Afines que otorgue el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, tendrá vigencia anual.

Dentro de los treinta días previos al vencimiento del año contado desde la fecha de la correspondiente inscripción, el respectivo titular de la explotación planteará nueva gestión ante el Registro de la aludida Secretaría de Estado, solicitando la reválida de la autorización oportunamente concedida.

Se agregarán los documentos mencionados en los apartados, A, B. C, D y E del artículo 1º de este decreto actualizados.

Art. 8º En los establecimientos a que se refiere el inciso 1.o del artículo 1.o del presente decreto, que no se inscriban en el Registro de Hoteles, Pensiones y Afines hasta el 31 de julio de 1969, el ocupante será considerado arrendatario a todos los efectos de la ley Nº 13.659 de 2 de junio de 1968, cuando se tratare de ocupantes por más de tres meses que no sean parientes hasta el cuarto grado del dueño del establecimiento o de su cónyuge, con excepción del servicio doméstico y de los encargados o cuidadores.

Esta presunción admite prueba en contrario.

Los ocupantes de los establecimientos no inscriptos podrán solicitar a la Asesoría Técnica de Arrendamientos, la fijación del precio de los arriendos de las habitaciones ocupadas por el solicitante.

El arriendo determinado por la Asesoría Técnica de Arrendamientos regirá a partir de la fecha de su solicitud por el interesado y será válido cualquiera sea el monto de lo que abonaba el solicitante, previamente a dicha solicitud.

El procedimiento para la fijación de los arriendos será el establecido por el artículo 7.o de la ley número 13.659.

Art. 9º Derógase el decreto 734|968 de 5 de diciembre de 1968.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

6

Resolución 522|969. — Se adjudica la explotación y usufructo de una frecuencia determinada para instalar una estación de radiodifusión en Paso de los Toros.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de mayo de 1969.

Visto estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Comunicaciones, en los que los señores

Hugo Daniel Velázquez y Nelson Gómez Bermúdes, solicitan autorización para instalar una estación de radiodifusión en Paso de los Toros, destinada a la transmisión de música clásica y regional, conferencias, informaciones, etc.

Resultando: I) Los comparecientes han realizado desde hace más de diez años distintas gestiones, en el sentido indicado, por lo que la presente solicitud constituye una reiteración de las anteriores.

II) Se ha certificado la solvencia moral y material de los solicitantes.

III) Existe la posibilidad de conceder el uso de la frecuencia de 1.580 Kc|s, con régimen de potencia permanente de 100 vatios, sujeta a las interferencias que podrían causar las señales de las de Rivera y Minas.

IV) Las Repúblicas de Chile y Perú, consultadas al respecto, de conformidad con lo determinado en el Acuerdo Sudamericano, prestaron su aprobación, condicionada la asignación a las condiciones técnicas requeridas.

Considerando: I) Que no existen impedimentos de carácter legal ni reglamentario para adjudicar la referida frecuencia, con carácter precario y revocable en cualquier momento, y que se han cumplido los requisitos requeridos para su concesión.

II) Lo dictaminado por la Oficina Jurídica de la Dirección General de Telecomunicaciones y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 1955.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Adjudícase a los señores Hugo Daniel Velázquez y Nelson Gómez Bermúdez la explotación y usufructo con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo alguno, la frecuencia 1.580 Kc|s, de 100 vatios de potencia, para ser instalada en Paso de los Toros, condicionándola a las exigencias técnicas que establezca la Dirección Nacional de Comunicaciones.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Organismo de procedencia. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Resolución 521|969. — Se integra la Comisión Directivo-Administradora del Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de mayo de 1969.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 1969 aceptando la renuncia del señor Coronel don Eusebio Vaeza, como integrante de la Comisión Directivo-Administradora del Instituto Nacional de Alimentación.

Atento a la propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para nombrar en su remplazo al doctor Eduardo Jardim Nuñez.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase al doctor Eduardo Jardim Nuñez, para integrar la Comisión Directivo-Administradora del Instituto Nacional de Alimentación.

2º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Resolución 520|969. — Se designan los integrantes de la Comisión Tripartita de Calificación para los Trabajadores de Estiba del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de mayo de 1969.

Vista la sentencia elevada por el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Paritarios en fecha 24 de abril de 1969, (f.o 15|969, fs. 1 y vuelta).

Resultando: 1.o) Que de la precitada sentencia se extraen los delegados titulares y suplentes propuestos por el Centro de Navegación Transatlántica, y por el Registro B de Suplentes integrantes de la Bolsa de Trabajadores de Estiba del Puerto de Montevideo, a efectos de integrar la Comisión Tripartita de Calificación instituída por la ley N.o 13.322 del 28 de enero de 1965. Por el Centro de Navegación Transatlántica se proponen como titulares a los señores Ernesto Berro Hontou y Agustín Barreiro, y como suplentes a los señores Nelson Iriarte y José Rodino. Como Delegados por el Registro B se proponen como titular al señor Luis Alberto Klepsh, y como suplente al señor Luis Alberto Magariños (fs. 1).

2.o) Que el Registro A propone dos delegados titulares, pero no así delegados suplentes. Por dicho Registro se proponen como titulares a los señores Juan García y José Heriberto Martínez (estibadores N.os 6 y 463 respectivamente), (fs. 1).

3.o) Que con fecha 7 de mayo de 1969, el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios deja expresa constancia, que en la nota enviada por los integrantes del Registro A no se mencionan los suplentes (fs. 4).

4.o) Que con fecha 2 de mayo de 1969, la Administración Nacional de Puertos por nota N.o 58.045, comunica a este Ministerio que ha designado para representar a dicha Administración en la Comisión Tripartita de Calificación, al señor Bindo Corradi Irisarri (fs. 3).

5.o) Que con fecha 6 de mayo de 1969, la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba por nota N.o 183|69, comunica a este Ministerio que ha resuelto designar al doctor Jorge Arcos Boroni, en representación de CASE para integrar la mencionada Comisión Tripartita (fs. 4).

Atento a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 13.322 de 28 de enero de 1965;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a los efectos de integrar la Comisión Tripartita de Calificación, instituída por la ley N.o 13.322 de 28 de enero de 1965, a los siguientes delegados: por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE): al doctor Jorge Arcos Boroni, que la presidirá; por el Centro de Navegación Transatlántica: delegados tituales: a los señores Ernesto Berro Hontou y Agustín Barreiro, y delegales suplentes a los Sres. Nelson Iriarte y José Rodino; por el Registro A: delegados titulares: a los señores Juan García y José Heriberto Martínez (estibadores N.o 6 y 463 respectivamente); por el Registro B: delegado titular al señor Luis Alberto Klespsh, delegado suplente: al señor Luis Alberto Magariños; y por la Administración Nacional de Puertos: al señor Bindo Corradi Irisarri;

2.o Facúltase a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE) a los efectos de dar posesión de los cargos citados precedentemente;

3.o) Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 15 de abril de 1969 (*)

En la fecha, la señorita Nélida Luque, ha sido reconocida provisionalmente en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Carmelo, con jurisdicción en Carmelo, Nueva Palmira y Conchillas.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 15 de abril de 1969, (*)

En la fecha, el señor Atilio Antonio Di Leo, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Paysandú.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 29 de abril de 1969 (*)

En la fecha, la señorita doña Thania Babot, ha sido reconocida provisionalmente en el carácter de Encargado del Consulado General de Panamá en Montevideo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se comisan mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley N.o 12.120 sobre Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, atento a lo dispuesto por el inciso A) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Comísanse de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954 modificada por la número 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios pertinentes (sobre Comercio Ilícito de la Carne), la carne vacuna, ovina, porcina, menudencias, animales en pie, vehículos, etc., incautados en los procedimientos que se indican a continuación, estableciéndose en caso de corresponder, en cada caso, la multa aplicada:

Acta N.o 16.373 de 20 de noviembre de 1968 (65 animales ovinos en pie, 5 kgs. de vísceras y dos cueros lanares), en el matadero clandestino, sito en Real N.o 4939, del señor Julio Rodríguez; acta N.o 17.198 de 3 de febrero de 1969 (331 kgs. de carne vacuna y 29 kgs. de vísceras en estado de contaminación), al señor Santiago P. Bariani, domiciliado en Anzani 1891 ($ 7.200.00), comisándose además, el camión matriculado en el Departamento de Montevideo con el N.o 442.073, Padrón N.o 104.432, en el que se transportaba dicha mercadería, acta N.o 15.533 de 26 de agosto de 1968 (54 kgs. de carne vacuna), al señor José Varela, domiciliado en Sorata 4338 ($ 1.080.00); acta N.o 15.696 de 26 de agosto de 1968 (10 kgs. de carne vacuna), a la señora María Rodríguez de Churi, domiciliada en Oficial 2 N.o 4932 ($ 200.00); acta N.o 16.331 de 9 de octubre de 1968 (14 kgs. de carne ovina), al señor Jorge Alberto Peralta Yanibelli, domiciliado en Susviela Guarch N.o 3181; acta N.o 15.774 de 15 de agosto de 1968 (52 kgs. de carne vacuna y 2 kgs. de grasa vacuna, en estado de contaminación), al señor Fidel Antonio Mantico, domiciliado en Nancy 4353 ($ 1.100.00); acta N.o 15.483 de 6 de setiembre de 1968 (116 kgs. de carne vacuna y 5 kgs. de vísceras en estado de contaminación), al señor Vicente Messano, domiciliado en Melo 2491 (pesos 2.400.00.; acta N.o 15.858 de 4 de setiembre de 1968 (41 kgs. de carne vacuna), al señor Erasmo Leal Recalde, domiciliado en Ayouma 1315 ($ 820.00); acta N.o 16.221 de 8 de octubre de 1968 (29 kgs. de carne ovina), al señor Néstor Francisco Miraballes, domiciliado en Dr. Pena 5880 ($ 580.00); acta número 14.803 de 20 de diciembre de 1967 (43 kgs. de carne porcina en estado de contaminación), en el matadero clandestino sito en Santa Lucía 4346 del señor Oscar Di Candia; acta N.o 10.817 de 22 de julio de 1965 (82 kgs. de carne vacuna), que eran transportados en el camión Ford Modelo 1927 matrícula número 432.283, propiedad del señor Toribio Cortazzo y cuyo conductor se dio a la fuga se devuelve dicho vehículo a su propietario por no corresponder su comiso; acta N.o 14.463 de 19 de setiembre de 1967 (5 kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en avenida 8 de Octubre 4051, propiedad del señor José Rodríguez; acta N.o 14.940 de 25 de noviembre de 1967 (65 kgs. de carne vacuna en estado de contaminación), en la carnicería sita en Baltimore 1697 propiedad del señor Juan J. Amadeo Sasso ($ 3.600.00), reincidente; acta número 16.679 de 19 de noviembre de 1968 (450 kgs. de carne vacuna y 33 kgs. de vísceras en estado de contaminación), al señor Mario José Hergie Picca, domiciliado en René González y Santa Lucía (Canelones), a quien se le aplica una multa de $ 9.660.00 y se le comisa, además, el vehículo empadronado en el Departamento de Canelones, Matrícula número A—63.062; acta N.o 15.430 de 25 de junio de 1968 (30 kgs. de carne vacuna), en la carnicería sita en Julián Laguna 5003, propiedad del señor Orentino Cid ($ 1.350.00, reincidente); acta N.o 15.669 de 31 de agosto de 1968 (4 kgs. de carne vacuna) en la parrillada sita en La Paz 1101, propiedad del señor Marcelino Martínez Andrade; acta N.o 16.053 de 4 de octubre de 1968 (14 kgs. de carne vacuna), al señor Angel Peirano ($ 280.00); acta N.o 16.272 de 9 de octubre de 1968 (3 kgs. de carne vacuna y 64 kgs. de carne ovina), al señor Andrés Dumas Fernández; acta N.o 16.110 de 4 de octubre de 1968 (8 kgs. de canre vacuna) al señor José Silva Díaz, domiciliado en Sergipe 658 ($ 160.00); acta N.o 16.004 de 8 de octubre de 1968 (68 kgs. de carne vacuna) al señor Ramón Domingo Rosasco González, domiciliado en Caraballo N.o 4511 ($ 1.360.00); acta N.o 16.006 de 9 de octubre de 1968 (42 kgs de carne vacuna), al señor Raimundo Orlando Sánchez, domiciliado en Italia y Florencio Sánchez (La Paz - Canelones), $ 840.00; acta N.o 15.856 de 4 de setiembre de 1968 (14 kgs. de carne vacuna), al señor Mirto Martínez, domiciliado en avenida Agraciada 1359 (pesos 280.00); acta N.o 15.855 (18 kgs. do carne vacuna), al señor Juan Carlos Martínez, domiciliado en Paso de la Arena 2380 ($ 360.00); acta N.o 16.195 de 26 de setiembre de 1968 (14 kgs. de carne ovina) al señor Simón Abi Sab Flores, domiciliado en General Hornos N.o 4318; acta N.o 16.199 de 27 de setiembre de 1968 (24 kgs. de carne ovina en estado de contaminación) al señor Aroldi Martínez, domiciliado en Treinta y Tres entre Reconquista y Buenos Aires; acta N.o 16.147 de 1.o de octubre de 1968 (190 kgs. de carne vacuna) al señor Víctor Langorte, domiciliado en G. Piscioli 3275 ($ 3.800.00); acta N.o 16.148 de 1.o de octubre de 1968 (28 kgs. de carne vacuna), al señor Raúl P. Cabrera, domiciliado en Municipio s|n. (Canelones), ($ 580.00); acta N.o 15.589 de 5 de setiembre de 1968 (20 kgs. de carne ovina), a la señora María N. Santos; acta N.o 15.860 de 6 de setiembre de 1968 (16 kgs. de carne vacuna) a la señora Ana Bergeman, domiciliada en General Paz 1536 (pesos 380.00); acta N.o 16.103 de 2 de octubre de 1968 (30 kgs. de carne vacuna al señor Héctor Nogueira ($ 600.00); acta N.o 16.175 de 2 de octubre de 1968 (28 kgs. de carne porcina en estado de contaminación) en la parrillada sita en la Avenida Millán 3795, propiedad del señor Constantino Santizo Outerello; acta N.o 14.198 de 15 de agosto de 1967 (20 kgs. de carne vacuna), en la carnicería sita en el Mercado Central (Puesto N.o 94), del señor Severo Misurraco ($ 100.00); acta N.o 14.296 de 29 de agosto de 1967 (15 kgs. de carne vacuna), al señor Roberto Brain Bordoni, domiciliado en Martín C. Martínez s|n. ($ 400.00, reincidente); acta N.o 14.194 de 26 de julio de 1967 (10 kgs. de carne vacuna), en la carnicería sita en la calle Ibirocay N.o 3653 del señor Pedro Sardiian, (pesos 300.00, reincidente); acta N.o 14.423 de 22 de agosto de 1967 (52 kgs. de carne vacuna), al señor Enrique Adolfo Taibo, domiciliado en Italia 222 (La Paz - Canelones), ($ 400.00), reincidente; acta N.o 14.373 de 29 de agosto de 1967 (50 kgs. de carne vacuna y 12 kgs. de vísceras en estado de contaminación), al señor Enrique Adolfo Taibo Zabala, domiciliado en Italia 222 (La Paz - Canelones), a quien se le aplica una multa de $ 800.00, por ser reincidente; acta N.o 14.027 de 5 de setiembre de 1967 (30 kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en Pando 2894, propiedad del Sr. Alvaro Grova, ($ 300.00), acta N.o 14.943 de 27 de noviembre de 1967 (4 animales ovinos en pie), al señor Ruben Cuello Cruz, domiciliado en Azotea de Lima y Casavalle; acta número 12.704 de 12 de octubre de 1967 (30 kgs. de carne ovina), al señor Julio Angel Correa, domiciliado en 17 Metros s|n. (Santos Lugares - La Paz - Canelones); acta N.o 14.569 de 12 de octubre de 1967 (10 kgs. de carne ovina), al señor Héctor Ruben Miranda acta N.o 14.710 de 27 de octubre de Sosa, domiciliado en Marcos Salcedo 5665; 1967 (28 kgs. de carne ovina); al se-

(*) Llegados a "Diario Oficial" el 14 de mayo de 1969.

ñor Gastón Faustino Viera, domiciliado en la Calle 1 N.o 6497; acta N.o 14.200 de 16 de agosto de 1967 (29 kgs. de carne vacuna), al señor Alvaro Ubaldo Fernández, domiciliado en Florencia número 3655 ($ 300.00); acta N.o 13.964 de 15 de agosto de 1967 (55 kgs. de carne vacuna y 3 kilogramos de vísceras en estado de contaminación al señor Agustín Graces, domiciliado en Camino Vecinal N.o 3235 y calle 1 (Punta de Rieles), $ 400.00; acta N.o 14.543 de 4 de octubre de 1967 (3 animales ovinos en pie), al señor Guillermo Alvarez, domiciliado en Bergamo N.o 3598; acta N.o 14.492 de 2 de agosto de 1967 (31 kgs. de carne vacuna), en la carnicería sita en Cuchilla Grande 5203 propiedad del señor Francisco D. Maselli ($ 300.00); acta N.o 16.476 de 21 de octubre de 1968 (15 kgs. de carne vacuna) al señor Amilcar Maggiares, domiciliado en Avenida 8 de Octubre N.o 3328 ($ 400.00, reincidente); acta N.o 16.701 de 30 de noviembre de 1968 (23 kgs. de carne ovina, 2 cueros ovinos y 22 animales ovinos en pié), al señor Juan Santiago Tomas De León, domiciliado en Jardines de Campisteguy (Canelones); acta número 16.413 de 16 de octubre de 1968 (15 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación y 12 kilogramos de vísceras en estado de contaminación), al señor Hmayag Margosian, en la carnicería de su propiedad sita en Espinosa N.o 1450 ($ 1.215.00, reincidente); acta N.o 16.396 de 5 de noviembre de 1968 (120 kilogramos de carne porcina en estado de contaminación), al señor Carlos German Metrol Arrosa, domiciliado en el Departamento de Soriano; acta N.o 16.416 de 17 de octubre de 1968 (20 kilogramos de carne vacuna), al señor Alberto Silvera, domiciliado en Pago N.o 2022, ($ 400.00); acta número 14.512 de 4 de octubre de 1967 (13 kilogramos de carne ovina), al señor Juan A. Fernández Bueno, domiciliado en Avenida Central y Oficial 1.o sin número; acta N.o 14.437 de 9 de agosto de 1967 (84 kgs. de carne vacuna), en la carnicería sita en Ramón Cáceres número 541, propiedad del señor Domingo Lorenzo ($ 400.00,, reincidente); acta N.o 14.405 de 3 de agosto de 1967 (2 kilogramos de carne vacuna y 5 kilogramos de menudencias en estado de contaminación), en la carnicería sita en Restauración N.o 4499, propiedad del señor Manuel Alonso Couso; acta número 14.542 de 4 de setiembre de 1967 (17 kilogramos de carne ovina y dos cueros lanares), a la señorita Dosinda Decampo Periscal, domiciliada en la calle 3 número 7322; acta N.o 14.441 de 15 de agosto de 1967 (16 kilogramos de carne vacuna) en la parrillada sita en Comercio N.o 1775 del señor Manuel Lastra ($ 300.00, reincidente), acta número 13.039 de 13 de octubre de 1966 (40 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Cuchilla Grande número 4461, propiedad del señor Ricardo Labadía ($ 300.00); acta número 14.346 de 13 de setiembre de 1967 (37 kilogramos de carne vacuna), al señor Walter Núñez (domiciliado en Avenida Central s|n ($ 740.00); acta número 14.488 de 20 de setiembre de 1967 (20 kilogramos de vísceras y 83 kilogramos de carne vacuna) al señor Domiciano César Fleitas, domiciliado en Saint Bois N.o 4810 ($ 2.060.00); acta número 14.529 de 5 de octubre de 1967 (4 animales ovinos en pie), al señor Luis Jorge Chaharo, domiciliado en Teniente Galeano N.o 3530; acta N.o 14.204 de 31 de agosto de 1967 (182 kilogramos de carne vacuna, 7 cueros vacunos y 2 cabeza vacuna), infractor desconocido; acta N.o 14.110 de 15 de agosto de 1967 (45 kilogramos de carne vacuna), al señor Sergio Atilio Montes de Oca, domiciliado en calle D N.o 6333 ($ 300.00); acta N.o 14.442 de 16 de agosto de 1967 (28 kilogramos de vísceras en estado de contaminación), al señor Francisco Batista Antonio, domiciliado en Camino Maldonado N.o kilometro 20; acta número 16.003 de 8 de octubre de 1968 (11 kilogramos de carne vacuna), en la Parrillada sita en la calle San Martín N.o 2809, propiedad del señor Julián Ercasún Abreu ($ 1.350.00, reincidente); Acta N.o 16.565 de 7 de noviembre de 1968 (224 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), infractor desconocido; acta N.o 16.285 de 6 de diciembre de 1968 (230 kilogramos de carne vacuna y 15 kgs. de vísceras en estado de contaminación), al señor Antonio Cabral, domiciliado en Hungría N.o 3729 ($ 14.700.00); acta número 16.605 de 8 de noviembre de 1968 (5 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), a la señorita Nelta Gloria Martínez, domiciliada en Ombú N.o 3183; acta N.o 16.250 de 2 de octubre de 1968 (30 kgs. de carne vacuna), al señor Ramón Omar Olivera Leiva, domiciliado en Ruta 5 (kilómetro 30), $ 1.350.00, reincidente; acta número 16.688 de 14 de noviembre de 1968 (4 animales ovinos en pié) al señor Alberto Rodríguez Bera, domiciliado en Instrucciones kilómetro 22; acta N.o 15.958 de 30 de agosto de 1968 (19 kgs. de carne vacuna), al señor Raymundo Orlando Sánchez Inzua, domiciliado en Avenida Italia s|n., y Florencio Sánchez (pesos 3.800.00, reincidente); acta N.o 16.057 de 4 de octubre de 1968 (8 kilogramos de carne vacuna), al señor José Luis Tuero, domiciliado en Pedro C. Bauzá N.o 4393 ($ 160.00); acta N.o 15.162 de 21 de febrero de 1968 (50 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), al señor Walter Cheremello (pesos 1.000.00); acta N.o 15.972 de 23 de agosto de 1968 (19 kgs. de carne vacuna), al señor Héctor López Morand, domiciliado en Pesaro N.o 3056 (pesos 380.00); acta N.o 16.663 de 20 de noviembre de 1967 (57 kilogramos de carne vacuna), al señor Gualberto Heber Giordano Musso, domiciliado en Médanos N.o 1519 ($ 1.140.00); acta número 15.953 de 20 de agosto de 1968 (52 kgs. de carne vacuna y 6 kgs. de vísceras vacunas en estado de contaminación), al señor Roberto Román Prieto, domiciliado en Millán N.o 3778 (pesos 1.160.00); acta N.o 2986 de 5 de marzo de 1960 (10 kgs. de carne vacuna), al señor José Rodó Pérez, domiciliado en Junta Económica Administrativa número 2018 ($ 100.00); acta N.o 16.411 de 16 de octubre de 1968 (72 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), al señor Rinaldo Roque Curione, domiciliado en General Flores número 4612 ($ 1.440.00); acta número 15.636 de 20 de agosto de 1968 (59 kgs. de carne vacuna y 5 kgs. de vísceras en estado de contaminación), al señor José Gerpe, domiciliado en Joaquín Requena N.o 1394 ($ 1.280.00); acta N.o 16.012 de 9 de octubre de 1968 (96 kgs. de carne vacuna), al señor Gilberto Leonardo González, domiciliado en Enrique Castro N.o 2920 ($ 1.920.00); acta N.o 16.085 de 9 de octubre de 1968 (40 kgs. de carne ovina), al señor Wilson A. Banchero; acta N.o 16.204 de 9 de octubre de 1968 (19 kgs. de carne vacuna y 13 kgs. de vísceras vacunas), al señor Alfredo López Rey, domiciliado en Ascencio N.o 1374 ($ 640.00); acta N.o 16.373 de 12 de noviembre de 1968 (10 kgs. de carne vacuna), en la carnicería propiedad del señor Luis Canto Gomez, sita en Máximo Gómez N.o 4251 ($ 200.00); acta N.o 15.878 de 6 de setiembre de 1968 (38 kgs. de carne vacuna), al señor Gregorio Mautone, domiciliado en Tristán Narvaja N.o 1507 (pesos 760.00); acta N.o 15.698 de 3 de setiembre de 1968 (10 kgs. de carne vacuna), al señor Fulgencio Lira González, domiciliado en Maldonado N.o 2128 (pesos 300.00). acta N.o 15.590 de 5 de setiembre de 1968 (48 kgs. de carne vacuna y 16 kgs. de vísceras en estado de contaminación) al señor José María Cáceres, domiciliado en Bóvedas número 4173 ($ 1.280.00); acta N.o 15.340 de 5 de setiembre de 1968 (30 kgs. de carne vacuna), al señor Walter Caballero ($ 600.00); acta N.o 14.628 de 13 de junio de 1968 (38 kgs. de carne vacuna), en la carnicería sita en Ramón Cáceres N.o 541, propiedad del señor Domingo Lorenzo ($ 7.600.00); acta N.o 16.102 de 2 de octubre de 1968 (15 kgs. de carne vacuna), al señor Juan Carlos González ($ 300.00); acta N.o 15.232 de 6 de setiembre de 1968 (75 kgs. de carne ovina), al señor Carlos Berrutti Penino; acta N.o 15.605 de 29 de julio de 1968 (29 kgs. de carne vacuna), al señor Raymundo Orlando Sánchez, domiciliado en Avenida Italia s|n., y F. Sánchez (La Paz-Canelones), $ 580.00; acta número 16.007 de 9 de octubre de 1968 (32 kgs. de carne vacuna), al señor Daniel Silva Cuadros), domiciliado en Leyenda Patria y 19 de Abril ($ 640.00); acta N.o 15.966 de 22 de agosto de 1968 (5 kgs. de carne vacuna en estado de contaminación), a la señorita Nélida Paz Hernández ($ 300.00); acta número 15.517 de 23 de agosto de 1968 (32 kgs. de carne vacuna), al señor Oscar Tochetto ($ 640.00); acta N.o 15.963 de 21 de agosto de 1968 (29 kgs. de carne vacuna), al señor Francisco Negreira, domiciliado en 21 de Setiembre N.o 2721 ($ 580.00; acta N.o 15.460 de 21 de agosto de 1968 (12 kilogramos de carne vacuna), al señor Juan Carlos Sánchez, ($ 240.00); acta N.o 12.689 de 5 de mayo de 1966 (240 kilogramos de carne porcina en estado de contaminación y cinco porcinos en pie), en el matadero clandestino sito en Alaska número 580, atendido por el señor Abelardo Machín; acta N.o 14.356 de 18 de agosto de 1967 (33 kgs. de carne vacuna y 13 kgs. de carne porcina en estado de contaminación), al señor Rómulo Lungo Cirtori, ($ 300.00); acta N.o 14.202 de 20 de agosto de 1967 (34 kgs. de carne porcina en estado de contaminación), al señor Julio Osvaldo Pizzano.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería incauta a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

4.o Para el cobro de las multas impuestas se seguirá el procedimiento a que se refiere el decreto de fecha 13 de enero de 1959.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — JORGE PEIRANO FACIO.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE ENERO DE 1969.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de Mayo de 1916).

Artigas

1.a Sección —

Zenón Ribeiro, 21 años soltero, tornero, oriental y Lenir Eusebia Silveira, 19 años, soltera, oriental.

Daniel Núñez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Amabel González, 18 años, soltera, oriental.

Luis Ma Tarragó, 25 años, soltero, empleado público, oriental y Alba Gladys Freitas, 20 años, soltera, oriental.

José César Botto, 36 años, soltero, empleado público, oriental y Estela Mabel Carballo, 19 años, soltera, empleada pública, oriental.

Acelmiro Carvallo, 28 años, soltero, militar, oriental y Edilia Alvez, 28 años, soltera, oriental.

Alice dos Santos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Suárez, 22 años, soltera, oriental.

José Ma Alano, 41 años, viudo, hacendado, oriental y Tulia Silveira, 39 años, viuda, oriental.

José C. Fagúndez, 36 años, viudo, empleado público, oriental y Ana Elida Camargo, 21 años, soltera, oriental.

Martín Félix Xavier, 32 años, soltero, empleado público, oriental y María Iris dos Santos, 28 años, soltera, oriental.

Antolino Veleda, 34 años, solteo, jornalero, oriental y Dorila Quiroga, 36 años, soltera, oriental.

Celedonio Falcao, 26 años, divorciado, hacendado, oriental y Ana Myriam Almeida, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Walter Neldo Apaolaza, 38 años, soltero, comercio, oriental y Gloria Cuadros, 50 años, soltera, empleada pública, oriental.

Luis Adán de Vargas, 24 años, divorciado, empleado público, oriental y Nélida Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Juán María de Aranda, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Doralina Machado, 22 años, soltera, oriental.

Orlando A. Brandán, 45 años, soltero, fumista argentino y Benita Héber Pérez, 32 años, soltera oriental.

Antonio Docarmo, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Amabelia da Costa, 42 años, soltera, oriental.

Idalencio Dávila, 22 años, soltero, radiotécnico, oriental y Sara R. Aguirregaray, 16 años, soltera, oriental.

Ruben de Vargas, 33 años, soltero, empleado público, oriental y Ada María Gómez Porto, 31 años, soltera, oriental.

Walter Nelsi Teodoro, 26 años, soltero, empleado, oriental y Evanir Pinto, 16 años, soltera, oriental.

Horacio Núñez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Rosa da Rosa, 15 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Sena, 47 años, soltero, empleado público, oriental y Nicawia Lemos, 41 años, soltera, oriental.

Juan A. Radesca, 26 años, soltero, empleado público, oriental y Blanca Nieves Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

José Luis Carneiro, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Vitelma Ribeiro, 18 años, soltera, oriental.

Angel Babriel Sosa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Tusnelda Silveira, 19 años, soltera, oriental.

Oscar de Olivera, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Ida Mabel Couto, 19 años, soltera, oriental.

Teófilo B. Ripoll, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Clelia Leites de Moraes, 24 años, soltera, oriental.

Adalicio Ribeiro, 52 años, empleado público, oriental y Victalina Pedrozo, 64 años, viuda, oriental.

Martín Guerisoli, 29 años, soltero, carpintero, oriental y María Luisa Farías, 24 años, soltera, maestra, oriental.

4.a Sección —

Enrique Lozano, 26 años, soltero, empleado público, oriental y Estela Esther Fagúndez, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Miguel Angel Ballestrino, 36 años, divorciado, electricista, oriental y Olga Olivera, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Nelson Caseres, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Perpetua Fernández, 19 años, soltera, oriental.

Roque Silva, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Joba María Soria, 19 años, soltera, modista, oriental.

Luis Moraes, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Elcia Olivera, 37 años, soltera, maestra, oriental.

Nelsin Hugo Stefani, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Suárez, 20 años, soltera, oriental.

Jesus Alberto Lombardi, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Antolina Baptista, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Belmirio Correa Olivera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ambrosina Aplanalp Leites, 16 años, soltera, oriental.

Iris Bilmar Olivera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Núñez Pintos Geres, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Raúl María Melgar, 31 años, soltero, comercio, oriental y María Cristina Rey, 21 años, soltera, oriental.

José Enrique Abreu, 28 años, soltero, estudiante, oriental y María de las Mercedes Alvez, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Luis Jonzatto, 71 años, viudo, jubilado, oriental y Tomasa María Teresa Cruz, 63 años, viuda, empleada, oriental.

3.a Sección—

Leonardo Alberto Navas, 23 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Nibia Goicoechea, 22 años ,soltera, oriental.

Mario Hugo Cardozo, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Ana Cristina Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Gasamano, 56 años, divorciado, docente, oriental y Ana Pastora Rendo, 47 años, divorciada, docente, oriental.

Juan Pedro González Brito, 25 años, soltero, empleado, oriental y Reina Brenda Stable, 24 años, soltera, oriental.

Nelson Angel Benafres, 31 años, divorciado, empleado, oriental y Susana María Rodíguez, 22 años, soltera, oriental.

Ireneo Arturo López Fernández, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Modesta Valenzuela, 56 años, soltera, oriental.

Ernesto Angel Giordano, 26 años, soltero, comercio, argentino y Silvia Cristina De Maio, 22 años, soltera, argentina.

Osvaldo Humberto Hansen, 46 años, soltero, empleado, argentino e Hilda Amanda Ferro, 50 años, soltera, argentina.

Isabelino Batista, 49 años, soltero, herrero, oriental y Camila Ruiz Díaz, 50 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Brandi Mollo, 25 años, soltero, viticultor, oriental y Susana Caputi Pérez, 19 años, soltera, oriental.

José Mario Andrés Valerio, 35 años, soltero, mecánico, argentino y María Luisa, López, 36 años, soltera, modista, argentina.

Hugo Díaz, 36 años, soltero, empleado, argentino y Leonor Urdiales, 43 años, soltera, empleada, argentina.

Alberto Horacio Montalto, 26 años, soltero, empleado, argentino y Alicia Inés Taddeo, 20 años, soltera, modista, argentina.

Jacobo Kesler, 75 años, soltero, comercio, ruso, y Berta Serehiswsky, 32 años, soltera, empleada, argentina.

Héctor Hugo Rocha, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Leici Lenzi, 27 años, soltera, oriental.

Domingo Angrisano, 38 años, divorciado, empleado, oriental y Alicia Dupré Marchese, 23 años, soltera, oriental.

Ricardo Santiago Houss, 35 años, soltero, comercio, argentino y Margarita Bianciotto, 35 años, soltera, empleada, argentina.

Osvaldo Francisco Maldille, 36 años, soltero, comercio, argentino e Isabel Gutiérrez, 50 años, soltera, empleada, española.

Hugo Daniel Happel, 21 años, soltero, albañil, oriental y Miryan Raquel Martínez, 18 años, soltera, oriental.

José Epifanio Odella, 32 años, soltero, empleado, oriental y Julia Esther Berón Andueza, 22 años, soltera, oriental.

Domingo Ganetta, 33 años, soltero, músico, argentino y Edith Norma Minond, 27 años, soltera, profesora de música, argentina.

Juan Doroninch, 50 años, soltero, maquinista, argentino y Elena Rosa Sandoval, 43 años, soltera, maestra, argentina.

Nunzio Carlos Vernaci, 32 años, soltero, comercio, oriental y Ana María Altimare, 28 años, soltera, empleada, oriental.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permitiría decir como Don Quijote: "Ojalá que estas ideas no me lleven a la horca", es lo que le deseo al señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — A mí no. Tenga cuidado con lo que va a pasar. Estas ideas van a terminar con todos nosotros, si no triunfan. Si nosotros, en lugar de estimularlas nos ponemos delante de ellas, no sé si la horca, pero alguna cosa peor, desde el punto de vista político, nos puede pasar a todos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En materia de datos acerca de la gestión gubernativa, lo considero al señor senador mucho más docto que yo, en cuanto a la posibilidad de lo que el futuro pueda depararnos.

Creo que este asunto ha dado, ya, el jugo correspondiente.

Sigo creyendo que es lamentable que, en el Senado de la República, justamente donde hay, por decir así, una definición de funciones que lo hacen celoso guardador del derecho, al mismo tiempo que creador del mismo, se sostengan tesis en virtud de las cuales los ciudadanos pueden, absolutamente, sin sujeción a forma alguna, aún siendo funcionarios públicos, y en ejercicio de su cargo, dirigirse a las autoridades más eminentes del orden representativo, con prescindencia de las formas y con evidentes amenazas, como ocurre en el caso.

No se le puede decir a un Cuerpo como el Senado, —que debe tener, según dice el Código Penal, el libre ejercicio de sus funciones— que actúe de determinada manera. ¿Qué enemigo hay, más peligroso, contra el libre ejercicio de las funciones, que la amenaza, si es que esas funciones se realizan o no, según los conceptos que profese aquél que emite la amenaza? Justamente, es un elemento perturbador, fundamental del ejercicio del derecho; el que trata el Código Penal.

El Código Penal viejo, el de 1889, lo mismo que el actual, establecen ese concepto, y la gravedad de la infracción penal se hace mayor a medida que crece la autoridad a la cual se dirige el acto punible.

De manera que no se le ha escapado ningún resorte dentro de los que tiene el régimen representativo, al autor del Código, ni al del 34 ni al anterior. Mantengo, pues, lo dicho.

"Por todo lo expuesto anteriormente, —dice— este Comité Ejecutivo cumple con el deber irrenunciable... Este "irrenunciable", claro, no es ocioso; es fácil verlo. En la literatura del Comité tiene su cotización. Se estima mucho a un sujeto que, a cierta altura, pone el adjetivo irrenunciable. Si no lo aplauden, no será porque falten impulsos físicos o síquicos, que lleven a la multitud a ello, si es que aquella existe, de reclamar un pronunciamiento de ese Cuerpo, sin más dilación. Es una literatura para sirvientes, para aquellos que están obligados, por lazos menos dignos de los que pueden vincular al Senado de la República con su responsabilidad ante la propia historia del país. No es así como se puede hablar al Senado. No creo que a los señores senadores pueda satisfacerle esta literatura.

Haciéndome violencia y admitiendo la posibilidad de que algún señor senador, por error extraño a una comprensión total, o por equivocación mía en la lectura, alguien lo entendiera de otra manera, no desearía estar en su situación.

Es lamentable que, a esta altura de la civilización, precisamente, y en un país que se precia de su inmenso progreso democrático, pueda entenderse que es indiferente lo que se le diga al Poder Público como las amenazas que se hagan para que proceda o no en determinado sentido en su actuación. Esa es una de las maneras de coartar la libertad.

El que recibe la amenaza puede entender que es despreciable, que no debe tomarla en cuenta, como puede, pusilánime o temeroso, sentirse más o menos amenazado por el vigor de los vocablos.

Nosotros no estamos, creo, en el segundo caso sino en el primero.

Estoy seguro de que nadie podrá sentir en su ánimo un concepto extraño a la necesidad espiritual de que nosotros estemos amparados, plenamente, en el ejercicio de nuestra libertad, en lo que se refiere a los cometidos que nos asigna la Constitución.

Es una felicidad poder decir esto en este ámbito, a donde no llegan las procacidades que puedan resultar de la literatura totalmente gruesa e impropia para este Cuerpo.

Todo eso pudo haberse dicho, pero, naturalmente, nunca bajo la forma de amenaza. Pudo haberse dicho como aspiración, como crítica, etc. mediante, claro está, la conducción del pensamiento por los caminos correspondientes. Esto es, no ignorado al Consejo de Enseñanza Secundaria.

En rigor, lo primero a saber, debería ser si los puntos cardinales están en su sitio. Pero hace rato que uno siente la impresión de que vacilan un tanto en su ubicación topográfica.

El primero que debió acudir, llamando la atención sobre la impropiedad de esa conducta, es el Consejo de Enseñanza Secundaria. Pero este Consejo está para otros galopes que le absorben demasiado tiempo y energía como para montar en esta nota a los efectos que acabo de indicar.

Es una lástima que el Consejo de Enseñanza Secundaria esté acumulando demasiado material que le dejará al país una historia negativa.

Los profesores podrían tener interés en no entremezclarse en los episodios de esa historia; podrían tener interés en desligarse de una conducta que no tienen la obligación de seguir por el solo hecho de que emanen de sus superiores los desaciertos que puedan existir en la conducción del servicio administrativo.

Yo he sido profesor de Enseñanza Secundaria durante 18 años, en materia que dí pobremente, en la medida modesta en que yo podía satisfacer las exigencias puestas por el servicio público a mi cargo. Ahí estarán los antecedentes buenos o malos. Nunca creí haber cometido ninguna infracción que moviera el espíritu de ninguna sanción de hombres eminentes que nada tienen que envidiar a los actuales componentes del Consejo de Enseñanza Secundaria. Pienso en José Pedro Segundo, en Monteverde, en José Pedro Varela, en Acosta y Lara, etc. No es el momento de hacer un recuento de los espíritus que han honrado la Enseñanza Secundaria por una actuación condigna de la propia misión que ésta supone. Repito, he sido profesor de Enseñanza Secundaria, de manera que estaría realizando un acto condenable, aún frente a mi propia biografía, si hiciera uso de la palabra para enfrentar sin desecho a estos antiguos colegas y señalarles el profundo error que cometen.

Es forzoso abreviar.

Por consiguiente, hay una perturbación intentada bajo la forma de amenaza, una coacción que se ha puesto en movimiento, diciendo que si tales hechos ocurren, se pondrán en movimiento, entonces, estos factores conflictuales de que nos hablan en su nota.

Eso no se puede hacer porque integra el delito de atentado.

No quiero alarmar a los profesores de Enseñanza Secundaria, a quienes supongo suficientemente defendidos por un espíritu viril frente a las acechanzas del camino; pero, cualquiera sea el estado en que se encuentren, que se sepa muy bien que esta nota, dirigida al Senado, no enaltece, en nuestro concepto, al profesorado de la República.

Es lamentable que ocurra así, sobre todo —y aquí viene la moraleja— porque estos profesores están obligados a saber que, entre los caminos de la pedagogía, que seguramente deben tener muy al alcance de su mesa de trabajo, tanto los más elementales como, si se quiere, los de más alto calibre, (como la de Dewey, el gran pedagogo muerto no hace muchos años y que honró esta ciencia con los conceptos más profundos e interesantes, no *suficientemente* difundidos como para

que yo tenga la certeza de que todos los que han suscrito esta nota los conozcan; no es por alarde de sabiduría, pero apenas si he podido crearme un concepto bastante como para saber lo que este eminente autor piensa respecto de los métodos referidos, buscando moverme sin estropear demasiado el camino), —está el del propio ejemplo— repitiendo a Dervey, que es el acto más trascendental desde el punto de vista educacional.

Lo que hay que suministrarle a la gente —y digo a la gente, porque éste no es puramente problema limitado a la etapa de la niñez— por sobre todos los medios que pueda el pedagogista ensayar, como influencia absolutamente insustituible,— es el ejemplo de los propios actos, colocados, en el modo más perfecto posible, dentro de los cánones deseables. Lo que nutre es el ejemplo, la visión de la vida vivida, y toda la literatura que se gaste....

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estoy escuchando con la atención con que todo el Senado lo hace, la intervención del señor senador Echegoyen. No voy a tener naturalmente, el mal gusto de decirle al señor senador que deje de hablar, en lo que tiene que ver con el tema de que se está ocupando; tampoco podrá creerse que le estoy promoviendo un corte del debate. Como bien se sabe, puedo ser calificado como uno de los senadores con profunda resistencia en los debates —que no solamente escucho, sino que, también, promuevo— y no tengo ninguna carencia física que me impida estar aquí aunque sea hasta las ocho de la mañana. En definitiva: no tengo ningún problema de este tipo.

Pero me hago una reflexión que me la está sugiriendo el curso que le da el señor senador Echegoyen a su intervención. Reconozco que él tiene derecho a hacerlo, ya que el Reglamento del Senado, en ese sentido, es muy amplió.

He escuchado, a lo largo de las extensas exposiciones de los señores senadores Penadés y Echegoyen —en la primera etapa, antes de decidir el pase del asunto a Comisión— las precisiones correspondientes en cuanto a la posición que se adoptaba. Se lee, además, lo que pasa a este respecto, en el informe de la Comisión. Pero, señor Presidente, lo que está en discusión, aquí, hoy, no es todo el tema de Enseñanza Secundaria. Más aún: cuando, en alguna oportunidad, me pareció que el intento de ciertos señores senadores era el de obstaculizar el nombramiento del profesor Rodríguez Zorrilla y dije alguna cosa al respecto, poco menos que se me crucificó, espiritualmente, y se me dijo que estaba prejuzgando y que, en absoluto, nadie había osado, siquiera, opinar sobre la capacidad pedagógica y funcional del candidato, señalándose que, única y exclusivamente, lo que estaba en discusión eran los vicios formales del correspondiente procedimiento de elección. Esto, incluso en la anterior sesión, se lo oí repetir al propio señor senador Echegoyen.

Insisto que no tengo el mal gusto de decirle al señor senador Echegoyen —que, de esto, sabe mucho más que yo, aunque sea por razones de antigüedad en el Cuerpo— que esté fuera de la cuestión y que no tiene derecho a hablar como lo está haciendo.

Digo que si estamos hablando de los derechos que tienen —o no— los profesores para dirigirse al Senado (sobre lo cual opino igual que los señores senadores Vasconcellos y Cigliuti) y de su obligación de servir a la enseñanza dentro de cánones escritos; si estamos a un año de la promoción del profesor Rodríguez Zorrilla y este asunto está, todavía, acá, en el Senado; si todos decimos y repetimos que no está en discusión la orientación de Enseñanza Secundaria, ni la calificación de sus profesores, ni aun —con ese tono un poco dramático con que el señor senador Echegoyen enjuicia estas cosas, que le hace ver, en la forma de conducción de los programas de la enseñanza media, algo relativamente peligroso para el modo de vida que él entiende debe regir en el país— los correspondientes planes; si se dice que nada de todo eso está en discusión, yo pregunto, qué es lo que estamos discutiendo.

Tenemos que ceñirnos al problema de los vicios formales, y sobre ellos, a esta altura, la opinión del señor senador Echegoyen es harto conocida porque fue puesta de manifiesto en una exposición de ocho horas antes de que el asunto pasara a Comisión; además, en ella, mantuvo el mismo criterio, siendo respaldado, en tal aspecto, por la Comisión. Por otra parte, los distintos senadores hemos ido expresándonos sobre la materia para, al final de cuentas, resignarnos a una votación que, por sí o por no, dirá qué debe suceder.

Este es un hecho político importante que el Senado debe considerar como una obligación. No creo que los demás órganos u organismos tengan obligaciones y este Cuerpo no. Todo el mundo tiene que atenerse a normas y el Senado, con la venia, hace lo que quiere, arrastrándola por tanto tiempo, sin resolver, nada menos que el problema de la enseñanza media, ya que la Constitución ha puesto en nuestras manos la concesión requerida.

Por eso, me permitia, con los respetos debidos, —que el señor senador Echegoyen sabe que no puedo perderle, más allá de las discrepancias de fondo que tengo con sus pensamientos— sugerir que, por lo menos, concentráramos la discusión en lo que, reiteradamente, se ha dicho que es el centro de la cuestión: el problema de los vicios formales y no la orientación general de Enseñanza Secundaria, de los profesores, de la Federación que los agrupa y de otras cuestiones.

Me parece que, en ese tren, la discusión puede ser interminable y, si bien es cierto que el Senado puede discutir todo lo que quiera, tiene la obligación, en determinado momento, —cuando han transcurrido más de un año— de decir su palabra.

Mucho me temo, señor Presidente, que esta larga vuelta no la demos nunca si nos ponemos a discutir otros temas. No obstante ello, me importa señalar que si aquí se pone en discusión la orientación de Enseñanza Secundaria, estoy contento —y dispuesto— por escuchar en profundidad las tesis que pueda sostener el señor senador Echegoyen sobre ese punto, sobre el cual creo tener mucho que decir aunque nunca he ido a Secundaria. Pero ocurre que no es esto lo que está en discusión; yo no vine, aquí, preparado para discutir la orientación de Enseñanza Secundaria. Concurrí a esta sesión para discutir sobre los vicios formales que se han señalado. Para mí este es el problema, aunque no sé si el señor senador Echegoyen habrá cambiado de opinión con respecto a lo sostenido en la sesión anterior.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEYOGEN. — Si alguien ha cambiado, no sé quién podrá ser; pero no es el que habla.

Le voy a explicar por qué he expresado lo que acabo de decir.

Yo no sabía que esta nota iba a ser mandada; no puedo, tampoco, declararla inexistente, como no lo haría, tampoco, el señor senador, que, dentro de la rudeza de su oratoria y de la forma dura en que suele comentar los hechos y los hombres, nunca ha sido tan magnánimo como para perdonar las notas o las palabras que puedan resultarle lesivas en cuanto al punto de vista que yo estoy examinando o a otros semejantes. Lo he visto siempre bravío y con una virilidad desbordante, hacer frente a todos los temas.

Bien; si algo caracteriza la actuación del señor senador es, justamente, ese brío habitual, que ha hecho que nosotros, cada vez que lo vemos pedir la palabra, nos aprestemos a escuchar alguna oración, seguramente con una dosis más o menos fuerte de violencia, porque está en su temperamento. No creo que todo eso sea deliberado; él, a cierta altura, tiene una cantidad de adrenalina que no suponía. Digo esto, porque un médico eminente me decía, en cierta oportunidad, que, cuando la gente se exaspera, las glándulas supra-renales, que están situadas sobre la parte alta del riñón, empiezan a segregar exageradamente.

Pido disculpas a los señores médicos que me están escuchando por si advierten alguna irreverencia a la ciencia.

Las glándulas suprarrenales son llamadas, como en "toque a rebato" de una campana biológica que las induce a producir el máximo de adrenalina. Este es un elemento picante, punzante, estimulante, diríamos, como el que produce la pólvora, que se desparrama en el organismo. El resto corre a cargo de los circunstantes.

El señor senador, por los caracteres de su oratoria, con frecuencia me produce la impresión de estar trabajado por fuertes dosis de adrenalina. No es ofensivo. Si el señor senador tiene un temperamento con glándulas demasiado abiertas por sus cauces biológicos a esa producción excesiva, pues tiene que cargar con ellas; como yo con las mías, si es que tengo otras que producen mucho menos.

(Hilaridad.)

—El temperamento lo heredamos o se nos decreta por causas o factores ajenos a nuestra voluntad.

Vuelvo al punto de partida. Quiero decir que no he inventado esta nota. Conociendo, como conozco, el temperamento del señor senador, sé muy bien que, si recibe una nota en la que de modo tan directo, como en este caso, amenazan con la producción de hechos que significan una perturbación en el ejercicio de su libertad, diría como frecuentemente lo hace: yo diré aquí todo lo que me parezca, les guste o no a los señores senadores. Frases como ésas son habituales en el señor senador Rodríguez, y completan su retrato, que está compuesto por una figura física adosada al papel, y, además, por todos los caracteres que ayudan a comprender en virtud de la vida misma —si se me permite la reiteración del concepto— que él vive junto a nosotros diariamente.

De manera que él no lo aceptaría. Yo estoy absolutamente seguro de que él nos trataría mal si le dijéramos: concrétese a la cuestión y aléjese de esa nota que, por muy ruda que sea y por mucho que comprometa su decoro, usted no tiene derecho a tratar, porque hay otros temas más importantes que son los que llaman directamente nuestra atención; esto lo dejamos para el carnaval que viene.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Habría que esperar que pase la cuaresma después de carnaval.

Quiero decir al señor senador Echegoyen que está tergiversando un poco el sentido de mi interrupción. Sobre la nota, para ser escueto, he dicho que hago míos los conceptos emitidos por los señores senadores Vasconcellos y Cigliuti. Me parece que si doy por mías las brillantes palabras pronunciadas por dichos señores senadores sobre el derecho de petición, no tengo por qué reiterarlas abusando de la paciencia del señor senador Echegoyen, entre otras cosas porque deseo que esta reunión sea lo más breve posible.

Yo no estaba objetando que el señor senador Echegoyen se refiriera a esa nota. Creo que opinó sobre ella con abundancia, no sé si por efecto de la adrenalina o de otros reflejos condicionados que tiene el señor cuando oye la palabra "Secundaria" o "profesores de Secundaria". En esos casos adopta un tono que no le observo cuando se consideran otros problemas muchísimos más graves de la vida del país, que afectan su economía o la moral pública. En ningún caso lo he visto tan crispado como éste, no sé por efecto de la secreción de qué glándula del señor senador Echegoyen.

El señor senador se enfrasca en el tema y yo doy por oídas las acusaciones tremebundas, poco menos que haciéndonos caer bajo el Código Penal, por expresarnos de una manera que puede no ser conveniente; aunque se puede discutir con un especialista en gramática si está o no de acuerdo con todos los cánones en materia de idioma.

Yo a lo que me refería es a otra cosa. El señor senador, en momentos en que yo lo interrumpí y no antes, estaba hablando de los temas de orientación de la enseñanza secundaria, trayendo a colación textos de determinados pedagogos que él dice admirar y comprender, pero que no está seguro que comprendan los señores profesores. Bueno, a mí me parece que está entrando en un tema general de Secundaria que no corresponde en una discusión de este tipo. El señor senador, que es excesivamente formalista, tendría que reconocer conmigo que yo estoy en la verdad cuando digo que hemos venido aquí para discutir los vicios formales de la designación y de ninguna manera la personalidad del profesor Rodríguez Zorrilla, como se ha dicho reiteradamente por parte del señor senador así como del señor senador Penadés.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

No he abierto juicio sobre la personalidad del profesor Rodríguez Zorrilla. He tenido la delicadeza —virtud que no está entre los méritos del señor senador— de no emitir opinión sobre el candidato propuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tiene que constar en actas que el señor senador dijo en otra oportunidad, que justamente él no discutía la personalidad de Rodríguez Zorrilla sino los vicios formales.

Eso es todo lo que pido humildemente. Sé que no tengo la posibilidad de discutir ni de desarrollar las tesis que está exponiendo el señor senador Echegoyen y no creo estar sobresaturado de abrenalina en este momento por el hecho de pedir humildemente que nos ciñamos al tema para el cual hemos sido convocados: los vicios formales en la elección de Director de Enseñanza Secundaria. Sobre la nota, el señor senador ya ha dado su opinión, así como la han expresado otros señores senadores que la han considerado importante. ¿Pero es que aquí vamos a tomar una resolución sobre la Federación de Profesores? No estamos reunidos para eso. Que quede constancia en actas, para la historia de este episodio, a fin de que sea tenido en cuenta por el Consejo de Enseñanza Secundaria o por la Santísima Inquisición si es el que corresponde. Pero aquí tenemos que ceñirnos a los vicios formales de la elección; y yo pido que nos atengamos al tema, aunque no porque me molesten 7 u 8 horas más de exposición del señor senador Echegoyen, quien. por otra parte, hace discursos que son escuchados con benevolencia por todos los señores senadores, porque en ellos agrega a su gran sabiduría, una dosis de buen humor, que siempre es un buen condimento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador y yo somos víctimas de la misma virtud: se emplea benevolencia con él y seguramente también conmigo, especialmente, en estas exposiciones difíciles de tolerar.

Voy a satisfacer al señor senador en ese prurito incontenible que le ha sobrevenido, de saber qué estamos discutiendo y en qué medida nos apartados del tema. Yo tengo el deber de tratar el tema de la puridad o validez del acto realizado por el Consejo de Enseñanza Secundaria. Ese es el tema que estábamos tratando en la última sesión, y hubiera continuado si efectivamente no hubiera puesto en violencia a mis colegas, obligándolos a permanecer varias horas, sin tener la certeza de que era una tolerancia y no un acto de amabilidad. Se levantó la sesión, y sólo ahora recupero el uso de la palabra, por lo cual el tiempo invertido desde entonces hasta aquí, no está en mi cuenta. No hago reproches, pues hubo razones diversas, pero el tiempo ha transcurrido y yo no he podido emplearlo en el objeto que determina mi intervención en este asunto.

Estando yo con derecho a hacer uso de la palabra, podría haberla retomado mucho antes si no hubiera llegado esta nota al Senado. ¿No le parece al señor senador que vale la pena leerla? Eso es lo que hemos hecho. ¿Y el señor senador no observa nada que pueda molestar su sensibilidad? Yo sé muy bien que, a pesar de todas las durezas, asperezas y demás fenómenos propios de la vida dura de las campañas en la vía pública y en las tribunas, que afectan a nuestra epidermis, siempre queda un toque de sensibilidad que permanece, justamente, para la dignidad del hombre.

No creo que, frente a esta nota, el señor senador no tuviera algo que decir, porque no está bien amenazar al Senado

con el cumplimiento de hechos posibles que significarían un desorden como el que ha sido organizado para el día de hoy. Si nuestros hijos o nuestros nietos no pueden concurrir al Liceo porque los profesores resuelven no atenderlos, ¿considera el señor senador que está bien? Creo que no.

Pero, además, está el anuncio en los términos compulsivos, irrenunciables, como dice el autor de la nota, que han usado para hacer llegar esa verdad hasta nosotros. Yo, frente a este papel, no puedo hacer sino lo que estoy haciendo. No tengo la pretensión de arrastrar, con mi humilde palabra, a los señores senadores. Conservan su libertad. Pero yo estoy dentro del tema. El tema es éste.

He dicho, al principio, que, antes de proseguir, yo tenía el deber de liberar al Senado, por lo menos, en la modestia de mis esfuerzos, de que en esta Sala estuviéramos discutiendo bajo la coacción moral, en un instituto tan importante y trascendente como el Senado, que se vería sojuzgado por una nota en la que se le amenaza en los términos que se acaban de leer. Lo que he dicho es que eso está mal.

No tengo la pretensión de que alguien me conteste; pero me han contestado, lo que da tanto como el derecho a replicar, que es lo que he hecho. Algunas contestaciones me ha parecido que, en la réplica, debían motivar cierto asombro porque se expresaran en el Senado. Me parece muy raro, me asombra un poco, que en el Senado del país, —claro que no es en Moscú, donde las cosas pasan como pasan— alguien se moleste porque se pretenda darle al Derecho el lugar que le corresponde dentro del mínimo de ordenamiento institucional. Aquí se respeta mucho el derecho ajeno. En otros países, el respeto baja bastante de cotización. Yo no estoy obligado, como en Checoslovaquia, a obedecer al último gobernador que desembarca, mientras tenga el uso de la palabra y este país no pierda su definición tan envidiable desde el punto de vista de su ámbito democrático. Me parece que enaltece a cualquier órgano, por humilde que sea la palabra que se levante, a cualquier órgano representativo, — que haya quien, equivocado o no, pretenda darle su lugar al derecho. Esa es mi pretensión.

Si de paso tengo que hacer alguna alusión a situaciones geográficas, la culpa no es mía, porque el hecho de que Checoslovaquia esté situada donde está, y Rusia tenga a su respecto la proximidad que tiene, y haya en un país y en otro gente que hace o no hace lo que allí ocurre o no ocurre, no corre de mi cuenta. Me remito, simplemente, a la información.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tiene mucho que ver con todo esto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo el propósito de molestar al señor senador, pero, como dicen los ingleses, los hechos son porfiados, existen, aunque nos empeñemos en desvanecerlos. El hecho, una vez ocurrido, se mantiene, y ni la historia lo puede desalojar. Hay que aceptarlo como cosa consumada. Esa es mi posición frente al tema.

Por lo tanto, correspondiendo al deseo de brevedad, yo, sin malevolencia, podría decir que la filosofía del impulso de brevedad del señor senador, —no debe estar muy lejos del acierto lo que voy a decir— está derivado, fundamentalmente, por el deseo de que mañana aparezca en "El Popular": "El triunfo del pueblo frente al Senado". "El triunfo del Derecho frente a la posibilidad de exacción y de perturbación del orden natural en Secundaria".

Secundaria es un organismo desvencijado. Más; yo creo que, en un "tête a tête" en que pudiéramos leer aquí las cosas que se dicen o que se hacen en Secundaria, nosotros podríamos, fácilmente, llegar a un acuerdo, y no creo que el señor senador Rodríguez sea un espíritu cerrado a todas las posibilidades de la interpretación cordial en la conversación amable entre interlocutores bien inspirados. No lo creo sustraído a ese deber. Todavía no sé por cuánto tiempo. Pero, tal vez, por cierto rato, esté en la civilización. Ahora, no puedo asegurar el tiempo —si se me permite la grosería del término— que aguantará.

Digo, entonces, que los términos en que está concebida esta nota, son inaceptables, y yo no podría, sin riesgo del propio decoro personal, continuar tratando el tema de fondo, si bajo la cúpula solemne de esta Sala estuviera esta nota por la cual ese decoro resulta bastante deteriorado.

El señor senador Guadalupe, en una sesión anterior, había emprendido este tema. De modo que, buena parte de la condenación y juicio adverso que él provoca, lo podríamos distribuir, proporcionalmente, con el compañero. Pero no es ése mi propósito, sino el de reivindicar para él, el derecho a la segunda parte de este tema.

Luego me queda un "otro si", del que me voy a ocupar; pero, eso sí, en términos más serenos. En realidad, no es ésta la palabra. Me ocuparé de él en términos más compatibles con la sicología un tanto de siesta, en que, a veces, funciona el Senado.

Le doy la palabra al señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo le agradezco mucho al doctor Echegoyen la deferencia hacia el senador que habla que responde, naturalmente, a su amplitud de espíritu, por que yo me remití a leer la nota que fue largamente comentada por el doctor Echegoyen, sobre la cual, por cierto, yo podría agregar, con un sentido casi escolar, la lectura de la disposición del artículo 171 del Código Penal que tipifica, entre los delitos de la violencia y la ofensa a la autoridad pública, el delito de atentado. Yo supongo que para muchos senadores parecería un exceso que se entre al Código Penal en un tema de esta naturaleza. Pero creo que, efectivamente, el exceso es a la inversa. El exceso ha nacido de esa nota a la que se refirió el doctor Echegoyen, conjuntamente con otras notas, porque hay una segunda nota de un grupo de Inspectores de Enseñanza Secundaria, y una declaración de la Asamblea General de Delegados de la Asociación Nacional de Profesores, que si bien no llegó al Senado, existe como declaración y ha sido publicada en algunos diarios.

Escolarmente, voy a leer el artídulo 171 del Código Penal, que dice lo que es el atentado.

"Se comete atentado usando violencia o amenaza contra un funcionario público, con algunos de los siguientes fines: 1º) Impedirle al funcionario asumir la función o tomar posesión del cargo; 2º) El de estorbarle su libre ejercicio;..."

Es el caso típico que estamos considerando.

"... 3º) Obtener su renuncia; 4º) La prepotencia, el odio o el menosprecio. Este delito se castiga con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.".

Y en el artículo 172, como circunstancias agravantes, se dice: "Son circunstancias agravantes: 1º) El que la violencia o amenaza se ejerciera por más de tres personas y menos de 15; 2º) Que la violencia o amenaza se ejecutara contra más de dos funcionarios o contra un Cuerpo político administrativo de organizadión jerárquico colegiada o contra un funcionario del orden Judicial."

Es el caso típico del agravante, porque es nada menos que contra el Senado de la República.

3º) Que se desempeñe con armas. 4º) La calidad de jefe o promotor; y 5º La elevación jerárquica del funcionario ofendido".

Es, justamente, otra causal agravante, porque se trata nada menos que de un organismo que tiene la categoría institucional del Senado de la República.

Claro que todo esto no nació con la nota a que se ha hecho alusión, sino que viene muy de atrás. Por eso cuando conmemorando el primer año del tratamiento de la venia se establece un paro y hay señores senadores que dicen que es lo menos que pudo hacer la Federación de Profesores, yo pregunto, ¿qué es lo más?

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo no dije eso.

SEÑOR GUADALUPE. — Acá se dice: "Reiterar el reclamo de un inmediato pronunciamiento del Senado, otorgando la venia para la designación del Director General".

Segundo: Decretar un paro de actividades por espacio de 24 horas para el día de hoy, en apoyo del reclamo formulado y de nuevos paros a realizarse en la semana venidera en fecha que fijará el Comité Ejecutivo para el caso de mantenerse la actual situación.

Quiere decir que el elemento coactivo permanece vivo. No basta que se pronuncie el Senado, como dicen algunos señores senadores, argumentando que hay que decidir, sino que según esto, se debe pronunciar a favor del otorgamiento de la venia, pues, de lo contrario, la situación pre-conflictual, a que se aludía en la nota inicial del Comité Ejecutivo de la Federación de Profesores, va a continuar. El paro de hoy es un anuncio, y después paros sucesivos para mantener la coacción, la amenaza. Tienen una precisión tan grande en lo que dicen, que parecería que no quieren escaparse de la tipificación exacta del delito de atentado que establece el artículo 171 del Código Penal.

Se mantiene latente sobre el Senado de la República, hasta que no se designe al profesor Rodríguez Zorrilla, la coacción de nuevos paros.

Se dice: Tercero. Realizar una concentración frente al Palacio Legislativo en el día de hoy a las 17 horas, con participación de todas las asociaciones del interior que estén en condiciones de enviar su delegación.

Cuarto: Convocar a nueva sesión extraordinaria de asamblea para el próximo 10 de mayo para considerar la adopción de nuevas medidas.

Es decir que se habla de otro tipo de medidas, porque el paro de hoy existe; paros semanales existen. Las nuevas medidas del 10 de mayo ¿qué son? ¿Es el cierre de Enseñanza Secundaria? Eso es lo que yo pregunto.

A todo esto, también, claro, por su parte la Asociación de Empleados de Secundaria participan y se adhiere en un todo al paro y a lo que resuelva esta Asamblea General de la Federación de Profesores.

En mi concepto, no cabe la menor duda de que está tipificado el delito de atentado. Nò hay un solo penalista de nuestro país que pueda sostener lo contrario; lo mismo la jurisprudencia, así como la argentina.

Estos hechos de amenaza moral, frente a un organismo como el Senado, tipifican este delito a que me refiero.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tendría que haber Senado en la Argentina, en una dictadura gorila.

SEÑOR GUADALUPE. — La jurisprudencia argentina a que me refiero es anterior a todás las dictaduras gorilas. Pero vamos a dejarnos de dictaduras, señor senador. Me parece que en esa materia, por algún otro lado, del muro de Berlín para allá, y de la cortina de hierro para allá, parecería que hay mayor proporción que de este lado del muro o de la cortina.

Dejemos muros y cortinas. Salvagno Campos, que creo es una autoridad respetada por todos, y que no opinó, por cierto, para este caso concreto, estimaba que el bien jurídico, protegido por la ley en el caso del atentado, era la libre efectividad de los servicios públicos del Estado.

En el caso, la libre efectividad es la expresión de voluntad del Senado para la designación de un Director de Enseñanza Secundaria.

Que nadie trabe el ejercicio —son palabras textuales— de la función que a sus agentes corresponde.

El sujeto puede ser cualquiera; si es un funcionario público, se agrava, no porque el Código Penal lo exprese, como lo hace el Código Español, sino por aplicación de agravantes generales en el caso del artículo 47, inciso 8º, que dispone el carácter público del agente. "Prevalerse del carácter público que tenga el culpable".

La pluralidad es otro factor de agravación. Dice el artículo: "El que la violencia o amenaza se ejerciera por más de tres personas y menos de quince".

En el Código anterior no se decía nada, expresamente.

Todo esto el doctor Bayardo Bengoa lo precisa con total claridad en su curso de Derecho Penal. Por el Código actual no hay agravación. Más de tres y menos de quince hay agravación.

¿Por qué? Porque cuando se trata de un hecho cometido por más de quince personas eso escapa a la consignación de un atentado para constituirse en un levantamiento, un alzamiento público y caemos de la mano en la sedición o el motín, y no corre por mi cuenta determinar que estemos en esos casos.

El sujeto pasivo de este delito es el titular del interés protegido, por estos preceptos que en mi concepto han sido violados.

El sujeto pasivo es el Estado en la persona del funcionario público y que se agrava, como lo hemos dicho, por la calidad del sujeto pasivo y por la elevación jerárquica. En este caso es nada menos que el Senado de la República.

Siento mucho que no esté presente el señor senador Michelini, porque los otros días, cuando solicitó el repartido de la nota de los profesores, decía que había que llegar a que esa amenaza torciera la voluntad para que se configurara el delito...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así.

SEÑOR GUADALUPE. — ...lo cual no es así.

El objeto material de la conducta del agente es el funcionario público, pero no es propiamente el sujeto pasivo, sino en cuanto ejerce una función pública que es justamente el Estado. Es el Estado, como organismo de derecho público, el afectado en el caso por la amenaza o la coacción.

La figura delictiva está gobernada por un verbo bien típico: "usar". "Se comete atentado usando...". Y agrega los medios de que dispone la gente para usarlos. Violencia, es la compulsión física y amenaza es la compulsión moral.

La finalidad de la conducta son los cuatro numerales que he leído, entre los cuales en este caso, es el de estorbar el libre ejercicio de una fundión del Estado, como es la función del Senado.

En cuanto a lo que tiene que ver con la jurisprudencia, podríamos leer en "La Justicia Uruguaya" tomo 13, página 293, un caso típico.

Lo que hace que muchos señores senadores se resisten a admitirlo es porque parece mentira que sean justamente los docentes los que cometan atentados. Uno se resiste, repito, a admitir que se haya cometido. Pero en cambio, en todos los àntecedentes jurisprudenciales de nuestro país y de la Argentina, con los extremos de hecho que estamos viviendo y que vive el Senado, está tipificado el delito. Claro, parece mentira que sea un grupo de profesores, aunque no creo que sea todo el profesorado, porque me parece que el Comité Ejecutivo de esa Asamblea, o esa Federación de Profesores, cuando habla en nombre de todo el profesorado del país...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay otra Asociación. Esa sigue otra línea.

SEÑOR GUADALUPE. — ...parece que exageraría bastante.

Para corroborar esto basta leer algunos casos de jurisprudencia argentina.

En "La Ley", revista a la que tiene acceso todo el mundo, tomo 47, página 231, —voy a ser sumamente discreto en el uso de la palabra— se dice: "El sujeto pasivo del delito de atentado a la autoridad, es la persona del funcionario en el ejercicio de atribuciones específicas, y el bien tutelado es la libertad de su acción dentro de la esfera de su competencia. Cámara de Apelación de Rosario. Sala de lo Criminal. Diciembre del 46". Es un juicio promovido por una persona de conocimiento de todos, el ex-Diputado Rodríguez Araya.

Otra definición de la jurisprudencia argentina: "Comete atentado a la autoridad el que por intimación o fuerza exige al funcionario para que haga o se abstenga de hacer un acto propio de su función que no habría sido dispuesto voluntariamente por aquél." "La Ley", tomo 49, página 125, Cámara de lo Criminal y Correccional de la Capital, en pleno.

Es lo que está sucediendo. Por eso comprendo que para muchas personas, que se llegue a hablar del Código Penal y se maneje una figura delictiva, parezca un exceso, porque lo que lo es, lo que es un doloroso exceso para la docencia del país es, justamente, que hayamos caído en esto: que un grupo de profesores no considere otro camino más procedente que el de exigir, coactivamente, al órgano competente para decidir, que oriente su voluntad en determinado sentido.

Esto es lo claro. No puedo creer que llegue a discutirse por nadie que aquí no está tipificado el delito de atentado.

Frente a esto, ¿puede el Senado mantener pasividad? Aquí, ¿no ha pasado nada?

Este año que, según la nota, habría sido de omisión del Senado, ¿no lo habrá sido proficuo, no se estarán ventilando elementos extremos que estaban subyacentes, que vivían y obstaculizaban, justamente, el normal desarrollo de la función educativa, que es uno de los valores más sustanciales a cuidar en un Estado que se precia de mantener su organización democrática y su sistema representativo? En realidad, esto está muy contaminado.

Si el señor Presidente me permite, leería una pequeña nota de la Organización Gremial de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay. Se habla en ella de las graves irregularidades que imperan en dicho Instituto.

Todo esto quiere decir que el tema de la enseñanza debe merecer la atención del legislador de inmediato.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El incandescente.

SEÑOR GUADALUPE. — Es incandescente, está ahí, a la vista, en la vitrina; no se requiere mirar con demasiada atención para darse cuenta de esto, este paro de hoy, paros semanales, reunión el 10 de mayo para tomar otras medidas, son hechos que deben golpear muy fuerte en el espíritu de todos.

Obsérvese lo que pasa en la Universidad del Trabajo, lo que dice la organización gremial de los funcionarios, que no es un elemento gorila sino una organización de funcionarios de dicho centro docente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Es Universidad del Trabajo y no Secundaria?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entonces es otra cosa.

SEÑOR GUADALUPE. — No es otra cosa.

Estaba diciendo que el clima en que se discutía este asunto demostraba que el año no se había perdido, sino ganado. Hay en esto muchas cosas que empiezan con la nota del candidato a Director y muchas más, todas venidas por conductos que no son los jerárquicamente exigibles.

Observen los señores senadores la situación docente que denuncia la gremial de funcionarios: "En un clima tenso y anormal se iniciaron las clases en la Universidad del Trabajo. Ante el asombro de todos los funcionarios y de los docentes en especial..." —"los docentes", parecería que todo el profesorado no estaría embarcado en esa posición extrema— "...el Consejo Directivo dejó cesantes a cientos de profesores que estaban desempeñando con absoluta garantía sus funciones docentes". Hay cesantía de cientos de profesores.

"A pesar de esta arbitrariedad, no se tuvo la mínima contemplación ni para aquellos docentes que, teniendo antigüedad calificada, le daba un derecho." Ni para los que tenían antigüedad calificada. "No se respetó, ni siquiera, la condición de efectivos. Se arrasó, pues, también a muchos de éstos les quitaron sus horas para otorgárselas a los que colocaron este año. En la enseñanza que se pretende jerarquizar se realiza la más burda politiquería." Pensar que el Consejo de Enseñanza Secundaria y gremiales de profesores hablan tan mal de la política y aquí, en la U.T.U., se denuncia por los propios funcionarios que se realiza la más burda politiquería.

Continúa la nota: "Se han desplazado docentes con antigüedad y derecho, profesores con 3, 4, 5, 6 y algunos 15 años de antigüedad". Prácticamente una vida dedicada a la docencia, desplazados. "Docentes interinos, con derecho a efectividad de acuerdo a la última reglamentación, desplazados para acomodar a los nuevos".

Fíjense los señores senadores si esto no horroriza: "ser familiar directo de algún Consejero, es tener la puerta abierta para cualquier atropello, incluso sustituir a docentes más antiguos e incluso beneficiarse con tantas horas que a otros docentes, normalmente, les equivaldría a tener que trabajar 4 ó 5 años, luego de hacer innumerables antesalas para obtenerlas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Es en la Universidad del Trabajo?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador. Pero, ¿no forma parte del Estado? ¿No estamos hablando, acaso, de la enseñanza? El señor senador, ¿no es defensor de los docentes, del derecho, de la antigüedad, de que se mantenga el que tenga un cargo efectivo?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador...

SEÑOR GUADALUPE. — Claro que sí.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero aquí vinimos a tratar la venia del profesor Rodríguez Zorrilla para Enseñanza Secundaria.

SEÑOR GUADALUPE. — Es lo que estamos tratando.

(Campana de orden.)

—Es muy importante lo que dice el estimado señor senador.

En dos o tres oportunidades se ha mocionado aquí para seguir en régimen de cuarto intermedio, y casi siempre partió la moción de nuestra bancada. ¿A efectos de qué? Entrar directamente al tema.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo hice alguna moción en ese sentido.

SEÑOR GUADALUPE. — Y quizá, por rapidez o descuido, en alguna oportunidad también la hice yo.

Resulta, sin embargo, que, después, nos perdemos todo el tiempo tratando temas que no tienen que ver con esta venia imputándosenos, posteriormente, porque hacemos, para constancia en actas y para hacer una pintura generalizada dentro de nuestras limitadas condiciones, una lectura, que estamos demorando o desviando el camino. Al contrario. Vamos a estar hasta la hora que sea necesario.

"El 50 % de las escuelas industriales no han podido funcionar por esta situación y se da el gravísimo caso, inconcebible, que a cientos de grupos no se les haya designado, aún, profesores y, a consecuencia de esto, no funcionó la enseñanza normalmente". Lo que ocurre —fíjense los señores senadores, para los que hablan de cuotas— es que los Consejeros que integraban la Comisión de Nombramientos no se han puesto de acuerdo para indicar sus candidatos". Todo esto lo dicen los funcionarios de la Universidad del Trabajo. Creo que es un hecho de una gravedad insoslayable.

No quiero agregar más. Agradezco al señor senador Echegoyen que me ha permitido estas puntualizaciones.

Considero que sería pertinente una moción en el sentido de que todo lo que se refiere a esta nota enviada por la Asamblea de Profesores o Comité Gremial de Profesores, se curse al Ministerio de Cultura, a efectos de que éste lo remita al Consejo de Secundaria para la aplicación de las disposiciones disciplinarias pertinentes, y al Procurador General de la Nación, que en su categoría de jerarca de los fiscales, tendrá en sus manos la actitud que corresponda. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Frente a ese planteamiento, declaro que en lo sucesivo, en oportunidad en que vengan notas de esta naturaleza, como Presidente no me pondré en censor, en tomar ese tipo de medidas y rechazarlas. Naturalmente, tendré que darles entrada, informar al Cuerpo y éste resolverá.

Aunque en el día de hoy el Cuerpo tome resolución en el sentido de enviar esa nota al Ministerio de Cultura y al Procurador General de la Nación, esto no me obliga, como precedente, porque no quiero ser censor, aplicando una verdadera censura en notas de esta naturaleza, que muchas veces, vienen invocando el derecho de petición. En la duda, siempre es el Cuerpo el que debe resolver. Quiero obrar con un criterio amplio.

Puede proseguir en el uso de la palabra, el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que el Senado resuelva, es el verdadero propósito.

El señor senador Guadalupe ha hecho una exposición, dentro de la cual hay cargos, antecedentes, etcétera. Se pide que eso pase...

SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy de acuerdo, señor senador. Si el Cuerpo lo resuelve le debemos dar curso.

Lo que yo digo, señor senador, es que, en situaciones análogas no deseo transformarme en censor teniendo en cuenta este antecedente, para devolver notas. Sería una atribución muy grave que yo no quiero asumir. Los señores senadores son los encargados de resolver este asunto, en definitiva.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador ha hecho una exposición sobre hechos que califico con toda justeza como graves, lesivos de los intereses más caros a la civilización del país, como son los docentes, y pide que eso pase —considera además que lesiona el decoro del Senado, el libre ejercicio de sus funciones, etc.— al Consejo de Secundaria, ¿Por qué? Porque estos profesores tienen, como jerarca natural, el Consejo de Secundaria.

De modo que, como este acto configura una irregularidad, una lesión a los deberes que les corresponden frente al Senado de la República, el Consejo de Seguridad tomará las medidas pertinentes. También se dice y se pide que pase al Ministerio de Cultura, para guardar las debidas jerarquías en la composición de los órganos, y se solicita que se envíe al Fiscal de Corte, que es el supremo rector de los Fiscales. Entre los Fiscales, está el que dirige todo lo que tiene que ver con la violación del Código Penal.

No se podrá decir, señor Presidente, que no hemos sido pacientes y que, febrilmente, hemos querido que se resolviera este asunto a toda velocidad. Esto fue inicialmente planteado hace varios días, con la consigna de que se trataría al día siguiente. Sin embargo, al día siguiente, no se consideró.

Nadie pidió que se tratara acelerando el trámite. Hoy se hace porque el tiempo, en esta materia, abandonado a sus efectos, suele producir consecuencias disolventes. Por lo tanto, señor Presidente, acompaño la moción formulada por el señor senador Guadalupe y pediría que se votara.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: sigo observando la anomalía que significa el que se interfiera en un problema muy concreto, repito, los vicios formales de una elección. Se trata de una cosa puramente técnica, a la que se le incorpora esta clase de pronunciamientos, sobre todo lo habido y por haber, incluso, sobre una nota que se elevó a la Presidencia.

Parece que hay algunos señores senadores que quieren ir desflecando esta discusión. Si es así, que lo hagan ellos. Yo, en cumplimiento de un deber que tengo como senador, o sea el de pronunciarme sobre este asunto, para que el pueblo sepa qué pienso, digo que habría que pasar —no sé si hay que hacer una moción— lisa y llanamente a votar por sí o por no.

Los argumentos que se han esgrimido no tienen nada que ver con los vicios formales. Además, esto pasa ya de castaño oscuro.

Por otra parte, señor Presidente, declaro que nosotros hemos reducido toda disquisición sobre los temas de Secundaria, donde habría mucho que decir y mucho que acusar a los que ahora se están transformando en dómines de toda esta situación.

Entiendo que lo que hay que discutir aquí son los vicios formales y nada más. Sin embargo, aquí se hace un desdoblamiento de toda la discusión y una tirada de barriga contra todo y, además, con imprudencia en materia de formulaciones, sobre las que hay que dejar constancia.

El señor senador Guadalupe involucró el tema de Secundaria con el de la UTU. La UTU es un Consejo únicamente político y no representa a los profesores. Entonces, señor Presidente, se va a negar la absoluta diferencia que existe entre el Consejo de UTU y en Enseñanza Secundaria.

Los que realizan esto, que denuncian también los profesores, es el sector político que se elige directamente por el Poder Ejecutivo. Ellos son los que están realizando esa política.

En Enseñanza Secundaria está la elección de los profesores, de 3 profesores en 6, más el Director. En Enseñanza Secundaria no sucede absolutamente nada de lo que acaba de expresar el señor senador Guadalupe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se lo voy a leer, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No me lo puede leer porque no es así. En materia de concursos y de otras cosas que leyó el señor senador se ha hecho eco de algo que yo no me explico cómo, se ha hecho eco de una declaración de una organización de funcionarios, que están coaccionando nuestra voluntad diciendo que pasan determinadas cosas en la UTU. Eso no se puede porque cae bajo el Código Penal.

De acuerdo al criterio que aquí se ha establecido, ya nadie puede respirar cuando pasa frente al Senado ni hacerle saber nada a los señores senadores sobre los problemas de tal o cual lugar. Se dice que hay que aplicar el Código Penal, que inventó no sé quién y no sé dónde.

Me parece que, en determinado momento, habría que ver la posibilidad de pasar a votar por sí o por no este asunto, para observar si la elección de Rodríguez Zorrilla tiene vicios formales o no.

Si los señores senadores lo desean se podría proponer una orden del día en donde figure la Enseñanza Secundaria y la politiquería en la UTU, etc. Sería algo muy ilustrativo, porque muchas cosas saldrían a luz y no solamente algunas parciales que no están en discusión, sobre las que ahora no queremos entrar.

Consulto a la Mesa si en determinado momento, repito, no se podría dar el punto por suficientemente discutido. Me refiero a los vicios formales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo varios oradores inscriptos para hacer uso de la palabra, señor senador, no es de práctica hacer una moción de ese tipo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, haría la moción una vez que hagan uso de la palabra los oradores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Informo al Cuerpo que están anotados los señores senadores Echegoyen, Rodríguez Camusso...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Para la incidencia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — También, está anotado el señor senador Pintos para el problema de fondo.

Además, han llegado algunas mociones a la Mesa, distintas a la del informe de Comisión.

Hay una moción, presentada por el señor senador Caputi, —pido excusas al Cuerpo y al señor senador Echegoyen que está en uso de la palabra— que solicito se lea.

Léase.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. — Devuélvase la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para designar al Profesor Arturo Rodríguez Zorrilla, en virtud de que, a juicio del Senado de la República, el proceso de su nominación en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria no se realizó regularmente y de acuerdo a derecho. **Agustín C. Caputi**".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la incidencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: aprovecho la oportunidad de que se haya formulado una moción de tipo reglamentario, de orden, para dejar una brevísima constancia.

Hace muchos años que integramos el Parlamento y entre las pocas cosas que la experiencia nos ha enseñado, se encuentra la de que en circunstancias como ésta, es conveniente renunciar a la incitación fácil a intervenir en los temas y procurar mantenernos con la cabeza muy fría.

Estamos dispuestos, como lo han anunciado otros señores senadores, a permanecer aquí, sin movernos de Sala, todas las horas que sea necesario, escuchando a todos los señores senadores que deseen hablar sobre el tema, para que el Senado, en esta sesión, resuelva con respecto al otorgamiento de la venia al profesor Rodríguez Zorrilla, en el sentido, naturalmente, que la mayoría estime conveniente. Pero que resuelva.

Se ha presentado una moción de orden sobre un tema que está vinculado con el asunto que figura en la orden del día; pero que no es el asunto en sí.

Sobre este tema, señor Presidente, también quisiera decir algo porque, lógicamente, no somos insensibles. Tengo la misma sensibilidad frente a la nota de los profesores que he tenido otras veces frente a hechos más hondos que le han ocurrido al Senado. Pero de eso vamos a hablar en su oportunidad.

Considero que reglamentariamente lo que corresponde es que el Senado estudie la venia al profesor Rodríguez Zorrilla, que la resuelva y después discuta la moción del señor senador Guadalupe con respecto al destino a dar a la nota que hemos recibido de una gremial de profesores.

Como tengo la certeza más absoluta de que el contenido de esa nota no va a modificar en un ápice el pronunciamiento de ningún componente del Senado, es natural que el tema que nos ocupa —otorgamiento de la venia al profesor Rodríguez Zorrilla— sea considerado en primer término.

En consecuencia, considero, señor Presidente, que reglamentariamente estamos considerando el primer punto de la orden del día y salvo que el Senado declare urgente el tratamiento de la nota, a lo más que puede llegarse es a que el destino a dar a la misma sea resuelto después que el primer punto que estamos debatiendo, o sea el primero de la orden del día.

A esa interpretación reglamentaria pienso atenerme, salvo que se me demuestre que estoy en el error.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Rodríguez Camusso sitúa, así, de hecho, y en mi concepto arbitrariamente, este asunto que tiene su colocación natural antes de entrar al fondo del asunto, porque no sé si me ha oído, pero equivocado o no, dije que yo no podía entrar al examen de la situación planteada ante la votación de la venia del señor Rodríguez Zorrilla, si antes el Senado no establecía la protesta consiguiente, si no patrocinaba las medidas pertinentes para salvar su decoro. Considero que se ha intentado vulnerar un fuero esencial del Senado deteriorando el respeto debido a la alta significación de este Cuerpo, al que también pertenece nuestro amigo, por lo que creo que las consideraciones que pude hacer al respecto lo afectan a él también.

No podemos discutir, en plena paz espiritual, tal como si aquí gozáramos del libre ejercicio no amenazado, no coacto, ni física ni moralmente, cuando existe una nota en la que se nos agravia, impidiendo el curso natural, el libre ejercicio de una función, bajo la amenaza del conflicto que se cierne en el horizonte.

Eso ha caído aquí; no lo hemos promovido nosotros.

Cuando a usted, —perdone el aspecto grotesco del ejemplo— le pegan una cachetada, no va a pasar el suceso a informe de Comisión, ni va a resolver reaccionar al día siguiente, una vez que pase la natural beligerancia ardorosa que producen estos episodios.

Hay ciertos hechos que afectan los valores fundamentales de las instituciones o de los hombres, que requieren una pronta reacción para que el valor que se trata de custodiar no resulte alterado por nadie.

Esa es mi posición. Si existe un hecho que se me presenta bajo el influjo de una coacción indebida, realizada por quien no puede hacerla, en los términos de que me he ocupado, no me es indiferente que pueda entrar pacíficamente a la consideración de un tema relacionado con el nombramiento del profesor Rodríguez Zorrilla, dejando —como se puede hacer objetivamente— cualquier materia en determinado lugar en el espacio, siendo que, entre tanto, sigue sin salvar el decoro, valor moral, que no puede ser indiferente a este Cuerpo.

Admito que puede haber alguien que reaccione así; lo admiro por su intrepidez. No quiero agraviar al compañero,

pero me parece exceso de intrepidez decirle a un Cuerpo al que se vulneran valores tan fundamentales como los que he citado: aguarde a que se finalice el debate, y, entonces, use de la indignación a plazo; pida, en ese momento, la medida que corresponda, y, entre tanto, aguante la reacción que debió producirse en el primer instante, para salvar el ambiente dentro del cual ha de moverse el orador. Esa es mi posición.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para contestar una alusión, el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en primer lugar he expresado, naturalmente, mi punto de vista, en el acierto o en el error, pero tengo la certeza absoluta de no haber sido arbitrario.

En segundo término, he escuchado la exposición del doctor Echegoyen con el respeto y la consideración con que naturalmente lo hago siempre, sin perjuicio, por supuesto, de poder discrepar —como en el caso— con las conclusiones a que arriba, admirando, incluso la erudición y el dominio del tema con que se expresa, así como el estudio detenido que del mismo ha hecho.

En tercer lugar, en materia de sensibilidad las distintas reacciones pueden obedecer a un enfoque que no es igual, con respecto a las proyecciones de la nota.

No tengo reparo en declarar que estimo que el texto, la redacción y algunas de las calificaciones de la nota, evidentemente no son felices. Pero cuando se alude a la reacción a plazos, digo que la prefiero a la falta de reacción y cuando se habla de la reacción ante una cachetada, planteando que se puede reaccionar en un grado o en otro ante ella, entiendo que es más difícil concebir que se reaccione ante una cachetada y no ante 10 o 20 consecutivas.

Cuando hemos pasado como en este país —aludimos a ello y vamos a volver a hacerlo, cuando el tema se considere efectivamente— ante las circunstancias que el Senado vive con entes autónomos integrados a sus espaldas, con un Presidente de la República que dijo que las Medidas Prontas de Seguridad sólo molestaban a los que no son decentes ni honrados, en momentos en que eran discutidas en este Cuerpo, es natural que calibre la reacción, porque, además, (y este es un convencimiento personal que por supuesto no tengo por qué extender a ningún otro señor senador) tengo la certeza de que los términos de la nota pueden no ser felices, y a ello nos referiremos después, pero no ha existido el propósito de interferir directamente en la decisión del Senado, ni de vulnerar su libertad para hacerlo.

En otras oportunidades hemos tenido que aludir a notas llegadas a este Cuerpo. En un momento determinado el Senado interpeló a un Ministro, con vigencia de Medidas Prontas de Seguridad, con muertes en la calle, con asalto a la Universidad, con violencias de toda especie, y cuando estaba en pleno desarrollo esa interpelación llegó una nota del Presidente de la República anunciando que si la interpelación llegaba a determinada etapa, pondría en marcha mecanismos que la Constitución le otorga para en definitiva conducir a la disolución del Parlamento.

Tengo la certeza de que ni esa nota ni veinte similares del Presidente de la República van a hacer cambiar de opinión a ningún senador o diputado; pero, de todas maneras, considero que esa opinión o ese propósito del Presidente de la República debió callárselo hasta después que la interpelación finalizara y no lanzarlo a la consideración pública en pleno desarrollo de la misma.

Esos son hechos que, personalmente, considero mucho más graves y delicados que el envío de una nota por una gremial de profesores, cuya terminología puede no ser la adecuada —creo que no lo es— pero que, en lo que me es personal, considero que no lesiona profundamente los fueros del Cuerpo.

Si eso es intrepidez, enhorabuena.

De todas maneras, señor Presidente, quiero dejar a salvo la sensibilidad que tengo en cuanto a mi preocupación de que este tema pueda ser efectivamente resuelto, sin que en su consideración interfieran otros.

Respeto, por supuesto, la opinión de cada señor senador y naturalmente entre ellas, en circunstancias especialísimas por su jerarquía e incluso por el afecto personal que le profeso, la del doctor Echegoyen.

En este caso deploro tener que decirle que no me ha convencido y considero que la resolución a dar al trámite de esta nota no es previa a la elucidación del tema que nos ha reunido, que se refiere al otorgamiento o no de la venia del profesor Rodríguez Zorrilla.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en el uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le concedo la palabra al señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Creí que se estaba discutiendo una incidencia lateral, por eso no le pedí una interrupción al señor senador, sino a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba discutiéndose el problema de fondo. En él, se planteó una incidencia, pero no se consideró como un tema lateral.

SEÑOR PEREYRA. — Yo me quería referir a la moción del señor senador Guadalupe; no sé si puedo hacerlo en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a procurar ser lo más breve posible.

Tengo mis dudas de que la proposición formulada por el señor senador Guadalupe, esté amparada por el Reglamento. Estamos discutiendo el otorgamiento o no de la venia para designar Director General del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

El señor senador Echegoyen en su exposición, tiene pleno derecho a traer al debate todos los temas que tengan relación con este asunto, lo mismo que cualquier otro señor senador; pero el formular una moción que significa desviarnos del tema central que está tratando el Senado, me parece que roza, en alguna medida, ciertas disposiciones reglamentarias. Digo esto en el tono más objetivo posible y tratando de contribuir a encauzar este debate.

La concreción de una moción sobre un asunto que no es, en sí, la votación sobre la venia aludida, no está en relación directa con el asunto considerado por el Cuerpo lo que lo llevará, seguramente, a una larga discusión.

Revisando las disposiciones reglamentarias, me encuentro con que los artículos 98 y 99 son muy claros en cuanto significa la alteración de la orden del día, que no otra cosa significa entrar a discutir una moción que no es el tema concreto que está en deliberación.

Pediría a la Mesa su interpretación sobre esta incidencia, fundamentalmente, en lo que se refiere con aspectos reglamentarios en cuanto a los artículos 98 y 99.

SEÑOR PRESIDENTE. — El que juega en este caso, es el artículo 171 que dice: "En el curso de la discusión podrán hacerse mociones o indicaciones con el carácter de cuestiones de orden, las que serán inmediatamente resueltas, suspendiéndose, para esto, la discusión del asunto que esté a la consideración de la Cámara".

El planteo realizado por el señor senador Guadalupe encuadra, justamente, en la disposición de este artículo. Es un caso típico de una moción de orden y, por lo tanto, aplaza la consideración general del tema.

SEÑOR PEREYRA. — Pero el artículo 136 dice cuáles son las mociones de orden, y no creo que esté contemplado este aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 136 menciona las cuestiones de orden y dice: "Son cuestiones de orden: las que se refieren a la orden del día, observancia del Reglamento, suspensión y aplazamiento de la discusión o consideración de un asunto...". Naturalmente, se está pidiendo el aplazamiento del asunto hasta que se resuelva el problema previo planteado. Creo que la moción es un caso típico encuadrado dentro del artículo 136 que está correlacionado con los artículos 139 y 171, que establecen que cuestiones de esta naturaleza tienen carácter previo y deben considerarse de inmediato.

Esa es mi interpretación; si el Cuerpo tiene otra, él es dueño de decidir.

SEÑOR PEREYRA. — Con el criterio de la Mesa, entonces, habría que interrumpir la consideración del asunto. Es una cosa distinta de la moción que ha formulado el señor senador Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE. — No voy a discutir si, en el fondo, significa un aplazamiento. Naturalmente, que si el señor senador solicita que se vote ese asunto como cosa previa, se produce un aplazamiento.

SEÑOR PEREYRA. — Yo temo que nos enfrasquemos en una discusión sobre un tema lateral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le puedo decir al señor senador que mientras yo esté sentado aquí, aunque aparentemente esté distraído, sigo la discusión y aplico estrictamente el Reglamento. Pienso que estamos dentro de él; de lo contrario, hubiera hecho la observación pertinente.

SEÑOR PEREYRA. — Entonces, he terminado mi observación sobre determinados aspectos reglamentarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir que este asunto tiene una antigüedad mayor que la del día de hoy. Entró al Cuerpo días pasados y, por voluntad expresa del Senado, se resolvió repartirlo y considerarlo al día siguiente. Por lo tanto, ya tiene su historia.

Le recordaba a nuestro amigo el señor senador Cigliuti, que no habíamos querido ser intemperantes o revelar exceso de inquietud, y, a pesar de que el día anterior inmediato siguió su curso, no solicitamos que se considerara, pese —insisto— a haberse resuelto así.

Hoy se me ha dado la palabra para referirme al asunto de fondo. ¿No es justo que un senador que va a hacer uso de la palabra respecto al fondo del problema, tenga derecho a reivindicar para sí el libre ejercicio de los poderes y no sean sojuzgados por coacción?

SEÑOR PEREYRA. — Yo dije, señor senador Echegoyen —y procuré ser lo más claro posible— que usted tenía el derecho a enfocar, ya que estaba en el uso de la palabra, todos los aspectos que considere que tiene relación con este tema. Yo me había referido a la moción concreta del señor senador Guadalupe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nos vamos entendiendo.

Es decir que este asunto no ha nacido en la tarde de hoy, sino que tiene una antigüedad de dos o tres días. No hemos revelado impaciencia para discutirlo.

En el día de hoy, he considerado que, por razones de decoro —en las que me permito involucrar, porque pienso que es un valor común a todos los señores senadores, sin que esta afirmación signifique molestia para nadie porque siendo un asunto que afecta, repito, al fuero moral del Cuerpo, no puede serle indiferente a ninguno de sus miembros— debía referirme a esta nota antes de pasar al asunto de fondo.

¿Al señor senador le puede ser indiferente que se le diga que se tiene que tratar este asunto porque, de lo contrario, se desencadenará todo lo que hoy se realizó por la vía del paro? No le puede ser indiferente porque es poner la fuerza física por encima del cumplimiento de las obligaciones. Fuerza física, en cuanto a que se coloca a los padres y a los chicos en situación de impedir que entren a clase. Está, además, la desmoralización que se produce en los alumnos dada la circunstancia de que, apenas ingresan al Liceo, se encuentran con que los profesores que deben ser ejemplo vivo de la corrección, geométricamente puros en cuanto a la línea a seguir, son los que les demuestran que hay fuerzas para hacer valer legítimamente, que son, justamente, las de la violencia, para usarlas en el logro de nuestras aspiraciones. Es la peor lección del año, la que están dando en el día de hoy. Es decir, que se enseña al alumno cómo un profesor pone en movimiento una máquina de coacción y pretende hacerlo, justamente, con una institución de la calidad y la altura del Senado, para obtener una finalidad. Naturalmente que al alumno no podrá parecerle pecado, en lo sucesivo, que en su vida normal aplique la enseñanza que ha recibido en esa docencia del día de hoy.

No hay fenómeno que tenga mayor trascendencia en el orden pedagógico, que el ejemplo dado por el profesor. La manera de corromper o de salvar a los hombres, puede ser el contacto con hombres corruptos o con aquellos que tengan salud moral para comunicar. Esto es, justamente, lo que en estos momentos tiene que ver con el drama de la Iglesia.

No quiero entrar en eso, porque me voy a apartar del tema.

Vuelvo al mismo. Estando en condiciones de tratar el tema, recuerdo que hay una nota que el Senado ha tomado en cuenta como asunto entrado; que se empezó a comentar el otro día, y, en definitiva, después de algún mariposeo, se resolvió que pasara para el día siguiente. Hoy no es el día siguiente, es el posterior, a éste; pero desde el punto de vista del tiempo, esto está colocado, evidentemente, dentro de la armonía consiguiente. Es un hecho que se va a tratar, justamente, porque tiene relación con el decoro del Senado. Ahora, si algunos señores senadores entienden que no tiene que ver con este valor, con el libre ejercicio a que tenemos derecho como senadores, de proceder, pues bien, que lo digan; lo lamentaré, pero no está en mis manos resolverlo. Cada uno hace su historia.

Como yo había propuesto que pasara el asunto a los órganos correspondientes, que son los que intervienen por lógica y jerarquía administrativa en esa materia, me permito solicitar al señor Presidente que se ponga a votación la moción que formulé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido, para ocuparse de la moción, los señores senadores Cigliuti y Vasconcellos.

Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se han dicho cosas muy graves en el análisis de la nota presentada por los profesores, a tal punto que, incluso, se les califica de delincuentes y se propone que se pasen los antecedentes al Procurador General de la Nación.

Declaro, con toda sinceridad, señor Presidente, que tendrán que votar mi desafuero y mandarme preso a mi también, porque en oportunidades anteriores, no en ésta, pero siendo profesor, tantas veces he considerado que una medida de lucha de este carácter es pertinente y que debe interponerse, toda vez que se considere que de ese modo se pueden defender mejor los derechos gremiales.

La nota, yo no la hubiera redactado así; no tengo inconveniente en reconocerlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo dudas.

SEÑOR CIGLIUTI. — No la hubiera redactado así, pero no creo que los profesores carezcan del derecho de presentar una nota al Senado solicitando algo. Y lo que piden los profesores es muy poco, que después de un año,

—contado día por día, que el Consejo de Enseñanza Secundaria, cumpliendo con la ley, formula una propuesta y que el Poder Ejecutivo, presente la misma ante el Senado solicitando la venia correspondiente, fijada en la misma ley, un año después, repito, la venia no ha sido concedida ni rechazada—, el Senado se pronuncie.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese es el fondo del asunto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Cualesquiera sean las faltas y los errores cometidos y por más laborioso que haya sido el Senado, en el trámite de esta venia, es indudable que aquí y en cualquier parte del mundo, hoy y siempre, decir que una venia para designar profesor de Secundaria o de que le jurisdicción del Senado puede, incluso, ser cuestionada, porque quizá esa disposición ya fue derogada, pueda durar un año sin que se tome resolución, en un acto, por lo menos, irregular.

¿Qué hacen los profesores? Solicitan, en términos no muy felices, que la venia sea otorgada o denegada. En este momento se formulan, también, acusaciones contra otro organismo de Enseñanza.

Pero la Universidad del Trabajo, por ejemplo, está dirigida por representantes del Poder Ejecutivo y de los gremios interesados. Enseñanza Secundaria está integrada por representantes de organismos autónomos y representantes de los profesores. En ninguno de los dos lugares, es verdad, es decisiva la representación de los docentes. Pero hay representación de ellos en los dos organismos. Lo relacionado con la Universidad del Trabajo, que ha mencionado el señor senador Guadalupe, tendrá que ser averiguado, naturalmente, en la forma que corresponda, porque los cargos que se formulan son graves; pero también es indudable que muchas resoluciones adoptadas por ese instituto, como otras tomadas por el Consejo de Enseñanza Secundaria, en relación con la forma de designar a los docentes, puede traer esas consecuencias.

En Enseñanza Secundaria, manejando el régimen de los concursos con toda rigidez y legalidad, han quedado postergados y sin clases, este año, y el anterior, y en otras épocas, muchos profesores con muchos años de servicios, pero que tenían el carácter de precarios y que no se presentaron a concurso, cuyo derecho abdicó frente a uno mejor de otros docentes, que acreditaron, de acuerdo con la ley y con el reglamento, ese derecho.

En la Universidad del Trabajo es seguro que debe haber pasado eso. No lo puedo afirmar, porque no conozco lo ocurrido al detalle, pero es seguro que algo de eso tiene que haber pasado, como sucedió en Enseñanza Secundaria sin que esto sea escándalo, porque así debe acontecer, conforme a las normas escritas.

Por virtud de la nota presentada por los docentes y de la agitación gremial que anuncian en razón de que el Senado no ha dado ni negado la venia solicitada, deduzcamos que estamos en presencia de actos delictivos que deban tener el trámite que propone la moción, hay una distancia que no me animo a colmar sin un asesoramiento previo, lo suficientemente autorizado para que podamos resolver con todos los elementos de juicio.

No creo —lo digo con toda sinceridad— que la solución de los problemas educacionales se obtenga ni por los procedimientos que estamos siguiendo ni por la política empleada, porque todos estamos de acuerdo que todas las ramas de la enseñanza, y ésta misma, reclaman una modificación sustancial. En cambio, creo que ha sido muy grave la circunstancia de que durante un año entero, un Consejo que debe funcionar con siete miembros no tenga más que seis, porque no ha podido resolver problemas fundamentales de carácter técnico pedagógico del Instituto en virtud de esa desintegración, y naturalmente, para el Senado, incluso, es demasiado tiempo un año.

En la situación en que estamos colocados, a mi no me amenaza ninguna nota. Ni la nota de los profesores ni la de quien sea puede coartar o limitar la libertad con que yo me pronuncio en el Senado, de acuerdo a mi leal saber y entender, modesto o equivocado, como se quiera, pero propio, libre y autónomo. En la misma posición, sin duda, estarán todos los señores senadores.

Deducir que el Cuerpo ha sido agraviado por una nota de una institución gremial, no cuenta con mi apoyo. Tampoco cuenta con él, la referencia del señor senador Rodríguez Camusso, porque en aquella oportunidad, lo que el Poder Ejecutivo dijo fue que si se quería censurar a los Ministros, había que interponer las disposiciones establecidas en la Constitución y los métodos y procedimientos que ésta fija, lo que es muy distinto, por lo menos, a la forma en que el señor senador Rodríguez Camusso enunció su pensamiento a ese respecto.

Ni en aquella oportunidad hubo coacción ni creo que la haya habido en ésta.

Sigo sosteniendo que es un derecho gremial el de la huelga. Cualquier movimiento que puedan hacer los profesores en favor de una reivindicación, un derecho o un beneficio para el organismo que integran, bien hecho está.

Creo, también, que el Senado que demoró un año para el otorgamiento o la negativa de la venia, no ha sido omiso, pero, por lo menos, ha sido lento. Se ha demorado bastante. No se ha dado nunca en el país, un caso como éste. Si se quiere corregir a Enseñanza Secundaria, si se cree que allí las cosas están mal hechas y si se considera que no debe integrarse en la forma en que lo está, el Parlamento puede corregir esto por vía de la ley; una ley que respete la autonomía constitucional del Ente, los errores o excesos que pueda cometer. Lo que no puede es, por la vía tangencial no pronunciarse respecto a una venia y mantener desintegrado, durante un año, al órgano responsable de Enseñanza Secundaria. Este es, por lo menos, un error.

Si en el momento que nos disponemos a tomar alguna resolución tenemos que tratar, primero, la cuestión previa de si es delincuente o no una asociación —la que no integro, nunca estuve afiliado a ella— gremial que dirige al Senado una nota excesiva, del punto de vista formal, pero en el ejercicio de un derecho constitucional establecido, deducir de ahí, que deben tomarse todas esas medidas que se proponen según un estudio serio y previo realizado por la Comisión respectiva del Senado, no me animo a votarla.

Con toda franqueza, conceptúo que este debate alarga el otro; que el Senado entra en la discusión de otro tema que, probablemente, prorrogue más allá de lo admisible la solución del problema final. Lo principal, lo fundamental, lo que debemos resolver esta noche, es si se da o se rechaza la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar a la persona propuesta por Enseñanza Secundaria para ejercer la Dirección General.

Ese es el tema.

(Apoyados.)

Esta noche, el tema no ha tenido, todavía, un tratamiento. Estamos discutiendo cuestiones marginales.

Señor Presidente: a mí y al Senado como Cuerpo, no lo coacciona una nota.

En otras oportunidades he recibido semejantes coacciones.

¿La coacción se revela en mi actitud? No, señor Presidente. La coacción es hija de mi propio temor, si es que lo tengo. Pero no tengo ningún temor en decir, como dije, que soy partidario de votar la venia lisa y llana que se ha solicitado, como otros señores senadores, con la misma independencia han dicho lo contrario. ¿Quién coacciona a quién? Porque se presenta una nota solicitando que el Senado resuelva, ¿hay coacción?

Nosotros estamos por encima de esa coacción y de los términos de la nota, señor Presidente.

Si hay delito, es otra cosa; si la Comisión respectiva del Cuerpo dice que lo hay, después de un estudio adecuado del punto, el planteo es diferente. Si la Comisión de Constitución y Legislación del Senado se pronuncia señalando que se ha cometido un delito —tras el correspondiente estudio de los antecedentes y la presentación del pertinente informe— entonces la actitud tendrá que ser la que al caso pueda corresponder. Pero toda esta actividad tiene que realizarse previamente a la votación del Senado.

Por eso, no voto la moción del señor senador y, en cambio, pido que los antecedentes se pasen a la Comisión de Constitución y Legislación, para que ésta se pronuncie al respecto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Normalmente, votamos, siempre, el pase de las palabras de los señores senadores a distintos organismos públicos. Pero, en estos días, la lectura de la versión taquigráfica de una de las sesiones de la Cámara de Representantes, nos ha provocado preocupación.

En ella, tras una exposición especialmente relacionada con este instituto —promovido por un señor diputado del sector de gobierno— se pone de manifiesto que se ha hecho la remisión de las correspondientes palabras, que eran de crítica violenta al gobierno de un país con el cual el nuestro mantiene relaciones internacionales, a la Embajada del mismo.

Ese hecho me provoca cierta preocupación. Me pareció que la Cámara de Representantes estaba actuando, en esa hora previa, que, muchas veces, pasa desapercibida para los propios diputados y que, en la misma se votó el pase de las palabras de referencia —repito: dichas en forma violenta, contra un gobierno, enjuiciándolo— a la Embajada indicada.

Sin perjuicio de que podamos, tal vez, compartir lo que con el juicio tiene que ver, entendemos que la Cámara de Representantes no puede dirigirse, de este modo, a una Embajada. Si el procedimiento se generalizara estaríamos, permanentemente, frente a la posibilidad de hacer llegar, como posición del Cuerpo —aunque quede la salvedad reglamentaria de que no es así— críticas oficiales, expresadas a través de un órgano como el Parlamento, a distintos países. Y digo que no nos gustaría, seguramente, que Parlamentos de otros países, hicieran llegar a nuestras Embajadas, protestas o censuras; tengo la certeza de que, inmediatamente, el Parlamento, por encima de sus discrepancias internas, reaccionaría en común.

Esto me hizo buscar en la reglamentación del Senado la disposición que autorizara el pase de las palabras; no la he encontrado y, por algunas consultas que he hecho, parece que no existe.

¿Es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está en un plano diferente al reglamentario. Surge de los textos que determinan el ordenamiento institucional: de la propia Constitución, en lo que tiene que ver con la forma de comunicación entre los Poderes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No existe, entonces, en el Reglamento del Senado, ninguna disposición que, como en el caso de la Cámara de Representantes, establezca, en forma expresa, que el pase de palabras no significa, además, la opinión del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso la expresión de que el pase de las palabras significa el pensamiento del que las ha pronunciado, pero no la solidaridad del Cuerpo; de ahí la razón de tal tipo de constancia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si no hay una disposición que, a texto expreso, establezca esta salvedad y se vota el pase de las palabras en el sentido indicado, las conclusiones son definidas.

En el caso concreto: si, tal como lo propone el señor senador Guadalupe —que, haciendo un análisis de la nota remitida por la Federación de Profesores de Enseñanza Secundaria, llega a la conclusión de que estamos ante un delito— se hace la remisión correspondiente, el Senado, en principio, está haciendo, ante el Procurador General de la Nación, una imputación de ilícito penal que, como tal, tendrá que ser tomada.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es evidente.

SEÑOR PENADES. — No, señor senador; es la opinión del señor senador Guadalupe.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si hay de por medio una resolución del Cuerpo, vinculada a la denuncia de un delito, y los otros señores senadores, no creyendo que existe el mismo, facilitan la correspondiente denuncia, están cometiendo, a su vez, otro delito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay dos posibilidades.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es decir que, en este caso, la persona que, efectivamente, está convencida de que se ha cometido un delito, hace bien en propiciar la puesta en marcha del organismo jurisdiccional; pero, si los senadores que no han estudiado el tema, o no han llegado a conclusiones o, simplemente, entienden que, en el caso concreto, no se ha configurado el dolo específico que es necesario para constituir el ilícito señalado, dan su voto para determinar la movilización del instrumento que lleva a la definición delictuosa, están cometiendo, a su vez, otro delito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero aún no siendo así, señor Presidente, vemos qué ocurre en esta situación.

Vamos a pasar al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria este planteamiento. ¿Para qué? ¿Desde cuándo tal Consejo tiene que ver con la institución gremial "Federación de Profesores de Secundaria"? ¿Cuándo el Senado de la República ha pedido a otro organismo del Estado que sanciona a funcionarios suyos que realizan una actividad gremial?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso no es el planteo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ese es el planteo.

El señor senador Echegoyen —a quien hoy hemos oído defender esto— fue en un tiempo (y dispongo, señor Presidente, de numerosos archivos) integrante de la Federación Uruguaya de Magisterio, de la cual yo también formé parte. Y esta institución gremial actuó con planteos ante el Parlamento, sin pasar por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en materia de reclamos de mejores sueldos para los maestros. Y estaba, señor Presidente, ejerciendo un derecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Representando al gremio, y por protesta dirigida al Consejo, éste me suspendió un mes, con mi compañero Nicolás Estable.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A veces, en el desarrollo de una actividad gremial, puede perderse un poco el sentido de la corrección.

Los otros días leía, aquí, en Sala, el reportaje a un científico eminente, que opinaba sobre un tema que nada tenía que ver con el Parlamento, ya que era de un orden que tenía que ver con su actividad; sin embargo, en determinado momento, no tuvo más salida que lanzar una andanada contra el Parlamento, mostrando un resentimiento

contra la actividad política, que no pensé pudiera existir en esa clase de gente.

Pero, pasar estos antecedentes a la justicia, para que se inicien los caminos del procesamiento, significa afirmar, en principio, que existen grupos de delincuentes organizados para coaccionar al Poder Legislativo.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y pasarlos al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, implica reconocer que el mismo tiene la potestad de sancionar a sus funcionarios porque realizan actividad gremial. Y esto no lo admito señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No lo admite; el señor senador, está convencido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite una interrupción, desde la Mesa, señor senador, con fines de aclaración?

No me aparto de la gran preocupación que tiene el señor senador Vasconcellos; pero ese problema ya fue solucionado por el Senado.

Hace pocos meses, el señor senador Michelini hizo un planteo con respecto a publicaciones hechas en una revista extranjera, en la que se incluían juicios valorativos sobre nuestro gobierno. Su moción fue votada negativamente, en cuanto a lo que significaba el pase de sus palabras al Ministerio del Interior. Oportunamente, se pidió la rectificación de la votación, haciéndose la constancia, por parte del señor senador Penadés —acompañado por otros señores senadores— que eso no implicaba un pronunciamiento ni solidaridad con lo que allí se decía, ya que se estaba en presencia de un mero trámite, en cuanto a lo que el Cuerpo pudiera significar como vía de comunicación para que lo planteado llegara a su destino.

Me hago cargo —repito— de la grave preocupación del señor senador Vasconcellos; pero es costumbre inveterada del Cuerpo que las palabras que se pasan —salvo que algunos otros señores senadores pongan de manifiesto su solidaridad o que el proponente solicite el pronunciamiento del Senado— se remitan, siempre, en el sentido de que constituyen una opinión personal de quien las pronuncia.

SEÑOR CIGLIUTI. — No es eso lo que propone el señor senador Guadalupe.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no discuto eso. Más: declaro que si no hubiera surgido la preocupación por lo ocurrido en la Cámara de Diputados, a través de esa actitud, que me parece insólita, de dirigirse al representante de un gobierno con el cual mantenemos relaciones, enjuiciándolo —y marco que las palabras tuvieron lugar a través de las expresiones de un legislador integrante del partido de gobierno, que ha permitido las mayores arbitrariedades sin quejarse— no hubiera expresado lo que acabo de decir y no hubiera traído el tema, de esta manera, porque, en verdad, yo creía que existía, reglamentariamente, el procedimiento que hemos usado siempre.

Pero aquí, señor Presidente, se trata de una cosa distinta.

Si yo voto el pase de las palabras del señor senador Guadalupe y pongo en marcha la actividad de un organismo del Estado, encargado de dirigirse después, con los elementos institucionales a la Justicia, también estoy cometiendo un delito. Estamos, ya, señalando que, por lo menos, existe, prima facie un delito tipificado y quien recibe el planteamiento no tiene otro camino —bajo sanciones severas, porque se lo marca la ley— que seguir adelante.

Si algunos señores senadores anuncian que no han formado opinión sobre el asunto a pesar de la exposición que han oído y otros entendemos que no existe, en este caso, el dolo que es indispensable para la comisión de cualquier delito —por lo menos de esta clase— es evidente que, al votar la puesta en marcha del instrumento para sancionar a determinada gente, estamos adhiriendo, por nuestra parte, a un acto que no se ha cometido.

Por eso no voy a votar la moción presentada, y quiero dejar esta constancia, porque por norma siempre apoyamos este tipo de solicitudes; pero en este caso, el pase de las palabras tiene un significado distinto al del simple hecho de poner en conocimiento; es la incitación al Fiscal para que ponga en marcha los instrumentos para buscar la sanción penal.

Por otra parte, no la voto, porque niego al Consejo Nacional de Secundaria el derecho de sancionar a ningún profesor que, en el ejercicio de su actividad gremial, haya expresado tal o cual cosa. Lo niego en absoluto, como he negado, siendo maestro y dirigente gremial, el derecho, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria a sancionar a maestros en función de su actividad gremial. Si cometen delitos, la ley ordinaria incluye a todos, sean dirigentes gremiales o no; pero, dentro de la actividad lícita gremial, ningún órgano público tiene derecho a sancionar a sus funcionarios.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: no voy a votar la proposición del señor senador Guadalupe, cuya exposición no pude escuchar en su totalidad, porque tuve que atender, en antesalas, a algunas personas que vinieron a visitarme.

No la voy a votar afirmativamente, porque considero, sinceramente, que de ninguna manera están lesionados el fuero o la dignidad del señor senador con la nota poco feliz, quizás, en su redacción, de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Creo que dicha institución ejerce un derecho constitucional, que ha tenido expresiones poco correctas, pero que, en definitiva, intenta decir que está tratando de alertar al Senado de la República sobre una situación conflictual, de la cual no se declara responsable, puesto que la responsabilidad estaría, precisamente, en el hecho mismo de que el Senado dilata, en términos poco comprensibles, la dilucidación de un tema que debería haber sido resuelto ya hace mucho tiempo, en un sentido u otro.

Declaro, señor Presidente, que no estoy de acuerdo con el paro que han hecho los docentes de Enseñanza Secundaria, como tampoco con muchas actitudes que están tomando con respecto a la designación del profesor Rodríguez Zorrilla. Pese a ello, me siento en la obligación de mantener mi decisión de votar afirmativamente la venia de dicho candidato.

No me parece que esté dentro del decoro de personas que van a ser dirigidas por el profesor Rodríguez Zorrilla, crear una especie de aureola en torno a su persona. Me parece que es un error que yo tengo el derecho de censurar, del mismo modo que nosotros recibimos muchas veces censuras de este tipo de entidades públicas.

Pero me parece que esta nota no tiene nada de coactivo, ni en su intención ni en sus términos. Estos no son felices y pudo haberse buscado una redacción más precisa, menos confusa; pero, en definitiva, mirándola desde mi ángulo, lo que dice la Federación es, simplemente, que prevé un estado conflictual de los profesores, que no puede detener y que, para evitar una huelga que ni ellos ni nosotros deseamos, reclaman del Senado una resolución que está imperada por la circunstancia que hemos anotado de su dilación.

Por esa circunstancia no voy a dar mi voto a la solicitud del señor senador Guadalupe.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que me preocupa de este episodio, no es la razón o sinrazón que pueda asistir al señor senador Guadalupe, sino otra cosa. Me parece que el Cuerpo no debe quebrar la norma, que ya es tradición en él, de que cuando un senador pide que pase la versión taquigráfica de sus palabras a determinado organismo, su solicitud sea atendida. Ello nunca ha comprometido la opinión del Senado, primeramente porque no es juez de la denuncia formulada. En este caso, los señores senadores pueden opinar personalmente —tal como lo han hecho los senadores Hierro Gambardella o Vasconcellos o puedo hacerlo yo— que se trata de una interpretación inconveniente, equivocada o que no corresponde al texto de la nota. Pero es evidente que el fuero particular a que está sometido un senador, lo lleva a plantear ante el Cuerpo y ante sus pares, la situación que entiende lesiva para su dignidad de tal. El no es juez, pero lo siente así y pide que sus expresiones se remitan a quien realmente puede juzgar.

Yo creo que eso no implica solidaridad del Senado y aquí muchas veces hemos aprobado pedidos de ese tipo sin entrar a juzgar la competencia o no de los mismos. Y si nosotros, en este caso, entramos a juzgar, tendremos que seguir haciéndolo en todas las oportunidades futuras similares.

Toda vez que un senador ha pedido que sus palabras pasen a determinado instituto, el Senado lo ha aceptado sin entrar a considerar la pertinencia o impertinencia de esa solicitud; simplemente ha actuado como vehículo para transmitir el deseo de senador, en el nivel que le corresponde. Naturalmente que si al ejecutar el pedido del señor senador Guadalupe se envía la totalidad de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por todos los señores senadores, vinculadas precisamente a este pedido, el órgano que la recibe, verá que no existe en el Senado ninguna solidaridad con las mismas. Pero el trámite, puramente formal, del pase de la versión, no compromete ni al Senado ni a la justicia ni a nadie. Personalmente, creo que este es un derecho que el Senado debe poner por encima de todo otro. Pero, al mismo tiempo, cada vez que el Senado se transforme en juez de las palabras de un senador, cuando éste pide que sus expresiones sean enviadas a determinado órgano público, y discuta si éstas deben o no ser pasadas, creo que está ejerciendo una competencia que no le corresponde.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guadalupe, en el sentido de que se remita la nota, con todas las palabras pronunciadas en Sala, al Procurador General de la Nación y al Ministerio de Cultura.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El texto literal es el siguiente: al Ministro de Cultura, para que éste las remita, a los efectos pertinentes —porque hay infracciones disciplinarias— al órgano correspondiente, que es el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria; y para que las envíe, también, al Procurador General de la Nación, porque es el jerarca supremo de los Fiscales de la Nación, entre los cuales está el del Crimen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—7 en 23. **Negativa.**

La conducta que yo he asumido en este caso, que probablemente pueda contrariar lo que ha sido mi costumbre, se debe a que yo fui uno de los que recibió la nota y no tomé ninguna medida, ni alerté al Cuerpo sobre la misma. Me estoy autodefendiendo. Por eso dije respetuosamente, al principio, que si el Cuerpo la devuelva, yo no voy a modificar mi conducta, porque no quiero transformarme en censor de estas actitudes.

No quisiera que interpretaran que no acompaño un pedido de pase de la versión de palabras formuladas en Sala a un organismo público.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se rectifique la votación y se tome en forma nominal.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 23. **Afirmativa.**

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR CAPUTI. — Afirmativa.

SEÑOR CIGLIUTI. — Negativa.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Afirmativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Afirmativa.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Negativa.

SEÑOR FLEITAS. — Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Negativa.

SEÑOR GUADALUPE. — Afirmativa.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Negativa.

SEÑOR PASSADORE. — Negativa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Negativa.

¿Me permite, señor Presidente? No sé si puedo fundar el voto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; no puede hacerlo en la Asamblea General.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Estaba en duda sobre este tema, pero, en definitiva, voté por la negativa.

Cuando se ha dicho que el envío de las palabras del señor senador Guadalupe significaba que el Ministro de Cultura debía enviarlas al Fiscal para que éste moviera los resortes institucionales para sancionar esto que podría ser un delito, creo que, si bien enviar la opinión de un senador al Ministerio, se puede hacer o no, esa interpretación, que puede dar lugar a equívocos, es la que me ha decidido, en definitiva a votar por la negativa.

SEÑOR PENADES. — Afirmativa.

SEÑOR PEREYRA. — Negativa, por compartir los argumentos expuestos por el señor senador Vasconcellos y por entender que no es este el caso corriente de simple pase de las palabras a conocimiento de otro órgano del Estado, sino que está implícita una valoración de los hechos, que entiendo no estamos en condiciones de realizar en estos momentos.

SEÑOR PINTOS. — Afirmativa, por compartir, plenamente, los argumentos expuestos por el señor senador Fleitas.

SEÑOR PODESTA CARNELLI. — Negativa.

SEÑOR POZZOLO. — Negativa.

SEÑOR MASTALLI. — Negativa.

SEÑORA ROBALLO. — Negativa. Lo hubiera hecho antes, porque he estado silenciosa en esta larga sesión del Senado y me parece que es muy importante que cada uno puntualice su posición.

Anticipo que voy a votar afirmativamente la venia solicitada, porque integraba el Poder Ejecutivo cuando esa venia fue elevada al Senado. Fue elevada con toda lucidez, con todo asesoramiento y, además, compartiendo el Ministro y el Presidente la misma posición frente a los antecedentes que se enviaban al Senado.

Considero la moción del señor senador Guadalupe, con todos los respetos, una posición insólita, sin precedentes, severa, injusta y un elemento adecuadísimo para crear la total conmoción en Secundaria y en los organismos de Enseñanza y, nuevamente, sacar al país de los carriles de la paz pública que tanto deseamos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Negativa.

SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

Se va a proclamar al resultado de la votación.

SEÑOR PROSECRETARIO (Don Orlando Aldama). — Han votado 23 señores senadores: 15 lo han hecho por la negativa y 8 por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia la votación ha resultado negativa.

Se sigue con el tema relacionado con la orden del día. No hay otro orador inscripto.

Habría que poner a votación el tema de fondo, que está en la orden del día, que es el informe de la Comisión.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Quería fundamentar, brevemente, la moción que había hecho llegar a la Mesa y que está repartida.

El texto del proyecto de resolución de la Comisión respectiva, expresa que no se hace lugar a la venia y lo que hemos estado discutiendo son los procedimientos formales para el otorgamiento de la misma. Como yo comparto el juicio de la Comisión, en cuanto a que tiene vicios de fondo el procedimiento para la nominación del profesor Rodríguez Zorrilla, he presentado la moción para que se devuelva esta solicitud de venia, puntualizando la razón de esa actitud, sin entrar a juzgar, claro está, la calidad del candidato.

Entiendo que es primario resolver el asunto que ha sido estudiado por la Comisión y por el Senado a través de varias sesiones, en forma exhaustiva, si el procedimiento para la nominación fue correcto o no, ajustado a derecho o no.

Por eso he presentado la moción que se ha leído y repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el doctor Echegoyen sobre el problema de fondo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Antes de proseguir, de modo muy sintético, porque con los antecedentes de la jornada que acabamos de vivir no me pueden quedar muchos bríos para esperar que el criterio del Senado cambie, digo que sigo pensando que alguna vez el capítulo de hoy será un tanto sombrío, porque se ha negado un derecho a un sector importante del Senado, a hacer conocer su pensamiento respecto a la conducta de determinados funcionarios.

No se debe insistir más.

Pero ahora me encuentro con una nota respecto de la cual, me limitaré, solamente, a hacer algunas consideraciones.

Me refiero a los integrantes —nota pasada oficialmente— del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Secundaria, es decir, el cuerpo técnico de más alta categoría de ese Consejo, que resuelve, por su cuenta, abrir camino en la selva y entenderse con el Senado. Tiene allí, al alcance de la mano, al Consejo de Enseñanza Secundaria, pero se considera con personería bastante desbordada como para prescindir de las jerarquías, y entender que tiene volumen suficiente como para deliberar con nosotros, para darnos consejos, para señalarnos puntos de vista y términos, en un juicio que considero lamentablemente equivocado.

Los miembros de la Inspección Técnica de Secundaria, no tiene facultades para intervenir en el proceso, fuera del voto. Sin embargo, éstos lo hacen y no pasa nada, porque ya hemos llegado a esa triste filosofía en nuestro país. Se puede hacer cualquier cosa y no pasa nada. A veces, hay algún empuje fiscal. No quiero decir que tenga el derecho de ser tan absoluto en mis términos. Pero no modifica lo sustancial, el fondo de la posición en que me coloco. Desgraciadamente, el país está derivando en plano inclinado bastante rápido, hacia una situación en la que se puede hacer cualquier cosa y no pasa nada. No hay más que leer "El Popular".

SEÑOR RODRIGUEZ. — Debía leer "Mein Kampf".

SEÑOR ECHEGOYEN. — La nota dice: "Los Inspectores de Enseñanza Secundaria, que suscriben, ante el ya dilatado trámite que sufre el pedido de venia para la designación del doctor Arturo Rodríguez Zorrilla, como Director de este Ente, se dirigen al Senado de la República..." —el trato es directo— "...a efectos de expresar su preocupación y manifestar sus deseos de una rápida dilucidación de este problema".

Toda esta exposición, por caminos equivocados, me parece totalmente fuera de lugar. Los inspectores de Enseñanza Secundaria, por muy grande que sea el calibre que se adjudiquen a sí mismos, desde el punto de vista de su pericia pedagógica, desde el punto de vista institucional, no poseen el grado indispensable para tratar así, mano a mano, con el Senado. Eso no se puede hacer, y el Consejo debió observarlos, porque esta nota no creo que sea un secreto para él.

Pero el Consejo de Enseñanza Secundaria también está en su filosofía. ¡Buenos dolores de cabeza ha pasado para que todavía se agregue los que resulten de la consideración de esta nota!

Paso por alto la primera parte, que hace la formulación correspondiente. Está enternecida ante la demora.

"Tanto a través de la experiencia de compañeros de una labor común..." —ésta es una nota sentimental, la última— "...como en la relación funcional desde su designación como Inspector General han podido comprobar, y dan testimonio de ello —que nadie les ha pedido— las relevantes aptitudes intelectuales y morales del doctor Arturo Rodríguez Zorrilla, su reconocida suficiencia técnica, su equilibrio, independencia de criterio y moderación para conducir las situaciones difíciles que conlleva el ejercicio de su función".

"En cuanto a ello se permiten solicitar del Senado de la República se sirva considerar, etc.".

Es decir, que hacen la apología de su superior, una de las actitudes, en mi concepto, más censurables en el

orden administrativo. Los subordinados no deben abrir juicio sobre sus superiores, sobre todo cuando ese juicio puede favorecer al superior, facilitando por esa lubricación, el camino para el éxito. Deben ocupar su puesto y limitarse a eso. Cumplir con su misión de inspectores sin abrir juicio sobre la conducta de sus jefes. Si hubiera algún impedimento fácil para invocar, sería justamente el que no son llamados a juzgar al jefe, los subordinados. Están impedidos por su propia definición de tales. Sin embargo, lo han hecho.

(Apoyados.)

Se podría haber pedido más. Con un criterio personal, yo no le habría dado curso a esa nota. Alguna vez lo he hecho así, siendo Presidente de la Asamblea General. Lo he hecho así ante la propia Universidad de la República Ella se ha dirigido al Senado, y yo no le he dado curso a la nota por entender que no tiene personería para ese trato directo con este Cuerpo, y le he dado cuenta al Senado de lo que había hecho para que me juzgara si estaba equivocado.

SEÑOR UBILLOS. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La disposición en que me fundaba, era la de que el Reglamento autoriza al Presidente repeler lo que se tenga declarado por inadmisible, dando cuenta de ello a la Cámara en la próxima sesión.

¿Qué voy a hacer yo con esta nota? Se dejará por ahí para que se pierda sola por falta de interés; pero lo que no se perderán son estas palabras que acabo de decir, por las que quedará constancia de que alguna vez en Secundaria se ha tolerado que el cuerpo docente más calificado de enseñanza media se sienta autorizado para abrir juicio sobre sus superiores, y señalarlo, poco menos que para la canonización, a la opinión pública. Eso no se puede hacer. Eso está mal hecho, y, desde esta banca, yo lo condeno acerbamente.

En una sesión anterior, yo había terminado ocupándome incidentalmente de la Universidad del Trabajo. Claro, son temas que absorben la atención del Cuerpo.

No pretendo que el Senado se dedique a analizar la Universidad del Trabajo. Ahora, lo que veo es que la Universidad del Trabajo para el Consejo de Secundaria, es examinada como objeto inerte.

No hay organismo más irregular que la Universidad del Trabajo. No me refiero a la forma en que son cumplidas sus funciones; pero sí a la organización institucional dada por los dos decretos-leyes de la época de Baldomir. Dos tristes decretos-leyes que, seguramente, no le agregaron mayores laureles a su biografía.

Tendría que analizar esa ley. No lo voy a hacer.

El Consejo de Secundaria está encantado con la concordancia posible de las enseñanzas.

¿Cómo va a haber concordancia con la Universidad del Trabajo, si la concordancia consiste en la posible armonía entre cuerpos tan distantes del punto de vista de substancia o contenido? Así tenemos Secundaria, que es adonde concurre la gente que puede ir, pagarse los estudios, pagar los libros que hagan falta o conseguidos; Primaria, que es gratuita por definición, a la cual el Estado presta el máximo posible de su auxilio, y la Universidad del Trabajo que es un cuerpo híbrido, una especie de mixtura entre enseñanza liceal y profesional.

Hace ya muchos años —en eso quedaba en la última parte de mi disertación— muchos más de los que debieron transcurrir, con un hombre de la valía de Justino Zavala Muniz, emprendimos, en la Comisión de Instrucción Pública del Senado, la misión de reorganizar la Universidad del Trabajo, por lo menos en la parte relacionada con su dirección.

Se redactó un informe muy meditado, por encima de los partidos políticos. Lo firmamos hombres representativos de las fracciones más adversas.

En el Senado, se planteó un debate inconducente. La Dirección está a cargo de 11 miembros designados por el Poder Ejecutivo. La reforma quedó frustrada.

Nosotros considerábamos que no era posible que una institución docente estuviera gobernada de modo tan multiforme y tan poco adecuado para dirigir la cantidad de alumnos y su heterogeneidad, que van a dicha Institución persiguiendo los fines más dispares, y lo que es peor, fundado todo en la desigualdad social.

Ese tema no lo he visto nunca planteado en Secundaria. Puede ser que, fuera de mi radio, alguna vez lo haya sido.

¿En qué consiste mi objeción?

La edad de ingreso son 12 años. A esa edad, nadie puede, sensatamente, elegir su profesión. Hay una imposibilidad real entre el estado mental, el estado de formación intelectual y la exigencia de elegir una profesión para vivir de ella presumiblemente toda la vida.

¿Se examina la vocación? No, no se examina. ¿Hay alguna ficha que, de manera ordenada, desde que el alumno pasa de Primaria en adelante, permita arrojar alguna luz acerca de los caminos por donde ha de transcurrir la vida que se abre a una institución docente? Yo no he podido conocer nunca ficha alguna con esa finalidad.

No quiero ocuparme de Secundaria, en ese aspecto, porque me apartaría del tema; pero volviendo a la Universidad del Trabajo, decíamos que los chicos ingresan a los 13 años. La ley que los rige es ridícula. Es lamentable que, a esta altura de nuestra civilización, una de las grandes ramas de la docencia contenga en las líneas de su ley las variedades que contiene la que comento.

Hay dos leyes, una por la cual se la consideró un Ente Autónomo, y otra por la que se dibujaron una inmensa cantidad de proyecciones en materia docente y los más inesperados fines. Es una acumulación abigarrada de propósitos, con obsesión ministarista, hasta para el orden de concesión de la palabra; algunas exigencias extravagantes; el orden de los asuntos a tratar en cada sesión; en qué momento se tratarán las reconsideraciones; que el 10 de marzo se convocan autoridades; el primer día hábil de marzo comenzarán las clases; innumerables requisitos propios de una reglamentación; término de 10 días para que usen los maestros los libros en su domicilio; duración de las pruebas para optar cargos; en qué consistirán éstas: lo que no puede dejarse sobre las mesas; creación de Escuelas Profesionales, etc.

Todo ello está en la ley y he hablado de las clases prevocacionales que podrán crearse.

Lo que es un contrasentido que nunca he podido entender, porque, probablemente, no tiene traducción, es que, después que un alumno ha ingresado a una escuela profesional; después que está ya enrolado en una suerte determinada en el camino de la vida, se averigüe para qué sirve con mayor posibilidad de aptitudes.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — En esta materia, no hay ninguna duda que el señor senador Echegoyen está tocando un tema muy importante.

Siempre me ha parecido que la Universidad del Trabajo como está organizada no puede cumplir sus fines, porque una Institución que tiene que enseñar desde peluquería, pasando por la industria de la construcción, mecánica, electrotécnica, mecánica agrícola y absolutamente todas las fases posibles de las profesiones, no puede, lógicamente, llevar a buen fin los objetivos que persigue.

Es evidente que se hace necesaria en la enseñanza industrial y en todos los rubros de la Universidad del Trabajo, una modificación y, seguramente, su división.

Todo lo que se relaciona con la formación de la mujer, del trabajo del hogar, tiene que ser independizado de lo que es materia técnica y de lo que, de otra manera, no se puede confundir en la misma dirección.

Además, la integración actual del Directorio de la Universidad del Trabajo conspira para un adecuado desarrollo de la misma.

Creo que el Parlamento está en deuda en cuanto a dotar al país, en esta materia, de un instrumento adecuado, como el que la enseñanza industrial reclama. Es necesario cambiar las estructuras del Consejo y hacer una Universidad del Trabajo moderna y acorde con las exigencias del tiempo actual.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

No quiero entrar al tema, en detalle, a pesar de haberlo intentado, porque me llevaría muy lejos. Lo único que quiero subrayar es que una institución entera y catedral desde el punto de vista docente, pasa inadvertida a los ojos de Secundaria, que sabe Dios cómo podrá hacer su concordancia cuando suena la hora de comprenderla.

¿Qué se propone Secundaria respecto de esa Institución? Nada admite un delegado que se sienta allí, actualmente el señor Ariosto Fernández, que dice lo que piensa de los temas que se promueven; pero la Universidad del Trabajo sigue realizando sus funciones según las entiende. ¿Cómo son ellas? Se producen de la manera más abigarrada, pintoresca y, a la vez, dramática, que se puede pedir. Por ejemplo, una niña va a una clase de peluquería; es un destino que puede permitirle vivir; pero, al mismo tiempo se le exige que siga Secundaria. Claro está, con una modestísima cultura como aquella con la que llegan a dicha Universidad, exigirla que estén en condiciones de seguir, simultáneamente, los cursos de Secundaria además de la profesión técnica o superior a la que pueden dedicarse, es una arbitrariedad en la que no se puede incurrir.

He hablado con profesores que me han dicho: "¿Qué quiere que haga con gente que no entiende, porque procede de orígenes muy modestos; que tiene la obsesión de ser muebleros, lustradores o peluqueros, pertenecer a la profesión en la cual han puesto ellos, los ojos, o sus padres?". Buena parte de los que están allí no tienen un destino por propia vocación, sino arrastrados por el que le asignan los padres.

Recuerdo aquella Comisión que presidía Justino Zavala Muniz, en la que nos habíamos puesto de acuerdo en patrocinar la idea de que hubiera una estación de filtro de entrada, antes de ingresar a dicha Universidad.

Llega ahora la madre o el padre con el hijo, y dice, por ejemplo, que desea que el niño sea mueblero. ¿Qué datos hay para que lo sea? Los darán los padres con la literatura tierna con que se trata a los hijos; pero no hay, absolutamente, ninguna información, ningún dato que permita fundar seriamente esa vocación. El alumno, una vez ingresado, sigue, y el hecho es que algún día podrá ocurrir que averigüe en esas clases vocacionales que se les ocurrió incluir, que el sujeto tiene condiciones, elocuencia, poder de convicción y otras aptitudes propias para abogado, y está estudiando mueblería.

Los alumnos en Secundaria, no estudiando más asignaturas que las que en ella se imparten, no pueden dar abasto con sus obligaciones, tales son las exigencias de los programas. ¿Cómo podrán hacerlo aquellos que tienen que seguir, a la vez, dos órdenes, el relacionado con Secundaria y el relativo a la profesión? Es claro que a Secundaria los alumnos no le dedican mayor atención, no les interesa. He oído confesiones de los profesores que me han dicho: "¿Qué puedo hacer para que la gramática, la aritmética u otra asignatura de Enseñanza Secundaria le interese al alumno?". No se puede hacer nada; de manera que hay que dejar que la corriente siga por el sendero que va.

Todo eso lo decía al pasar, terminando un episodio de aquel capítulo. Me había puesto, a la vez, a señalar algunas referencias emergentes de las discusiones —trataré de ser lo más breve posible— de Secundaria. El aspecto gremial ya lo habíamos estudiado; de manera que lo doy por agotado. Aquella alusión pintoresca al pasaje de un Consejero por la Facultad de Derecho, la recibimos con complacencia amable. Para que se pueda decir que un sujeto pasó por dicha Facultad, es indispensable que haya realizado los cursos correspondientes con el natural éxito. Si eso no ha ocurrido y se ha limitado a formar parte de los centros estudiantiles, eso es literatura sin consecuencias.

Todo eso figura aquí. Son capítulos largos, lánguidos, a ratos de literatura sentimental acerca de las virtudes y caracteres extraordinarios de los candidatos.

He encontrado, con sorpresa, que hay una buena cantidad de Consejeros que no creen en la superioridad del Director, que se rebelan contra el "superdirector". Consideran que todo debe ser obra del Consejo, que no tiene por qué supeditar su dirección mental a los consejos o a las directivas de la Dirección.

Bien; la Federación no cae en el error. Este es otro absurdo. Dentro de los propios debates del Consejo de Secundaria se discuten como cosa seria las opiniones de las agrupaciones de profesores, de los gremios, que no pueden estar dentro del Consejo. Sin embargo, todo eso es natural, todo ha creado un estado de espíritu en mí, que puede ser lo que explica alguna acritud en cuanto a mi juicio; pero no puedo admitir que Secundaria, después de toda la literatura gastada para conseguir que se convirtiera en un centro de alta dirección, porque justamente iba a tener los mejores electores del país, selectos, sin embargo concluya constituyendo agrupaciones que defienden determinados candidatos, y, a cierta altura, le dan hasta el derecho de confesarse con sus Directores. La Federación no cae en el error en que creemos ha caído muchas veces, de considerar al Director General como un ser providencial que está por encima del propio Consejo. Según las actuales normas constitucionales, el jerarca del servicio es el Consejo de Enseñanza Secundaria. El Director General, de acuerdo con la Ley Orgánica, prepara y ejecuta los actos que el Consejo resuelve. Por eso creemos que el Director General es un instrumento como tal, de trabajo, el funcionario de mayor jerarquía dentro del servicio, pero un funcionario a la orden del Consejo y, como Consejero, es solamente uno más, que preside, etc. Esto está en las actas del Consejo.

Todo ello, que podría parecer fuera de lugar, no lo está, en rigor, porque no puede ser indiferente el panorama acerca de lo que el Consejo de Secundaria piensa nada menos que acerca de su Director, al cual ahora se ha inflado con tanta música de viento, que nos lo presenta como un redentor. No lo critico ni niego que no pueda tener esas condiciones; si ellos las han descubierto, puede ser que tengan datos bastantes.

Otro problema que se plantea, es el de los principios democráticos. Es corriente allí, como en tantos otros lugares, creer que lo técnico debe ser substituido por lo democrático. Recuerdo que, hace muchos años, un profesor español de gran prestigio, radicado en Buenos Aires, el ilustre Rey Pastor, sostenía que uno de los errores que se cometían en materia docente, era transportar los métodos democráticos, que tienen sentido político, a campos que no tienen nada que ver con ello.

Sería lo mismo, señor Presidente, que el uso de la medicación, quedara a merced del voto de los enfermos en la medida en que la votación lo indicara.

Hay una anécdota de la primera guerra mundial, que debe tener algún fondo de inexactitud, pero nos aporta motivos para una moraleja no despreciable.

Un médico llega a la sala de heridos, donde hay individuos de distintas naciones. Todavía no había desembocado Lenin en escena. El médico pregunta a la religiosa que los atendía, si los enfermos habían tomado la medicación

por él indicada. Entonces, la superiora le contestó: lo han hecho todos menos los rusos, que, en este momento, van a votar si toman o no la medicación que usted recetó. Se transportaba el método democrático, el imperio de la mayoría, a un ámbito en el que no tiene sentido.

Recuerdo una observación muy atinada del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, que fue profesor de la Universidad de la República. Decía que quería para la enseñanza —así lo entendí yo— la dirección de los técnicos. Deseaba que en el orden docente hubiera una dirección a cargo de técnicos, no puramente por virtud aritmética, montando en títulos como el de afirmar que los han votado 1.040 electores. Los habrán votado 1.040 electores, pero eso no significa, por más democrática que sea la suma, que tenga derecho a ejercer influencias en la dirección de una institución. Eso es otra cosa. Es como si el Consejo de la Facultad de Medicina se limitara a que el monto de los estudiantes, en general, fuera el que indicara cuál es el mejor cirujano.

Dice aquí —y por eso lo traía a colación—: "Creo que el peso de la opinión del profesorado del país, para quien tiene que resolver, enfrentado a posibles candidatos que podrían tener similares méritos en cuanto a su versación en Enseñanza Secundaria, debe significar para aquellas personas sensibles a los principios democráticos, un elemento fundamental en el momento de decidir".

Esto es no conocer lo que la ley ha querido. La ley ha querido establecer un congreso elector y, entonces, ha pensado en una integración que asegurara una habilitación, por parte de sus integrantes, a fin de que se eligiera a los más capaces. Pero eso no quiere significar que la capacidad esté en relación con la aritmética resultante en materia electoral. Eso es arbitrario, con el aditamento de que, habiendo componentes del Consejo de Secundaria, de Primaria, de la Universidad del Trabajo y de la Universidad de la República, darle preferencia al elemento aritmético en el orden electoral, es crear, para tres profesores, una situación de privilegio, que no se vé por qué ha de estar en primer plano, frente a quienes son designados directamente por las entidades a que acabo de referirme. Ese desdoblamiento no tiene sentido.

Anteriormente, ya me había ocupado de una frase puesta ahí, desventuradamente, que decía: "El que no vota de acuerdo con lo que resolvió la Agrupación traiciona a la Agrupación". Ese es un criterio que se puede sostener únicamente en cualquier comité de barrio, pero no en Secundaria.

Respecto de la obligatoriedad de la Enseñanza Secundaria, también se tejen algunas laudatorias, señalándola como un progreso fundamental. Es un progreso puramente de texto. En un texto constitucional donde esa afirmación no figuraba, ahora está. Pero el país sigue igual, ¿por qué? Porque la extensión de la Enseñanza Secundaria no puede depender puramente de la obligatoriedad establecida en una carta constitucional. ¿Qué hace el que no puede ir a Secundaria porque no puede comprar los libros, porque tiene necesidad de trabajar? Ese, va a la Universidad del Trabajo.

De qué vale, entonces, establecerlo en la ley. Es un principio evangélico, una aspiración de futuro; pero, desde el punto de vista institucional, es un acto sin consecuencias. De manera que no autoriza toda la vanagloria que, a ese respecto, se establece.

La obligatoriedad de la enseñanza media ha venido a reconocer el lugar preponderante conquistado por Secundaria. Así se ha dicho en el Consejo de Secundaria.

¿Acaso los señores senadores conocen en qué ha consistido la obra de Secundaria como para valorizarla hasta el punto de convertirla realmente en cosa importante que imponga la incorporación de tal precepto en el texto constitucional? Secundaria no ha hecho nada. Ha impartido una enseñanza media que, seguramente, no le agrega muchos lauros a su biografía. Lo otro es resultante —lo digo sin propósito de desmedro— de una congregación de legisladores que se pusieron de acuerdo en que quedaba bien establecerlo y así lo hicieron, como material de ornato. Las cosas siguen igual que antes.

Algunos señores senadores, que no han dedicado mayor consagración al tema, me da la impresión —cosa que les agradezco porque les ahorro momentos incómodos obligándolos a enrolarse en un debate— de que esperan el momento de que uno termine para votar por sí o por no, según sea la consigna, como si éste fuera un asunto baladí por depender puramente de tal validez o no del voto de que se trata, que es lo que hemos impugnado, esa validez no le interesa. Y me explico que no le interese al que nunca pasó desvelos en la Facultad de Derecho para descubrir si un acto cualquiera es válido o inválido, si es legal o ilegal, si debe surtir efecto o no, y al que no ha sentido la angustia que representa la duda en esos casos. En fin, en esa situación, suele darse un voto seguramente indiferente.

El señor consejero Genovese dice en el Consejo: "El mantenimiento del actual régimen de concursos hará necesario que erradiquen las prácticas que están en uso, especialmente en lo que tiene que ver con el funcionamiento y atribuciones de las oficinas encargadas de la opción y distribución de las horas de clase de cada año lectivo, que es un aspecto de la organización actual de Secundaria que ha merecido con justicia las críticas y la censura del profesorado".

He oído aquí, a cargo de algún señor senador, que emocionado no veía el momento de que se resolviera por sí o por no este asunto, observar con indiferencia las injusticias e irregularidades producidas dentro de Secundaria. Creo que no tenemos derecho de prescindir del juicio a que nos obliga ese contacto. Podemos ser más o menos benevolentes, pero nada más.

Por otra parte, Enseñanza Secundaria, organizada en 1908, es un centro de antigüedad bastante para que de una vez por todas salga de este interinato enfermizo que vive desde entonces. Tuvo un resplandor durante la época en que estuvo a cargo de Salterain. Hago justicia a su memoria. Uno de los hombres que más ha sufrido por los desvelos que padeció en el gobierno de Secundaria.

"Estas nuevas normas deben encontrar ubicación en un cuerpo de disposiciones largamente esperado, que será el Estatuto del Profesor, que deberá serlo también del Funcionario de Enseñanza Secundaria, que no sancionó el Consejo que cesó, y en el que deberán aparecer claramente especificados los deberes y los derechos del docente de esta rama de la enseñanza". Así se lee en las actas del Consejo.

No sé cómo se puede hablar así, tratándose de un Consejo con la antigüedad que éste tiene. Si el Consejo tiene el derecho de organizar su Estatuto desde que lo estableció la Constitución, me parece totalmente imposible de entender cómo puede justificarse que no surja una coordinación inmediata de un orden de cosas en que el Consejo, nada menos, podría establecer su constitución, regla fundamental por la cual el servicio será dirigido. Pero aquí no pasa nada.

Dice también uno de los Consejeros —me parece que el señor Genovese—: Nuestra posición en este punto se completa con el propósito de darle a Enseñanza Secundaria una nueva Ley Orgánica, regida por el principio de la mayor representación del profesorado en el Consejo. En cuanto a reforma y liceos-piloto, deseamos precisar que nuestra preocupación en el orden pedagógico más concreto, relacionado con los planes de estudio y fundamentación filosófica, nos obliga a manifestar nuestro desacuerdo con el modo de conducir la aplicación del nuevo plan en vigencia en semejantes liceos pilotos.

Así lo dijo el profesor Mario Delgado Robaina; y se ha perdido buena parte de lo que tenía de valiosa la experiencia, aunque la creemos rescatable; su condición de ensayo permanente asistido, controlado y evaluado, su condición de experimento. Nos preocupa al mismo tiempo examinar de nuevo sus fundamentos doctrinarios, para

saber si responden a los requerimientos del país, en este momento de su evolución.

Claro que resulta un poco absurdo que todos estos problemas se claven en mitad del pecho de los Consejeros, cuando se está en el quinto año de ensayo del Plan. Parece que es un poco tarde. ¿Y qué se hace si los encargados de ese estudio llegan a la conclusión de que el Plan es equivocado? La salida no es fácil.

Todo eso debería ser objeto de una información minuciosa, que no parece haberse hecho.

No es posible dejarlo en el aire.

"Contribuiremos a superar la actual situación de divorcio y extrañamiento en que se encuentran las distintas ramas de la educación pública lo que malogra cualquier esfuerzo particular de cada una de ellas o no le deja alcanzar sus mejores resultados. Propugnamos la coordinación con las otras ramas de la enseñanza, especialmente la Universidad del Trabajo del Uruguay". Así prosigue dicho documento.

Es fácil comprender las dificultades en la coordinación, naturalmente; todo lo difícil resulta un poco "difícil" de comprender.

Y llega a la conclusión de que la Enseñanza Secundaria no está coordinada consigo misma. Bien; quedamos enterados, aunque la opinión podía razonablemente pensar que esa etapa estaba superada.

Hay algunas opiniones censurables, pero su examen sería muy extenso.

Toda Enseñanza Secundaria —dice— recuerda la decisión del 8 de mayo de 1964, ante el grave problema de las clases sin profesor, problema todavía no bien resuelto y que todos los años vuelve a provocar el mismo lastimoso espectáculo de la vagancia de los alumnos por los patios de los liceos y por las calles, mientras esperan que lleguen los profesores, que frecuentemente no se nombran hasta los meses de junio o julio.

¿Por qué ocurre esto y qué remedios aconseja la dirección de los que entienden? Es lo que falta saber.

Los errores en los liceos pilotos, también son señalados.

Mantuvo su punto de vista —dice un señor Consejero— respecto a la limitación del número y la selección atinada de los liceos a los que debiera encargarse de la experiencia, orientación que no fue asumida por el Consejo y que nos ha dado la disparidad de institutos pilotos en los que el mismo Plan se aplica de modo heterogéneo, en algunos a la distorsión de su sentido, como ocurre en los aspectos de manualidades, actividades facultativas de los cursos de reparación.

La Comisión de realizaciones inmediatas de la asamblea de profesores que el delegado Róbaina integró en 1959, junto con varios destacados profesores, proporcionó al Consejo de Enseñanza la iniciativa perfectamente estudiada de los cursos de reparación, etc.

O sea que la organización de los cursos pilotos es discutida por los propios consejeros.

¿En quién vamos a creer entonces, si todos estos capítulos fundamentales se nos aflojan y desdibujan?

Hay algunos méritos que me resulta más difícil traducir.

Junto con el señor consejero López Lomba, adoptó una actitud que puede parecer intransigente, pero que cree era el fruto de su celoso sentido de la autonomía, negando su voto a toda forma de actuación que significara ceder posiciones en esta materia, negándose a participar de las conversaciones que se mantuvieran con los miembros de la Comisión parlamentaria.

¿Es hasta ese grado que se quiere provocar la desconexión de Secundaria? ¿No se puede conversar con los miembros del Parlamento?

Esto es lectura que hago de un acta fehaciente.

Entre los beneficios que le asigna uno de los consejeros, presenta un cuerpo de disposiciones para crear en Secundaria el Instituto de Investigaciones Pedagógicas, acerca del cual deliberó el Consejo.

No tengo autoridad para opinar en esta materia, pero no creo tener menos que quienes han hecho la afirmación correspondiente en actas.

Entiendo que no puede haber un Instituto de Investigaciones Pedagógicas que corresponda simplemente a un sector de la enseñanza, porque el motivo de la enseñanza es el niño, luego el adolescente, y, finalmente, el adulto; —las dos primeras etapas son fundamentales— y no puede dislocarse, separarse en forma tal que haya investigaciones pedagógicas que se acaben en determinada edad temprana del alumno.

Lo que debe existir es una unidad del punto de vista —entre otros— sicológico, pedagógico, etc., en forma tal que, cuando el alumno salga de Secundaria, esté habilitado, por haberse formado ya con la solidez necesaria, para emprender la última parte, que es la elección de profesión en la vida. ¿Qué ha resultado de ese instituto de investigaciones? No lo he podido encontrar ni conocer.

El asunto de la representación de los profesores, es otra de las plagas que habría que examinar. Esto no puede prosperar. En alguna parte, hay que dejar constancia de que esto va, elementalmente, contra la ley.

López Lomba dice: "Como Consejero designado por la Universidad de la República y moralmente sintiéndome su representante en este Consejo...". Pero si la ley prohibe eso y expresa que ningún Consejero puede quedar vinculado al organismo al cual surgió. ¿Cómo es posible que pasen como palabras no profanas en el propio Consejo, afirmaciones como las que acabo de leer?

Todo eso constituye una especie de organismo caótico, donde las aseveraciones más dislocadas y separables, tienen andamiento. No va a pasar a nada, y Secundaria seguirá hasta el fin.

Luego se dice que Secundaria continuó siendo siempre universitaria en sus principios y en su mejor tradición, y el respeto fundamental a ese principio que se fue haciendo a través de muchas luchas, fue la conquista de la autonomía. La autonomía fue obra de la Ley del 11 de diciembre de 1935, antes de la cual la autonomía de Secundaria no existía.

Es lo que no se reconoce porque todo esto está trabajado, seguramente, por fuerzas e intereses políticos que impiden un reconocimiento amplio y llano. Me doy cuenta de las épocas por las que atravesaron las instituciones docentes manejadas por los intereses de ese género, etc.

Leo al pasar: "Por eso, cuando en la comunicación que el Consejo Directivo Central de la Universidad me hizo llegar con fecha 5 de abril del año 1968, aparte de algunos conceptos de carácter personal que no vienen al caso, me exhortaban —leo textual— a continuar la histórica trayectoria universitaria de defensa sin pausa de los principios de la enseñanza pública, etc.". El Consejo Directivo Central de la Universidad no tiene por qué inmiscuirse ejerciendo presión, aunque sea la más evangélica de las mismas, sobre los integrantes del Consejo de Secundaria.

La nota continuaba diciendo: "En ese sentido y como derivado de nuestra común adhesión a los más preciados principios universitarios, le exhortamos a votar en la elección de Director General, al candidato que apoye la lista más votada". ¿De dónde extrae facultades el Consejo Central para asumir la actitud de consejero en la elección de candidatos?

Continúa: "Evidentemente, cuando la Universidad me exhortaba, en realidad estaba diciendo algo que es un lugar común para todos aquellos que sienten los principios universitarios, es decir, los principios de la Universidad en el gran concepto al servicio de la cultura, encargado por la sociedad para facilitar la mayor facilidad de sus integrantes...".

Luego siguen críticas acerca de la hipertrofia del cargo de Director de Secundaria.

A cierta altura, después de haberse dicho que el Director no es un super Consejero, etc., la señora Consejera Nieves A. de Larrobla expresa: "En esta instancia me abstengo de votar, reservándome para pronunciarme en las instancias previstas por la ley. Entiendo que, en este caso, cumplo mejor con el propósito del legislador quien previno, con dichas instancias, la posibilidad de una mayor reflexión del Colegio elector para poder llegar a una elección más juiciosa a los efectos de que el nuevo Consejo pueda gobernar con eficacia en los futuros gobiernos que le esperan en los próximos cuatro años".

La señora de Larrobla, en otra parte, dice: "Tengo escrito, señor Presidente, lo que formulé en la sesión anterior y dije que esperaba nuevas instancias, con un panorama más amplio y con mayores elementos de juicio, para pronunciarme. Vale decir que yo deseo esperar a que se desarrolle la sesión para pronunciarme, porque ahora estoy exactamente igual que cuando terminó la sesión anterior, que fue el momento en que yo me abstuve. Por lo tanto, señor Presidente, voy a esperar a hacer uso de la palabra a que transcurra la sesión y se me den mayor número de elementos".

Aunque el Reglamento autoriza a abstenerse, de manera general —claro está que se explica por razones circunstanciales y concretas— no se puede permitir, justamente, que se abstenga de votar en un Colegio elector que se reúne para votar. El término es tan angustioso, —mejor diría perentorio— que la única función que se les exije a esos integrantes, es la de votar; vale decir, que la ley los reputa habilitados para ejercer la función electoral, pero si el que va a votar se abstiene, no dice nada, ¿de qué puede servir su silencio frente a los otros Consejeros a los cuales no llega ni el asomo de la voluntad o el pensamiento de este Consejero? Hace inútil, no sólo el voto, sino la propia presencia del Consejero. Para mí, esto es una desnaturalización de la ley; no se puede hacer, pero se hace.

"Si una intervención de las agrupaciones llega al colmo de la medida de las declaraciones que se hacen en los textos correspondientes, hubiera deseado, señor Presidente —dice el Consejero D'Elía— que transcurriera todo el proceso de la elección del Director General, sin mi intervención en el mismo. Así estaba previsto en el momento en que la agrupación decidió, y como en el caso de otras agrupaciones, en vez del titular asistir a representar al suplente respectivo. Todo esto es absolutamente inválido. Las agrupaciones no tienen voz ni voto dentro del Consejo de Secundaria. Sobrevino el acontecimiento que no podíamos prever, —prosigue— que ha determinado la adopción de resoluciones por parte de la Agrupación Hacia la Reforma, que determinaron que en el día de hoy, yo tuviera que solicitar mi ingreso al Consejo. Lo hago, pues, en condiciones muy especiales. No lo hago con la conciencia absolutamente tranquila, no sólo por venir haciendo uso de un derecho legítimo sino porque estoy respondiendo a la expresión de la voluntad de mis compañeros que han entendido, en un momento determinado, que mi incorporación a este Cuerpo era absolutamente necesaria. Acabo de recibir, señor Presidente, hace apenas pocos minutos, un documento de mi agrupación, que apenas he tenido tiempo de leer, pero que entiendo que debe ser de conocimiento del Consejo y también de conocimiento público, a través de esta sesión que reviste ese carácter. Voy a pedir a los señores Consejeros que tengan la amabilidad de concederme autorización para leer este documento a los efectos de ilustrar las motivaciones que han dado lugar a mi incorporación al Cuerpo. En el Consejo —diré yo ahora— no se pueden leer las emanaciones fruto del pensamiento de las agrupaciones. Todo eso es rigurosamente ilícito. También explicar, —dice— en cierto modo, cuando corresponda el motivo por el que he correspondido a lo que entiendo es un mandato de la agrupación que represento. Yo sé, señor Presidente, que en el Consejo de Enseñanza Secundaria, —continúa— no ha sonado nunca bien la palabra mandato y siempre he entendido que los Consejeros no estamos sometidos a mandato de ninguna corporación o agrupación política, permanente o transitoria de carácter electoral en Enseñanza Secundaria. Esa tesis la he sostenido frecuentemente en el Consejo. La he sostenido apoyándome en la propia ley orgánica del ente; no solamente la he sostenido por considerar que es un principio incorporado a los textos legales sino porque he sentido en el desempeño de mi cargo un desprendimiento total de aquellos que en un momento pudieron haber intervenido para proporcionar mi nombre y mi candidatura y luego respaldarla con su voto a los efectos de que ingresara al Cuerpo. Yo he actuado en los dos Consejos a que he hecho referencia anteriormente; no como Consejero de una agrupación sino como Consejero de Enseñanza Secundaria atendiendo todos los problemas, etc. Esa conducta la he observado —dice más adelante— inalterablemente, pero hago, también, un distingo en cuanto a la interpretación del mandato respecto a la instancia misma en que estamos actuando en este momento, en que en realidad nos constituimos, todavía, en Consejo de Enseñanza Secundaria, instalado para ejercer el gobierno del ente, sino como un Cuerpo como un cuerpo elector llamado a dilucidar un aspecto de su integración que es el de designación de un Director General de Enseñanza Secundaria".

Paso por alto cosas que pueden tener su interés, porque es forzoso concluir.

Ahora se refiere a un oficio que le viene dirigido y que dice: "Cúmplenos comunicar a usted, para su conocimiento y adecuado uso, la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación de educadores "Hacia la Reforma", realizada en el día de ayer en su sede de la calle Colonia 918. Oídas las distintas explicaciones vertidas en el desarrollo de la sesión y en el seno de la Asamblea y atento a la circunstancia de que el señor profesor Alberto Rodríguez no logró los votos necesarios para ser designado Director General, la Asamblea hace suyo lo actuado y resuelto por el Comité Ejecutivo y en sesión del 4 de abril pasado, y en su mérito acuerda por aclamación que la sesión a realizarse el 17 de abril en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, el primer titular electo por la lista de esta Agrupación asuma la defensa de la línea educativa que es su esencia y razón de ser y proceda en consecuencia a cuyo efecto propiciará y votará la candidatura del primer titular de la lista. La resolución del Comité Ejecutivo a que se hace referencia precedentemente, preceptúa lo siguiente: quien acceda a la representación de la agrupación ante el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, procederá, en primera votación a sufragar por el profesor Alberto Rodríguez para la Dirección General del Ente." Una especie de mandato imperativo.

No se ve cómo puede conciliarse con la Ley del 35.

"En caso de que el profesor Rodríguez no tuviera, en primera votación más de un voto, se postulará y votará por el profesor Héctor D'Elía, —es el mismo que está hablando—; si el profesor Alberto Rodríguez obtuviera dos votos, en la primera votación, se solicitaría cuarto intermedio y se convocaría al Comité Ejecutivo."

Esta resolución del Comité Ejecutivo fue votada por la totalidad de sus miembros. Por unanimidad, figurando en las actas respectivas los nombres de las siguientes personas: Federico Alberto Leguizamo, Presidente, Héctor D'Elía, Pilar Fernández de Odriozola, José Enrique Etcheverry, Oscar Dodero, Julio C. Olivera, Andrés Lamas, Simodesio Morales, Roberto Jover Etchemendy, Libia Austero de Carrara, Celia Ortiz de Puente y Benigno Caravia. "Resumimos a continuación los fundamentos y consideraciones que en el curso de la sesión fueron expuestos y que sirvieron de base a las conclusiones expresadas: a) la Asamblea General Extraordinaria tomó conocimiento cierto de que la señora suplente, profesora Pilar Fernández de Odriozola, ausente de la sesión, no estaba dispuesta al cumplimiento de las resoluciones emanadas de los órganos democráticamente constituídos de la Agrupación en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica. La Asamblea, en uso de su soberanía estimó que también es su derecho, que no roza con norma

legal, reclamar la asistencia de quienes, consustanciados cabalmente con su programática, la representen en forma auténtica en igualdad de condiciones de las demás agrupaciones electorales, que en función de ella pudieran postular a su primer titular como candidato a la Dirección General. En otros términos, por circunstancias que se obvian, la Agrupación "Hacia le Reforma", se vería impedida de postular su candidato natural a la Dirección General, aún luego de constatarse que en la primera votación, el señor Alberto Rodríguez recibió un solo voto. Por demás razones materiales de tiempo impidieron la convocatoria al profesor Oscar Dodero, etc. En mérito a lo sintetizado, como se ha expresado, la Agrupación de educadores "Hacia la Reforma", por aclamación, considerando que el primer titular no se ha integrado aún al Cuerpo, resolvió exhortarlo a que lo haga en la sesión de hoy, superando los obstáculos que le impiden hacerlo, permitiendo al Consejo, si lo cree pertinente, la aspiración y propósito de esta Agrupación, de que el nombre de su primer titular sea considerado por el Cuerpo para ocupar la Dirección General."

Todo esto es ilícito.

"Tal cual lo repetimos, lo han hecho los Consejeros electos por la Federación de Profesores, por la Agrupación "Idea y Acción", por la propia Universidad, en sus fundamentos de votos. Esta actitud merece consideraciones de orden jurídico y de orden moral, que no son ajenas ni a la Agrupación ni al primer titular. Usted, profesor D'Elía, en cuanto a las razones de orden jurídico, entendemos que no existe disposición legal alguna que prohiba o cercene consagrar en los hechos las actitudes que se consideren más convenientes para los altos intereses de Enseñanza Secundaria."

No insisto; todo sigue más o menos en el mismo orden, de manera que no tengo derecho de fatigar al Senado, pero queda bastante visible el propósito de la ilicitud flotando constantemente en las páginas de estas actas.

Al final, después de toda esta literatura, termina diciendo: "Estoy decidido a acatar el pronunciamiento de la Agrupación a que pertenezco y a actuar en consecuencia, razón por la cual me permito ofrecer a consideración del Consejo el modesto nombre de quien les habla como candidato a la Dirección de Enseñanza Secundaria."

Se ofrece a sí mismo como votante.

"Debo declarar, señor Presidente, que circunstancias muy especiales me han llevado a la situación en que me encuentro en este momento. Y debo aclarar, también, para desvirtuar comentarios públicos, que en ningún instante he dado un solo paso en el sentido de procurar mi apoyo para la Dirección de Enseñanza Secundaria. He actuado con toda limpidez, etc., etc."

Todo esto constituye una especie de catecismo, destinado a demostrar —lo suponemos— su santidad.

"En consecuencia, señor Presidente, actúo con la conciencia tranquila, ofreciendo, como he dicho, un modesto nombre. No me corresponde a mí hacer el curriculum de mi persona; nunca lo he hecho, por otra parte. No he tenido vocación de hacer el recuento de los actos de mi vida."

Subyuga tanta modestia.

Bien; paso por alto el resto; sigue haciendo juego.

Hay una disputa con el propio señor Consejero D'Elía, acerca de que cambiar a Rodríguez Zorrilla por D'Elía significa —en razón a la Agrupación que ambos pertenecen— no realizar cambio alguno, puesto que son cambios equivalentes desde el punto de vista ideológico de la política del Consejo. Por eso, el artículo 17 es muy claro.

Otro Consejero dice: "No he venido aquí a obedecer ninguna Agrupación; vengo a traducir el mandato electoral que se ha pronunciado en elecciones claras y limpias. Y no es lo mismo la posición del señor Consejero D'Elía. Señalo, antes de extenderme en mi exposición, que el señor Consejero D'Elía ha sostenido algo que, aún con mi poca experiencia en el Consejo y mi relativo conocimiento de problemas jurídicos, me animo a considerar como inadmisible: que este Consejo es un colegio elector. Este Consejo es, en este momento, un Cuerpo que dirige un Servicio, etc., etc. Nosotros somos algo más que una Agrupación electoral."

Queda por averiguar lo que son.

Bien; voy a buscar algunos de los puntos críticos que mejor demuestren el régimen inaceptable que allí se vive. Hay frases que resultan absolutamente inadmisibles.

"Yo no hablo por mi nombre; hablo por 1.040 votos de la Federación."

Este es el lenguaje de nuestros partidos políticos en las querellas de barrio; realmente, no parece el más indicado en Enseñanza Secundaria, convirtiendo todo a la aritmética.

"Idea y Agrupación y la actuación de la profesora Laura de Arce, por cuanto siguiendo la campaña electoral, en estas tres agrupaciones ha habido —pese a las discrepancias normales— un denominador común en estas tres campañas electorales, y ha sido una oposición a esa política desarrollada por el profesor Alberto Rodríguez desde la Dirección General."

"Creo que hemos sido duros..." —dice Cayota— "...cuando hemos visto que en el Consejo imperó un sistema de cuotas para los nombramientos, que consideramos copia de las peores prácticas que se pueden dar en determinadas zonas de la política nacional."

No sé si el señor senador comunista está en Sala, porque me interesaría su opinión; pero no lo advierto.

Es decir, que los cargos se repartían por cuotas.

¿Y qué hace el Senado frente a esta irregularidad comprobada en forma tan fehaciente? ¿No toma ninguna medida? ¿No se informa? ¿Qué remedio se procura para evitar que esta situación permanezca o se repita? Continúo la lectura: "Señor Consejero López Lomba. Apoyado. Hemos discrepado..." —sigue Cayota— "...duramente en el Consejo, cuando el Consejo muchas veces adopta una posición renuente frente a iniciativas concretas y claras de la asamblea de profesores en el artículo 40, que ha demorado y retardado su producción e inclusive no han llegado a veces a considerar. Hemos sido duros con el Consejo, cuando hemos podido señalar en muchas oportunidades que el Consejo no había tenido la firmeza necesaria, como corresponde a un Consejo que defiende algo importante como es la Enseñanza Secundaria, frente a los retaceos presupuestales que sufría el Presupuesto del Ente, etc., etc. Hemos señalado, además, graves y serios problemas administrativos dentro del Servicio que se arrastran desde hace años y se ha prometido solucionar una y otra vez. En infinidad de veces he recorrido la República en la campaña electoral; he recorrido liceos en la campaña electoral. Y no ha habido un solo lugar en donde no se haya señalado una inconsecuencia, una incoherencia dentro de los trámites administrativos a que eran sometidos los profesores de Secundaria. Los profesores deben elegir horas y no saben las vacantes que existen en el país. Hay un escamoteo de la realidad, a pesar de que hay una resolución expresa que manifiesta que se debe saber la cantidad de horas que hay vacantes en la República. Hemos criticado el Presupuesto, y entre otras cosas, hemos podido señalar que los cargos de no profesor que se crean tienen un porcentaje del 53,2 % frente a un 18,2 % de los cargos de profesores. Todos los que trabajamos en liceos de la República, sabemos que hay grupos sin profesores hasta junio o julio, una vez empezado el año lectivo, todavía."

Creo que, con esto, no agregamos muchos lauros al Consejo de Secundaria.

Hay una afirmación que parece muy expresiva.

"Creo y creía sinceramente..." —dice uno de los Consejeros; parece ser el señor Cayota— "...y tuve oportunidad de decirlo mucho antes de ser Consejero, en un artículo que publiqué en un diario de la capital, que reflejaba la opinión

de la VII Asamblea de Profesores, que había presidido, que era evidente que había habido una precipitación cuando se había puesto en marcha la reforma sin haberse todavía, en aquel momento, votado determinadas etapas previas —y este es el plan que está en vigencia— que podrían haber garantizado el éxito de la reforma y yo creo y creía sinceramente que, en ese momento, ese apresuramiento por la marcha de la reforma, tuvo que ver con que era un año pre-electoral en Secundaria."

Parece bastante.

"Es una convicción moral que tengo, —prosigue— que es difícil probar pero de la cual no me apeo, porque estoy firmemente convencido y en los hechos se ha demostrado, la precipitación con que se ha actuado y la improvisación, cuando los profesores habían empezado sus clases y no tenían los programas con los cuales poder desenvolverse."

Esto sigue.

Más adelante se habla de las funciones de la Agrupación.

Esto va a cargo del Consejero D'Elía.

"El Consejero Cayota no está habilitado para considerar cuáles son los procedimientos o las normas que estatutariamente tiene la Agrupación a que pertenezco para la adopción de esa resolución."

Es decir que un Consejero tiene que atenerse a resultancias de la voluntad de una Agrupación o establecer las críticas según lo entienda.

Pero, ¿cómo puede vivir una Agrupación dentro del Consejo de Enseñanza Secundaria? Creo que al Senado podrán conmoverlo siquiera en mínima cuota para adoptar alguna decisión que, en el futuro, evite la repetición de estas calamidades.

La Agrupación adopta sus decisiones; he aquí las virtudes de la Agrupación, asumiendo la plena responsabilidad de sus actos. ¿Y para qué le sirve la responsabilidad de las Agrupaciones al Consejo de Enseñanza Secundaria? Esto equivale a la situación de aquellos sujetos que, con toda ligereza, después de atropellar a una persona causándole el peligro consiguiente, le dice: no tenga usted temor; si lo mato, yo respondo. Claro; es una responsabilidad que ni resucita a los muertos ni repara los perjuicios en su más íntima substancia.

"La Agrupación tiene sus órganos constituidos y sus normas para regir la vida; la Agrupación adopta sus resoluciones asumiendo la plena responsabilidad de las mismas; la Agrupación ha reconsiderado una situación que tenía planteada y ha adoptado una posición distinta, quizá interpretando muchos de sus aspectos a que hacía referencia el Profesor Cayota. Nosotros, a pesar de sus afirmaciones tan categóricas, no hemos actuado en una forma cerrada como él afirma, de adhesión a la política que mayoritariamente ha señalado el Consejo en los períodos anteriores."

Ya queda bastante pintarrajeada la Agrupación.

"Quiero reiterar, simplemente, —continúa— el punto de vista que señalaba al inicio de estas palabras: que la Agrupación adopta las resoluciones, de acuerdo con lo que entienden sus órganos dirigentes o autoridades constituidas, la Asamblea de la Agrupación, que son representativos de la opinión del profesorado que sigue a la propia Agrupación. En consecuencia, no damos la espalda a quienes forman parte de la Agrupación que representamos; consultamos la fuente natural a los efectos de la resolución que adopte la Agrupación, y es a través de ella que las resoluciones se adoptan...", etc., etc.

Más adelante, hay manifestaciones demostrando la política condenable del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en lo que respecta a los nombramientos. Expresa lo siguiente: "Lo digo claramente porque de la instancia del Consejo anterior, muchas de las manifestaciones del señor Consejero Cayota, tuvieron mi apoyo, sobre todo en ese aspecto tan vulnerable y criticable como es el reparto por medio de cuotas de los nombramientos de los funcionarios administrativos, de servicio y adscriptos, que en un momento, en lo que a mí respecta, mereció la más calurosa reprobación, habiéndome en todo momento negado a intervenir y colaborar con mi voto en esas designaciones que en mi concepto representan la peor política que en los organismos políticos se desarrolla. Es por eso que señalaba, desde mi punto de vista, sin entrar a enjuiciar profesores, sin enjuiciar personas, sin enjuiciar políticos, que la votación del electorado que le negó la confianza a la política seguida por el anterior Consejo, donde predominantemente se sentía la posición del profesor Alberto Rodríguez, vuelvo a repetir llámese Alberto Rodríguez o Héctor D'Elía, es la misma cosa, porque las discrepancias personales que con él tuvo —hay que reconocerlo— el señor Consejero D'Elía, no pueden de ninguna manera lograr el hecho de que en la lucha electoral, esas dos personas o el señor Consejero D'Elía, no señaló sus discrepancias fundamentales que había señalado durante el Consejo".

Queda perfectamente probado...

No sé si me habrá oído el señor senador Rodríguez, a quien dirigí una mirada un poco lánguida pensando si podría destinarme alguna atención, porque estaba leyendo el reparto de cuotas de los nombramientos en Secundaria, no porque él tenga que ver con esto, sino para que esté informado de cómo se gobierna la enseñanza de los adolescentes en nuestro país.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Sería conveniente realizar un cuarto intermedio de 10 minutos, a fin de que descansen los taquígrafos y el titular de la Mesa, que no tiene quien lo releve.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—14 en 18. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace.)

34

(Vueltos a Sala.)

(Es la hora 22 y 40 minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para proseguir la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el doctor Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo tendría muchos agregados que hacer; pero llego a una transacción entre la necesidad de expresarlas, tan debidamente anotadas que ha costado algo ponerlas en orden para su conocimiento y publicación en el "Diario Oficial", y el convencimiento de que es-

to debe concluirse. En consecuencia, pido excusas al Senado y doy por terminada mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara que para votar el informe de la Comisión no es necesario pasar a sesión secreta. Para votar la moción del señor senador Caputi, tampoco. Tendríamos que pasar a sesión secreta, en caso de que ninguna de estas dos mociones se votara.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Por qué tienen que ser previas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el informe de la Comisión. No ha habido otro informe. Me parece que lo que corresponde es votar este informe en forma pública, lo mismo que la otra moción, que es de previo y especial pronunciamiento, porque ninguna ha entrado a juzgar las condiciones de la persona del candidato propuesto. Se han estado analizando problemas de otro orden, es decir; el aspecto formal del acto jurídico administrativo del Consejo N. de Secundaria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La moción presentada por la Comisión o su proyecto de resolución, dice que no se hace lugar al pedido de venia. Lo que hay que votar, es el otorgamiento de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo. Si no resulta aprobada, automáticamente queda sancionada la moción de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que es de previo pronunciamiento, incluso la del señor senador Caputi. Eso dilata el problema de fondo. Es un asunto de previo y especial pronunciamiento para que se perfeccione un acto administrativo. No hay rechazo.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si el Senado pasara a sesión secreta y la votación fuera negativa, queda terminado el episodio. Lo que corresponde, justamente, es lo contrario. En la medida que la Comisión considera que hay un vicio de forma en la elección, eso es previo a tratar la venia, porque corrige el vicio, como ocurre con todas las solicitudes de venia.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la costumbre, si se pide que se devuelva el expediente para que se llenen los requisitos que faltan, no es necesario pasar a sesión secreta.

SEÑOR FLEITAS. — En realidad, la moción del señor senador Caputi en nada difiere de la de la Comisión. Lo único que le falta es el fundamento por el cual se efectúa la devolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una establece en forma categórica el rechazo y la otra la devolución de los antecedentes.

SEÑOR FLEITAS. — Yo solicito que se vote primero la moción del señor senador Caputi.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que, sea cual fuere el artificio que se busque, esto constituye un rechazo de la venia.

(Apoyados.)

—Puede ser por la via indirecta, porque se ha omitido aspectos procesales o hay deficiencias en el pronunciamiento del Consejo, o por la otra vía. En los dos casos es lo mismo. No tenemos que engañarnos.

Tanto en un caso como en otro tiene que volver al Consejo de Enseñanza Secundaria y a éste nada le impide volver a insistir con el mismo candidato. Cualesquiera de las dos mociones que se vote, el resultado es el mismo.

El problema consiste en considerar la venia, o no considerar la venia. Lo que hace la moción del señor senador Caputi es facilitar el trámite posterior en Secundaria. Pero, en esencia, es el rechazo de la venia que durante un año ha estado a consideración del Senado. Por eso, entiendo que lo primero que hay que votar, —en sesión pública, si el Senado lo quiere, con votación nominal, porque creo que después de un año de estudio es conveniente que se establezca la responsabilidad de los senadores—, es si se concede la venia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que, aparentemente, puede tener razón el señor senador Vasconcellos. Pero la objeción de que no reúne las condiciones legales, o sea la invalidez legal que se invoca en uno de los proyectos de resolución, no tiene relación con la persona del candidato. No es lo mismo rechazar la persona, porque, entonces, la venia está en juego y aparece juzgado el candidato. No es lo mismo, ni se puede considerar confundible la interrupción del curso natural de un pedido de venia, porque ese pedido no puede circular por un impedimento de orden formal.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR PEREYRA. — Para mí es inseparable un aspecto del otro, porque, si bien últimamente se ha discutido sólo el aspecto formal de la cuestión, no es menos cierto que este proceso ha tenido otra etapa en la que sí ha estado en juego la persona del profesor Rodríguez Zorrilla. Durante mucho tiempo aquí, lo que se discutió, fue la negativa del profesor a concurrir al seno de la Comisión y ahí se hicieron los juicios valorativos sobre su persona. El proceso a esta altura es absolutamente inseparable. Se vota la venia, se da la autorización o no se da.

En ese sentido, señor Presidente, creo que corresponde pronunciarse.

Votaría, si no fuera así, la moción del señor senador Caputi, que, de paso, constituye, a mi juicio, un palo para el gobierno, aunque no sea muy habitual que parta, precisamente, del señor senador Caputi, puesto que no es otra cosa que decirle al gobierno que omitió fiscalizar la forma en que habia sido realizada la propuesta. Cuando el gobierno envía al Senado la propuesta, a mi juicio, purifica todo error que pudiera haber con anterioridad. A nosotros no nos llega la propuesta de parte de Secundaria, sino de parte del Poder Ejecutivo, y si ahora se descubre que hay vicios, la culpa y la omisión provienen del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CAPUTI. — Los antecedentes no los recibió el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PEREYRA. — He intervenido en otras instancias de este proceso, y a lo largo del mismo he comprometido opinión en el sentido de votar la venia. A ese temperamento voy a ajustar mi conducta en este momento.

Creo que el Senado tiene que pronunciarse esta noche concediendo o denegando la solicitud de venia.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador, en mi concepto, padece una confusión que es muy grave.

Si el Senado rechazara la solicitud de venia para el profesor Rodríguez Zorrilla, ella no podría venir nunca más al Cuerpo.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FLEITAS. — En cambio, el temperamento que aconseja la Comisión, del cual se hace eco el señor senador Caputi, se refiere a que el Senado no puede conceder la venia porque falta un requisito, que sucede muy a menudo, obviado el cual, el Cuerpo, a lo mejor, la concede o no.

Pero si el Senado se pronuncia hoy, denegando la venia, terminó el proceso y el profesor Arturo Rodríguez Zorrilla no podrá venir nuevamente como candidato como Director General al Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Habrá apelación.

SEÑOR FLEITAS. — Perdón, pero no hay apelación con respecto a la decisión del Senado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿De dónde saca eso, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Lo saco de la lógica de la institución de la venia.

Se terminó el proceso con respecto a esta designación. No tiene ninguna facultad el Consejo de Secundaria para reiterar la venia.

En cambio, señor senador cuando usted dice que el acto ha tenido una imperfección —que no tiene por qué ser ésta, podría haber tenido otra— como sucede muy a menudo en otras venias...

(Interrupciones. Campana de orden.)

En mi concepto, el procedimiento que se aconseja, es, simplemente devolver el expediente para que se perfeccione en requisitos que son importantes del punto de vista formal. Cumplido eso vuelve la solicitud de venia al Senado y entonces, sí, el Cuerpo se pronuncia sobre si se otorga o no.

En cambio si se rechaza, el Senado se pronuncia con respecto a la solicitud de venia y liquida el episodio.

SEÑOR PEREYRA. — De ser verdadera la tesis que sostiene el señor senador Fleitas, podría llevarme a mí, que soy partidario de votar la solicitud de venia al profesor Rodríguez Zorrilla adoptar la posición que he asumido. Sin embargo no estoy dispuesto a variar.

No puedo olvidarme de todas las etapas que ha tenido este proceso, y a través de las mismas, sin prejuzgar sobre la conducta de los señores senadores que han intervenido en el debate, me parece que no nos podemos hacer ilusiones en cuanto a la aprobación final de esta venia, en el caso que fuera reiterada.

A esta altura debo decir, señor Presidente, que el proceso que ha seguido esto en el Senado ha sido muy singular y no se ha visto jamás en ningún otorgamiento de venia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — Todo esto me parece inusual; se han corrido varias etapas en las que han estado en juego, no solamente el aspecto formal, sino muchos otros.

Por lo tanto, señor Presidente, me voy a atener a la posición inicial que he manifestado en este Cuerpo hace muchos meses.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: no voy a votar la moción presentada por el señor senador Caputi, porque creo que no existe el defecto formal a que se ha aludido y que el acto cumplido por el Consejo de Enseñanza Secundaria al proponer al profesor Rodríguez Zorrilla, es correcto, y en consecuencia, el Senado debe otorgar la venia.

Por lo tanto, al no votar otra moción que no fuera la de que el Senado concediera la venia, no dejo, sin embargo, de estar en condiciones de poder opinar con respecto a la moción que va a votarse en primer término, porque tiene carácter previo, que es la del señor senador Caputi.

Me parece que si se vota esta moción por el Senado, automáticamente queda declarado inexistente el acto por el cual el Consejo de Enseñanza Secundaria formuló esa proposición y que por consecuencia vuelven los antecedentes a dicho organismo por intermedio del Poder Ejecutivo para que proceda nuevamente a formular la propuesta.

De lo contrario no tendría sentido ninguno la moción presentada, en virtud de que ésta se refiere a que el Consejo de Enseñanza Secundaria, cuando formuló la proposición, cometió un error.

Si el error existió o no, lo va a decir, ahora, el Senado. Si vota esta moción, dice que existió error. Por eso no la voto, porque creo que tal error no hubo; pero debe puntualizarse, con toda claridad, que si se vota la moción del señor senador Caputi, el que retoma la iniciativa en el proceso es el Consejo de Enseñanza Secundaria...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¡Quién sabe!

SEÑOR CIGLIUTI. — ...que tiene la facultad de formular nueva propuesta, estando en plena y completa libertad de proponer otra vez al mismo candidato, es decir al profesor Rodríguez Zorrilla.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — O a otro.

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, por eso digo que tiene la libertad de proponer al profesor Rodríguez Zorrilla; claro que también a otro. Lo que quiero decir es que no está impedido de proponer el mismo candidato.

Si digo esto con toda claridad es porque me parece que a esta altura sería injusto que el Senado no actuara, también, con toda claridad. La misma consiste en considerar no rechazada la venia, sino devuelta para perfeccionar un defecto formal.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tuvo el debido cuidado de puntualizar eso al comienzo, en el sentido de que se devolvía para perfeccionar el acto jurídico administrativo.

Además, la Mesa tiene la obligación de aclarar, porque estamos hablando con lealtad, que si pasamos a votar la solicitud de venia para el profesor Rodríguez Zorrilla, no se cuenta con los votos en la noche de hoy. Tomando en cuenta los fundamentos de voto, debo decir que no hay la mayoría requerida en el Cuerpo. Mi posición en el comienzo era acompañar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo, pero acompaño la moción del señor senador Caputi, con el fin de que no haya un rechazo, y se abra la instancia para que no pueda existir después la objeción de carácter formal.

Repito que no hay votos esta noche.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con ese criterio es que yo asisto a este debate. No doy mi voto a la moción a que se alude, porque entiendo que la venia estuvo bien solicitada y la propuesta del Consejo de Enseñanza Secundaria estuvo bien hecha. Pero si el Senado resuelve eso que se anuncia, se reabre el trámite y el Consejo de Enseñanza Secundaria debe proceder, de acuerdo con la ley, y formular nueva proposición.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Señor Presidente: la distinción de situaciones que se hace es absolutamente necesaria, porque corresponde, en realidad, al problema que se ha venido debatiendo con tanta extensión.

Quiero presentar el caso particular mío, en lo que se refiere a esta venia, y no ha de ser extraño al de otros señores senadores.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 255 — Montevideo, Martes 20 de Mayo de 1969 — Núm. 18073

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 60.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" [illegible]
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

Decreto 189|967 — 28 de febrero de 1967

...do los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 260.00
" año	" 460.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 480.00
" año	" 800.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 480.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 80.00
De más de 5 años	" 100.00

...las dactilográficas o mimeografiadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1936	"	" 150.00
1938	"	" 150.00
1940	"	" 150.00
1945	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1959		" 150.00
1962		150.00
1963		" 150.00
1964		" 158.00
1965		" 211.00
1967		" 1.622.00

Encuadernados

1950	" 300.00
1965	" 287.00
1966	" 320.00
1967	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	a	" 2:000.000.00	" [illegible].000.00	"
" " 2:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" [illegible].000.00	"
" " 5:000.001.00	"	" 10:000.000.00	" [illegible]00.00	"
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	" [illegible].000.00	"
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	" 11.000.00	"

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hará perder el derecho a reinserción.

[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RÍOS de CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8401 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON KAPLAN HECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8346 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SAHARA RUIBAL EMMERICH o ENMERICH de CASARAVILLA, (S 164, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8231 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GESTO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8258 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OMAR HUNZIKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8088 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO COSTA o COSTA DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7870 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR TRABUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 7764 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRUZZONE de FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 7763 My 9-v my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ROLFO DETOFOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7761 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA GLADYS NAZAR MAC EACHEN de DE LOS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7492 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO PETER SIGG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7493 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TOJA CASTELLANOS o MIGUEL TOJAS CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7501 May.7-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NEIRA BELLOTTI, (Ficha E|232|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8430 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO (Ficha E|669|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8432 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JUNCAL o JUNCAL MELOGNO, (Ficha E 430|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8429 My 19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NOWACK BELASTOKA (Ficha E 4|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.500 10|pub. 5630 My.19.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARENCE BERTRAND THOMPSON, (Ficha E 422|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8337 My.16-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DA SILVA, (Ficha E 568|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8341 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SCANDROGLIO o SCANDROGLIO INTROINI de RAFFO, (Ficha E 556|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8345 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA TAESITANO de GONZALEZ, (Ficha E 1.228|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8138 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TERDJANIAN o TERDJIANYAN YAYLAIAN, (Ficha E 528|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8139 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DI MAURO, (Ficha E|508|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7623 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENTIL OLICIO o GENTIL OLISIO ORRONE u ORRONE RODRIGUEZ (Ficha E.420|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $/ 750.00 10|pub. 8029 May.13.v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GUNTER LUSSHEIMER (Ficha E.510|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8028 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA ANDREA LUCIANO de PIOTTI o JOSELINA LUCIANO de PIOTTI o JOSEFINA LUCIANO de PIOTTI, (Lo. 52, Fo. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7834 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR FRANCISCO VIGNA MORGLIA o MORGLIA (Ficha E 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7728 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA PRIETO de MESTRE, (Ficha E 1204|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos [illegible] este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1969 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7727 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la [illegible] de la sucesión de ADRIAN GUTIERREZ [illegible] o GALVEZ (Ficha E 1166|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7725 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PRIORI o PRIORI, (Ficha E 619|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7762 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN CARLOS GALICCHIO o GALLICHIO o GALICHIO, (Ficha E 194|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7600 My.8-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BACIGALUPO, (Ficha E 466|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub 7645 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SILVA PELETEIRO, (Ficha E 264|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7646 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO CRESPI o CRESPI SANTORO (Ficha E.432|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7509 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GROLLA ZOCCHI (Ficha E 524|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7510 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN POMBO de GIRALDEZ o GIRALDES (E.470|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7511 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o JUAN FELIPE SFADE SFEIR (Ficha E.580|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de abril de 1969. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7512 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] FERNANDO HALTY ZRUCK o [illegible] o GUILLERMO F. LA[illegible] o GUILLERMO [illegible], (Ficha E 411|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] My.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS CHANES DOLDAN (Ficha 100|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8433 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA de SAN ESTANISLAO FERRE TORRES (Ficha 88|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8431 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DUMPIERREZ HERNANDEZ de GARCIA (Ficha 168|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8443 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MUSETTI BARRA (Ficha 155|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8031 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA FRANCISCA QUIÑA de CLAVERIE (Lo. 59, Fo. 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7793 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GALLEGO (Ficha 48|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7635 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA MAGDA RAMOS o RAMOS de RODRIGUEZ, (Ficha 456|1963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7352 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA TERESA CAUSA FELIPPE o FELIPPE de SCHIAFFINO o SCHIAFFINO y EVANGELINA o TERESA FELIPPE o FELIPPE de CAUSA, (Ficha 1[illegible]|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de [illegible] de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7733 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN [illegible] BONILLA de MORAS, (Ficha 10[illegible]|[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7737 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO SANTELLAN, (Ficha 433|19[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7735 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ACOSTA de ELHORDOY o FLORA ACOSTA de ELHORDOY, (Ficha 102|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7729 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BADO RUSSO, (Ficha 122|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7659 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE GENES VIGNART, (Ficha 82|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7660 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MAZZUCO o MASUCO de COCINO o DEMETRIA MAZZUCO o MASUCO de COCINO, (Ficha 162|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7661 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEO FIORINI CHITAMARI o ARGEO FIORINI CHITARONI o ARGEO FIORINI CHITARRONI o ARGEO FIORINI CHITTARONI, (L.o 68, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7635 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO VELAZQUEZ o VELASQUEZ, (Ficha 152|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 75[illegible]6 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COLONI (Ficha 133|69), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7687 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANCELA FERNANDEZ, (Ficha 132|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7688 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA REGUEIRA FACAL de RODRIGUEZ, (Ficha 144|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7689 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERARDO FISCHER. (Ficha 16|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6199 Ab.21-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA JUSTINO BASSADONE, (30|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8338 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MENA, (6|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8343 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOARES de LIMA MEDEIROS, (124|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8220 My.15-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARBIA FUENTES de GOMEZ, (35|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8222 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SILVA de PEREZ (99|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7935 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO COLOMINAS SABATHIER o SABATIER (70|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7939 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANGELBERTO OBEROSLER SACHETTI, (36|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7837 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE COSTA MANZI o MARIA IRENE COSTA de FALCI (80|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7836 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO DODERO LARRAMENDI, (38|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7606 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA ANDRADE de BANCHERO (48|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7483 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGENTINA o ARGENTINA GONZALEZ de PONIFACINO (64|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7495 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO LLANO SAN MARTIN (26|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo... de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7507 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA KAJLA o SARA KAJIA o CAROLINA GROJSMAN o GRESMAN o GREUSMAN ZALCMAN o ZALEMAN o ZALEMSEN de KRONGOLD o CAROLINA KRONGOLD, (58|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 6688 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8451 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR VARGAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8454 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER BAYLEY STEWART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, mayo 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8228 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO CELIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8229 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8098 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LOPEZ ARBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8141 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO FEDERICO INVERSO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8033 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8035 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELIDA MONTES o MONTES SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8036 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1964. — José Curi Zarda, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8049 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN MORAS SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7731 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO CARLOS o FRUCTUOSO CARLOS AGUSTIN DONORA CARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7601 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATA COLMAN o COLMAN COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7602 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR PAGANINI ROCAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 7615 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO PLATERO FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7624 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA RAMPOLDI de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7628 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR BIARNES o HECTOR CARLOS BIARNES LOPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7490 May.7-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPRONCEDA RODRIGUEZ, (S 798|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8224 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO VARGAS PAEZ, (S 480'67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8223 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (S. 78|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8227 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORALES DE LEON o de LEON (S.790|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7938 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUIHILLIRY de MOGLIONE, (S 52|39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7768 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL EGOZCUE SINDICQ o SUIDICQ, (S 60|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 7766 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SCAPUSIO o SCAFUSIO, (794|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7405 My.3-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BENITA o BENITA PASTORINO de BARBIERI; ANTONIO BARBIERI PASTORINO y JOSE ANTONIO BARBIERI PASTORINO (S.248|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7487 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DIAZ (S.598|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7486 May.7-v.may.20A.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PARADA de ORMAZABAL (S 38|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7483 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GLORIA o GLORIA ALBA BARBOZA y OLIVERAS o BARBOSA o BARBOZA OLIVERA de INSUA, (S 2|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5715 Ab.25-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARRE OBERTI (L.o 54 F.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 8037 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA LECOUNA de SARRAGALDE o FLORA LECUONA de SAGARRALDE y OSVALDO HUMBERTO SAGARRALDE o LAGARRALDE (Ficha A.98|69), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del trmino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8039 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ESTEBAN o ESTEBAN PERCIBALE (Ficha A.903|38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7534 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROBERTO MELGAR DIANA, (Ficha A 896|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7615 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALCIATURI FERRARI, (Ficha A 564|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7390 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARISCOTTI de ZOCCHI (L.o 53 F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7489 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR CAVIGLIA SILVA, CARMEN EMILIA INDICO de CAVIGLIA, CARLOS ANTONIO CAVIGLIA BADO, MARIA LEONCIA BADO de CAVIGLIA, CLARA MARIA CRISTINA CAVIGLIA ROCA y MARIA JUSTINA CAVIGLIA ROCA de INTARTAGLIA (libro 60|407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5503 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RUICI, (A 303|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6403 Ab.23-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de PEDRO AMADEO PISTOCCHI, (A 420'63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2 250.00 30|pub. 6065 Ab 18-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RAMON GARCIA BEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8453 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANILO o DANILO ULISES MORALES FERNANDEZ, (S 521, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 8 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8230 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA GANCIO o GANCIO MUJICA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7760 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NADAL PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7594 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TORRES de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7599 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ESTEBAN MEIRONE o MEIRONE MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7494 May.7-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO PAGLIERI o PAGLIERI VOLA (Ficha 643'969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8431 My.19-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANZINI, (L.o 63, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8242 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BLACH SZULAK, (Ficha E 699.958), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8135 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALATO de BONILLA, (Ficha E 1.431|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8136 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTA OLIVERA u OLIVEYRA de GADEA, (F. E|669|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7869 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANTALEON MEZA SILVA, (Ficha E 1263|968), citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7726 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINESIO PINTOS, (L.o 65, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7647 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SARA o SARA VOLONTE de SEMPRONI, (Ficha E 403|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7658 My.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PERALTA PEREZ, (Ficha 127|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2 250.00 30|pub. 8254 My.15-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA ANA JUANA BIANCHI ZULIANI (L.o 2, F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezbcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7905 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FRIONI SOLECIO (Ficha 343|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7904 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO DIEGO MEDINA (Ficha 751|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 7903 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA BARREIRA de HERMIDA. (Ficha 25|969), citándose a los hchederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8030 May.13-v.may26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OSCAR JIMENA CASTEL, (Ficha 207|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7757 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ de ESPASINDE, (Ficha 113|1959), citándose a los reroderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7730 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARIANO o ASCENCION MARIANO ROBUSTIANO UMEREZ SANCHEZ o MARIANO UMEREZ, (L.o 2, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7663 My.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPO GONZALEZ, (411|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8435 M.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MANUEL MENDEZ, (583|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8436 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LOPEZ LOPEZ, (77|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8339 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA o ESTELLA o ESTRELLA BROCOS GARCIA o BROCOS de LEIS, (589|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8243 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMIS CORTES, (61|57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8223 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ALFREDO LAURINO (53|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8032 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN o JONAS BALCIUNAS-KALVIETITE o KALVILITE (125|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8045 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARLOMAGNO LAINO (71|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8051 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COLOSSO (75|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7482 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DONATA RATTO de GARCIA, (561|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7664 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PONCIOLO de FELUCCIO o AURELIA PONCIOLO ALBORNOZ, (547|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7604 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FORMENTO COLOMBO o ESTEBAN PABLO FORMENTO COLOMBO (137|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7484 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DURAN MARTINEZ (111|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7513 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SOLANO SOSA (32|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7515 May.7-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLA PERELLI TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8450 My.19 v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENCIO NICASIO FUENTES y de TERESA DEOGRACIA GALLO de SINGES o TERESA GALLO de SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8257 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELINA y MANUEL MALLO VARELA y MANUELA VARELA de MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril, de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8097 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARBISU de ALDAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8140 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o CIWIE KOLTUN de OPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8034 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CLETO FIGUEREDO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7866 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7867 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMERINDA CASELLA de PASSALACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7868 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7603 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON SALLES DULAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7621 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RIVERA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7622 My.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SAGARRA de CUÑARRO, (S-153|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8452 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA RITA BERON o BERON LOPEZ de ACOSTA, (S 451|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8225 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERTO PLATERO (S.77|39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7937 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ALFONSO ó ALFONSO BEIRO FERNANDEZ (S.121|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7938 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA ADELA BRUZZONE de BENEDETTO, (S 117|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7757 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PERFECTA o ANGELA PERFECTA o PERFECTA de RUPOICH, (S 157|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7735 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE [illegible] (S 141|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7617 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o RAMONA CLOTILDE IGLESIAS de FERNANDEZ MURAS, (S 67|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7272 My.5-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL BERISSI o BERUSSI LEVY o LEVUF o LEVYS, (S|383|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub 7037 Ab.30-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SADERDOS, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub 6216 Ab.21-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTENIO o STENIO HORMAECHE u HORMAECHE ARAGON o HARNACHE o HORMANAECHE (60|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8442 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO BLAS MARGHIERI, (Ficha A 209|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 8231 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUEREQUIZ BABACE (Ficha A.39|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8038 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MUJICA o MUJICA MADARIAGA, (60|420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7807 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADORA REGUERAL RAMOS de MUGICA, (57|39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1935. — Luis Antonio Larras, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7914 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOTEL BASTOMSKI MILNIKES, (Ficha A 139|39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7665 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CARBALLAL de FUMEO (Ficha A.583|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 7532 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARCOS ACCOSSANO o CARLOS MARCOS ACCOSSANO ROSSI (Ficha A.181|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7544 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA o NILDA SOCORRO LAMAS RODRIGUEZ de GIACOMETTI (Ficha A.127|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7543 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PENS MATHIAS DOMINGUEZ o DOMINGUES (Ficha A.707|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 7540 May.7-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN MEDINA LAPLACE, (F.o [illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 7592 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ALEJANDRA SEOANE ROSELLO y MATILDE CRISTINA SEOANE ROSELLO, (F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7593 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PROTO D'UVA, (F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7616 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA URBANA RICHETTI de CONCADO, (F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8508 Ab.23-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORELL RIPOLL, (F.o 849), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6510 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALVEZ y de doña BRASILVA PEREIRA de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8444 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOLENTINA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de abril de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 7722 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TOMASA SALVATIERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de abril de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 7723 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CRISOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de diciembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 7701 My.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIO NOEMI MORAES CONSIGLIO o LIDIO NOIMI MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 24 de abril de 1969. — Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7724 My.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HILDA o ILDA VIÑA DIAZ y SILVERIA MARIA LUISA DIAZ CASTRO DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8081 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTRO GARIBALDI, (Ficha Civil N.o 133, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8082 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANGELICA MARIA del CARMEN STENGEL GABARNET de BERGER, (Ficha civil N.o 45, año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglietta. Actuaria.

1) $ 3.250.00 30|pub. 5753 Ab.15-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SIRI SANTOS, (Ficha V N.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8365 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AMADOR VITABAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras abril 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8092 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BLANCO de BERTACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 14 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7753 My.9-v my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GUALCO de CHOCHO (Ficha 70, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 29 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8378 My.19-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA PIRIZ o PIREZ de HONTU u HONTOU, (Ficha 82, Letra V, año 1959), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8273 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA RODRIGUEZ de CURBELO, SANTANA EULOGIO CURBELO RODRIGUEZ y FELIX CURBELO RODRIGUEZ. (F.o 35, L. V., año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 13 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8071 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO EUFRASIO o HERIBERTO DE LA LLANA, (Ficha 308, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8072 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO AMBROSIO HERNANDEZ o ROMULO ABEL AMBROSIO, (L.o 4, F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8073 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA FONTAINE de NOBLE, (Ficha 6, Letra V, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de febrero de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7780 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o JUANA ELVIRA MEDEROS PEREZ de RODRIGUEZ, (Ficha 74, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 29 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7678 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ISABEL PERUTTO o PEDUTTO de BOSCA y JUAN ESTEBAN BOSCA AGAZZI, (F. 367, L. V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de febrero de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7677 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA IRIBERRI o IRIBERRY de ORREGO o JULIETA ANCHORENA de ORREGO, (Ficha 72, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de abril de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7674 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMEN IRINEO NAVARRO, (Ficha 317, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7676 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN UMPIERREZ, (Ficha 11, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de febrero de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7675 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CALASTRETTI. (Ficha 68, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de abril de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7679 My.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA DOS SANTOS FAGUNDEZ, (Ficha 105|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8267 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ELOSEGUI GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8363 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BASILIZA o BASILICA GULARTE de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de abril de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7887 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO PEÑA (F. 403|938), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de noviembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7889 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AMERICA o AMERICA SILVERA o SILVEIRA DOS SANTOS de CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de abril de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7890 May.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GABRIEL TAVAREZ LEITE, LOURIBAL TAVAREZ LEITE y PALMIRA BALHEGO de TAVAREZ LEITE, (F. 44|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8263 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA de CANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8264 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PROFECTO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8265 My 16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ARZON SUAREZ o MARCOS ARSON SUAREZ o MARCOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. [illegible] My.16-v my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de [illegible]ANCISCA ALVES o FRANCISCA RITA [illegible]AREZ o FRANC[illegible]TA ALVAREZ ([illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7886 May.13-v.may 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE TONAR o JOSE TENAR o JOSE TONART o JOSE TANART, CASILDA NUÑEZ, CARLOS MARIA TONAR y CARMEN o MARIA DEL CARMEN TONAR, (F. 39|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8269 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MONTEIRO DOS REIS VIERA DE BRITOS (F. 66|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7888 May.13-v.may.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio Atalíbar Cabrera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAXIMILIANO o MAXIMIANO CAETANO y JORGELINA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Danubio A. Cabrera, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 7922 May.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALFONSO DUTILH LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8424 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREZ de PEREZ o EMILIA PEREZ BOTAS de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8470 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDA SNIDER de CAFFARO o REYNALDA SNIDER ROQUETA de CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8063 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARIA NEGRIN BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8065 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8066 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA FORTUNATA VIERA de SCHAFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7782 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ISABELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7783 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA BRATSCHI de ETTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7784 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ADELA DALMAS de SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7785 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LAMI o PABLO LAMIGO DALMAS JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de abril de 1969. — Mauro A. Cominoti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7556 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA JULIA HERNANDEZ de ALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de marzo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7557 My.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUSTAQUIO ISASMENDI ISASMENDI, (Ficha 83 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de abril de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7914 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO NICASIO BONE CIGANDA (Ficha 74 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de abril de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7915 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BELLEGARDE de BOTTINELLI (Ficha 75 S|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de abril de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7916 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FASSARI CIANCHINI, (Ficha 55 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de abril de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7579 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL LEIZA BERAZAIN o BERANZON o BERAZON, (Ficha 53 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de marzo de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7580 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA TERESA BANCHERO BATTO de BELTRAME, (Ficha 47 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de marzo de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7581 My.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MELITON MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de abril de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8294 My.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO DESIDERIO o DESIDERIO o MANUEL DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7582 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO RODRIGUEZ o CANDIDO VITERBO RODRIGUEZ o CANDIDO RODRIGUEZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de marzo de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7585 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENCIA DOMINGA CAL de ZASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7584 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de marzo de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7583 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SCHIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7586 My.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIO CONCEPCION FAILACHE SANDRO de VIVALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 2 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8195 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber

la apertura de la sucesión de JUAN PALLE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8196 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SQUILLA o SGUILLA y FAUSTINA SAGASTA de SGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8091 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER TERESA o MARIA ESTER IBARRA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7907 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CASH o CASH YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7908 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CRISTINA PEREZ ETCHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7909 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIDES CAÑA BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7910 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR LUCIA ACERENZA CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 7575 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7569 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RETHY o RETI o RETTI o RETHY NEGY de KEPPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7570 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREZ TORTAROLO de RUNCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7571 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA RIVERO SANTANA de HELAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7572 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO, SOCA ANDUEZA o ANDUERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadas para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.0 10|pub. 7573 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GUILLEN de FRASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 7574 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO NICOLAS MORALES GARIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7576 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ CABALLERO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7577 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO ROSSO o ROSSO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7578 My.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7788 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JORGE SANTANGELO o TOMAS JORGE SANTANGELO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de abril de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7827 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CACERES de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de abril de 1969. — Manuela Failache, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7828 M.12-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO ISAAC CAL DIAZ e ISABEL GOMEZ CEDEZ de CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de abril de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7817 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA TEJERA NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de abril de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7818 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA ADIPE MARRONE de MARTINEZ UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de abril de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7819 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de abril de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7820 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CALIGARI PIRIZ o GREGORIO CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de abril de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7821 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CANOVAS de FARINA o ANA MARIA CANOVAS PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de abril de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 — 10|pub. 7822 My.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELINA o ANGELINA GONZALEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7699 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINIANO SILVERA o PEDRO MARTIMIANO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 6177 Ab.21-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CASTRO DOMINGUEZ, citándose a

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 17 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8396 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCIO o MARIA FERNANDEZ de DE LOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 8 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8394 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAEZ (GUILLEN) de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8393 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO DEHORTA o DEORTA o DE HORTA y FRANCISCA CABRERA de DEHORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 17 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8392 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA CITERA de CABOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8391 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE RAVAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 5 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8390 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SUAREZ de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8389 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8395 Ab.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 25 de 1969. — Roberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7566 My.8-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALTGENUG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 8 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 7562 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION TOGNOCCHI o TOGNOCCHIO de FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7561 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA GUMERCINDA PEREIRA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7560 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GERMAN GELLER o JUDA HERSCH GELLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 17 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 7150 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WINIFRED EVELYN DOUGLAS DANIELL de STOREY o WINIFRED EVELYN DOUGLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6289 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON NORBERTO WEISSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6290 Ab.21-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO GIOSA MACCHI, (Lo. 26, Fo. 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7706 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CAPPI (Lo. 26, Fo. 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7705 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA GHIBAUDI de MELANO, (libro 26, folio 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de abril de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 7382 My.7-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, (Libro 16, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1969. — Jorge Pérez Sremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8453 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ARREGUI LIZASO o JUAN ANGEL ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 5 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8384 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YAMURENKO o YEMURENCO de KRAMARENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de marzo de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8385 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMA PELLETTI de LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 14 de febrero de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8387 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MAZURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código Procedimiento Civil). — Fray Bentos, abril 25 de 1969. — Mario L. Espinosa. Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 30924 My.15-v.my.28.
Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LIMA o DELIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 6 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 8038 My.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MAGDALENA CARRAZZONE de APOLO o DELIA MAGDALENA CARRAZZONE CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 21 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8074 My.14-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO GIANGROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 21 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8076 My.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCORA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 14 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8075 My.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de

MARIO NICODELLA VICENTE o MARIO NICODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 22 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8213 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de abril de 1969. José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8214 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO EDUARDO INCHAUSTI DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 25 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8215 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ SILVERA o JUAN PEREZ SILVERA o JUAN RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 3 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8216 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAETANO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 15 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8217 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTINO JOBITO BENITEZ o BENITEZ ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 29 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8218 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8290 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROSA UGOLINO de UGOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1969. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8179 My.15-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CARDOZO de MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, 5 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8178 My.15-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BONIFACIO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7667 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARCIA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7460 May.7-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERSILIANO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 21 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8289 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR EDUARDO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de abril de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7465 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ULISES RIBERO, y ANGELA MERCEDES o ANGELES MERCEDES LASSO de RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de abril de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7463 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA STADELMA o CELINA STRADELMA de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de abril de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7464 May.7-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DONATO BOZZOLASCO u HONORATO BOZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 17 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7673 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INES RAMONA GOMEZ o RAMONA MONTERO de PUDIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de abril de 1969 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7671 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NEIRO de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7670 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BARBOZA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de diciembre de 1968. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7667 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREZ o JACINTO PEREZ de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7668 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS OMAR BARBATO o BARBATO ARGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7669 My.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO o SIXTO LUIS ZANATTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 15 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 6931 Ab.20-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MACHADO de ANTUNES o ANTUNEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de abril de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7714 My.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8189 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MACHADO o ELVIRA MACHADO de CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8191 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTIN SOSA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8192 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCA o LUCAS GUGLIELMI y MARIA CATALINA o CATALINA LUI FRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8190 My.15-v.my.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Suc. CESAR DE FERRARI y Suc. CARLOS MARIA FONTANA

De acuerdo artículo 10, ley 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas, se comunicará a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus promesas de compra venta de solares de "Playa Grande de Piriápolis", 5.a Sección Judicial de Maldonado:

Plano del Agr. Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 5 de junio de 1940, N.o 158:

Serafín Laino y María Luisa Chacón de Laino, s|7 Manz. 13, padrón 197;

Oscar Mario Forti y Yolanda Varela de Forti, s,20, Manz. 24, padrón 561.

Plano del Agr. Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 5 de julio de 1940, N.o 158:

Pablo Humberto Soba Pereyra, s|1, Manz. 38, padrón 683:

Deolinda y Micaela Vanoli Bardecio, s|4, Manz. 52, padrón 1.159.

2) $ 3.600.00 15|pub. 7040 Ab.30-v.my.21.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9.099.

Solar 2 de la manzana 88, sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, prometido en venta a Aníbal Triay Florit y Raúl Antonio Fernández Yacovazzo.

Solar 6 de la manzana 70, sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a María Nidia Lauro Pintos y María Cristina de Szerenchy Lauro, ésta última menor de edad, siendo sus padres Csaba de Szerenchy y María Nidia Lauro Pintos.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas dichas fichas.

2) $ 3.600.00 15|pub. 7014 Ab.30-v.my.21.

Por lo dispuesto Art. 10 ley 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagarse las respectivas cuotas de precio, se hace saber al promitente comprador o sus causahabientes, la caducidad legal de la promesa de compraventa a plazos otorgada a HERBERT SILVERA, con domicilio contractual en Ellauri 725, relativa al solar doc de la manzana 35 del Balneario Playa Hermosa, Padrón en mayor área 1468, sito en la 5.a Sección Judicial de Maldonado; plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, Ins. con el N.o 2218 el 21 de febrero de 1956 en la Of. Dptal. de Catastro de Maldonado. — Tomás Bartesagui.

2) $ 2.400.00 15|pub. 7220 My.2-v.my.22.

En cuanto a lo dispuesto por la ley del 17 de junio de 1931, y Art. 10 de la ley 9.099 del 0 de setiembre de 1933, se avisa y emplaza a MANUEL MAYO VILLAR o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se dirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos que pudieren corresponderle sobre el solar sito en la 16 sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 154.450, señalado con el N.o 14 de la manzana "D" en el plano del Agr. Alberto de Arteaga, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de marzo de 1933. Area: 1.720 mts. Propietarios: José Villar Blanco, José, Ricarda, Luis y Juan Villar.

2) $ 3.000.00 15|pub. 7156 My.2-v.my.22.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.
PUNTA DEL ESTE

Comunicamos al promitente comprador del solar J (jota) manzana 16 (dieciséis) del Barrio Parque del Golf, San Rafael; 1.a Sección Judicial del departamento de Maldonado, padrón 3575 mlá. y cuya promesa se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 2225, al folio 7674, del libro 130, Señor Juan Pedro Arricar Melesi, o sus sucesores a cualquier título, que según el artículo 10 de la ley 9099, pasados quince días de la última publicación de este aviso, dicha promesa quedará caducada. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Barrio Parque del Golf S. A.

2) $2.400.00 15|pub. 7308 My.5-v.my.23.

3-Convocatorias Comerciales

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 1969 a las 15 horas, en el local social, calle Lecueder número 434, de la ciudad de Artigas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva por el ejercicio 1969|70; B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe de la Comisión de Cuentas y aumento cuota social.

Las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos al acto eleccionario. La solicitud del registro de listas debe ser acompañada de la firma de accionistas que representen como mínimo veinte votos. A los efectos de concurrir a la asamblea, los accionistas harán anotar sus acciones en la Secretaría hasta el día y hora fijadas para la realización de la asamblea.

3) $ 1.750.00 10|pub. 7702 My.8-v.may.21.

ESTANCIAS LA ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Estancias La Argentina S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 de mayo de 1969, a las 15 en el local de calle 25 de Mayo 444, 2.o Piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 31|12|68; 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Plazo para la inscripción de acciones: hasta tres días antes de la fijación de la misma, Art. 16 de los estatutos.

3) $ 2.000.00 8|pub. 8114 May.14-v.may.23.

BARRACA BACHINI S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Barraca Bachini Sociedad Anónima" para la asamblea anual ordinaria a realizarse en su sede social de la calle 18 de Julio N.o 1100 de la ciudad de Dolores a las 11 horas del día 21 de mayo de 1969, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y estado de situación de la empresa al 31 de octubre de 1968; 3.o) Memoria del Directorio; 4.o) Informe de la Sindicatura; 5.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 6.o) Destino a darse a las utilidades; 7.o) Designación de tres directores titulares y Síndico, para un nuevo período social.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la sede indicada, con una anticipación de 48 horas a la fijada para reunirse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 8079 May.14-v.may.20.

MIGUELETE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1969 a las 10 horas en el local social, calle Cerrito 461, Piso 3, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de directores por un año; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $ 1.750.00 5|pub. 8256 May.15-v.may.21.

A. PERRONE S. A.

Se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el 7 de junio de 1969, a la hora 11, en el local de la sociedad, Avda. Brasil 942, de la ciudad de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de situación y balance de resultados; 2.o) Elección de miembros del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para intervenir en la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 8374 My.16-v.my.20.

EL CHANA — J. PASTORINO S. A.

En cumplimiento del artículo 29, inciso "E", de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 9 de junio de 1969, a la hora 19 y 30, en la calle Colonia 2077, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar conjuntamente con el presidente y el secretario, el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2.o) Consideración de la proposición de aumentar el capital social.

Se previene a los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, (artículo 21 de los estatutos), que tres días antes de la realización de la misma deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en que conste la cantidad de acciones y sus respectivos números, en la oficina de la sociedad. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 8369 My.16-v.my.22.

EL CHANA — J. PASTORINO S. A.

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 9 de junio de 1969 a la hora 18 y 30 en la calle Colonia 2077, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar conjuntamente con el presidente y el secretario el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas memoria anual e informe de fiscalización por el ejercicio 1967|1968; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Renovación parcial de Directorio; 5.o) Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus atribuciones, tiempo de duración y remuneración; 6.o) Consideración de la proposición de autorizar al Directorio para realizar una emisión de obligaciones, (artículo 50, inciso "C", de los estatutos).

Se previene a los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, (artículo 21 de los estatutos), que tres días antes de la realización de la misma deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en que conste la cantidad de acciones y sus respectivos números en la oficina de la sociedad. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — El Directorio.

3) $ 2.250.00 5|pub. 8368 My.16-v.my.22.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S.A.", para la asamblea general ordinaria correspondiente al vigesimosegundo ejercicio, que tendrá lugar, en el local social, Avenida 31 de Marzo N.o 4525, el día 29 de Mayo de 1969, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al vigésimo segundo ejercicio 1967|68; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación del síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos, en el domicilio social, con tres días de anticipación (Art. 2.o decreto 16|7|943), por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. El cómputo de votos se efectuará en la forma prevista en el Art. 38 citado y su modificación. — El Directorio.

3) $ 1.350.00 3|pub. 8474 My.19-v.my.21.

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias y Cabañas El Ranchero S.A.", para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el jueves 5 de junio de 1969, a la hora

16 en el local de la calle Agraciada N.o 1693 para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales.

Se hace saber a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sin computar los feriados (Art. 28). — El Directivo.

3) $ 2.000.00 10|pub. 8439 My19-v.my.30.

FABRICA DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida 31 de Marzo 4525 el día 29 de mayo de 1969, a las 16 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2.o) Modificación de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos, en el domicilio social, con tres días de anticipación (Art. 2.o, decreto 16|7|943), por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. El cómputo de votos se efectuará en la forma prevista en el Artículo 38 citado y su modificación. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 8473 My.19-v.my.21.

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en Cerrito 461 (tercer piso) el día 24 de mayo de 1969, a las 9 horas en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria, con el mismo carácter, lugar y día a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación de nuevo Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones y|o certificado bancarios de depósito de las mismas, deberán depositarse tres días antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, mayo de 1969. — El Directivo.

3) $ 500.00 2|pub. 8467 My.19-v.my.20.

MATISA

MANUFACTURA DE ALGODON Y TINTORERIA S. A.

Se convoca a los accionistas de Matisa para la asamblea ordinaria que se realizará el 30 de mayo, a las 18 y 30 horas, en Misiones 1282 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de los balances de los ejercicios 1966, 1967 y 1968; 2.o) Integración del Directorio, de acuerdo al artículo 8.o del estatuto; 3.o) Asuntos varios.

Se previene a los accionistas que deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 8406 My.19-v.my.21.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN ARECO, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del nicho 969 del segundo cuerpo del Cementerio Central los siguientes restos:

José Genaro Mazzetti, Luis Massimino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero, Dominga Ferraro de Marrone, Rosendo Ferreira, Angela Medina, María A. de Grapiello, Dominga Celiberti de Acosta, Raquel F. de Malverdi, Rosa S. de Biasini, Raúl Arístides Zeahdi, Magdalena Cella, Luisa Firpo, Demetrio Rettanes, Angel Héctor Maeso, Alejandro Gómez, Ramón Carballo, Bechart Gari, Constancia García de Lorenzo, Luis Marrone, Eulalia Cerviño, Elena S. de Uchaso, y Aurelia Rivero de Rethemias, se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de enero de 1969. — La Dirección.

4) $ 21.600.00 90|pub. 1302 Feb.6-v.jn.24.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-52, año 1963), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges IVONNE CLOTILDE FRANCESE y ATAHUALPA SOTO SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 11 de junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8235 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-213 año 1964), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS KUSNER y RAQUEL LOW, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7772 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 62, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR CORDERO MAYONE y LAURA LOPEZ EIRIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo abril 24 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6903 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 56, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DAGOBERTO MINARRIETA y MARIA ELENA GOMEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1969 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6904 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-156, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AIDA EULOGIA MARTINEZ y JORGE ARISTIDES IRAMOUNHO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 28 de 1969 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6503 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|920 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ORLANDO NOVAS y NILSA MONICA DUTRA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 23 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 6857 Ab.28-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 9 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELSA GANASSOLI de PEREZ y CIRIACO PEREZ GONZALEZ, (Fo C|817|68), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7213 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 27 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIANNE JACQUELINE KOCH y JACOBO HORNBLAS, (Fo C 386|69), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6985 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 24 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre AGUSTIN FERMIN FERREIRA PELDEZ y RAQUEL PETRARCA PUGLIESE, (Fa. C 312|69), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6984 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|619), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA MARGARITA MAGGIOLO e ISRAEL DIAZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8457 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 159|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO MURO LAVIANO y AROMA JULIETA PAYRO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8456 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 84|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALFREDO TOMAS CARLI y MARIA NIEVES ROMERO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8350 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 130|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HEBER MARIO INCORONATO y ADRIANA DEFRAT, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7775 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.108|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO CARLOS ALBERTO YANNICELLI y HELENA LEZAMA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7632 May.8-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.390|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO ERNESTO PARENTE y GLADYS VIOLETA PIRIA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7631 May.8-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D 110|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER JESUS FERNANDEZ y NORAH MARIA ALONSO de FERNANDEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6858 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.30|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROSBEL REGIS ROMANO y NERI RAMONA ARAUJO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o Ley 10.783 — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6317 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HORACIO BARROSO BELOSO y MARTA MIRIAM MEDINA PEREIRA, (Ficha 492|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8459 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CARLOS BENITO AMEGEIRAS y CARMEN HERRERA, (Ficha 144. V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los feectos legales se hacen estas publicaciones.. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8351 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA ELENA ROLDAN y RUBENS HECTOR GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20 pub. 7940 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VANDA RIZZO y ANIBAL LUPO (Ficha 494 V'1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub 7635 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición d[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia e[illegible] lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que [illegible] fecha 10 de marzo de 1969, se ha decret[illegible] disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIAN GUTIERREZ RODRIGUEZ y MIRTA DORIS BARRETO MACHADO. (ficha 1[illegible]|1969), citándose a los acreedores y dem[illegible] interesados para que comparezcan dentro d[illegible] sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783

— A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 7280 My.5-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 12 de febrero de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RUBEN MARIO VILLAR UMPIERREZ y ANGELA SPERANZA, (Ficha 66 V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 7036 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que con fecha 16 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE JUSTO BOERO BRIAN y ALBA ROSA BOUZA, (Ficha 512|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6520 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 28 de abril p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA ALBA BORRAS GRASSO y JUAN JOSE OMAR MORALES ZABALA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8352 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal. se hace saber que por auto de fecha 25 de abril de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURICIO JULIO KAMELMAN MASTBALM y BRONIA LEVITIN WAINROJ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7,o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo mayo 7 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto

5) $ 2.000.00 20|pub. 8040 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de setiembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VALERIO TIJENKO BELLINI y JUANA ANATILDE BRASSESCO PEREZ citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 17 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7732 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges JUAN CARLOS GARBONE y [illegible] XAVIER de MELLO de GARBONE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (118|69), dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8455 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges RUBEN ARIEL CARABALLO e HILDA ESTER o ILDA ESTHER ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (74 69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8236 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituídas por los cónyuges JOSE ANTONIO PULIDO y FRANCISCA ARRIETA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (12|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7407 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TUSNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAYETANO ABELLAN y GRACIANA CARMEN LA CRUZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.10 69) dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20 pub. 8152 My.16.-v.jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MONCADA y NELLY GOITIÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.22|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20 pub. 8207 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTINO MARIO GONZALEZ DIAGO y MARGARITA ALONSO GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 58|59), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8050 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERHARD TERBORG y CIPRIANA MARGARITA NIMO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 32|69), dentro de sesenta días — Montevideo, abril 29 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 00 20|pub. 7880 My.12-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA PORTILLO y DILIA EULALIA RAYMON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 416'68), dentro de sesenta días — Montevideo, abril 22 de 1969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.

5) $ 1 500 00 20|pub. 7738 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO LEONEL INZAURRALDE y RENEE GONÇALVEZ (58|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, 6 de abril de 1967. — Luis Antonio [illegible], Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7521 My.7-v.jn 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, dictada en autos: FACELLO OSCAR MARIA y SCALESSE, EDDA LINA. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha F/852/968), se hace saber que con fecha octubre 29 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Oscar María Facello y Edda Lina Scalesse. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7508 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SUSANA CASTRO contra FAUSTINO PEREYRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 222|969), se hace saber que con fecha marzo 24 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente en los esposos Faustino Pereyra y Susana Castro.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6507 Ab.23-v my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE BRAINE y AIDA CARMEN COMOTTO, (Ficha E 202|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8274 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 15, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA DEL CARMEN MALLO RILO y JULIO CARLOS MARIA MARTIRENE DUCE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8349 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.17, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE GERVASIO DE MARCO y BLANCA SINFOROSA PARDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8234 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-37, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO IGNACIO PAGANINI y DORA BLANCA VIGNOLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7773 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V.179), año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO MARCOS CORREA y RENEE COLETTE GERMAINE GURASCI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días — Montevideo, 23 de abril de 1969. Art 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.300.00 20|pub. 6691 My.5-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, (C. 1160, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARNALDO GHIRINGHELLI y ELIDA ESTHER RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7408 My.6-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que con fecha 11 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ISABELINO FELIPE MUAPE y ELSA SUSANA COLTELLACCI, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, artículo 7.o, de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7774 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 101/1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO ALBERTO MERINO GIANI y MARY ELISA AGUERRE OLIVERA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7776 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 367/1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges TOMAS DEAQUINO BATISTA y CARMEN PILO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7403 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por dosposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turnlo, se hace saber que con fecha 1.o de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre DALVI RUBINO y ELENA BEZMERNEY (Ficha 549 V| 1966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8238 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1959, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS ORLANDO PANFILO y CONSUELO MARIA ANGELICA RIMUÑAN (Ficha 63|V|1959), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000|00 20|pub. 8237 May15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de marzo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre, CLAUDIA MARCELA UBAL y JOSE RODO RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de abril de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20 pub. 7279 My.5-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 27 de setiembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre ENRIQUE PORTO PEREYRA y DESPINA PAPADOPULOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6525 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 10 de marzo p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER o MARIA ESTER CASTRO y ALDO ALDEMAR MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7634 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de mayo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTHA RENEE ESPINO y CARLOS OMAR DELFRATE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de mayo d e1969. — Manuel M. Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub 7633 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha abril 7 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO JAIME SILVEIRA ZORZI y RENEE IVONNE BRUNO SERRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7502 My.7-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 5 de febrero de 1969, se decretó la disolución legal de bienes integrado por los cónyuges CARLOS RAUL GONZALEZ BRIGNONE y BLANCA LYDIA o LYDA LASALVIA CERQUEIRO y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 25 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 6809 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 19 de octubre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO LEBEDEVSKI y RENEE BATALLA de LEBEDEVSKI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub 6818 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JORGE MARTINEZ CAUBARRERE y ALDA o ALDA IRIS MOER, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C.19|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 6687 Ab.25-v.may23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges BARON DUPETIT CARRO y NELLY RENEE BERNARDI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C.29|69), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub 6694 Ab.25-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO NELSON BERTOLA SCHIAFFINO y ALIDA MATILDE VERA BALDIZAN de BERTOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (A. 229|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8280 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ROGELIO RAYMOND y JUANA HAYDEE DE ORTA (Libro 57, Folio 699), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub: 8293 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO LEVRERO y DELIA IRIS OROZCO de LEVRERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.77|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20 pub. 8253 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARD RICARDO PEREZ y JUANA EDITH ZARRATEA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|125|1968), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 7530 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AELIS ARIOBAL ALEMAN y MARIA ELENA FRATTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.173 69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7683 My.12-v.jun.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN SERGIO VILA y PERLA MASCARELLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 163|1969) dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7528 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL CASSOU SARA ARECO de CASSOU, y que se cita a todos aquellos que tuviere interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|143|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7135 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EMILIO GUGLIELMETTI y ANA MARIA ALONSO de GUGLIELMETTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.155|69), dentro de sesenta días. — ontevideo, 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 6712 Ab.25-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ZORRILLA LLAMAS, ALEJANDRO con HARAN, MARIA LUISA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F|39|969), se hace saber que con fecha marzo 10 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Alejandro Zorrilla Llamas y María Luisa Haran. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 24 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7506 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN ELDER AGRELLO y DORIS DORNELLE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6421 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos BLANCA MENDINA de FRANÇA c. JOSE IGNACIO FRANÇA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20, F.o 518), se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre Blanca Mendina de França y José Ignacio França, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 15 de febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8210 May.15-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don DINO AMADO GONZALEZ BOREA y doña MILCA INVENCION RODRIGUEZ CANZANI (Ficha Civil No 115, Año 1969) citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 28 de abril de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria
5) $ 2.000.00 20|pub. 8083 May.14-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre LUIS ALBERTO PACILIO y GLADYS TERESA CARRION, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, 21 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8198 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: OTILIA MARGARITA RAMOS contra JUAN JOSE SOSA. (Ficha V. N.o 30), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre Otilia Margarita Ramos y Juan José Sosa, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 12 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7789 My.12-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por autos de fecha, marzo 11 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARIA DELIA RODRIGUEZ de SCAMPINI y MAXIMO RAUL SCAMPINI, (ficha V. N.o 574|68), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 6936 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por decreto del 7 de abril del corriente año se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos ALBERTO LEONCIO LOPEZ y LIRIA IDELICA FERREIRA, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pando, abril 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7304 My.5-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos REBUFELLO de GRANJA, BLANCA contra RUBEN DARIO GRANJA, (Ficha 86, letra 7|937), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de diciembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Rubén Darío Granja y Blanca Gladys Rebufello, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, abril 7 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7356 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos, ANATOLIA DE LEON contra JOSE MARIA SILVA. "Disolución de la sociedad conyugal", (97|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Anatolia De León y José María Silva, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7924 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos: "CESAR O. CELMAR SAYA y ROSA HAYDEE HERRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (430|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los mencionados cóyuges; debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre de 1968. — Luis A. Mazzet Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6473 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: DILGA GONZALEZ de MENDEZ contra FELIX DIVO MENDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F. 191), se hace saber que por resolución de fecha 10 de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los esposos Dilga González de Méndez y Félix Divo Méndez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de se-

senta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946.

Y a tales efectos se hacen estas publicaciones, (se habilitó el feriado próximo). — Melo, diciembre de 1968. — Hedis Rodríguez Monteyro, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 6474 Ab.25-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos TORIBIO ALAGINO FLEITAS y MARIA ENILDA GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (52|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Toribio Alagino Fleitas y María Enilda García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8262 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 18 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL JOSE SERRA PONTET y MARIA SILVERIA ANCHEN DOMENECH. (Ficha C. N.o 148|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 22 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 2.000.00 20 pub. 8064 May.14-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 7 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON LEON MARTINEZ ANTELO y EDILIA TRAVERS BENTANCOR, (F.- C. N.o 87|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 10 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7443 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 43 C|969), se hace saber que decrétose la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO VIRGINIO LIPRANDI y CELIA ESTHER DAVE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, abril 23 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7917 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (F 43|C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL V. SIRI y NELLY Z. QUINTANA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, marzo 21 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7138 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (ficha 56|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO SUHR y MARIA E. MELLERIO de SUHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, abril 17|969. — Escribano Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

5) $2.000.000 20|pub. 6913 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERALDO MALAN JOURDAN y ELVIRA STOLTENY COCHMAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

5) $ 2.000.00 20 pub. 7912 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución, y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLORIA OLGA FRIAS CARABALLO y TIMOTEO FRANCISCO BERTINAT GARDIOL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7913 My.13-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ABDALLAH DAOUD NAFOUGE y SARA ROSA SANCHEZ de NAFOUGE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 71|69), se hace saber al público que con fecha 21 de marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Abdallah Daoud Nafouge y doña Sara Rosa Sánchez de Nafouge, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 15 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez Ad. Enc. Actuaría.

5) $2.500.00 20 pub. 6446 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del veintisiete de febrero último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre NEDDA CLAUDIA GONZALEZ y HUGO EDUARDO MANSULINO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, marzo 27 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7246 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada e nautos LARROSA, JORGE GERARDO contra ELIDA ILDIS ALBA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 165|969), se hace saber que por resolución de fecha 21 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Jorge Gerardo Larrosa y Elida Ildis Alba, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 25 de abril de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.

5) $2.000.00 20 pub. 7700 My.8-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "HERNANDEZ de TAIS MARIA del VERDUN contra WILLIAM HARRINSON TAIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (111|969), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran William Harrinson Tais Tellechea y María del Verdún Hernández Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 7047 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "RUIDIA OLIVERA, AURORA ANTONIA c. RUBEN TELLECHEA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (ficha 85|969), e hace saber que por resolución de fecha 19 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Aurora Antonia Ruidia Olivera y Ruben Tellechea, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.

5) $2.500.00 20|pub. 6771 Ab.23-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada con fecha 6 de setiembre de 1967, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LEOCADIA GUAGLIARDE y RAMON CABRAL, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 26 de marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8397 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos MARIA LIL CARDOSO y ABELARDO ESCOBAR RODRIGUEZ, (F 1471|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7564 My.8-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha marzo 10|969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos DOMINGO TECHERA y CARLOTA TALAYER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en ley N.o 10.783. Art. 7.o. — Maldonado, 18 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7151 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELISENDA HERRERA y RUDY JOSE VEGA (Ficha 1035|968), emplazándose a los acreedores y demás interesados por el término de 60 días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos (Art. 7.o ley 10.783). También, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rudy José Vega, comparezca, apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Maldonado, 18 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 8.750.00 30|pub. 7154 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos LUIS CURBELO y BLANCA CELESTE RODRIGUEZ (Ficha 285-969), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 18 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7152 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Ficha C N.o 68, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MARTIN FONRODENA y BLANCA IRIS CASANOVA de FONRODENA, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, abril 17 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8386 My.19-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SUMMERS BARRIOS (MERCEDES) con ENRIQUE MA-

RIA PEREIRA. "Disolución y liquidación Sociedad conyugal", (L.o 23, F.o 292), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mercedes Summers Barrios y Enrique María Pereira, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 24 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Plarenza, Actuario Adjunto.

5) $ 2.500.00 20|pub. 7460 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "CATALAN (MERCEDES DOLORES) con GONZALEZ (PEDRO SALVADOR)". Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L. A. Fa 115), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mercedes Dolores Catalan y Pedro Salvador González y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 7133 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 25 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes integrada por los cónyuges: TELMO DE BRUM y FRANCISCA GONZALEZ de DE BRUM (Libro 21 Folio 95), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, abril 21 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7184 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: ANA MARIANA HALLER contra SFERILO NICOLAS SILVA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha N.o 83), se hace saber: Que por resolución de fecha 11 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, marzo 24 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 6932 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZENON SILVA y MAGDALENA FREITAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 11 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6624 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO CARNEIRO SOTTO y SOFIA CUFRE COTIÑO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó abril 11 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6625 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BLANCA AUTERO de RIELA o RIELLA contra JUAN PEDRO RIELLA. "Solicita disolución y liquidación sociedad conyugal", (A 75|968), se hace saber que por resolución de fecha 25 de marzo de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los nombrados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a efecto de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, abril 16 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 7555 My.8-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 3 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de AMADEO SEGOVIA e INOCENCIA SORIA, emplazándose por sesenta días — Treinta y Tres, 10 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Lleno, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.000.00 20|pub. 8148 May.14-v.Jun.10.

6—Disoluciones de Sociedades

CREACIONES MARIELLA LTDA.

Comunicamos al comercio y al público, que habiendo vendido al señor Héctor Domínguez Casalá, el comercio de zapatería que explotábamos en la Avda. 18 de Julio al N.o 1743, con fecha 28 de febrero de 1969, con la misma fecha procederemos a la disolución de la sociedad que teníamos constituída.

Los acreedores según ley del 26 de setiembre de 1904, deberán presentar los justificativos de sus créditos en Avda. Agraciada N.o 1708, apto. 204 de 17 a 18 horas. — CARLOS JOSE LABADIA. — CARLOS FELIPE FIGOLI.

6) $ 3.200.00 20|pub. 7215 My.2 v.my.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "Hortensia Tanoyra contra FERNANDO PFANNL. Divorcio (Ficha B|102,69", se cita y emplaza al demandado Fernando Pfannl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Julio Mala, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 5906 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "José Carlos Pasarini contra GLORIA NIRIA GUZMAN. Divorcio", (F. C. 99|67), se cita y emplaza en estos autos y en los de auxiliatoria F. C. 998, 67, a Gloria Niria Guzmán, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4,55) 30|pub. 29854 My.8-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Héctor Sotelo contra AURORA MUNIZ, Divorcio" (F. C. 8|1 61), se cita y emplaza a doña Aurora Muniz dentro del término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 6316 Ab.22.v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Aguirre Angela M contra BERDAGUER, RICARDO. Divorcio" (D.294|68), se cita y emplaza por noventa días a don Ricardo Carlos o Ricardo Carlos José Berdaguer, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de "Auxiliatoria de Pobreza" (C.853|68), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) Res.20|4|55 30|pub. 30732 Ab.25-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña ACABI GURLEKIAN, para llenar el requisito de la conciliación, previo al juicio que por divorcio, (Ficha A 64|1969), le ha iniciado su esposo SANTIAGO GABADIAN, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 7739 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUZ MEITTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y declaratoria de pobreza (libro 60, folio 619), le ha iniciado Germinal L. Azaretto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30709 Ab.25.-v.Jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ELIDA ESTHER GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Ficha A 320|967), le ha iniciado JOSE ANGEL VANOLI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5822 Ab.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Ana María Hermida contra CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ. Divorcio unilateral" (Ficha B.1313|68), se cita y emplaza al demandado Carlos Enrique Hernández a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 6686 Ab.25-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "María Angela Acuña contra NEMESIO BALTAZAR ALMEIDA. Divorcio. (Ficha B 1021|68)" y "María Angela Acuña contra NEMESIO BALTAZAR ALMEIDA. Auxiliatoria (Ficha B|1402 68), se cita y emplaza al demandado Nemesio Baltazar Almeida a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Julio Mala, Actuario Adjunto.

7) (R 20,4|55) 30|pub. 30640 Ab.16-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Antonio Vicent Núñez contra MARIA DOLORES RAMIREZ, "divorcio", libro 62, folio 551), se cita y emplaza a la demandada María Dolores Ramírez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 6905 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Lagos, Margarita Gladys contra REYES NELSON Divorcio unilateral", (D. 351|68), se cita y emplaza a don Nelson Reyes a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 2.250.00 30 pub. 5860 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita, emplaza por el

término de noventa días a ROSALIA ISABEL SANTELLAN, a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, previo al juicio que por divorcio (Ficha A 439|1968), le ha iniciado ante este Juzgado, Luis Santiago Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramitándose este juicio con el auxiliatoria de pobreza. (Ficha A/?|1968). — Montevideo, febrero de 1969. — Horacio Onllabet. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30555 Ab.28-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a MILKA ELIZALDE GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Ficha A/775,68), le ha iniciado Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Horacio Onllabet, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30 pub. 5560 Ab.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Torchiana Juan Carlos contra HORTENSIA E. CHANTADA", (Ficha E 325|68), se cita, llama y emplaza a la demandada Hortensia E. Chantada, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 5881 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Mariano Vargas contra ELIZABETH FERREIRA de VARGAS. Divorcio", (Ficha N.o 524), se emplaza a doña Elizabeth Ferreira de Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

El acto litiga con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 28 de marzo de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 30839 My.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a MARIA EUSEBIA GUERRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 15, F.o 673), le ha iniciado don Hilario Pereda García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 28 de junio de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 8399 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a ZILA ROSCACCI, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal (Ficha A|14 1969), le ha iniciado Alvaro Machado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de marzo de 1969. — Amelia da Rosa. Actuaria.
7) $2.250 00 30|pub. 6758 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: "Señorano (María Teresa) con ACOSTA (RAUL). Divorcio sola voluntad" (Lo. A, Fo. 99), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Acosta para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 26 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 2.000.00 30|pub. 7134 My.2-v.jn.13.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JULIO CESAR ESTELA MENDEZ, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de diez días para que concurra a tomar vista del sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios) La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (O.O.) 5|pub. 30077 My.19-v.my.28.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo sido destituido por resolución del MOP, de fecha 27|2|69, del cargo de Auxiliar Primero de las Obras Sanitarias del Estado, al señor SERGIO VARELA, padrón N.o 1.738, por la causal de omisión y delito, con la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle y no habiendo sido posible localizarlo en su domicilio se le emplaza para que concurra dentro del tercer día de la presente publicación a la División Personal, calle 25 de Mayo 417, para notificarse de la misma, bajo apercibimiento de dárselo por notificado. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30951 My.19-v.my.21.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA — OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1956, se ha presentado a este Registro el señor SONIA CABRERA MARTIN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Plymouth, modelo Belvedere, motor número P. 31027072, matrícula N.o 519.880, empadronado en Montevideo, N.o 206.723, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
8) (C.C.) 10|pub. 30930 My.15-v.my.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a los funcionarios del Hospital Pereira Rossell, señor JUAN FRANCISCO SOSA y MANUELA RAMOS de SOSA, para que comparezcan dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de tenérseles por renunciantes por abandono del cargo.

En Montevideo, a los 7 días del mes de mayo del año 1969. — Juan R. Acosta. Director General de Secretaría.
8) (O.C.) 3|pub 30956 My.16-v.my 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OLMOS HILDA E. contra PRIETO, ROGELIO. (ficha E|338|68), "Se cita llama y emplaza al señor Rogelio Prieto, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio". — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 6526 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: EUGENIO HECTOR HERNANDEZ c|. FILOMENA FIORITTO Divorcio (D|59 año 1969), se cita, llama y emplaza a Filomena Fioritto, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 7196 My.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Arocena, Luis Alberto contra CARLOS ENRIQUE RANGEL RODRIGUEZ. Cobro de pesos e indemnización por daños y perjuicios", (Ficha N.o 913|938), se cita, llama y emplaza al demandado señor Carlos Enrique Rangel Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, Pablo de María 1577, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, ... de 1969. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 7633 My.8-v.jn.2?.

9—Expropiaciones

UTE
PLAN DE OBRAS C. O. P. O. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución R. 65|83 de fecha ? de enero de 1969, recaída en el expediente C-2 B|41, designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de la ley N.o 13.2?? de fecha 23 de mayo de 19??, el inmueble situado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 2.523, propiedad de la Suc. del señor Julio de la Fuente, área a expropiar, 1Há. 4.804 m. c. 28.

Por la resolución mencionada y de acuerdo con el artículo 4.o, se resolvió iniciar los trámites de toma de posesión urgente de las fracciones aludidas en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley número 13.2?1, remitiéndose a lo prescripto al efecto por la ley N.o 9.722, de 18 de noviembre de 1937.

Con arreglo a lo dispuesto por ley, se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que tengan derechos reales sobre dicho inmueble para que concurran al Departamento de Planes Raíces de UTE, Palacio de la Luz, 10 piso, o al Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Maldonado, donde por el término legal estará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 2 de 1969.
9) $ 2.250.00 10|pub. 8042 My.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Suc. de MANUEL RIVERA". (Ficha 600), se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno y mejoras parte del padrón N.o 4, propiedad de Manuel Rivera, ubicada en la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 24 metros 57 decímetros.

En consecuencia, se emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 28 de marzo de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
9) (R.20|4|55) 30|pub. 30831 My.8-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de ANGEL CABEDA" (L.o 4?, F.o 412), se cita, llama y emplaza a don Angel Cabeda, sus sucesores y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 429, situado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 69 metros cuadrados 8035 centímetros cuadrados entre los siguientes límites:

Al Norte de frente a la Avenida Mariscal Sarandí; al Este el padrón 430 y al Oeste con el padrón 428, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose saber que el bien ha sido declarado de utilidad pública.

Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, 14 de abril de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
9) (R.20|4|55) 30|pub. 30833 My.8-v.jn.13.

10—[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "HORS SANCHEZ, OMAR. Incapacidad", (Libro 33, F.o 5?5), se hace saber que por interlocutoria del 29 de noviembre de 1968, se declaró incapaz a Omar Hors Sánchez, designándose curadora del mismo a [illegible] Machado de [illegible]. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — [illegible] L. [illegible], Actuario.
10) $750 00 10|pub. 5902 My.6-v.my 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: PERATTO CLEDON de CLEDON CAROLINA. "Incapacidad", (Ficha S 329|1959), se hace público que por resolución de este Juzgado, de fecha 11 de marzo del corriente año, se declaró la rehabilitación de la incapaz, doña Carolina Emma Peratto Cledón de Cledón.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

10) $ 1.000.00 10|pub. 7630 My.8-v.my.21.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"ADOLFO RENOVALES CARRIER, constituyendo domicilio a los efectos de este trámite en Buenos Aires 498, al señor Juez se presenta y dice que ha optado por el título de vendedor comercial, ofreciendo la declaración de los testigos Wáshington Gabehi y Ronald Moreno, domiciliados en Brito del Pino 808 y Bompland 563, respectivamente, que presentará sobre su vida y costumbres cuya deposición con la conformidad fiscal solicita se apruebe, expidiéndosele testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Adolfo Renovales Carrier. — Ramón Ricardo Pampín, Escribano". — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.250.00 10|pub. 7684 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ANDRES HIRSCHFELD NORDON, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334, escritorio 3 al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, vengo a solicitar se realice la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco la deposición de los testigos Max Enrique Szenker Stiglitz, domiciliado en Colla 2305, y Pedro Katz Levy, domiciliado en Buenos Aires 487, apartamento 1, los que concurrirán a declarar sin previa citación acerca de mi honradez y costumbres morales. — Por lo expuesto, al señor Juez digo: 1.o) Que se reciba la información ofrecida, expidiendo el testimonio pertinente. — Andrés Hirschfeld. — Ruben Haskel, Abogado". — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.500.00 10|pub. 7267 My.7-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|117|969), se hace saber que ante esta oficina, el 24 de abril de 1969, se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — MARCELO FILOMENO, constituyendo domicilio a los efectos legales en Yaguarón 1237, Ap. 401, optando al título de Procurador ofrece, para la respectiva información, los testimonios de Ramiro A. Díez y Eduardo Riveiro, solicitando que oportunamente se le expida testimonio. — Marcelo Filomeno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 8233 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 163|969), se hace saber que ante esta oficina, el 28 de abril de 1969, se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: WALTER FERNANDEZ BORDABEHERE, domiciliado en Grito de Gloria 1589, al señor Juez digo que optando al título de procurador, solicito se interrogue al señor Horacio Ascheri y señorita Estela Ascheri, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — W. Fernández Bordabehere".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 7871 My.12-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. ELFTA VIÑAS de GARCIA, con domicilio en la calle General Flores N.o 795, al señor Juez digo: "Que optando al título de Escribana, solicita se tome declaración a Faustino Gambetta, domiciliado en calle Lavalleja N.o 722 de la ciudad de Las Piedras, y a Olga Olivera, domiciliada en Cno. Las Tropas s.n. de la localidad de Progreso, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Elfta Viñas de García. — Walter E. Santoro, Abogado". — Las Piedras, 8 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.250.00 10|pub. 8147 May.14-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Florida, 5 de marzo de 1969. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: — RAQUEL LLUCH, constituyendo domicilio en Cardozo N.o 409, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Héctor Benoit y José Luis De Crecencio, para declarar sobre mi vida y costumbres — Raquel Lluch. — Marta Brignoni, Escribana. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 8197 My.15-v.my.28.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
LICITACION PUBLICA N.o 755
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Ejes de Transmisión, Cuplas y Cojinetes de Goma", de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso), al precio de $ 40.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina, para el día 11 de junio de 1969, a la hora 15.30.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30905 My.13-v.my.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 41|68. — Discos de embrague para coches motores brill 60. — (Suministro de Plaza).

Fecha de apertura: 16 de junio de 1969, hora 16.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

Licitación N.o 37|68. — Faroles a mantilla a gás de querosene. (Fabricación Nacional).

Fecha de apertura: 18 de junio de 1969.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

hora 15.

Licitación N.o 38|68. — Uniones universales (crucetas) para coches motores brill 60. — (Suministro de Plaza).

Fecha de apertura: 18 de junio de 1969, hora 16.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso; los días y horas señalados, donde también pueden adquirirse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información: por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30901 My.13-v.my.26.

LICITACION N.o 52|68
Engranaje principal de Caja de Cambio de CC. MM. Brill 60
(Suministro de Plaza)

Fecha de apertura: 16 de junio de 1969, hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información, por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30870 My.9-v.my.22.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina Central de Adquisiciones
Licitación Pública N.o 1077

Apertura: 2|6|69. — Hora 15.

Adquisición de: Bobinas de papel.

6.500 Bobinas M. de Sumar. — 480 Bób. M. de Tabular. — 100 Bob. Camillas, Serv. Médico.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30935 My.15-v.my.28.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Llámase a licitación pública (Concurso de ofertas) para la venta de la camioneta propiedad de la Comisión Nacional de Educación Física, marca "Austin", del año 1953, 2 puertas, 14 H. P., 4 cilindros la que puede ser vista por los interesados en los Talleres del Instituto (Propios 2074) y Avda. Italia, en el horario de 8 a 12 horas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de la Comisión Nacional de Educación Física (Soriano 882) y podrán ser retirados por los interesados entre las 14 y 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Instituto, el día 12 de junio de 1969, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran.

12) (C.C.) 6|pub. 30873 My.9-v.my.20.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
LICITACION N.o 3|69
Primer y segundo llamados

Suministro de hilos para uso del Instituto, año 1969.

Se llama a licitación pública para la provisión de hilos, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1969, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede retirarse en la Comisión de Compras, (casa central), tercer piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de mayo de 1969, a la hora 9 y 30 en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional, fija como segundo y último llamado el mismo día a la hora 10. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 9|pub. 30944 My.16-v.my.28.

LICITACION N.o 4|69
Primer y segundo llamados

Suministro de papel para uso del Instituto, año 1969

Se llama a licitación pública para la provisión de papel, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1969, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, (casa central) tercer piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de mayo de 1969, a las 17 y 30 horas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional, fija como segundo llamado el mismo día a la hora 18. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 9|pub. 30942 My.16-v.my.28.

LICITACION N.o 5|69
Primer y segundo llamados

Suministro de útiles de escritorio para uso del Instituto, año 1969.

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1969, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede retirarse en la Comisión de Compras, (casa central), tercer piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de junio de 1969 a la hora 9 y 30 en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional, fija como segundo y último llamado el mismo día a la hora 10. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30943 My.16-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 2. — Toallas de papel

Segundo llamado. — hora 15. — pliegos $ 41.00.

Apertura: día 30 de mayo de 1969. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 30954 My.16-v.my.20.

INTENDENCIA [illegible] DE [illegible]
CONSTRUCCION DE NICHOS [illegible]
CEMENTERIOS DE MALDONADO [illegible]
PAN DE AZUCAR
[illegible] llamado

Se pone en conocimiento de los interesados en presentarse al primer llamado a licitación pública para la construcción de [illegible] en los Cementerios de Maldonado y Pan de Azúcar, [illegible] para el día 21 de [illegible] [illegible] que [illegible] ha sido [illegible] para el día 4 de junio próximo a la hora 14 los de la Necrópolis de Maldonado y a la hora 16, los de la Necrópolis de Pan de Azúcar. — Maldonado, 12 de mayo de 1969. — Arqto. Fernando Capurro Fonseca. Director de Arquitectura.

12) (C.C.) 3|pub. 30945 My.13-v.my.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL
EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por lo siguiente:

Lic. N.o 349. Suministro y colocación de rejas.

Apertura: 24 de junio de 1969, hora 15.

Lic. N.o 350. — Impermeabilización de azotea (200 metros cuadrados).

Apertura: 24 de junio de 1969, hora 16.

Lic. N.o 351. — Fórmulas impresas.

Apertura: 24 de junio de 1969, hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30976 My.19-v.my.30.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 3|969
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez para atender los siguientes suministros destinados al Cuartel de la Guardia Republicana.

Renglón N.o 1. — 200 (doscientos) roperos metálicos de dos puertas.

Renglón N.o 2. — 200 (doscientas) camas metálicas de una plaza.

Las especificaciones se detallan en el pliego de condiciones particulares.

Los pliegos respectivos cuyo valor es de $ 50.00 (cincuenta pesos), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, tercer piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 29 de mayo a las 15 horas.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado, un mínimo de tres proponentes por renglón; el segundo llamado se efectuará el día 30 de mayo a las 15 horas, el cual se considerará válido con los oferentes que se presenten.

12) (C.C.) 8|pub. 30930 My.19-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, (pabellón de cirugía), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1526, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.700.00 en la tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, [illegible] de mayo de 1969. — Secretaría General.

12) (C.O.) 10|pub. 30894 My.12-v.my.23.

SODRE

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para el suministro de válvulas electrónicas de radio y televisión, diodos y transistores para transmisión y recepción.

Segundo llamado

Licitación N.o 179. — Suministro de válvulas electrónicas de radio y televisión, diodos y transistores para transmisión y recepción.

Apertura el día 27 de mayo de 1969, hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde las 14 y 30 a las 17 horas, hasta la fecha de apertura de las licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1425. — Montevideo, [illegible] 12 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. [illegible] My.14-v.my.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
("Dr. Manuel Quintela")

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas en primer y segundo llamado:

HC N.o 1.272. — Tetraciclina y Prednisona, plaza, primer llamado, Apertura: 9 de junio de 1969, hora 8.

Segundo llamado: Apertura: 20 de junio de 1969, hora 8.

HC N.o 1.273. — Carro Termo, plaza, primer llamado: Apertura: 9 de junio de 1969 hora 9 y 30.

Segundo llamado: Apertura: 20 de junio de 1969 hora 9 y 30.

HC N.o 1.274. — Carros Auxiliares, de curaciones y Hampers chicos, plaza, primer llamado: Apertura: 9 de junio de 1969, hora 11.

Segundo llamado: Apertura: 20 de junio de 1969, hora 11.

Los segundos llamados tendrán lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item al primer llamado.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30953 My.19-v.my.21.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

La Facultad de Arquitectura, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular electrónica.

Dicha licitación lleva el N.o 4|69

Fecha de apertura: 30 de mayo de 1969, hora 10, primer llamado.

30 de mayo de 1969, hora 10 y 15, segundo llamado.

Local: Br. Artigas 1031.

Los pliegos particular y general del presente llamado se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado local de la Facultad, Sección Compras, de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30963 My.19-v.my.21.

Licitación Pública N.o 5|69

Se llama a licitación pública, para la Toma de Versiones Taquigráficas de las sesiones del Consejo de Facultad.

Fecha de apertura: primer llamado, 2 de junio de 1969, hora 10.

Segundo llamado, 2 de junio de 1969, hora 10 y 15.

Local: Facultad de Arquitectura, Bulevar Artigas 1031.

Los interesados podrán dirigirse a dicho local, Sección Compras, de 8 a 12 horas, a efectos de recabar datos concernientes a la presente licitación.

Licitación Pública N.o 6|69

Se llama a licitación pública para el pasaje en limpio de la toma de las Versiones Taquigráficas de la Sesiones de Facultad.

Fecha de apertura: primer llamado, 2 de junio, hora 10 y 30.

Segundo llamado, 2 de junio, hora 10 y 45.

Local: Facultad de Arquitectura, Bulevar Artigas 1031.

Se podrán recabar datos de dicha licitación en el local de la Facultad, Sección Compras, de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30962 My.19-v.my.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 6
Llamado a precios — Plaza
Para la compra de Libros Científicos

Apertura del día 22 de mayo de 1969, hora 10.

Los interesados podrán retirar las listas de títulos que se desea adquirir, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — La Administración.

12) (C. C.) 3|pub. 30927 My.16.-v.my.20.

Licitación Pública N.o 8

Primer y segundo llamados — (Plaza). — Para la adquisición de hasta:

Renglón N.o 1. — 2.000 grs. Oro Roach.

Renglón N.o 2. — 2.000 grs. Oro 22 k. laminado a 1 ct. de ancho.

Renglón N.o 4. — 1.500 grs. alambre redondo 18 k. platinado (9 [illegible]).

Renglón N.o 5. — 1.500 grs. Palagor.

Renglón N.o 6. — 800 grs. Soldadura 18 k.

Renglón N.o 7. — 500 grs. alambre redondo 18 k. platinado (6 [illegible]).

Apertura del primer llamado el día 29 de mayo de 1969, hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del Segundo llamado el día 6 de junio de 1969, hora [illegible].

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales en la Administración de esta [illegible] calle Gral. Las Heras [illegible], de lunes a viernes en el horario de 9 a [illegible]. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30928 My.15-v.my.26.

[illegible]

BANCO DEL ESTE

Se comunica a todos los acreedores del Banco del Este, que se ha comprometido en venta al Bank of America, Sucursal Montevideo, el establecimiento comercial bancario de dicho Banco.

Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro de los 30 días a partir de la primera publicación en 25 de Mayo N.o 302, para percibir el importe respectivo.

13) $1.600.00 30|pub. 8500 Ab.23-v.my.21.

ALTA PUBLICIDAD S. A.

De acuerdo a la ley del 26|9|904 y en virtud de haber sido modificado el Directorio de ALTA PUBLICIDAD S.A., se cita a los acreedores de la misma a presentar los justificativos de su crédito en Río Negro 1354, piso 7.o escritorio N.o 47.

13) $1.800.00 20|pub. 3951 Ab.29-v.my.27.

COOPERATIVA URUGUAYA DE PERIODISMO

Se encuentra abierto hasta el 13 de julio de 1969, el plazo de presentación para hacer efectivos los cobros de las sumas adeudadas a quienes justifiquen ser a la fecha acreedores de la Cooperativa Uruguaya de Periodismo, y|o de los socios cooperativistas.

Las entregas de facturas y documentos se harán en la calle Paraná 746, piso 5.o, Ap. 13.

13) $ 1.500.00 10|pub. 8366 My.16-v.my.29.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 19 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o [illegible], del [illegible] de Diciembre de 19[illegible]. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

[illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denunciarán [illegible] escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] las causas. Y [illegible] fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] publicado en el "Diario Oficial" [illegible] espacio de ocho días, como lo manda [illegible] (Firmado [illegible]) [illegible] N.o [illegible] 996).

2.a Sección

GONZALO MARCOS PONCE de LEON, 39 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1532, Apto. 29 y HELENA MARIA PIDAL, 34 años, soltera, española, domiciliada Avda. Agraciada 1532, Apto. 29.

3.a Sección

JUAN CARLOS MIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1415, Apto. 4 y MARIA LUISA BADO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1415.

IBRAIN JOSE BARAZA 33 años, soltero, empleado, español (C. L.), domiciliado Treinta y Tres 1527 y ANA MARIA PETTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1527.

4.a Sección

JOSE LEONARDO SPERA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1[illegible]0 y CARMEN [illegible] CIANELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1[illegible]0.

VICTOR HUGO MARQUEZ, 43 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado San José 8[illegible] y ELENA [illegible] MARIA ROMANELLI 37 años, soltera, [illegible], argentina, domiciliada San José 8[illegible].

7.a Sección

SANTIAGO RAUL BALLES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1832 y MARIA EDIR GUTIERREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Muniz 1831.

8.a Sección

MANUEL TILVE, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cuareim 2311 y EVANGELINA de CASTILLO, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Cuareim 2311.

9.a Sección

ESTEBAN RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5125 y SOLEDAD IDAMORA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5125.
RUFINO FELIX SUAREZ, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santos 5435 y MARIA ESTER GARRIGA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada San Francisco 1315.

10.a Sección

LORENZO LIBORIO PESTARINO, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Aconcagua 4977 y JUANA ESTELA NOVAS, 54 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Aconcagua 4977.

14.a Sección

RAUL UGOLINI, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Propios 4255 y YOLANDA HAYDEE EIZMENDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4255.

15.a Sección

CESAR ANTELO, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2609, Apto. 101 y BEATRIZ ELISA CORBO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2609 Apto. 101.
RICARDO MONTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2526 y ELSA PILAR GONZALEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Viejo Pancho 2526.

16.a Sección

WASHINGTON ASUNCION [illegible], 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hungría 3619, Apto. 1 y ELSA BEATRIZ TEXEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3619, Apto. 1.

17.a Sección

JOSE SUAREZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Abrevadero 4388 y MARLENE TERESITA GAMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abrevadero 4388.

18.a Sección

CONRADO MARIANO HOFFMANN, 53 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado J. L. Osorio 1348, Apto. 3 y LUISA ELBA VIERA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. L. Osorio 1348.
RICARDO BAYER, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3423, Apto. 2 y ANA MARIA FERRI, 27 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3423.
SALOMON NEUMANN, 43 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Ing. Ponce 1262 y BRIDEMARIE WILBERT TSCHORN, 28 años, soltera, alemana, domiciliada Ingeniero Ponce 1262.
JULIO ERNESTO MOURIGAN, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado P. de la Luz 1193 y GRACIELA CARMEN FARIAS, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada P. de la Luz 1193.

21.a Sección

JUAN PEDRO CUELLO, [illegible] años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 114 y MARIA ANTONIETA BARCHIESI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Agraciada 4044.
JUAN PEDRO NICOLOFF, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4140 y SONIA LENA GESTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4140.

23.a Sección

RAFAEL GALIA, 64 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Ramallo 1957 y EMILIA DIAZ, 64 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Ramallo 1970.
JAVIER SANDALIO FONSECA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lambaré 1932 y MIRIAM BALLINGER, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lambaré 1932.
PASCUAL AUGUSTO DEL LUCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3530 y MARIA ISABEL CASTRO, 28 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 2271.
14) $ 80.00 3/pub. v.my.21.

Montevideo, 19 de mayo de 1969

1.a Sección

LORENZO LAVEGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1738 y SELVA SASIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1738.
CARLOS MARTIN PEREIRA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Uruguay 1550 y LEONELLA CONSTANTINI, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Uruguay 1550.
CESAR RAUL MOREIRA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1432 y MARIA ELIDA OLIVEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1590 Ap. 20.
CARLOS ALAN AINSWORTH, 53 años, viudo, electrotécnico, argentino, domiciliado Colonia 1874 y PATRICIA EMMA WORKMAN, 42 años, divorciada, secretaria, argentina, domiciliada Colonia 1874.

2.a Sección

RUBENS SIAGE, 44 años, soltero, fisioterapeuta, oriental, domiciliado Florida 1430 y SUSANA EMA SEGALERBA, 23 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Florida 1430.

3.a Sección

JOSE SANTOS SIERRA, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Buenos Aires 217 y CARMEN ELENA SALVATIERRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 217.

7.a Sección

ALBERTO SAN MARTIN, 46 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Requena 2028 y ELBA ALZUETA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Requena 2028.
DIVE MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1943 y RITA ANA YERN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2431.

8.a Sección

ERNESTO VENTURA PIETRACAPRINA, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 2306 Ap. 3 e ISABEL ELIDA RODRIGUEZ, 64 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 2306 Ap. 3.
AMILCAR MIGUEL PELUFFO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2417 y ADRIANA VICTORIA BELLOSO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2417.
BENEDICTO GHOMIAK, 37 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Zapicán 2332 y [illegible] LANDA AGUSTINA [illegible] LICAY, 35 años, [illegible], empleada, argentina, domiciliada Zapicán 2332.
WELINTO MARTIN [illegible], 43 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Nueva York 1525 y SUSANA GRACIELA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1525.

9.a Sección

JUAN RAMON MASCAREÑA, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Tillaut 1473 y ANA CRISTINA BORREANI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Feering 1522.
CAMILO MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5819 y MARY ESTHER RECALDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5819.

10.a Sección

TAB[illegible] ERNESTO CHIAPPE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 5180 y LEONOR MARTINEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itá 2173.
OROSMAN ERASMO GOROSITO, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2335 Ap. 2 y ANA MARIA GENTIL, 27 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2335 Ap. 1.

11.a Sección

RUY [illegible] PINTO, 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Avda. 30 Metros 2570 Ap. 3 y LOANA [illegible], 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 30 Metros 2570 Ap. 3.

12.a Sección

FLORENTINO BONIFACIO MENDEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3209 Ap. 5 y ELVIRA SILVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez [illegible] Ap. 5.

13.a Sección

BASILIO DEMSTRAUK, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2209 y BLANCA OLINDA O'NEIL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o [illegible].

14.a Sección

HECTOR COLOMBO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3474 y AURORA SILVA, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Uruguayana 3474.

15.a Sección

ARY SILVEIRA TECHERA, 34 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado García Cortinas 2420 y ANA MARIA ROSALIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas 2420.

16.a Sección

DANIEL EDUARDO AYALA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 2794 y DIODILES ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3794.

17.a Sección

RUBEN DARIO HERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curupú 4311 y GLORIA MARIA SUAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Canoas 4323.
AGUSTIN FRANCISCO VIONE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Régulo 4501 y GLADYS HERRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Régulo 4315.
JOSE RICARDO CISNERO, 24 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle 3839 Ap. 3 y RAMONA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle 3879.

18.a Sección

AMILCAR BRUN, 53 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3244 y LAURA ALONSO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3244.
WILMAN ORREGO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 3196 y ORFELINA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3196.
WASHINGTON JOSE POUSSIN, 27 años, soltero, estudiante, oriental C.N., domiciliado Arazatí 1195 y LILIANA AIDA MARIA DRAPER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1228.

19.a Sección

SERGIO EDGARDO PEREIRA, 24 años, soltero, fotógrafo de prensa, oriental, domiciliado Emilio Raña 3122 y ROSA ISABEL DELGADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 3124.

20.a Sección

LUIS EDUARDO CASTELLANOS, 30 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado José Mármol 822 y GRACIELA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 834.
HECTOR CONSUL, 24 años, soltero, técnico textil, oriental, domiciliado S. Martínez 4021 y ANA MARIA CHIRULO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4021.
VICTOR DANIEL COSTA, 23 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado José Llupes 4332 y ESTELA LUEG VIDAL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Llupes 4332.

MODESTO GIACOBONE, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. C. Molina 904 y JUANITA GUZMAN, 49 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 904.

21.a Sección

ESTEBAN DAU, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 4393 y JUANA ESTHER MOSSI, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arena 926.

ARTURO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iquique 863 Ap. 3 a ISABEL OLGA BORYSIUK, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iquique 868 Ap. 3.

MANUEL MARCULINO MENDEZ, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 1840 y MARIA MABEL AVILA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 2071.

24.a Sección

JULIO CESAR LAMONACA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Thompson 2953 y ANA MARIA TARALLO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2692.

LUIS ALBERTO SATERA, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado J. C. Grauert 3243 y EUDOSIA YOLANDA MORANDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lasplaces 1605.

14) $ 80.00 3 pub. v.may.20.

16-Prescripciones

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Helsen Catalurda, dictada en autos: "REISSIG JULIA AGAPITA, MARIA ANTONIA y otros. Prescripción". (L.o Ficha 98 Año 1968), se cita, llama y emplaza a Julia Agapita Reissig, María Antonia Reissig, Zelmira Francisca Reissig y Enrique Gabino Reissig, y a todos los posibles interesados en esta acción, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000.00 30 pub. 7838 May.12-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados DOMINGA POLCE DE BRACALE. "Prescripción" (F. B:502|67), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a cuantos se consideran con derecho a cualquier título en el inmueble ubicado en la Vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 49.740 con un área de 304 metros 88 y 9 metros de frente al Camino Lecoq al N.O., 33 mts.85 al N.E. lindando con padrón 40.741, 9 mts. al S.E. con padrón 49.743 y 33 mts. 90 al S.O. con padrón 49.739 — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 3.750.00 30|pub. 8461 May.19-v.Jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña APOLONIA CELIA OCAMPOS se presentó ante este Juzgado (Ficha B, N.o 44|969), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 100.671, situado en Maroñas, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 440 metros con 10 mts. de frente al Noreste a la calle Gronardo N.o 2961, por 44 metros de fondo. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

16) $4.500.00 30|pub. 7266 My.7-v.Jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: ACUÑA de SOLSONA ARTEMIA. "Prescripción treintenaria". (Ficha O. 1037|968), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores, propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos del bien o sea a los propietarios de los padrones números 62.014, 62.028 y 33 010, y genericamente, a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 62.015 en mayor área, se compone de una superficie de 346 metros 10 decimetros, dando frente al Sudeste a la calle Mateo Cortes, entre las de Gobernador Vigodet y Marcos Sastre. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — José Tomas Pereira. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 5477 Ab.10-v.my.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CARREÑO S. de FERNANDEZ CORINA. "Prescripción" (L.o 59, F.o 521), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Corina Carreño Silveira de Fernández, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al inmueble situado en la Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49 702, compuesto de una superficie de 969 metros, con 20 metros de frente al Sudoeste al Camino Santos.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lucas Moreno o sus sucesores a cualquier título, a Edison Borreani, Diego Beledo, Ramón María Peña y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 6201 Ab.21-v.Jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: ANTONIO AÑON. Prescripción, (ficha O 1115|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado: Un inmueble, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con el padrón N.o 154.501, con frente a la calle Continuación 18 de Julio. — Montevideo, marzo 20 de 1968. — En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 5877 Ab.14-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos MATILDE VILLANUEVA OLIVERA "Prescripción adquisitiva" (F.32|969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de José Pereira da Silva, al siguiente bien: Padrón 2.085, manzana N.o 93 de la ciudad de Melo, con una superficie de 926 metros 33 decímetros según plano del agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.046 el 20 de diciembre de 1963, así deslindado: al Norte, 43 metros con padrón 2.086 de Victoriano Lemos; al Este, 21 metros 54 centímetros con frente a calle General Justino Muniz; al Sur, 42 ms. 95 cms con padrón 2.084 de Nicomedes Correa, 7.358 de Riobal Silva Fernández y 7.898 de Ademar Rodríguez y al Oeste, 21 metros 57 centímetros con padrones 2.082 de Anatolia Guerra de Rodríguez y 2.081 de Pura Blanca Alvarez, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, abril 18 de 1969. Merlo V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7923 My.13-v.Jun 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja, dictada en autos "MARIA CARDOZO DE DE LEON. Prescripción Treintenaria (Libro 5, Fo 340 N.o 11) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las mejoras que lo acceden ubicada en la ciudad de José Pedro Varela, Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja, en la manzana N.o 12 empadronada con el N.o 70 y que según plano del Agrimensor Ramón María Cabrera, de diciembre de 1963 inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Lavalleja con el N.o 4358 el 22 de diciembre de 1966, se compone de una superficie de 800 metros y se deslinda así: al Noreste, 20 mts. frente a la calle Canelones por igual extensión al Suroeste, con Juana Marta Pérez; al Sureste 40 metros con Sucesión de Bibiano Rodríguez, por igual extensión al Noroeste con frente a la calle San José.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a doña Juana Marta Pérez, don Carlos Marino Espinosa y a todos los sucesores a título universal o particular de doña Leonarda C. o Leonarda Cabrera de Cardozo, de don Bibiano Rodríguez o de doña Juana Marta Pérez, así como a cualquier persona que se considera con derecho a dicho bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — José Pedro Varela, octubre 25 de 1968. — César Barroto, Juez de Paz 10 Sección de Lavalleja.

16) $13.200.00 30|pub. 5231 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ADAN RENE FAJARDO, (Ficha A 238|1968), iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, solar 5, de la manzana 53, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 292 y que según plano del Agr. Daniel Rigoli, inscripto en Catastro local con el N.o 3.997, el 18 de octubre de 1968, se halla fraccionado en 2 lotes señalados con las letras A y B y tienen un área total de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Juana de Ibarbourou entre las de Ceballos y Julio Herrera y Obes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble descripto y especialmente a Olinto Pereira da Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 17 de marzo de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 6.750.00 30 pub. 6754 Ab.28-v.Jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se han presentado ALVARO MARTIN FERNANDEZ y ADAN RENE FAJARDO (Ficha A:224 68), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien: Un solar con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección de Rivera, solar 5 de la manzana 124 de la planta urbana, padrón N.o 972, con área de 922 metros 351.250 milímetros según plano del agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en Catastro de Rivera el 26 de setiembre de 1968, con el N.o 3.984, con 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Ancllés.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Joaquina Gómez y Aurelia L. O. de Alvez y/o a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Rivera, 25 de febrero de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $5.250.00 30|pub. 6757 Ab.28-v.Ju 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado ADAN RENE FAJARDO (L o 1 F o 188), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, padrón 4930, que es parte de la ex chacra N.o 56 hoy manzana 638, de la planta suburbana de esta ciudad, que según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 24 de marzo de 1968, inscripto en Catastro ... rea 7248 metros 55 decimetros con 108metros

80 centímetros de frente al Nordeste a camino Departamental a la ciudad de Rivera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Honorio José Dos Santos y Saturnino Chibiriaga y|o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezca a deducirlo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio.

Habilítese próxima Feria Judicial. — Rivera, 26 de diciembre de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.

16) $ 6.750.00 30|pub. 6755 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado SANTIAGO COSTA CARDOZO (L.o 1, F.o 50), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, zona urbana, padrón 3.265, señalado con el N o 8 de la manzana 357, que según título de Salida Municipal y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de mayo de 1967 inscripto en Catastro de Rivera el 10 de mayo de 1967 con el número 3.632, tiene una superficie de 922 metros cuadrados, 351.250 milímetros con 21 metros 475 milímetros al Sureste de frente a la calle José María Damboriarena y por ser esquina 42 metros 95 centímetros al Suroeste de frente a la calle Agustín Ortega. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elidoro Santana, Angela Cardozo y Marculina Cardozo o a sus herederos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. (Habilítese próxima Feria Judicial). — Rivera, 31 de diciembre de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.

16) $6.750.00 30|pub. 6756 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: SOFILDO HERNANDEZ, "Prescripción treintenaria", (L.o 21, F.o 71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 3.492, Segunda Sección Judicial, manzana catastral 274, con frente al Norte, Avenida Paraguay, al Este Avenida Julio Delgado, al Sur Isabelino Benítez y al Oeste Victorio Barbieri, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 26 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 3.000.00 30|pub. 5830 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARRACINI, (SEGUNDO) y otros. Prescripción, (libro 10, folio 554, se hace saber que han comparecido: Martina Leonida Alcalde Ruben Dante, Rodilco Gülden, Bernardo Etchepare, y Gladys Juliana Garracini Alcalde (Sucesión: "Félix Garracini"); Segundo Garracini; Luis Garracini; Antonio Vizzolini; María Teresa Méndez de Oliva (Sucesión: "Feliciano Méndez"); Bernardo Giricas; y Maximiliano Hernández, deduciendo acción de posesión por prescripción treintenaria de los solares que se mencionarán con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la segunda sección judicial de San José, en zona urbana, Pueblo Nuevo, frente a la Colonia Etchepare, sobre Ruta 11 que va a Santa Lucía parte de los fraccionamientos practicados por el Agrimensor Salvador Mascheroni, en junio 1929, cuyo plano fue inscripto en la Oficina de Catastro de San José, el 2 de julio de 1929. — Corresponden: Segundo Garracini, solar ciento uno; Luis Garracini solares noventa, noventa y cinco y cien; Sucesión Félix Garracini, solar noventa y uno; Antonio Vizzolini, solar ciento setenta y siete; María Teresa Méndez de Oliva, solares setenta y siete y setenta y ocho: Bernardo Giricas, solares sesenta y seis y sesenta y siete; Maximiliano Hernández, solares veintiocho y veintinueve. — Por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, abril 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30790 Ab.30-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "GALARETO FABRE (BARTOLO CIRILO). Prescripción (A. 151'969)," se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto al siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 7.a Sec. Jud. de San José, Padrón N.o 4088, con un área de 6 hás. 2.927 metros, linda por el Norte en 189 metros 50 con Eleuterio Moneta; por el Este en 291 metros 20 con Julio R. López Aguarda; por el Sur en 286 metros 50 con camino Vecinal y por el Oeste en 246 metros 20 con José Alberto Sellanes, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y en especial a los expresados linderos, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, abril 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 7085 Ab.30-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada, en autos: "SOFFER DE GARCIA MARIA TERESA, — "Prescripción" — Libro A, N.o 598|968, se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de San José, Padrón N.o 47, área 1.842 ms. 75 dms., lindando al Norte en 45 ms. 50 con los padrones números 51 y 52; al Sur en igual medida con calle N.o 4 (Rivera); al Este en 40 ms. 50 con calle N.o 7 y al Oeste en igual extensión con los padrones 48 y 306, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 30 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 6145 Ab.18-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "MARTINEZ DE BETARTE, LAURA. Prescripción", (L.o 19, F.o 55, N.o 3) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno de San José, que es parte del solar 1 de la manzana 40 del 4.o Cuartel de esta ciudad, empadronado con el N.o 2.565 y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza de fecha 30 de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.036, el 2 de febrero de 1968, se compone de 419 metros 10 decímetros cuadrados y linda: 12 metros 33 centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 33 metros 99 centímetros al Norte con Octaviano Cabrera, Blanca N. de Fercer y sucesión Pablo Arena; al Este 12 metros 36 centímetros con Abdón Cabrera y al Sur en 33 metros 92 centímetros con Luis A. Rielo Gutiérrez y en especial a don Juan Peláez, Luciano Martínez, Octaviano Alvarez, Blanca N. de Fercer, Pablo Arena, Abdón Cabrera y Luis A. Rielo Gutiérrez, sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en este juicio. — San José, abril 28 de 1969. — María Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 7672 My.8-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "BERNASCONI DE LUACES, ELSA SOFIA. Prescripción", (Libro 18; Folio 554; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, cita en esta ciudad, padrón 2415 de la Primera Sección Judicial de San José, parte del solar 1, de la manzana 30 del 3.er cuartel de esta ciudad, compuesta de un área de 590 ms. 30 dms. 48 cms2. con 17 ms. 38 cms. frente a calle Rincón y en especial a Juana Mayobra, Josefa Galarza y Clara Gila y María Estela Garín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, 24 de abril de 1968. — María Mercedes López de Mariño.

16) $ 4.580.00 30|pub. 6146 Ab.18-v.my30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GLADYS LARGHERO, solicita la inscripción de la obra titulada "Método de Corte Gladys Larghero", segunda parte, de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 7560 My.7-v.my.20.

MARIA L. MEDEIRO de FERES, solicita la inscripción del album de canciones (letra y música) titulado "Album de Lidia Montes", del que se declara autora. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 7657 My.8-v.my.21.

DANILO A. DI SEGNI CAPUA solicita la inscripción de un Modelo de Tiburón del que se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 7790 May.12-v.may.23.

MARGARITA ESTAPE solicita la inscripción de las obras "Amanece un atardecer" y "Casita de cuentos infantiles" de las que se declaró autora. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8363 May.16-v.may.29.

NELSON D. OTAZU solicita la inscripción de la Revista titulada "Mundo" de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8276 May.16-v.may.29.

MARCEL STUCZYNSKI solicita la inscripción de los modelos de "Litera especial plegable para automóviles o similares"; "Modelo de portátil en forma de televisor"; "Tipo de toldo para motoneta" y "Juguete para niños denominado "Chinche de agua" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8463 May.19-v.may.30.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.410, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS CARMELO MACELLARO, pues donde figura el apellido paterno como "Marcellaro" debe decir "Macellaro". — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 750.00 15|pub. 8347 May.16-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|388 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WILSON BACHINO y MIRTA IRENE FIORITTO y la de nacimiento de AIDA DELIA BACHINO, pues en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como "José Wilson Bachino" debe decir "Wilson Bachino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30932 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCAI EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose la siguiente Rectificación de Partida. Nacimiento de JAIME RASZAP; donde dice Jaine, debe decir Jaime. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 7346 May.5-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos individualizados según ficha V 470|968, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:

Nacimiento de JOSE, JACINTO y ELBIO BACCINO; nacimiento de NELIDA SEGUNDA, MARIA ELENA y MARIA AURORA BACCINO, donde dice: "Basine", debe decir: "Baccino". Nacimiento de MARIELA TERESITA FATIGATTI BACCINO, donde dice: "Basine", debe decir: "Baccino"; matrimonio de MARIA AURORA BACCINO de FATIGATTI, donde dice: "Masini", debe decir: "Mussini" y donde dice: "Basine", debe decir: "Baccino". — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 7411 My.6-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se ha presentado, ALICIA CHARON ORTA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde su padre figura como Francisco Chacón, debe decir Francisco Charon, por así corresponder. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 30883 May.12-v.may.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO WALTER VIGLIONI y JULIETA LA CRUZ y las de nacimiento de sus hijos WALTER VICTOR y RAUL HECTOR, pues donde en todas ellas dice: "Walter Alberto Viglioni", "Julieta Santa Cruz" y "Pascasio Santa Cruz", debe decir, respectivamente: "Alberto Walter Viglioni, Julieta La Cruz y Pascasio La Cruz". — Montevideo, abril 30 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 7409 My.6-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado PEDRO DIAZ y SARA ROSA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes, en el sentido que; donde el contrayente Pedro Díaz figura como "nacido el 31 de enero de 1922", e "hijo de Derminia Grajales", debe decir: "nacido el 10 de febrero de 1920" e "hijo de Dermilia Chavez"; y b) De nacimiento del hijo legítimo menor de ambos, Antonio Alberto Díaz Rodríguez, donde la abuela paterna del inscripto figura como "Derminia Grajales", debe decir "Dermilia Chavez", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30871 My.13-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS BOLOGNINI, pues en la misma donde figura el padre como "Juan Carlos Boloninis" debe decir "Juan Carlos Plácido Bolognini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de Pobreza. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30819 My.5-v.my.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-711, Año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANA MARIA TABEIRA y JOSE MARIA AMARO pues donde figura la contrayente como María Elena, debe decir: "Ana María" y B) La de nacimiento de TERESITA LAUDELINA AMARO TABEIRA, pues donde figura el nombre de la madre como María Elena, debe decir: "Ana María". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $1.500.00 15|pub. 6856 My.2-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EDUARDO ALBERTO TOSANOTTO CAMPANELA. "Rectificación de partida". (Ficha E 1159|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: "Tosanetto", debe decirse: "Tosanotto", por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 7073 Ab.30-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ALBINO FERREIRA FERRARI, (Ficha D 17|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno figura como: "Ferreyra", debe decir: "Ferreira". — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) $ 1.250.00 15|pub. 7179 My.2-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 145|69), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Nacimiento de JOSE ELIA CARRAZZONE LOMBARDO, donde dice: "José Carrazzone de nacionalidad español", debe decir: "italiano" y donde dice: "María Lombardo, española", debe decir: "italiana". — Montevideo, mayo 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 7404 My.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V.45|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de BLAS LUIS PELLICELLI: donde dice "Pellecelli" debe decir "Pellicelli". — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 6910 Ab.29-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA OFELIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de Severina Peña, debe decir: "hija de Severa Ignacia Martínez", por así corresponder. (Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza). — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4'955) 15|pub. 30865 My.8-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de AVEDIS HAIG SAHAKIAN KEUSSAYAN, estableciéndose que donde la madre figura como "Isabel Heusseyan" debe decir "Isabel Keussayan" y de VARTAN SAHAKIAN estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como "Sakatian" debe decir "Sahakian". — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 8340 May.16-v.jun.5,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida; de matrimonio de REBECA NATHAN CUNEO de MIZRAJI, estableciéndose que en donde la misma figura de nacionalidad "oriental", debe decir: "turca" y donde la fecha de nacimiento figura el día "9 de marzo de 1921" debe decir "9 de marzo de 1919". — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

19) $1.500.00 15|pub. 7520 My.7-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de DOMINGA COCINO de CORREA, en cuanto en ella se expresa que falleció "Dominga Correa", cuando debe decir que: "falleció Dominga Cocino de Correa", haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30931 My.15.v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (D. 37'67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIA ELENA CERIANI de VIGHI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno aparece como "Ciriani" debe decir: "Ceriani". — Montevideo, 13 de marzo de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $1.125.00 15|pub. 7347 My.7-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE IGNACIO AROCENA y CELINA FERNANDEZ de AROCENA "s.| Rectificación de partida" (Ficha N.o 821), se hace saber que se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José Arocena Fernández, en la siguiente forma: donde dice: "Celma" debe decir: "Celina". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 9 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30973 May.19-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don MARCOS CRESCENCIO VELASQUEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas por haber sido erróneamente inscripto su apellido:

De matrimonio donde dice: "Velázquez", debe decir: "Velásquez".

De nacimiento donde dice: "Velázquez", debe decir: "Velásquez", que son los verdaderos.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 2094, de fecha 22 de abril de 1959. Colonia, 25 de abril de 1969. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30916 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha 44|C|969), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ELENA BIDONDO, en el siguiente término: donde dice: Pedro Bidondo, debe decir: Secundino Pedro Bidondo. — Carmelo, abril 23 de 1959. — Escribana Esther Stabilitto de Battó, Actuaria Adjunta.

19) $ 750.00 15|pub. 8188 My.15-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha 325.C|968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de Partida de Nacimiento de MARIA ROSA ZAPATA, en los siguientes términos: —al margen— donde dice: "Godoy, María Rosa", debe decir: "Zapata, María Rosa", en el cuerpo donde dice: "Justina Godoy", debe decir: "Justina Zapata González" y donde dice: "Eliseo Godoy y Teófila Colman" debe decir: "Eliseo Zapata y Teófila González" respectivamente. Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, abril 14 de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30776 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha 325.C|968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de ELIDA INDABURO, en los siguientes términos: donde dice: "Agueda Indaburu", debe decir: "Elida Indaburo", donde dice: "Pastor Indaburu", debe decir: "Pastor Indaburo" y donde dice: "Beltrán Indaburu", debe decir: "Beltrán Indaburo". Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, 14 de abril de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30777 Ab.29-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FERNANDEZ YANES, DANUBIO DOMINGO. "Rectificación de partida", (Fa. 457|968), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Felipe Santiago Fernández y Ena Yanes de Fernández; solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo menor de edad inscripta con el N.o 720 al folio 10 vuelto del libro A de Nacimientos llevado en el año 1950, por el Oficial del Estado Civil, de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde aparece el nombre de la madre del inscripto como: "Ana", debe decir: "Ena", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas. — Minas, 18 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 7048 Ab.30-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "TOURNE LUPI, MARIA CELINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Eduardo Tourné y María Inés Lupi de Tourné, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Celina Tourné Lupi, menor de edad, inscripta en el

número trescientos noventa al folio noventa y cinco y vuelto del Libro A de Nacimientos de la primera sección de Lavalleja en el sentido de que donde dice "junio último" debe decir "mayo último" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación — Minas, 24 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 6911 Ab.29-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el Sr. VERONICO ARAUJO (L. N.o 1323|63) solicitando la Rectif. de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el apellido: "Amorín", en vez de "Araújo", que es como corresponde.
Que el trámite se hace con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 7 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30801 My.2-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor GILBERTO NIEVES PEÑA, (F. 126|969), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Marcelina Ayusto, por figurar su apellido como: "Peñas", en vez de "Peña". — Maldonado, 7 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 7153 My.2-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CARLOTA NOGUERA de VILLAGRA y RAMON PRAXEDES NOGUERA, "Rectificación de partidas", (Libro 15, F.o 577, N.o 317), se hace saber que se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de Carlota Noguera y de Ramón Praxedes Noguera, porque erroneamente aparecen en la primera el apellido paterno como: "Machado", en lugar de "Noguera" y en ambas el materno como: "Vidart", en lugar de: "Sampallo". — Paysandú, 9 de abril de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 7160 My.2-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FERRARI (ELBIO y JOAQUIN). Rectificación de Partidas" (La. A. Fa. 134), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Elbio y Joaquín Ferrari, en el sentido en que donde dice: "Sosa Telles Joaquín" debe decir "Ferrari Telles Joaquín" y donde dice "Adela Telles de Sosa" debe decir: "Adela Telles de Ferrari" y donde dice: "Elbio Sosa Ferrari" debe decir "Elbio Ferrari" Acta N.o 97, año 1959, Juzgado de Paz 1a. Sección Registro de Nacimientos) y donde dice: 'Sosa Elbio" debe decir: "Ferrari Elbio", donde dice: "Elbio Sosa" debe decir: "Elbio Ferrari" (Acta N.o 1590, año 1956, 1er. Sec. Salto, Registro de Nacimientos). Se encuentra auxiliada de Pobreza. — Salto, 23 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30923 My.15-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PEROSSIO MOURA (RENEE BLANCA). Rectificación de partida", (libro A, folio 119), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Renee Blanca Perossio Moura, en el sentido de que donde dice: Marina Esther Mora, debe decir: Marina Esther Moura; donde dice: Mora Rene Blanca, debe decir: Moura Renee Blanca; donde dice: Rene Blanca, debe decir: Renee Blanca; donde dice: Juan Mora, debe decir: Juan Moura y donde dice: Marina Esther Morera, debe decir: Marina Esther Moura. — Salto, 21 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
19) $1.875.00 15|pub. 7461 My.7-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las actas de nacimiento de EDELMAR, YRMA, ARISTO, OROSMAN, OSVALDO, EFRAIN JACINTO y ANASTACIO PIREZ, ya que en las primeras seis y en la última el apellido aparece "Piriz" y "Pires", en lugar de "PIREZ que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, marzo 20 de 1969. — Isabel C. Feeret, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7652 My.8-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "INTRUZA DE MATTOS DE DA MOTTA, MARIA. Rectificación de su Partida de Matrimonio y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, solicitando la Rectificación de su Partida de Matrimonio, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma dice "María Intruza Araújo", debe decir, "María Intruza De Mattos Araújo", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 15 de abril de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30822 May.5-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JULIO NUMEROSO JAURIBIGUERRI. "Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Delicia Alfonso de Jauribiguerri, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Julio Numeroso Jauribiguerri, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma dice: "Jaurebiguerri", debe decir: "Jauribiguerri", por ser el verdadero.
Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, marzo 28 de 1969. — Ma. S. de López Morand. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30805 My.2-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: GONZALEZ BALOIS, "Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en el texto de la misma dice: "25 de setiembre de 1965", debe decir: "25 de setiembre de 1945", por ser la verdadera fecha de nacimiento del gestionante.
Se hace constar que el interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, marzo 24 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30806 My.2-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: REINOSA ZULMA. "Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en el margen y en el texto dice: "Reynoso", debe decir: "Reinosa", por ser como corresponde.
Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, abril 14 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30807 My.2-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DE MELLO ONETO y sus hijos: OLGA JANET, OLIVIA GRACIELA y ONETO BERNARDO. "Rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimientos", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el nombrado don Oneto de Mello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) de nacimiento del compareciente; B) del matrimonio de éste con Mabelia Justa Luna: y C) de nacimiento de sus hijos Olga Janet Olivia Graciela y Oneto Bernardo de Mello Luna, en el sentido de que donde al margen y en el texto de dichas partidas dice "Oneto Paz", debe decir "Oneto De Mello", por ser como corresponde.
Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.. — Tacuarembó, abril 14 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30808 My.2-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de Partida de nacimiento de HAIDEE MATTOS, en el sentido de que donde dice "Hayde" del sexo femenino debe decir "Haydee" y del sexo masculino. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8204 My.13.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de LUIS RUBEN DARROSA, de nacimiento donde dice al margen "Cuello Ruben", debe decir: Larrosa Cuello Ruben", donde dice: "hijo natural de Angela Cuello", debe decir: "de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De matrimonio, donde dice que comparece: "Ruben Cuello", debe decir: "Ruben Larrosa Cuello", donde dice "que es hijo de Angela Cuello", debe decir: "que es hijo de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De nacimiento de Ruben Darío Cuello Cuello, donde dice que es hijo de "Ruben Cuello" debe decir "de Ruben Larrosa Cuello". De nacimiento de Luis Enrique Cuello Cuello, donde dice que comparece "Ruben Cuello", debe decir: "Ruben Larrosa Cuello", donde dice que es nieto "de Angela Cuello", debe decir "de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De nacimiento de Roberto Janet Cuello Cuello, donde dice que es hijo legítimo "de Ruben Cuello", debe decir "de Ruben Larrosa Cuello".
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los 14 días del mes de abril de 1969. —
19) $ 3.000.00 15|pub. 8069 My.14-v.jn.3.

20—Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 28 de mayo a las 15 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Graciela Fernández contra RAUL DENTONE" (C.530|66), un Televisor marca Westelvision de 23 pulgadas con antena. Exhibición día 27. Informes, Pablo de María N.o 1575.
20) $ 675.00 9|pub. 8297 May.16-v.may.28.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 28 de mayo a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581; por mandato de los señores Jueces; de Paz de la 1.a Sección en autos "Montardier Mario Emilio c|. ANGEL BARRIOS CORRALES" Emb. Preventivo; de Paz de la 10a. Sección en autos varios, "Hallazgos" hasta 31|XII|966; en autos "LUIS OLCESE. Intestado" 5|642 en autos "Willelm Reininger c|. ROMALDO MARTINEZ, Bob. de pesos"; en autos "ESPERANZA LEIVA de DIAZ. Intestada"; en autos "ANGEL FORTUNATO CELLE SOLARI" Intestado; en autos "Roberto Grimaldi c|. RAFAELA GONZALEZ da SILVA" (Libro 11, Fo. 115) en autos "MARIA CASTRO de MAURENTE. Sol. Inv. (Lo. 10, Fo. 329); en autos JUANA MARKEL de KAULFUSS Intestada", Muebles varios bicicletas, máquina coser; ropas etc. Exhibición día 27. Informes Pablo de María N.o 1575.
20) $ 1.500.00 10|pub. 8205 My.15-v.my.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, rematará en los autos caratulados "Haig Andonian. c|VITODA S. A. (David y Juan Ballan y Antonio y Horacio Platas), Regulación de Honorarios (Ficha 673|67), los bienes depositados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo miércoles 28 de mayo a las 16 horas en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, teléfono 40.19.35.
20) $ 750.00 10|pub. 8044 My.13-v.my.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos "Traverso de Vellozo Nelly Mercedes contra SANJURJO, MARIA MERCEDES y otro. Cesación de Condominio". (Ficha C. 47|1967), se hace saber que el día 4 de junio próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No 1328, se procederá por medio del Martillero señor José Rodríguez Freire, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 97.804, y está compuesto de una superficie, según título de 393 metros cuadrados y según plano del Agr. Ruben Zovacevich, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de noviembre último con el N.o 52.776, tiene una superficie de 409 metros 7.484 centímetros, con frente de 10 metros 29 centímetros al sur, sobre la calle Gral. Rivera N.o 2947; 40 metros 15 centímetros al Este a la calle Rafael Pastoriza N.os 1407, 1409 y 1413, por ser esquina.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento

de serle aceptada la misma, en efectivo; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificado, etc., así como la comisión del comprador que se estipule en el 3 o|o del precio de venta; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

20) $4.125.00 15|pub. 7742 My.13-v.jn.2.

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Chiappini Garbini, Elio y otra contra BRUNO BERTONATI ANDREANI. Cesación de condominio", (Ficha C 151|67), se hace saber que el día 22 del próximo mes de mayo, a la hora 15 y 30, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Eduardo Olmedo Alvariza, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda la suma de $ 70.355.00 y en un solo lote, de los siguientes:

A) Los derechos y obligaciones que acuerda la promesa de compra venta a plazos número 33.923, inscripta, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Laurinda Cardozo y otros y los señores Elio Chiappini Garbini y Bruno Bertonati Andreani, con fecha 28 de noviembre de 1955, que dice relación con el solar de terreno, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 158.437, consta de una superficie de ochocientos setenta metros y tiene su frente a calle Cayetano Pérez, N.o 0; y

B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 15 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que el comprador deberá tomar a su cargo, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresadas, todo el saldo deudor de la citada promesa, el que al día 25 de setiembre de 1968, era de $ 9.843.00 y deberá comenzar a abonarse en cuotas mensuales de $ 51.00 desde el momento en que se realice la subasta; 3.o) Que el edificio a subastar no se encuentra aún terminado y por tanto carece de habilitación municipal, enajenándose en consecuencia, la construcción en su actual estado; 4.o) Que respecto del colector, conexión y cordón, para el caso de que existieren al momento de la subasta, lo que se adeudare los tomará a su cargo el adquirente; y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematar se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $5.625.00 15|pub. 6704 Ab.30-v.my.21.

DAMIAN MELGAREJO

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Dutra Pereira, Hipólito, contra DELGADO MOLINA, TELMO y otra. Juicio Ejecutivo" (L.o 2 F.o 401), se hace público que el día 11 de junio entrante, a la hora 14.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Damián Melgarejo, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la cantidad de pesos 21.791.65, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Pantanoso", Barrio Aurelio Berro, empadronado con el N.o 108.749, señalado con el N.o 50 en plano del Agrimensor Félix Lógaldo, de marzo de 1925, aprobado por el Municipio el 18 del mes y año mencionados en expediente 24.818, compuesto de una superficie de trescientos metros, teniendo 10 metros al Nordeste de frente sobre la calle Francisco Alvarez (antes Rodríguez Larreta), distando el punto medio del frente de la esquina que forman las calles Alvarez y Sienra, 35 metros, por 30 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 20 o|o del precio de venta, en dinero efectivo; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificaciones pertinentes serán de cargo del comprador, salvo que el mismo sea el acreedor ejecutante; 3.o) Que lo que el inmueble a enajenar pueda adeudar por concepto de pavimento, cordón y demás mejoras, será de cargo del adquirente y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $ 4.875.00 15|pub. 8462 May.19-v.jun.6.

MILTON A. BENIA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos GILLES MONDON, ENZO. "Venta Judicial" (L.o 1, F.o 288), se hace saber que el día 26 de junio próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección (La Paz C. P.), el rematador que suscribe procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada por la Oficina Departamental de Catastro o sea $ 171.504.00 del siguiente bien: Mitad indivisa del solar de terreno y mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de este departamento, padrón urbano N.o 883, con una superficie de 523 mts.2.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en la sede del Juzgado Letrado a disposición de los interesados: b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la tramitación (escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador); y c) Que la referida comisión será la vigente. — Rosario, 22 de abril de 1969. — Milton A. Benia, Rematador.

20) $ 3.000.00 15|pub. 8295 May.16-v.jun.5.

GASTON M. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: GALO o GALO MARTINIANO IBARGUREN o IBARBURIS, PETRONA JORGELINA ALARCON y ALFREDO IBARBURIS o IBARGUREN. Sucesiones. (L.o 18, F.o 631), se hace saber que el día 23 de mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Gastón M. González, rematará, asistido por el Actuario y Alguacil al mejor postor, 8 fracciones de terreno, sitas en la ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, empadronadas con el N.o 1.262, sito en la esquina de las calles José Batlle y Ordoñez y Manuel Oribe, solares 1, 3 y 5 manzana N.o 182, con las superficies y bases:

Fracción N.o Area de 441 metros cuadrados, con poblaciones, base de $ 104.143.76.

Fracción N.o 2: área de 441 metros base de $ 37.643.76.

Fracción N.o 1: área de 441 mts. cuadrados de $ 37.643.76.

Fracción N.o 4: área 265 metros 10, base de $ 22.628.93.

Fracción N.o 5: área de 337 metros 63, base de $ 28.820.09.

Fracción N.o 6: área de 283 metros 05, base de $ 24.159.44.

Fracción N.o 7: área de 367 metros 30, base de $ 31.353.72.

Fracción N.o 8: área de 367 metros 30, base de $ 31.353.52.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o en el momento del remate; 2.o) Que los gastos de comisión, gastos y honorarios de la escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos se encuentran en la Actuaría. Beatriz Sánchez Ruiz. Actuario. — Trinidad, abril 18 de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria.

20) $ 3.750.00 15|pub. 7109 Ab.30-v.my.21.

GASTON M. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: ISIDORO DOLORES PEDREIRA; JUANA MARTINA PEREIRA de PEDREIRA y JUANA MARIA PEDREIRA PEREIRA. Sucesiones, (L.o 18, F.o 374), se hace saber al público que el día 30 de mayo de 1969, a la hora 15 en las puertas del Juzgado, se procederá al remate el martillero Gastón M. González, asistido del Actuario y Alguacil, de tres fracciones de terreno sito en esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, padrón N.o 1470, sito en la esquina de las calles Batlle y Ordoñez y Santa Lucía, plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de febrero de 1969.

Fracción N.o 1: con poblaciones, área de 231 metros 2215 centímetros por la base de $ 34.170.32.

Fracción N.o 2: con 230 metros 9132, por la base de $ 19.027.90.

Fracción N.o 3: con 260 metros 39 centímetros por la base de $ 14.950.00.

Se previene: 1.o) Que debe consignarse el 10 o|o de la oferta en el momento del remate; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del remate será de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos están a orden en la Oficina Actuaria. — Trinidad, abril 15 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 7110 Ab.30-v.my.21.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Falero Marichal Marcos Basilio c|ETELVINA ANASTACIA y CESAR DARIO GARCIA. Intimación", (Ficha C|68, N.o 612), se hace saber que el día 2 de junio próximo a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 15.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente inmueble: Fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 581, ubicada en esta ciudad calles Saravia. Esq. Ituzaingó, con una superficie de 406 metros 9.512 dms. Se previene. Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del señor rematador; y que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 2.625.00 15|pub. 7911 My.13-v.jun.2.

EDUARDO PEROTTI BERALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Brignoni Honorato Ubaldo contra RUBEN SALABESKY. Juicio ejecutivo", (L.o 33, F.o 303), se hace saber que el día 28 de mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Eduardo Perotti Beralde, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 166.666.66), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Santa Lucía Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 27, empadronada con el N.o 3.468, con una superficie de 498 metros 60 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes y comisión del rematador; 2.o) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la sucursal Santa Lucía, del Banco de la República. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Tarante. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.825.00 17|pub. 7218 My.2-v.my.23.

FRANCISCO DELGADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ALLENDE RUBIO DE MARTINEZ ISIDORA ADELINA y otros. Remate de bienes, Ficha C. N.o 109 año 1967", se hace saber que el día 21 de mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Francisco Delgado, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en "Sauce de Cuadra", 4ta. sección judicial del Dpto. de Durazno, integrada por los padrones Nos. 1024, 1028 y 1357, con una superficie total de 781 hects. 0025 mts. 60 dms. Base: $ 7.300.00 la hectárea; 2) Una fracción de campo, con sus poblaciones y mejoras ubicada en la 5ta. sección judicial del departamento de Flores, integrada por los padrones Nos. 363, 372 y 2779, cuyas respectivas superficies son: 240 hectáreas 8469 mts. 64 dms.; 51 hects. 6516 mts. 70 dms.; y 22 hects. 3765 mts. 05 dms.; Base $ 13.000.00 la hectárea; 3) Una fracción de campo, ubicado en la 5ta. sección judicial del Dpto. de Flores, padrón N.o 2.032, compuesto de 176 hects. 0833 mts. Base: $ 13.000.00 la hectárea.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo, los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; b) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; c) Que las escrituras respectivas deberán otorgarse dentro del plazo de 30 días. — Florida, Abril 8 de 1969. — Artaldo R. Fontes Iriñes, Actuario.

20) $ 6.050.00 21|pub. 6130 Ab.21-v.my.20.

ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictado en autos: "MARTINEZ SALABERRY, ADORACION LUISA, "Incapacidad" (ficha C. año 1963, N.o 156), se hace saber que el día 30 de mayo próximo de 9 a 12 y de 14 horas en adelante y en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Horacio Adami Casaravilla, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial de los siguientes inmuebles rurales: A) Con la base de $ 20.000.00 la hectárea; 1) Fracción de campo y mejoras, ubicada en Mendoza, 5ta. Sec. Jud. de Florida, padrón número 5664, con una superficie según plano de 255 hás. 9139 metros; 2) Fracción de campo y mejoras, con igual ubicación que la anterior, padrón N.o 580, con una superficie de 28 hás. 2710 metros; B) Fracción de campo y mejoras con igual ubicación que las anteriores, padrón N.o 590, dividida en los siguientes lotes según plano, cuyas áreas y bases se indican: A) 12 chacras: N.o 1, área 5 hás 4904 metros.

Base: $ 109.828; N.o 2, 5 hás. 4904 metros.
Base: $ 109.828; N.o 3, 5 hás. 3212 metros 50 decimetros.
Base: $ 106.425; N.o 4, 5 hás. 3212 metros 50 decimetros.
Base: $ 106.425.00, N.o 5, 5 hás. 0042 metros.
Base: $ 100.84, N.o 6, 4 hás. 5704 metros.
Base: $ 91.408; N.o 7, 5 hás. 2835 metros.
Base: $ 105.670.00; N.o 8, 5 hás. 0488 metros.
Base $ 100.976.00 N.o 9, 4 Hás. 6095 metros.
Base: $ 93.390, N.o 10, 4 hás. 4486 metros.
Base: $ 88.972.00; N.o 11, 4 hás. 2788 metros 60 decimetros.
Base: $ 85.577, 20 y N.o 12, 4 hás. 2843 metrso 80 decimetros.
Base: $ 85.687.60; F) 6 huertos letra A 4975 metros.
Base: $ 9.950.00, letra B. 3090 metros 50 decimetros.
Base: $ 6.181.00; letra C. 1 hás. 0815 metros 50 decimetros.
Base: $ 21.731.00 letra D. 8077 metros 50 decimetros.
Base: $ 16.155.00; letra E. 8082 metros 50 decimetros.
Base: $ 16.165.00 y letra F 8152 metros 20 decimetros.
Base: $ 16.304.40; y C faja de terreno con una superficie de 240 metros 50 decimetros. base $ 481.00.

Inmuebles Suburbanos: 1) Fracción de terreno ubicada en Mendoza 5ta. Sec. Jud. de Florida, padrón N.o 5, compuesta según plano de 9 solares cuyas áreas y bases son las siguientes:

Solares Nos. 29 al 34 inclusives, cada uno con un área de 666 metros 66 decimetros.

Base de cada uno $ 6.122.60; solares 35 y 36, cada uno área 1.000 metros.

Base: de cada uno $ 9.199.00 y solar 43 área 658 metros 33 centimetros.

Base: $ 6.055.98; 2) Fracción contigua a la anterior, padrón N.o 57, compuesta de 9 solares cuyas áreas y bases son: solar N.o 20, 800 metros 28 decimetros $ 6.197.58; solar 21, 756 metros 41 decimetros 50 mm. pesos 5.857.85; solar 22; 742 metros 16 decimetros 68 mm., $ 5.747.49; solar 23; 742 metros 75 decimetros $ 5.752.08; solar 24, 743 metros 33 decimetros 33 centimetros $ 5.756.56; solar 25, 743 metros 91 decimetros 66 centimetros $ 5.761.05; solar 26, 744 metros 58 decimetros $ 5.766.24; solar 27, 745 metros 16 decimetros 66 centimetros $ 5.770.72 y solar 28, 760 metros 58 decimetros $ 5.890.15.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; B) Que los títulos de los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados; C) Que el precio será pagadero en la siguiente forma: 50 o|o al contado n el acto de la escritura de compraventa que deberá otorgarse dentro de los sesenta días de verificado el remate y el saldo dentro del plazo de un año a contar de la fecha de la escritura siempre que se otorgue dentro del plazo de sesenta días; en caso de otorgarse con posterioridad a ese plazo, el saldo deberá ser abonado dentro del año de la fecha en que se verificó el remate. El saldo adeudado devengará un interés del 12 o|o anual pagadero por trimestres vencidos y será garantizado con primera hipoteca sobre los bienes enajenados. El interés comenzará a correr desde la fecha de la escritura o desde los sesenta días de verificado el remate en caso de que la escritura no se hubiere otorgado dentro de ese plazo; D) Los solares 20 y 21 del padrón 57 están sujetos a expropiación total por ensanche de la Carretera Nacional, Ruta 5 y el solar 22 del padrón 57 y solares 34, 35 y 36 del padrón 5 a expropiación parcial por esa misma razón. — Florida, abril 30 de 1969. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.400.00 16 pub. 7240 My.7-v.my.28.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Nora Vedovelli Diano de Pascale contra CARLOS A. VEDOVELLI. Cese de Condominio". (Ficha 687|968), procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, el día 20 de junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 1:866.666.66 del siguiente bien inmueble: unidad 002, padrón individual N.o 2963 - 002, del edificio ubicado en la Primera Sección de Maldonado (zona urbana, manzana catastral número 428), empadronada en mayor área con el N.o 1926. Según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de mayo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 8 de junio de 1960 con el N.o 2201, se describe: a cota vertical más 1 metro 30 centímetros con una superficie de 98 metros 69 decimetros y linda: por el Noreste con porche B y departamento 001; por el Noroeste con porche F y jardín A; por el Sureste con porche G y jardín A. Le corresponde a esta unidad la utilización de los porches F, G y H y guardacoches I, más la copropiedad en terreno y bienes comunes. La unidad descripta forma parte de un edificio construido en un solar de terreno y mejoras, padrón en M|A. 1926, con una superficie de 1.302 metros 50 decímetros y que según plano del Agrimensor A. Asiaga Noguez de octubre de 1946 con el N.o 251, se describe: al Sureste 22 metros 402 milímetros en línea curva de frente a calle Pública de 17 metros de ancho, distando al punto más cercano 50 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la primera hacia el Oeste; al Noroeste 62 metros 803 milímetros lindando con padrón N.o 2932; por el fondo al Noreste 25 metros lindando con padrón 2935 y al Suroeste 52 metros 401 milímetros lindando con padrón 2744.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 19 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que existe un gravamen hipotecario a favor del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio) sobre el bien, y los títulos se encuentran allí depositados; C) Que la comisión del rematador, 3 o|o, será de cargo del comprador y pagada en el acto, así como los impuestos municipales y todo lo que la ley pone de su cargo; D) Que los gastos del remate serán abonados con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de las partes en caso de frustración no imputable al comprador. — Maldonado, 13 de mayo de 1969. — Mario Figoli, Actuario Adjunto.

20) $ 7.875.00 15|pub. 8328 My.19-v.jn.6.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Teresa Grecco de Lescano y Olga Cocchiararo de Feijó contra CARMELO LARRECA. Cobro de Indemnización por Despidos, Diferencias de Salarios y Aguinaldo, etc.', (L.o 15, F.o 131, N.o 519), se hace saber al público que se ha decretado el remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor imponible, del inmueble que se detallará, por el martillero señor Fabián Bentos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el Vestíbulo del mismo, calle 18 de Julio 1186 (altos), el día 29 de mayo próximo, a la hora 16: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 258 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 9.007, (Primera Sección Judicial de Paysandú), con frente a la calle Minas casi Montevideo y de una superficie de 305 metros cuadrados. Valor imponible: pesos 80.439.00, 2|3: $ 53.626.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración así como el impuesto municipal y comisión del rematador; C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 2 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 7707 My.8-v.my.28.

DUBERTI CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "TECHERA de LARRAÑAGA, AMANDA. Curadora del incapaz JOSE ETANISLAO LARRAÑAGA BARRIOS", solicita una notificación (566|968), se hace saber que el día 25 de julio del corriente año de la hora 15 a las 15 y 15, y en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Duberti Correa Díaz, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación que se efectuó y que dio un total de $ 1:136.000.00 de una fracción de campo ubicada en la séptima Sección Judicial de Rocha, padrón 773 de una superficie de 51 hás. 4740 metros que linda: con Amanda María Techera de Larrañaga; con Clara América Larrañaga, Jorge Delmiro Larrañaga Benítez y Juan Francisco Birriel Falliño; con Setimio Moirano y con José Silvera y Teófilo Caballero.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del martillero; 3.o) Que los títulos de esta propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y; 4.o) Que el campo se encuentra arrendado con vencimiento el día 15 de agosto de 1970 al señor Juan Francisco Birriel. — Rocha, abril 28 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $3.375.00 15|pub. 7524 My.7-v.my.27.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: ONANDI GREGORIO. "Autorización para enajenar en subasta pública", (595|68), se hace saber que el día 12 de junio del corriente año de la hora 15 a las 15 y 15 en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario a la venta en remate público con la base de $ 302.400.00 y al mejor postor de una fracción de solar, construcciones mejoras y medianerías situada en la manzana N.o 21 de la ciudad de Rocha (planta urbana), padrón 586, de una superficie de 814 metros designado con la letra "B", cuyo frente al Sur, da frente a calle Piedras.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que la escritura definitiva, deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobado el remate; C) Que todos los gastos de escritura, etc., son de cuenta del comprador; D) Que los títulos del inmueble se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, abril 16 de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000.00 15|pub. 7651 Ab.30-v.my.21.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "CISA de RATTIN, ANGELA TERESA Y OTROS. Cesación de Condominio", (L.o 23, F.o 283, N.o 819), se hace saber que el día 5 de junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle Juan Carlos Gómez N.o 156, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, dos fracciones de terrenos con sus mejoras y demás construcciones que contenga, sitos en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Municipal N.o 3 y Catastral N.o 442, señaladas con los números 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor Héctor Herrán, en setiembre de 1942:

Fracción N.o 4. Padrón N.o 5.462, compuesto de 533 metros 272.565 milímetros cuadrados, con 12.08 metros de frente al Este, sobre calle Juan Carlos Gómez. Base: $ 188.400.00.

Fracción N.o 3. Padrón N.o 5.463, compuesto de 441 metros 5.500 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Este, sobre calle Juan Carlos Gómez. Base: $ 115.133.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, mayo 2 de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $4.125.00 15|pub. 7567 My.13-v.jn.2.

HERMES SILVA NOBRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ULPIANO VAUCHER. Venta de inmueble" (Libro 20. Folio 615), se hace saber que el día 9 de junio de 1969, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas) el martillero Hermes Silva Nobre asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 34.893.06 y al mejor postor, de la cuota parte correspondiente a la menor María Irahí Vaucher (sesenta y un metros, diez centímetros cuadrados) en el bien Padrón N.o 100, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto y compuesto de una superficie total de seiscientos setenta y cinco metros, seis mil cuatrocientos doce centímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, abril 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 3.000 15|pub. 8180 My.15.-v.jn.4.

GUMERSINDO GIORGETTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Lázaro Constántino Blanco contra Suc. de FELICIO MARQUEZ FRANCA LENCINA, venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 30 de mayo de 1969, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gumersindo Giorgetta, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $. 135.127.32, de dos fracciones de campo, ubicadas ambas en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronadas con los N.os 4574 y 4517, y compuestas de una superficie de 61 hectáreas, 7773 metros cada una.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, comisión del rematador y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, marzo 17 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000.00 15|pub. 7172 My.2-v.my.22.

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: SILVERA ELVIRA Venia. (Ficha N.o 109, año 1969), se hace saber que el día 6 de junio de 1969 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Manuel Oribe 575, el martillero Julio César Sala, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, procederá al remate en subasta pública del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Cerro Colorado, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el N.o 3.718 y por ser la fracción N.o 2 del plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano, del 17 de diciembre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 31 del mismo mes y año con el N.o 3.142, se compone de una superficie de 68 hectáreas 7.369 metros, 13 decímetros y linda al Norte con la fracción uno del mismo plano; al Este, con José R. Almeida, al Sur, con sucesión Aníbal Bentos y Lina Bentos Guimaraes; y al Oeste con Lina Bentos Guimaraes y José R. Almeida. El inmueble saldrá a la venta con la base de $ 201.250.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador la comisión del rematador (4 o|o), impuestos municipales (3 o|o), gastos y honorarios de escrituración, salvo aquellos que gravan a los enajenantes y 3.o) Los títulos, plano y documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Treinta y Tres, 6 de mayo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $ 4.125.00 15|pub. 8070 My.14-v.jn.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido GUILLERMO JULIO CASH gestionando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano Luis Alberto Mora Rivas el 31 de agosto de 1951, entre los cónyuges David Stirling Cash y María Carolina Díaz Abella, como vendedores y el señor Guillermo Julio Cash, como comprador, y cuya primera copia expedida para este último, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el N.o 455, se refiere a una fracción de campo y demás mejoras, situada en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, Padrón 2.573, en mayor área, actualmente N.o 1.982, compuesta de una superficie de 49 hectáreas 5.895 metros.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (C-214|69), ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 2.000 10|pub. 8232 My.15.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGELA MARIA MAZZA de RODRIGUEZ y ELSA, DEIDAMIA, GRISELDE, ECILDE, SILDA, HERNANI, ENRIQUE, MILTON MARZO y URANO JUNO RODRIGUEZ MAZZA, solicitando la expedición de segundas copias de escritura de compraventa, por la cual Enrique Rodríguez Bronzini, casado con Angela María Mazza, hubo por compraventa y tradición del Banco Popular del Uruguay, Oscar R. Arteaga y Pedro C. Fácció, en escritura que el 28 de setiembre de 1928, autorizó el Escribano Julio Bayardo, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1186 del L.o 129, el siguiente bien inmueble: un solar con las mejoras y construcciones que contiene empadronado con el N.o 63.978 situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por Fúceo, es parte del solar señalado con el N.o 10 en el plano levantado en diciembre de 1907 por el Agrimensor Alfredo Lerena, "Barrio José Gervasio Artigas" del que resulta tiene una superficie de 220 metros y 21 decímetros. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento de proseguir este trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 2.250.00 10|pub. 7794 My.15.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: MAGADAN VEGA, MANUEL. Segundas copias" (C.181|69), se hace saber que por escrito de fecha 24 de abril de 1969 se presentó Manuel Magadan Vega, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 26 de abril de 1939 por el Escribano Pablo Izeta por la que Manuel Magadan Vega adquirió de Cristóforos A. Kirazópulos, casado con Dolores Gil, el siguiente bien: Inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.357, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor A. Acosta y Lara de julio de 1931, con una superficie de 98 metros 15 decímetros que se deslinda: 13 metros de frente al Suroeste a la calle Dr. José Pugnalini (antes Europea), puertas N.os 1779 y 1783; 13 metros al Noreste lindando con terrenos de los señores Antonio y José Botta; 7 metros 46 centímetros al Sureste lindando con solar 9; y 7 metros 64 al Noroeste lindando con solar 7.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 2.250.00 10|pub. 8460 May.19-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RICARDO y LUIS ALBERTO VECINO DELFIÑO y RICARDO RUBENS, WASHINGTON MARTIN y LUIS ALBERTO VECINO DANIELLI, solicitando la expedición de la segunda copia de dos escrituras de compraventa, autorizadas por el escribano Elbio Estrada, de fechas 4 de noviembre de 1910 y 5 de enero de 1912, con membretes "Venta. Don Juan Pedro Staricco a Don Ricardo Vecino" y "Venta. Don Juan P. Staricco a Don Ricardo Vecino", respectivamente, referentes la primera a un solar de terreno señalado con el N.o 7 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, con fecha octubre de 1907 con una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros ocho decímetros cuadrados(con un frente de diez metros cuarenta centímetros, de frente sobre la Avda. Millán y la segunda a dos solares de terreno, señalados con los N.os 5 y 6 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de octubre de 1907, con una superficie de seiscientos metros cuadrados cada uno, con diez metros de frente también a la Avda. Millán. Dichos terrenos, están empadronados actualmente en conjunto con el N.o 51.134.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.750.00 10|pub. 8341 May.16-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: WALTER FERNANDEZ SALGUEIRO. Segunda copia de escritura. (F. A. Nº 209. Año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Walter Fernández Salgueiro, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 12 de noviembre de 1944 autorizó el escribano Teófilo A. Rivas por la cual don Tomás Glavinsky Boint y Francisco Victoriano Fernández González otorgaron la compraventa de las mejoras incorporadas al inmueble, empadronado con el Nº 1.321.297 sito en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 10.a Sección), con frente a la calle Sevilla número 1990. La precitada escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 992, al folio 649 del libro 315.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
21) $ 2.000 10|pub. 8239 My.15.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos cartulados: ROSAURA BALDOVINO de GONZALEZ. Segunda copia de escritura, (F. A. N.o 1457, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosaura Baldovino de González, solicitando la expedición de segunda copia de escritura de fecha 11 de noviembre de 1933, autorizada por el Escribano Eugenio Kramenr, por la que el señor Prudencio Pérez vendió al señor Francisco González el siguiente bien inmuble; un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Villa del Cerro, empadronado con el N.o 5050, con un área de 307 metros cuadrados 45 decímetros cuadrados con 11 metros de frente al norte a la calle Bélgica, entre las de Italia y Vizcaya.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho para oponerse a la citada gestión, a fin de que comparezcan bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
21) $ 2.000.00 10|pub. 7505 My.12-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "POGGI MOTTO de PRATO, MARIA TERESA y OTROS. Segundas Copias", (Ficha F-553|968), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron María Teresa Poggi Motto de Prato, Luisa Poggi Motto de Zabala Muniz y Pedro Eduardo Poggi Scarone, solicitando la expedición de una Segunda Copia de la hijuela para Pedro Bernardo Domingo Poggi de la escritura de partición extrajudicial que autorizó el escribano Julio Armando Oddo, el día 15 de diciembre de 1937 y que se refería a los siguientes bienes: Tres solares de terrenos, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 30, 31 y 32 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5.949 el día 4 de julio de 1941 y que se describen así:

Solar N.o 30: Padrón N.o 124.507. Area: 479 metros 30 decímetros con 10 metros de frente a la calle Ayacucho.

Solar N.o 31: Padrón N.o 124.508. Area: 473 metros 90 decímetros con 10 metros de frente a la calle Ayacucho.

Solar N.o 32: Padrón N.o 124.509. Area: 478 metros 50 decímetros con 10 metros de frente a la calle Ayacucho.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $2.750.00 10|pub. 7629 My.13-v.my.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LETTERSET LIMITADA

Contrato el 1.o de octubre de 1968. Inscripto con el N.o 64 al F.o 240 del Libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio. Socios: Lumo S. A., Juan José Badaracco Kemp, Domingo Emilio Calvi. Capital: $ 500.000.00, aportado en la siguiente forma: Lumo S. A. la cantidad de $ 150.000.00; Juan José Badaracco, la cantidad de $ 200.000.00 y Domingo Emilio Calvi, la cantidad de pesos 150.0000. Objeto: Explotación comercial de la industria gráfica, así como todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Domicilio: En esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1457. Plazo: Diez años a contar del 1.o de octubre de 1968. Administración: A cargo de "Lumo S. A.".

22) $3.000.00 10|pub. 7591 My.8-v.my.21.

AUTOMOTORA DIAZ LIMITADA

En Maldonado, el 16 de marzo de 1969, Wilfredo T. Díaz Semperena y Edison A. Díaz, constituyeron la sociedad "AUTOMOTORA DIAZ LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Departamental de Comercio de Maldonado con el N.o 21 del F.o 329 al 333 del Tomo N.o 8 de Contratos, el 14 de abril de 1969. Objeto social: Venta, permuta, reparaciones, representaciones, fábricas de armado, importación y exportación de vehículos automotores; industrialización y comercialización de mercaderías; actividades agropecuarias; operaciones con inmuebles; préstamos, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; inversión o adquisición de empresas del ramo. Capital: $ 200.000.00, integrado en efectivo: $ 180.000.00 por Wilfredo T. Díaz y $ 20.000.00 por Edison A. Díaz. Administración a cargo de Wilfredo T. Díaz. Plazo: Noventa años.

22) $2.500.00 10|pub. 7563 My.8-v.my.21.

MUNDIFUTBOL LIMITADA

Escritura autorizada por la escribana A. G. Pagano el 5 de setiembre de 1968. Inscripta en Registro Comercio: N.o 1.047, F.o 3.938, L.o 1. Socios: Carlos Mario Abayián Torosián y Heriberto Cedrez Julio. Objeto: Fabricación y Comercialización mesas juego futbolito y anexos. Capital: Cien mil pesos. Domicilio: Manuel Lavalleja N.o 4870 (provisorio) Plazo: Dos años prorrogables. Administración y uso de la firma: Carlos Mario Abayián.

22) $1.500.00 10|pub. 7559 My.8-v.my.21.

ULAMAR LIMITADA

Contrato privado del 23 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo el 30 de abril de 1969, con el N.o 262, al folio 1.004, del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: Ursina Ramona Gadea Díaz y Enrique Wáshington Dentone Casas. Razón social: ULAMAR LIMITADA. Objeto: Importación y exportación y comercialización de todos los tipos de maquinarias. Domicilio: Montevideo. Administración: Dos socios conjuntamente. Plazo: dos años, con prórroga automática. Capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000.00).

22) $ 1.500.00 10|pub. 8024 My.13-v.my.26.

SOCIEDAD BOSCOU TRANSPORTES MARITIMOS LIMITADA

Contrato privado del 18 de marzo de 1969 inscripto Registro Público y General de Comercio con N.o 37, F.o 141, L.o 2 de Contratos.

Socios: MIGUEL ANGEL o MICHELANGELO ROSSI FERRERO y JOSE COUCE BOULLOSA.

Capital: $ 100.000.00 aportados por partes iguales en efectivo.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Convención 1195, Montevideo.

Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.

Objeto: Explotación, importación y exportación y negociación en tránsito de toda clase de mercaderías, la explotación por sí o por terceros o por cuenta de otros, del transporte marítimo, fluvial o terrestre de todas sus formas y en los servicios conexos con ellos, servicios de proveedor y agentes marítimos, las actividades conexas con lo principal, de comisionistas, apoderados representantes de empresas marítimas y de transportes marítimos o terrestres nacionales y extranjeros, consignatarios y distribuidores.

22) $ 3.000.00 10|pub. 7787 May.12-v.may.23.

PARUR LIMITADA

Contrato privado del 18 de abril de 1969. Inscripto con el N.o 257 al F.o 989 v. del L.o número 1 de Contratos.

Socios: MEJLICH ZALCBERG, ABRAHAM CZARNIEWICZ y WOLF STRAWCZYNSKI.

Objeto: Exportación, Importación, Representaciones.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Dos socios actuando conjuntamente.

Plazo: Tres años prorrogables.

Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales.

Distribuciones de pérdidas y ganancias: Por partes iguales.

22) $ 1.000.00 10|pub. 7852 May.12-v.may.23.

CABRERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Artículo 6, ley 26 de abril 1933). — Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de abril último, entre los señores CARMELO CABRERA y VIOLETA BURAGLIA de CABRERA, orientales, casados, con domicilio calle C. Secco Illa 2788, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, para explotar ramo de "Taller metalúrgico, importaciones, exportaciones, ventas y reparaciones de artículos del hogar" y que girará con razón social de CABRERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DA".

Administración: indistintamente los socios. Capital social: $ 200.000.00 por partes iguales. — Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. — Inscripción Registro Público de Comercio N.o 264, Folio 1.011, V. Libro 1.

22) $ 2.000.00 10|pub. 8020 My.13-v.my.26.

VELART LIMITADA

Contrato privado 2 de mayo de 1969, inscripto el 5 de mayo de 1969, con el N.o 269 al F.o 1029, del libro 1 de contratos.

Socios: Raúl Ferster Picovski y Máximo Scherzer Fuchs.

Objeto: fabricación y venta de velas.

Domicilio: Montevideo.

Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Plazo: un año con prórroga automáticas.

Capital: $ 500.000.00, aportado por partes iguales.

22) $ 1.000.00 10|pub. 8137 My.14-v.my.27.

NOMAIR LIMITADA

Por documento privado del 23 de abril de 1969, con la certificación del escribano Miryam Hilda Beitler, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 256 al F.o 986 del libro N.o 1 de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada NOMAIR LIMITADA.

Objeto: importar, exportar, realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías del país o del extranjero, realizar operaciones de trueque, aceptar agencias y representaciones de firmas extranjeras o nacionales y llevar a cabo operaciones de consignación y|o distribución. Sin perjuicio de las finalidades enunciadas, la sociedad tendrá como objeto principal: taller de confecciones para terceros.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: 2 años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) mínju. representados por doscientas (200) cuotas de $ 500.00 c|u.

Socios y aportes. El capital está integrado en la siguiente forma: Noemí Lindenbaum de Waysztejn, aporta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) o sea 100 (cien) cuotas de $ 500.00 c|u. el socio María Elena Sampayo de Benaderet aporta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) o sea 100 (cien) cuotas de $ 500.00 c|u. Los socios integran la mitad del capital, la otra mitad será aportado cuando lo decida la asamblea de socios.

Administración: María Elena Sampayo de Benaderet. — Balances: 31 de diciembre.

Distribución utilidades y pérdidas: proporcional a los capitales de los socios.

22) $ 4.500.00 10|pub. 8067 My.14-v.my.27.

BFI Soc. de Resp. Ltda.

Contrato el 21 de febrero de 1969. Inscripto con el N.o 112, F.o 437 del libro N.o 1 de contratos del Registro Público y General de Comercio.

Socios: Jesús Martín Samos y Barloa Maximiliano Luz Lapuente.

Capital: $ 200.000.00, por partes iguales.

Objeto social: importaciones, exportaciones, representaciones y distribuciones de especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras. A los fines expuestos podrá fraccionar, envasar, registrar los productos o especialidades que integren su giro comercial y efectuar todas las operaciones de manipuleo como también la elaboración de especialidades farmacéuticas para uso humano y veterinario. Esta enumeración no implica limitación pudiendo la sociedad realizar en forma ilimitada, cualquier operación permitida por la ley, dentro de la órbita de los negocios sociales.

Domicilio: ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agentes o representaciones en el interior o exterior de la República Oriental del Uruguay.

Plazo: cinco años, prorrogándose automáticamente por lapsos de dos años consecutivamente.

Firma social: por dos socios conjuntamente, pudiendo delegar por poder o simple carta, las más amplias facultades.

22) $ 3.500.00 10|pub. 8132 My.14-v.my.27.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE "FARCOLOR LIMITADA"

Por documento privado de fecha 14 de marzo de 1969 certificado por la escribana Xenia Yesdiukow de Frick, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 127 al folio 836 del libro 1 de contratos, se modificó el contrato social en la siguiente forma: I) Se cambia la denominación, la que será HOECHST DEL URUGUAY LIMITADA; II) Se amplía el objeto de la sociedad y el plazo; III) Se autoriza la cesión de cuotas por mayoría; IV) Se amplían facultades del administrador; V) Se confieren facultades y se reglamenta el funcionamiento de las asambleas de socios; VI) Se reglamenta la forma de realizar los balances y distribución de utilidades; VII) Se modifica el régimen de disolución y liquidación; VIII) Se estipulan formas de arbitraje; IX) Se deja constancia de la propiedad de la denominación "Hoechst".

22) $ 3.500.00 10|pub. 8353 May.16-v.may.29.

SPORTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 31 de diciembre de 1968, Manuel Ferreiro Turnes, Severo Suárez Pérez, José Oreiro Ferreiro, constituyeron esta sociedad.

Ramo, café, horno de pizza y bar. Capital, $ 750.000 por partes iguales. Administrador y uso de la firma social, Manuel Ferreiro Turnes. Domicilio administrador y sociedad, 21 de Setiembre 2435. Asambleas una vez al año. Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes. Plazo, dos años renovables automáticamente. Balance, 1.o de julio de cada año. Inscripción Registro General de Comercio, 6 de marzo de 1969 N.o 128 F.o 501v. Libro 1.

22) $ 2.000.00 10|pub. 8373 May.16-v.may.29.

ORBITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 28 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 71 al folio 264 del libro N.o 2: Alejandro Spitzer Steiner, Guillermo Silberstein Koler y Andrés Kalmar Deutsch, constituyeron ORBITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Montevideo.

Capital: $ 500.000.00 integrado por Alejandro Spitzer $ 245.000.00 Guillermo Silberstein pesos 245.000.00 y Andrés Kalmar $ 10.000.00.

Plazo: dos años con prórroga automática por 10 períodos iguales y sucesivos.

Objeto: Fábrica de Artículos Plásticos, Importación y exportación.

Administración y representación: 2 de los 3 socios actuando conjunta e indistintamente.

22) $ 2.400 10|pub. 8170 My.16-v.my.29.

MONIO LIMITADA

Contrato privado 10 de abril de 1969, Registro Público de Comercio N.o 227, folio 870

vuelto, Libro 1 de contratos, el 17 de abril de 1969. Socios: JOSE IRIARTE VAZQUEZ e ISRAEL MAYO SABAJ. Objeto: prestar servicios auxiliares a la confección, tintorería y todo lo que sea afín con el mismo. Domicilio San Fructuoso N.o 1767. Plazo: tres años prorrogables. Capital: $ 550.000.00. Administración: Israel Mayo Sabaj.
22) $ 1.500 10|pub. 7281 My.19.-v.my.30.

MAUAD Y BRIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 770 al folio 2942v., del Libro 1, se constituyó "Mauad y Briano Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Elbio Briano Berti y Juan Omar Mauad Herrero. Domicilio: Rambla República del Perú N.o 1193 pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República. Objeto: Explotación de heladerías, realización de remates y compraventa de mercaderías, automotores, casas, etc. Plazo. 5 años prorrogable por períodos anuales automáticamente. Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales. Administración: por los dos socios conjunta o indistintamente. Ganancias y pérdidas: por partes iguales.
22) $ 2.500.00 10|pub. 8469 May.19-v.may.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 122.744. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Beherez, (Montevideo), solicita marca DISKRET, en clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub: 8023 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.773. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Riblon S. A. (Uruguay), solicita marca FABRICA NACIONAL DE ALHAJAS para clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8449 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.776. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Marcelo Cheble, Uruguay, solicita registrar la marca

Mar-Che

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8426 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.813. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough - Pond's Inc., (EUA), solicita registrar la marca

PONDS



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8422 May.19-v.may.30.

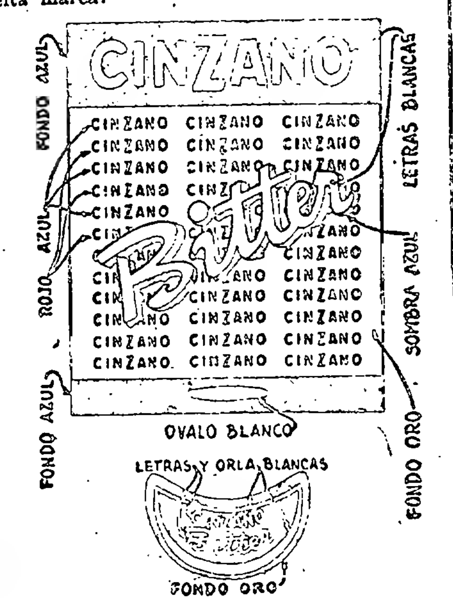
ACTA N.o 122.838. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca CARINOL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8420 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.837. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp (de Argentina), solicita registrar marca AMIOREL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8419 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.836. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca MECOTEN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8418 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.626. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Con esta fecha Nelson Osvaldo Sierra Montevideo, solicita la marca "N O S Automotive Chemical Products", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7644 My.8-v.my.21.

Acta N.o 122.591. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Etablissement Margint "Grandes Marques Internationales", de Vaduz, Liechtenstein, solicita marca:



2 c|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.000.00 10|pub. 7625 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 122.587. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Iqur Ltda. (Montevideo), solicita la marca:



clase 16, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 7598 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 601. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Melia Sinisterra, (España), solicita registrar marca

Melia

para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 7717 May.8-v.may.22.

ACTA N.o 594. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — Con esta fecha, Rivero y Bottaro S. R. L. (Ciudad), ha solicitado registrar la marca de servicio:



para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.700.00 10|pub. 7479 My.9-v.my.22.

ACTA N.o 122.627. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca RECRONASHELL. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7716 May.9-v.may.22.

ACTA N.o 122.835. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca COMPLEGEL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8417 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.834. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca CORTEQUINA para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8416 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.833. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina), solicita registrar marca PROMECOL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8415 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.832. — Montevideo, 14 de mayo, de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca RUTACEL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8414 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.831. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca NESONTIL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8413 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.828. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (FUNSA) (Ciudad) solicita registrar marca FUNSA-CINTURADA para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8412 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.827. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), (Ciudad) solicita registrar marca FUNSA ESTUDIANTIL para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8411 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.826. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), (Ciudad) solicita registrar marca NYLON-BELT para clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8410 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.809, 122.810 y 122.811. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Harari y Cía., (Ciudad) ha solicitado registrar la marca

MAS — POR — MENOS

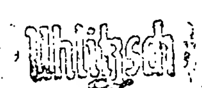
para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8421 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.774 y 122.775. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8380 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.726, 122.727 y 122.728. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Alberto Fhermann Sociedad en Comandita por Acciones, de Argentina, solicita registrar la marca



para clases 1, 2 y 6, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8379 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 605. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Jorge Olazábal Viera (Montevideo), solicita la marca de Servicio KARINA de la clase 605. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7849 May.12-v.may.23.

ACTA N.o 122.687. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel-Uclaf Société Anonyme, (Francia), solicita registrar marca VINCAPAN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 7823 May.12-v.may.23.

ACTA N.o 122.661. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Corbex S. A. (Montevideo), solicita la marca NANAOLA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7798 May.12-v.may.23.

ACTA N.o 122.662. — Montevideo, 7 de mayo de 1969 — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Corbex S. A. (Montevideo), solicita la marca FUJIYA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7799 May.12-v.may.23.

ACTA N.o 122.663. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Corbex S. A. (Montevideo), solicita la marca HIOKY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 7800 May.12-v.may.23.

ACTA N.o 122.664. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo), solicita la marca SKANDIA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7801 May.12-v.may.23.

ACTA N.o 122.666. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo), solicita la marca HONNOR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7803 May.12-v.may.23.

ACTA N.o 122.667. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sucansa S. A. (Montevideo), solicita la marca SPICA, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7804 May 12-v.may.23.

ACTA N.o 122.672. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca DRAPSULAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7805 May.12-v.may.23.

ACTA N.o 122.673. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca DRAPSULA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7806 May.12-v.may.23.

ACTA N.o 122.563. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca SARAMA para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 7293 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 122.599. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Corbex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "NIPPON", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7597 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 122.584. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer, por O. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca: "SALI-CATAPRESAN", para clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7643 My.8-v.may.21.

ACTAS N.os 122.682 y 122.683. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Zunini S. A., de Salto, Uruguay, solicita renovar la marca SANDU, clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8017 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.699. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: RADAR, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7893 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.693. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: PARABRISAS CORSA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10 pub. 7894 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.697. Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: NOCTURNO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7895 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.696. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: IDILIOFILM, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7896 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.695. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: CONTIGO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7897 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.701. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca SUPERNOVELAS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7899 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 604. — Montevideo, mayo de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Mundo Infantil S. A., (en formación), de Montevideo, solicita la marca LA GRAN PEGADA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8018 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.676. — Montevideo, mayo 7 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Mundo Infantil S. A., (en formación), de Montevideo, solicita la marca LA GRAN PEGADA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8016 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.718. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por José J. Vallarino S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 8019 My.13-v.my.26.

ACTA No 122.579. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A., de Montevideo, solicita marca: "MOSQUITO", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7756 May.9-v.may.22.

ACTAS N.os 122.706 y 122.707. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Maragata S. A., (Montevideo), solicita la marca MARA, respectivamente para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8129 My.14-v.my.27.

ACTAS N.os 122.737 y 607. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Kaminitz y Sapiro Ltda., (Montevideo) solicita la marca KAYSA, respectivamente para las clases 9 y 28, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8130 My.14-v.my.27.

ACTAS N.os 122.745, 122.746 y 122.747 Montevideo, mayo 9 de 1969. — Tres Estrellas S. A., (Uruguay), solicita la marca MUSTANG de las clases 11, 19 y 22 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8108 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.750. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bardinet Société Anonyme, (Francia), solicita registrar marca BARDINET, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8086 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.734. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca ETAZIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8128 May.14-v.may.27.

ACTA N.o 122.665. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo), solicita la marca ONKYO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7802 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.625. — Montevideo, mayo 6 de 1969. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Sindicato Surameris Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentina), solicita marca SURAMERIS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7891 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.624. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Hazan, Pitchon y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, (Argentina), solicita marca OREA, en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7898 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.580. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Isaac Isemín, (ciudad), ha solicitado registrar la marca BAZAR 8 DE OCTUBRE, para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.300.00 10|pub. 7397 My.9-v.my.22.

ACTA N.o 122.600. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Alberto Culver Company, de Melrose Park, Illinois, E. U. de América, solicita la marca: "ALBERTO", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 7627 My.8-v.my.21.

ACTA Nº 122.790. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por A. H. Robins Company Incorporated, (EUA) ha solicitado registrar la marca "NAP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8201 My.15-v.my.28.

ACTA N.o 122.700. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: RECREO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7892 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.604. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Cycles Motors S. A. (Ciudad), ha solicitado registrar de la marca "NOTARIO TRIPLEX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 7649 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 122.712. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca GENTIALBROM, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8125 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.303. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke GmbH, de Alemania, solicita la marca DEHYCONT, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8336 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.802. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke GmbH, de Alemania, solicita la marca DEHYDAT, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8335 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.801. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke GmbH, de Alemania, solicita la marca DEHYFLEX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8334 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.769. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Kelube Internacional Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca KELUBE, clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8318 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.768. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca TGTE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8317 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.766. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca VERSATOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8315 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.767. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca SIMPLASTIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8316 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.765. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca SERACHOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8314 My.16-v.my.29.

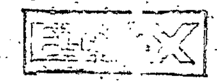
ACTA N.o 122.825. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Ciudad) solicita registrar marca GLASS-BELT para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8409 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.760. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Eva Rostkier de Krawchinski, (Montevideo), solicita la marca GROENLANDIA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8310 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.693 y 122.694. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., de (Montevideo) solicita marca ROSA NEGRA, clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8302 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 608. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Estradas Murias y Cía. S. Colectiva, (Montevideo), solicita marca de servicio EL TIROL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8375 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.81.. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Celso Ferreiro C..., (Montevideo), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8376 My.16-v.my.29.

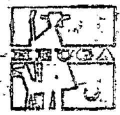
ACTAS N.os 122.507 y 122.508. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca MATTE LEAO, para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8305 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.812. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina), ha solicitado registrar la marca PERLUTAL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8306 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.803. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F.U.N.S.A.), (ciudad), solicita registrar marca FUNSA-BELT, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8304 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.771. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de París, (Francia), solicita la marca BLONDILANE, clase 10 c|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8333 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.793. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Van Heugten Western Hemisphere A. G., (Suiza), solicita la marca



clase 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8320 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.762. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Paul Masson, Inc. (EE.UU.), solicita la marca PAUL MASSON, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8311 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.800. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por J. y P. Coats Limited, (Escocia), solicita marca

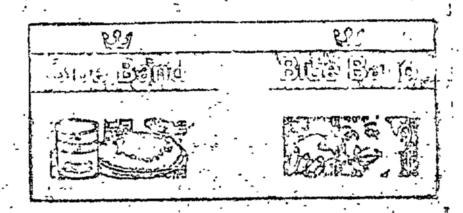
AMETO

en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 8271 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.763. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Paul Masson, Inc. (EE.UU.), solicita la marca PAUL MASSON, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8312 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.794. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por The Procter y Gamble Company, (EE.UU.), solicita la marca ARIEL, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8319 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.780 y 122.781. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C., (Montevideo), solicita marca



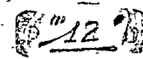
en clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 8270 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.816. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Con esta fecha, los señores Carlos Matosián y Carlos Sahagián, Montevideo, Uruguay, solicita la marca



de la clase 14 (catorce). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 8298 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.649, 122.650 y 122.651. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, (Argentina), solicitan marca



clases 1, 2 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 8301 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.647 y 122.648. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Herszel Makowski, Montevideo, solicita marca



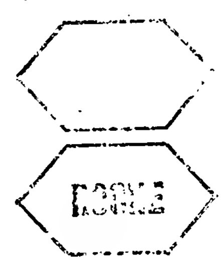
clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8303 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.799. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por Luitpold-Werk Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, (Alemania), solicita marca

Movilat

en clase ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 8272 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.702, 122.703 y 603. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca



respectivamente para las clases 27, 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 8131 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.708. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca GENTIRMON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8121 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.709. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca VANAZINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8122 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.710. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca ARGIPEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8123 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.711. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca TEXUPIAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8124 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.713. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca RIVORON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8126 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.714. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca ARGENTRON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8127 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.613. Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley, Argentina, SAI y C (Argentina), solicita marca ICE—O—DERM, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8154 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.614. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artes Westerley Argentina SAI y C (Argentina) solicita marca ARTEZ WESTERLEY, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8155 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.615. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artes Westerley, Argentina, SAI y C (Argentina), solicita marca BALSAMINA, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8156 My.14-v.my.27.

ACTAS N.os 122.655, 122.656, 122.657 y 302. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, Argentina, solicitan marca: "LAKI", clases 1, 2, 3 y 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8248 My.15.-v.my.28.

ACTA N.o 122.622. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca BAYPLEX de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8108 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.623. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca CANESTEN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8107 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.704. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Szabo Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita la marca CLOPROL SZABO, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8119 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.705. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Szabo Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita la marca CLOPRAMOL SZABO clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8120 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.749. — Montevideo mayo 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., (ciudad) solicita registrar marca AMAMA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8085 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.616. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley, Argentina, SAI y C (Argentina), solicita marca ASTRONACAR, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8157 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.618. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley, Argentina, SAI y C (Argentina), solicita marca GRETNA GREEN, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8158 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.612. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley, Argentina, SAI y C (Argentina), solicita marca

HOMBRE

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8159 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.619. — Montevideo, Mayo 6 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca BENDIGON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8103 My.14-v.my.27.

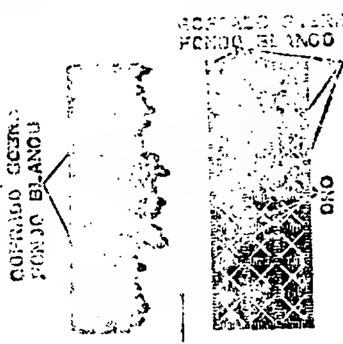
ACTA N.o 122.620. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca BAYTHION, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8104 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.621. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca SIDELM, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8105 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.748. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., solicita registrar marca CEPOREX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8087 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.593. — Montevideo, 2 mayo de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía., S. A., por Zacarías Rosenkorf, de Montevideo, solicita la marca: LORIETA 1.000, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7527 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 122.591. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Florentino Givan S. A. C. I. y Financiera (Buenos Aires) República Argentina, solicita la marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 7526 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 122.592. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — Jones y Cía., S. A., por Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía., S. A., por Ciarlo y Gretter Limitada de Montevideo, solicita la marca: GRETCIA, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 7525 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 122.578. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — Enrique Tato, por Plastecnia S. A. (Montevideo), solicita la marca: ECO, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 7522 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 122.594. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel-Uclaf Société Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca: IDALTIM, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 7481 My.7-v.my 20.

ACTA N.o 122.575. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International LTD (Bermuda), solicita la marca: ELEVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7475 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 122.574. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International LTD (Bermuda), solicita la marca: RETIFON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7474 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 122.570. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU.), solicita la marca: MOTITREL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7473 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 122.586. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Iqur Limitada (Montevideo), solicita la marca: CIRIQUR, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7472 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 122.481. — Montevideo, abril 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU.), solicita la marca: "NEURO-ERVASIL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7021 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 122.602. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales", de Vaduz, Liechtenstein, solicita marca: "PINTON", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7626 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 122.583. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca: "COMBIPRESAN", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7642 My.8-v.my.21.

... Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Ciudad) solicita registrar marca POLY-BELT para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8003 May.16-v.may.29.

ACTAS N.os 122.755 — 122.756 — 122.757 — 122.758. — 122.759. — Montevideo, mayo 9 de 1969. Con esta fecha Gilberto Sixto, por Juan Antelo (Montevideo) solicita marca "NEUTROLIMP", clases 1, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 8054 May.16-v.may.29

ACTA N.o 122.702. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Cauren S. A. (Montevideo), solicita marca REGADUCTO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8377 My.19-v.my.29.

ACTAS N.os 122.352, 122.353 y 122.354. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, (Argentina), solicitan marca DOCE, clases 1, 2 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8300 My.16-v.my.29.

ACTA Nº 599. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, Argentina, solicitan marca

"12"

clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8245 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 600. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, Argentina, solicitan marca: "DOCE", clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8246 My.15.-v.my.28.

ACTAS Nos. 122.658, 122.659, 122.360 y 603. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, Argentina, solicitan marca: "TALCA" clases 1, 2, 3 y 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8247 My.15.-v.my.28.

ACTAS Nos. 122.783, 122.784, 122.785, 122.786, 122.787, 122.788, y 122.789. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por The Anaconda Company (EUA), solicita registrar la marca "ANACONDA" de las clases 6, 8, 11, 12, 15, 18 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8200 My.15.-v.my.28.

ACTA N.o 122.779. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Guzmán González Ruiz por Dibu S.A.I.C. o I., de Argentina, solicita registrar marca STOPNEURAL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8383 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.777. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Alberto Guisande Novo (Montevideo), solicita registrar marca PEGA-PREN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8381 May.19-v.may.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.272. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Apaw S. A. (Suiza), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas continuas para la producción instantánea de crema batida"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7471 May.7-v.may.20.

ACTA N.o 17.267. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation Of America, (EUA), solicita patente para "Método para metalizar pantallas de fósforo"; de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7460 May.7-v.may.20.

ACTA N.o 17.281. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Alcan Research And Development Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Proceso para colorear aluminio anodizado por depósito electrolítico"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7469 May.7-v.may.20.

ACTA N.o 17.280. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por The British Petroleum Compnay Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Mejoras en o relativas al cultivo de microorganismos"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7468 May.7-v.may.20.

ACTA N.o 17.515. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha el señor Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la purificación de halotano impuro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 7648 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 17.513. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Un método para la inhibición del crecimiento y proliferación de pestes consistentes en microrganismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 7596 My.8-v.may.21.

ACTA N.o 17.274. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Merck y C.o, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de salicilanilidas sustituidas"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7470 May.12-v.may.22.

ACTA N.o 17.512. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Agripat S. A. (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar nuevos 1, 2-A-S-Triazina-Dionas y su uso como herbicidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.200.00 10|pub. 7595 May.12-v.may.23.

ACTA N.o 17.502. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para la fabricación y uso de un catalizador de conversión de hidrocarburo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8015 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 17.525. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Enrique Tato, por el señor Noel Litvin (Argentina), solicita patente de invención para "Mejoras en candados" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8110 May.14-v.may.27.

ACTA N.o 17.514. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Noel Litvin (Argentina), solicita patente de invención para "Traba de bloqueo para hojas abrientes", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8109 May.14-v.may.27.

ACTA N.o 17.521. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nuevos 2-Tiocianoacrilatos, 2-Tiociano-2,3-Dibromopropionatos y 2-Tiociano-2,3-Dicloropropionatos su preparación y su uso como pesticidas para controlar el crecimiento y reproducción de microorganismos nematodos e insectos"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 7797 May.14-v.may.27.

ACTA N.o 17.527. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Marcelo Cheble, Uruguay, solicita patente de invención para: "Mejoras en silenciadores para automóviles", y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8332 May.19-v.may.30.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Eliseo Espiña la Pensión Familiar sita en Bulevar Artigas 1559 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CUPERTINO DIAZ. — AMARELIA SILVA DE DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8325 My.16.-v.jn.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Bazar y Librería" sito en Maldonado 1643 a la señorita Marta Nair Silva Barrios. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — PEDRO SERRA GALLO. — NIRIA SEMIGLIA.
25) $ 1.600 20|pub. 8278 My.16.-v.jn.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Ramos N.o 4261 al señor Héctor Zerpa. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — GUALBERTO RAUL DIAZ ROSA. — OFELIA ABENANTE CASTRO.
25) $ 1.600 20|pub. 8279 My.16.-v.jn.12.

Prometí vender al señor José María Giraldez el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en Godoy 4643 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — WALTER MARIO OJEDA SEBRES.
25) $ 800.00 20|pub. 8354 My.16.-v.jn.12.

JACOBO ZALCMAN y ANTONIA FUCHS prometieron vender a Rebeca Borowska, comercio de Mueblería y Colchonería sito en 8 de Octubre N.o 4564. Montevideo. Acreedores presentarse en Juan P. Laguna 3385, martes a jueves de 9 a 11 horas.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8472 May.19-v.Jun.13.

Comunicamos que, por intermedio del Escribano Juan José Domínguez (C. Rozio 1337) prometimos vender a Juan o Jaime Casado Simón el hotel "Aloha" de Colonia 1737. Esta venta se hace por ceder sus derechos y obligaciones de los compromisos suscritos por Ivo Castro Benítez, Margarita Moreira de Castro y Elías Charman, Libertad Cruz de Charman. Plazo: ley 26 de setiembre 1904. Acreedores de todos en el comercio. — Montevideo, 1.o de junio de 1967. — JUAN CARLOS REDONDO. — NELLY RIOS de REDONDO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 8448 May.19-v.Jun.13.

Ley de setiembre de 1904. — ELOISA TEJEIRA prometió vender a Mario Saavedra la pensión familiar sita en Luis A. de Herrera 436, Artigas. Acreedores presentarse en Barreto 637 dentro del término legal.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8445 May.19-v.Jun.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Funcional SRL carpintería sita en Durazno 1131. Acreedores: presentarse en el mismo. — RAMON USO. — ANGEL RODRIGUEZ. — CARMEN FEIJOO de RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8441 May.19-v.Jun.13.

Ley 26|9|904. SERGIO MARTINEZ BARADAR, prometió vender a JOSE CARLOS DOMINGUEZ, comercio que gira en ramo de motonetas, con el nombre de "Masar Automotora", en Miguelete 1389. Comprobantes de créditos presentarse, Miguelete 1389. — Montevideo, 26|4|969.
25) $2.000.00 20|pub. 7110 Ab.30-v.my.22.

Prometí vender a Mabel Aída Milano de Guido el comercio con ramo de "Peluquería Damas" sito en Avenida Rivera 2032 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 10 de 1969. — RAFAELA SERAFINI.
25) $800.00 20|pub. 6372 Ab.22-v.my.20.

Por documento del 18 de marzo de 1969, los esposos JAIME PRIETO FERNANDEZ y JOSEFA BODEGA MIGUELEZ prometieron en venta a Ramón Juan Colome Solé la pensión familiar denominada "Hotel Colonial" de la Avda. Rondeau N.o 1455. Acreedores en el mismo. (Ley 26 9|904). — JAIME PRIETO. — JOSEFA BODEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7488 May.7-v.jun.3.

A efectos ley 26|9 904, comunicamos que vendimos a CARLOS ALBERTO ESTABLE DIAZ el Bar y licencia alcohólica, de calle Libano 1272. — JOSE MARINO SAPORITTA. — MARIA MAURO MAURO.
25) $800.00 20|pub. 7111 Ab.30-v.my.28.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Pinturería Colón S. A., el comercio de venta de pinturas y anexos denominado Pinturería Colón, sito en Uruguay 1360.
Acreedores: en el mismo. — LUIS SALVITANO.
25) $ 800.00 20|pub. 6579 Ab.24-v.my.22.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jacobo y Efraín Rozenbaum, el comercio que en el ramo de "Venta de artículos para hombres", y bajo la denominación de "Las Novedades", de Jesús Mecol y Cía., está instalada en la ciudad de Las Piedras, Avda. Artigas 586.
Acreedores: presentarse en el estudio Vidal Carámbula, Rivera 543, Las Piedras. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1968. — JESUS MECOL. — MARIA A. RODRIGUEZ de MECOL.
25) $ 2.400.00 20|pub. 6638 Ab.24-v.my.22.

ANIBAL MIGUEL VEZZOSO y AMANDA BAYARRES, prometen vender bazar y artículos electricidad, sito 8 de Octubre 4639. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Juan C. Gómez 1492, escritorio 207.
25) $ 800.00 20|pub. 6713 Ab.25-v.my.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender a Mirta Esmeralda Parodi del Río de Lorenzo, el Almacén de Comestibles, sito en Pernas 2572 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, marzo 14 de 1969. — JUAN PEDRO MENDILAHARZU. — CARMEN MUSTO de MENDILAHARZU.
25) $1.600.00 20|pub. 6358 Ab.22-v.my.20.

Vendí almacén de comestibles Felipe Sanguinetti 2935 a Elvira Cambón Rodríguez.
Acreedores: Pazos y Cía., 18 de Julio 1474, Esc. 5. — Montevideo. — Ley: 26|9|1904. — HEBER ECHEVENGUA BARBOZA.
25) $ 800.00 20|pub. 6565 Ab.24-v.my.22.

CARLOS MARIA y JOSE RODOLFO MINETTI prometieron vender a Wáshington Luis Cancio su Bazar Ferretería ubicado en Rivera 2044. Llaman acreedores en este local. Ley 26|IX|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 7210 May.2-v.may.29.

A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023: Comunico que quedó sin efecto promesa de compraventa entre Pedro Serra Gallo y Víctor Buzón Pietro suscrita el 15|7|1968 correspondiente al negocio de Maldonado 1648. Acreedores Juan Jackson 926 Ap. 1. Ley 26|9|904. — 21|4|69. — Montevideo. — VICTOR HUGO BUZON.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7128 May.2-v.may.29.

Rescindimos el compromiso de compra del negocio de café, fiambrería y patentes de quinielas, sito en Santa Lucía 4949, otorgado por José Tuñas Quintans, promitente vendedor y Antonio Dos Santos, promitente comprador. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 438 piso 1. — JOSE TUÑAS. — ANTONIO DOS SANTOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7211 May.2-v.may.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Isla de Gaspar 2451 al señor José Dante Castro. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — ROBERTO DOMINGUEZ CASTRO. — CONCEPCION BARROS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 6993 Ab.29-v.may.27.

Ley 26|9|1904. — Cedí a Ramona Soeiro los derechos del comercio del mercado del Puerto, Puesto N.o 46 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1968. — SABATINO GRAVANO TRUOCCHIO.
25) $ 800.00 20|pub. 7551 May.7-v.jun.3.

Ley 26|9|1904. — ALICIA CANTARO promete vender comercio sito en Juan Paullier 1379 a Ary Cabrera. Acreedores Zabala 1372 Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 7344 May.5-v.may.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Alda Nair Frenci de Dominich, el Almacén de Comestibles sito en Juan Ramón Gómez 2798. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de abril de 1969. — REGINA MOSCOVICZ de CHMIEL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7186 May.2-v.may.29.

A efectos ley 26|9 904 comunicamos que prometimos vender a ENILDA CARMEN RABINO, a peluquería de Bulevar Artigas 3536. — DELIA FLORENTINA ROCHA.
25) $800.00 20|pub. 7125 Ab.30-v.my.28.

Prometimos vender a la señora María Julia Grillo, el almacén de comestibles, sita en Propios 4048. Acreedores presentarse en la misma. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de abril de 1969. — JULIAN MARTINEZ e IRMA MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7270 May.5-v.may.30.

Prometimos vender al señor Luis Martínez Fajo, la carnicería, sita en Carlos María Ramírez N.o 745. Acreedores presentarse en la misma (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de abril de 1969. — JOSE PEREZ. — ISABEL OTERO y ALFREDO DOMINGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7271 May.5-v.may.30.

Manuel Laons Ourbelo, interviene, vendí salón, Burgues 3325 a Abraham Alalachvily.
Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — GUIDO JOSE MORENO DE LA LLANA.
25) $ 800.00 20|pub. 7370 My.6-v.jn.2.

Prometí vender a Héctor Chaer la estación de servicio ANCAP de Parque del Plata. Ley 26 de setiembre de 1904. Vendedor: EMILIO CABRERA. Acreedores Gaboto 1485 Escribanía Rocca.
25) $ 800.00 20|pub. 7318 May.5-v.may.30.

JUAN FERNANDO SUAREZ HUERTA prometió vender a Carlos Rill Bosnjak, el bar ubicado en Inca 2150. Acreedores, Sarandí 690 D, Ap. 103. Ley 26|9 904. — Montevideo, 24 de abril de 1969.
25) $ 800.00 20|pub. 7260 May.5-v.may.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARAXELIS RODRIGUEZ MORALES, prometió vender el comercio establecido en la Avda. Gral. Flores 2378, a la señora Delia Rodríguez de Góngora. Acreedores en el mismo. — ARAXELIS RODRIGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 7181 My.6-v.jn.2.

Cedí el compromiso de compra de Panadería "Rex", sita en esta ciudad, calle Figurita N.o 2928 a José Varela Ures y Julio César Varela García, los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo, ley 26 de setiembre 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, mayo 1.o de 1969. — Firmado: SILVERIO SOSA BRITO.
25) $1.600.00 20|pub. 7590 My.8-v.jn.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Empresa Deandrea y Goicoechea de Pan de Azúcar, prometió venta a Angel Rogelio Martinelli Acreedores: presentarse a Rincón 557. — Pan de Azúcar, abril 30 de 1969.
25) $800.00 20|pub. 7565 My.8-v.jn.4.

A los efectos establecidos por la ley del 26 de setiembre de 1904, Carlos Zignago Travieso comunica al público y al comercio que ha prometido vender el Bar, Confitería y anexos que gira en la ciudad de Melo bajo la denominación de "Confitería España" al señor Milton José Patrón Fernández, donde los acreedores deberán presentar sus cuentas.
25) $2.400.00 20|pub. 7639 May.8-v.jn.4.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Bruzzoni y Méndez el comercio de la calle Cuchilla Grande 4279 que gira en esta ciudad en los ramos de Productos de Granja y Fiambrería. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA. — TERESA NELLY SILVA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7552 May.7-v.jun.3.

Prometí vender a la firma Messa y Mattio, el comercio y fábrica de productos porcinos, sito en 8 de Octubre 2001, Salto. Acreedores en el comercio. — ENRIQUE MESSA.
25) $ 800.00 20|pub. 7462 May.7-v.jun.3.

Interviene José Fernández y Compañía. Comunica que con fecha 9 de mayo de 1969, ANTONIO GIL NEGREIRA, PURA ESMORIS DE GIL, cedieron los derechos otorgados en compromiso con Gonzalo Pérez Fernández, al señor Adolfo Rodríguez Misa, relacionado con el almacén de comestibles ubicado en Bell 999. Acreedores Sarandí 520. Ley 24 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 8249 My.15.-v.jn.11.

Cedimos al señor Fructuoso Laburú. Promesa de compraventa de almacén ubicada en Maldonado N.o 1650. Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — HECTOR BELLONI y CONSUELO PARDO DE BELLONI.
25) $ 800.00 20|pub. 8221 My.15.-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a la firma GASTAMBIDE y GASTAMBIDE el comercio de Estación de Servicio, venta de nafta, etc., sito en la Ruta 8 entre las calles Garibaldi y San Martín de la ciudad de Minas. Acreedores presentarse en la firma adquirente sita en las calles Treinta y Tres y Florencio Sánchez. — Lavalleja, marzo 28 de 1969.
25) $ 2.400 20|pub. 8206 My.15.-v.jn.11.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús Elris Pombo, el comercio de la calle Paysandú 1902, que gira en esta ciudad en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — ENRIQUE CIOSEK KUCZAK. — TERESITA GARCIA MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7553 May.7-v.jun.3.

NELSON JABIB y ESTHER BENIACAR de JABIB proyectan adjudicarse la Tienda "Laura" de 8 de Octubre 3672 bis. Acreedores presentarse en la misma Ley 26 setiembre 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 7734 May.9-v.jun.5.

HUGO y WALTER PERINO prometieron vender a Walter Ricco la Panadería "El Mago" sita en la calle Argerich 4509. Acreedores presentarse en dicho local. Ley 26|IX|904.
25) $ 800.00 20|pub. 8078 May.14-v.jun.10.

Prometimos vender a David H. Odino, Ferretería y Bazar sita en Orinoco N.o 5039. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MATILDE GRILLO de MAZZANTI. — NORMA ELENA LINARES de MUSSI.
25) $ 800.00 20|pub. 8150 May.14-v.jun.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a "Esil S. A." (en formación), la Zapatería ubicada en 8 de Octubre 3789. Acreedores: Zabala 1372, Esc. 40. — PEDRO DUAMEL SILVA.
25) $800.00 20|pub. 6355 Ab.22-v.my.20.

A efectos ley 26|9|904, comunicamos que vendimos a DELIA ROCHA de SANCHEZ, la peluquería de Bulevar Artigas 3536. — ANIBAL GUZMAN KIJUTO LOPEZ. — HORTENSIA LUCAS.
25) $800.00 20|pub. 7126 Ab.30-v.my.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; vendí mi negocio de "Pensión Familiar" sito en Avenida Agraciada N.o 2396 al señor Isidoro Arangüena Oyarzabal. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — ELSA CORRAL LLADO.
25) $ 1.600 20|pub. 8277 My.16.-v.jn.12.

Prometí vender a Manuel Rodríguez do Santos la colchonería y venta de artículos de viaje sita en Buenos Aires 533. — Montevideo, 17 de abril de 1969. Ley 26|9|904. — Acreedores: Juncal 1470 Piso 1, Ap. 3. — SILVANO RODRIGUEZ DO SANTOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7503 May.7-v.jun.3.

27—Varios

— AFP —
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios, (con derecho a ello), para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1969, a las 19 y 30 horas, en la sede social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1968; 3.o) Suspensión de asociados (artículo 17 del estatuto); 4.o) Designación de socios hono-

... ...ición de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 33, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario, (la mitad más uno de los socios habilitados) se sesionará treinta minutos más tarde (hora 20), con el quinto de los socios habilitados.

En caso de no poderse realizar la segunda convocatoria, por falta de quórum, se fija el día 13 de junio próximo para la realización de la tercera y última convocatoria, la que sesionará con el número de socios habilitados que concurra, a la hora 19 y 30. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Paulino H. Cuevas, Presidente. — Juan Piñeiro, Secretario.

27) $ 2.000.00 5|pub. 8476 My.19-v.my.23.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 del 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro FELIPE SANTOS VAZQUEZ VARINI, Cédula de Identidad N.o 590.264, solicitando se le expida un duplicado del Título de Propiedad del vehículo marca Alfa Romeo.

El citado vehículo tiene las siguientes características: tipo Super Sport, 6 cilindros, empadronado en San José con el N.o M-23.640. Figura inscripto número de motor SS 923645-R. Figura inscripto en ese Registro con el N.o 263 al folio 324 del Libro 1.

Esta solicitud obedece al hecho de haberse extraviado el título original. — Marino Prince, Jefe de la Sucursal San José de la Dirección General Impositiva. — Carlos Arbilia, Encargado del Registro Departamental de Automotores.

27) $ 2.500.00 10|pub. 7786 May.13-v.may.23.

— MIC —
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, METZEN Y SENA S. A., solicitando el retiro de la garantía depositada por la licencia de exploración N.o 142, ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Durazno, sobre los padrones números 5935, 5938 y 5160.

Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en sesenta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fondo superficial afectado por la licencia. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Enc. Encargado del Registro de Minas.

27) $ 1.200.00 10|pub. 8403 My.19-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Llamado a aspirantes

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 8|V|969, resolvió:

I) Modificar Res. del 27|III|969, punto número 55 y en consecuencia:

A) Mantener convocatoria para la provisión definitiva de dos cargos de Asistentes de Ingeniería Química, 18 horas semanales, cada uno, con plazo de inscripción hasta el 31|VII|969, hora 17.

B) Anular convocatoria para provisión definitiva de 1 tercer cargo de Asistente de Ingeniería Química, 18 horas semanales.

II) Convocar a aspirantes para:

Provisión interina (mediante antecedentes): 1 cargo de Asistente de Ingeniería Química, 18 horas semanales.

1 cargo de Asistente de Química Farmacéutica, (segunda convocatoria).

Beca para colaborar con el profesor Carlos Piriz, en tareas de investigación de acuerdo con las bases dictadas por el CDC.

Vencimiento de inscripciones: las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular se reciben en la Sección Concursos y Comisiones, de 16 a 19 horas, hasta el día 28 de mayo corriente, a las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 3|pub. 30959 My.19-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 73.082. Juicio Ejecutivo", (Expediente 416, Año 1963, Libro 23, Folio 202), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 73.086, ubicado en la calle General Martín Rodríguez entre Chimborazo y Hum, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y en especial a Carmen Barusso o Barroso, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1963. — Félix Irureta Dubouis, Escribano Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30910 My.13-v.jn.24.

AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: MARTIN ALVAREZ. Ausencia. (F. A. Nº 250, Año 1965), se hace saber al público que por auto de fecha 24 de junio de 1963, se declaró ausente a don Martín Alvarez, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $ 750.00 10|pub. 8219 My.15.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Elbio Américo Agustín Gandarias y a doña Delia Aurora del Castillo para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Castilla Vicente y Passalaqua Carmelita contra GANDARIAS ELBIO AMERICO AGUSTIN y del CASTILLO DELIA AURORA. Pérdida de Patria Potestad". (Ficha Y N.o 2281), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 1.000.00 10|pub. 7272 My.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "IBAÑEZ TALICE DE PITTALUGA, ELVIRA Y OTROS". Cesación de Condominio. Ficha C 1.044|68, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elvira Ibáñez Tálice de Pittaluga, Matilde Ibáñez Tálice de Batlle Berres, Rodolfo Castelbajas, Clotilde Tálice de Preccero y Beatriz Maurer Tálice, iniciando juicio por cesación de condominio sobre los siguientes bienes:

A) Un inmueble padrón N.o 15.627 sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo señalado el solar con el N.o 58 en plano suscripto por el agrimensor Juan Mier de marzo de 1888, que se compone de una superficie de 283 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados, con un frente de 8 metros, 60 centímetros a la calle Charrúa al Norte donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1922 y 1924, entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo; B) Un inmueble padrón número 120.502 sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo que tiene una superficie de 73 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados con 6 metros, 06 centímetros al N.O. con frente a la calle Carlos Anaya cuya puerta de calle está señalada con el N.o 2760.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en los bienes referenciados y especialmente a todos los herederos de John Oswald Florey o John Florey, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 525, piso 4.o bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Gloria P. de Campanius, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.000.00 30|pub. 6252 Ab.25.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL CARMEN CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silva Bernardo y Rodríguez Juana c|. Carrera María del Carmen". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B N.o 757), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30343 My.7-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don LUIS DEL PINO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: AMBROSONI, BRENDA contra DEL PINO, LUIS. Pérdida de la Patria Potestad, (ficha B N.o 1221, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 25 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $2.250.00 30|pub. 5985 Ab.25-v.jn.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don JOSE GONZALEZ y a doña BENITA CARRERAS o CARRETA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Jaunarena Juan Isidro y Córdoba Octavia Celestina contra GONZALEZ JOSE y CARRERAS o CARRETA BENITA". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.150), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 24 de marzo de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.000 30|pub. 5312 Ab.9.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: TRILLO ANGEL DOMINGO y BLANCA MILEGO de TRILLO contra Julia Esther Bentancor. Pérdida de la Patria Potestad, (ficha V, N.o 488|68), se cita llama y emplaza a Julia Esther Bentancor, para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, diciembre 11 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $2.250.00 30|pub. 8898 Ab.22-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Luis Alberto Aroztegui y otra contra PALMIRO CABRERA y otra. Pérdida de la patria potestad", (377|963), se cita y emplaza al señor Palmiro Cabrera, a que comparezca a estar a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento a sus efectos. — Melo, abril de 1969. — Zeda Rodríguez Mosteyro, Actuario.

27) $ 2.250.00 30|pub. 7858 My.6-v.jn.19.

REHABILITACION

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en autos: "EMILIO OSTA ABDO. Rehabilitación", (Lo. 65, Fo. 423), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Osta Abdo, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra por resolución de fecha 2 de diciembre de 1954. — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.774 y 1.584 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, noviembre 4 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Act.

27) $3.000.00 30|pub. 7587 My.8-v.jn.18.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

(C.U.T.E.)

Convocatoria a elecciones

La Comisión Electoral de C.U.T.E. convoca a los asociados habilitados para el acto eleccionario a realizarse el próximo domingo 25 de mayo, en el local de Avenida Agraciada Nos. 2332|36, desde las 8 y 30 a las 18 horas.

Se elegirán las siguientes autoridades:

Consejo Directivo: 5 Titulares y 5 Suplentes.

Síndicos: 3 Titulares y 3 Suplentes.

Arbitros: 3 Titulares y 3 Suplentes.

Comisión Electoral: 3 Titulares y 3 Suplentes.

Nota: Podrán votar todos aquellos asociados, a excepción de los mencionados en el artículo 13 del Estatuto Social, que posean integrado como mínimo un aporte ($ 30.00) en con-

cepto de Capital Social. — Montevideo, Mayo de 1969. — Comisión Electoral de "C.U.T.U.". — Francisco Guemberena, Presidente. — Guzmán González, Secretario. — Antonio Capelo, Vocal.
27) $1.800.00 8|pub. 8081 My.13-v.my.20.

COOPERATIVA MUNICIPAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día: 30|V|969, hora 19, Soriano 1426, quinto piso. — Orden del día:
Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1.o de junio de 1966 al 31 de mayo de 1967; Consideración del proyecto de reformas a introducir el estatuto social; Elección de tres asociados para firmar el acta de referencia, conjuntamente con la mesa.
Socios habilitados hasta N.o 13.570. — contador Mario Garbarino, Presidente. — doctor Vicente R. Panizza, Secretario.
27) $ 1.200.00 6|pub. 2408 My.19-v.my.26.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — IEBORD TV S. A. — Carpeta N.o 885|1969,anexo 24.
Solicita declaración de Competitivo Nacional la importación de "Osciloscópico", "Generador de Señales de bandas múltiples", "Generador de barrido y marcador para TV y FM", "Sintonizador para Frecuencia Modulada o FM" y "Voltímetros Valvular (VTVM)".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 15 días del mes de mayo de 1969. — Jaime Carbonell Borbonet, Encargado Dirección de Secciones.
27) (O.C.) 2|pub. 29964 My.19-v.my.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MOREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8518 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HUGO MAFFINI, (Ficha E 702|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8555 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JACINTO o JACINTO ROBERTO o ROBERTO SCARELLA, (Ficha E 582|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8573 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EMILIO MUÑECAS ROSSI, (Ficha 131|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8552 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO ZEBRAITIS o ZIBRAITIS BINDOKAS, (88|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campolans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8570 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FERRUA COGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8530 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IRIS DONATO o DONADO CARFAGNA y de EDGARDO FELIPE VALERIO DONATO CARFAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8540 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MONTERO o MONTERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8550 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA AMALIA AGUSTONI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 8554 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SANTIAGO MURAGLIA o ANGEL FRANCISCO SANTIAGO MURAGLIA SPIRATO, (S 704|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8526 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SELLANES, (F.o 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8488 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATALIBA MUSLERA y de CARMEN CABRERA de NUÑEZ o CARMEN CLAUDIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8520 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUARDIA CRUSATS, (S 189, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8522 My.20-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO HECTOR MORENO, (Ficha 371|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8481 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE MARIA LUISA RYCKEBOER LEU de GUILLUNG, (Ficha 445|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 196... — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8483 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ de RENDO, (Ficha 49|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8484 My.20-v.jl.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO LAXAGA o LASAGA, (Ficha 111|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 8549 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA ACCAME o ACCANE de TURCATTI, (31|69), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8529 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL VALES MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8553 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALAN LOPEZ, (S 153|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8521 My.20-v.jl.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GLINIECKA o GLINISCKA, (S 145|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 1: de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8527 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLMOS, (S 103|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8528 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VEIGA de LADO, (S 161|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8531 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA ERRO de GONZALEZ, (Ficha A 233|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8482 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MATIAS MENDIZABAL GOMEZ, (Ficha Civil N.o 103, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8544 My 20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GARCIA PENELA de SILVERA, (Ficha Civil N.o 990, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8545 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRARI CARBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8546 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HILARIA MEDEROS de PIPPO, (Ficha V, N.o 97|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969. — Marta Elhorday de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8542 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA FALCO de FRESIA, (Ficha V, N.o 87|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969. — Marta Elhorday de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8543 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA DINA o ELBIA GONZALEZ PEÑA de AZZATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8480 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON MACARIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8516 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESCOTO de MELLO o JUAN ESCOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 21 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8559 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBORINDA MORA CARDOZO de GONZALEZ o ALBORINDA CARDOZO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8560 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSENDO CAIRELLO o CAIRELO LORETA PIRIZ o PIRIZ de CAIRELLO y PLINIO CAIRELLO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8561 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SERNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8557 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AROLDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 3 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8558 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GAITANO SENA o GAETAN SENA o GAITAN SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 14 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8562 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8510 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8517 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GERVASIO ARTIGAS BAS y DOLORES DAMASA BAS de ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de abril de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8519 My.20-v.jn.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de setiembre de 1933; se comunica a los promitentes comprador o sucesores de los solares que se describirán ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, propiedad de "Parma Sociedad Anónima", que habiendo transcurrido 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre las respectivas promesas:

Solar N.o 3. Padrón 1040. Inocencia Pérez de Olivera.
Solar N.o 31. Padrón 1068. Juan Barranguet.
Solar N.o 51. Padrón 1729 Alfredo Arrutti.
Solar N.o 55. Padrón 1743. Luis A. Camacho, y solar 76, padrón 1764, Manuel, Julia y Yolanda Iglesias Rodríguez.
2) $ 3.000.00 15|pub. 8539 May.20-v.jun.9.

3—Convocatorias Comerciales

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA S. A.
(UCESA)

De acuerdo a los artículos 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Unión Cinematográfica Edilicia Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del cine "[illegible]" de esta Sociedad, en la calle Francisco Pondal 819|27, el día miércoles 28 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, **a las 21 horas**, en carácter

de primera citación y para la hora 22, como segunda citación, en la fecha mencionada, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Informe del Directorio y Síndico de lo actuado en el ejercicio; 3) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 4) Referencias sobre la explotación de la Empresa durante el período 1.o de diciembre de 1967 al 30 de noviembre de 1968; 5) Elección de dos titulares, suplentes, Síndico y suplente de Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Observaciones: Se advierte que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943, los accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la sede social o el certificado correspondiente a alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha mencionada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada la misma.

Artículo 32. En la asamblea, sólo podrán tratarse asuntos incluidos en el orden del día publicado. Para que las asambleas puedan tomar resoluciones válidas, se requiere que concurra un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda citación que podrá realizarse para el mismo día, con una hora de diferencia, si no se reuniera el quórum para la primera y siempre que hubiere anunciado en la convocatoria publicada en la prensa, se podrán tomar resoluciones por mayoría de votos presentes, cualquiera que fuera el capital representado, salvo las asambleas para disolver la Sociedad.

Artículo 33. Los accionistas podrán hacerse representar por simple cartapoder, en las asambleas por personas accionistas que no sean miembros del Directorio, Síndico, empleado o representante de la Sociedad. — José S. Ibiñete, Presidente. — Antonio Martínez Florez, Secretario.

3) $ 1.600.00 2|pub. 8580 May.20-v.may.21.

GOLDAR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de mayo de 1969 a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, Piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultado al 31 de diciembre de 1968; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 8574 May.20-v.may.20.

EENCO S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de mayo de 1969 a las 10.30 horas, en 18 de Julio 1516, Piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de noviembre de 1968; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 8575 May.20-v.may.20.

DURAMADE S. A.

Se cita a los señores accionistas de Duramade S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1969, a las diez horas en las oficinas de la sociedad, sita en Ruta N.o 1 Kil. 50 1|2, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, estado de activo y pasivo y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios quinto y sexto cerrados el 31 de mayo de 1967 y 31 de mayo de 1968; 3) Elección de dos directores para actuar hasta el 31 de mayo de 1969; 4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas: a) La obligación legal de depositar las acciones o los certificados que las representen hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea; b) El señor accionista que no haya inscripto sus acciones previamente a la asamblea no podrá intervenir en la misma. — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 8509 May.20-v.may.20.

SANTA FELICIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "Santa Felicia S. A." a la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebrará el 30 de mayo de 1969 a las 12 horas en el local de la calle Rincón N.o 461 Esc. 71 para considerar el siguiente orden del día:

1) Modificar los estatutos para ajustarlos a las exigencias de los artículos 10 y 11 de la ley 13.608; 2) Cualquier otro asunto propuesto por la mayoría de votos presentes; 3) Elección de 3 directores y sus suplentes, Síndico y su suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados bancarios con 24 horas de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 8508 May.20-v.may.22.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S.A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A. convoca a asamblea general extraordinaria el 31|5|69 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Información sobre la marcha del aumento de capital.

Se recuerda a los señores accionistas que los interesados en participar en esta asamblea deben depositar antes de tres días de la fecha fijada las acciones o certificados bancarios, en la caja social. — Gilbert Mizrahi, Secretario.

3) $ 200.00 1|pub. 8500 May.20-v.my.20.

BERNINA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Bernina S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de junio de 1969 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1968.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 11 y 30 del día 1.o de junio de 1969. — El Directorio.

3) $ 500.00 2|pub. 8499 May.20-v.may.21.

ORGANIZACION DE ESCUELAS LAICAS ISRAELITAS

ESCUELA SCHOLEM ALEIJEM

Se convoca a asamblea general ordinaria, domingo 1.o de junio de 1969, a las 9 horas, en el local propio, Constitución 2484|86, s|n el artículo 59 de los estatutos, con el siguiente orden del día:

1. Elección de Presidente y Secretario de mesa; 2. Lectura del acta de la asamblea general anterior; 3. Elección de dos socios para firmar el acta; 4. Balance anual e informe de la Comisión Fiscal; 5. Informe del Comité Central; 6. Elecciones del nuevo Comité Central y Comisión Fiscal.

Nota: Según el Art. 59 la listas de candidatos deben ser presentadas con anticipación de 72 horas a la hora fijada en la citación por 100 socios en pleno goce de sus derechos. Según el artículo 53 la asamblea general comenzará una hora después de la fijada en la citación, quedando legalmente constituida con cualquier número de socios. — Abraham Migdal, Presidente. — Jaime Warzager, Secretario General.

3) $ 350.00 1|pub. 8486 May.20-v.may.20.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de marzo de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN MONICO VELOZ RAMOS y GREGORIA BIANCHI (F.72|V|1963), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8525 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha junio 26 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO ALBERTO BERTANI GONZALEZ y LUISA MARGARITA MARASCALCHI ZANELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8536 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME JONAS KASTANAS y FRYDA FINKIEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.340|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8485 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.807, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CORALIO FRAIGOLA e IRENE GOMEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8523 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.73|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL ALBERTO CHARRIE y MARIA TERESA RIVERON, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8534 May.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EDUARDO ELENA e IRIS GLADYS FERNANDEZ, (Ficha 165|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8537 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AUGUSTO VILLAR GONZALEZ y DELFINA MARTINEZ MOREDA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8541 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges RAFAEL LINDOLFO NEBOT y ESTHER RILO AGUIAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (1013|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8524 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CAMACHO LIA contra THELMA CATHERINE SALBA-RREY JOHNSON (Ficha E. 461|63), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20 pub. 8491 May.20-v.jun.16.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que, habiendo sido disuelta la sociedad "Cea Sociedad Anónima", este Juzgado, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 7 del actual, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa, y que los interesados pueden recurrir a la Oficina, calle Minas 1577. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

6) $ 750.00 10|pub. 8532 May.20-v.jun.2.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Cítase y emplázase al señor ADHEMAR PERRONE, credencial cívica CAA N.o 18.392, oficial pintor de la Sección Talleres, para que concurra a reintegrarse a sus tareas en esa repartición bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Dirección.

8) (C.C.) 8 pub. 30980 May.20-v.may.29.

12—Licitaciones Públicas

CONAPROLE

Lic. N.o 173. Ej. XXXIII. Bolsas de papel kraft. Apertura: 26|5'69. Hora: 10.

Lic. N.o 174. Ej. XXXIII. Delantales de lona. Apertura: 26|5'69. Hora: 10.30.

Lic. N.o 175. Ej. XXXIII. Válvulas p. vapor y exclusas. Apertura: 26|5'69. Hora: 11.

Lic. N.o 176. Ej. XXXIII. Casquetes p. masas. Apertura: 27|5'69. Hora: 10.

Lic. N.o 177. Ej. XXXIII. Bandejas de cartón. Apertura: 27|5'69. Hora: 10.30.

Lic. N.o 178. Ej. XXXIII. Cinta engomada impresa. Apertura: 27|5'69. Hora: 11.

Lic. N.o 179. Ej. XXXIII. Tapas coronas. Apertura: 28|5'69. Hora: 10.

Lic. N.o 180. Ej. XXXIII. Cajas de cartón gris. Apertura: 29|5'69. Hora: 10.

Lic. N.o 181. Ej. XXXIII. Medidas de material plástico. Apertura: 29|5'69. Hora: 10.30.

Lic. N.o 182. Ej. XXXIII. Toallas de papel. Apertura: 29|5'69. Hora: 11.

Lic. N.o 183. Ej. XXXIII. Cubertura p. elaboración de masas, y manteca de cacao. Apertura: 30|5'69. Hora: 10.

Lic. N.o 184. Ej. XXXIII. Creolina. Apertura: 30|5'69 Hora: 10.30.

Lic. No 185. Ej XXXIII. Ceniza de soda. Apertura: 30|5'69. Hora: 11.

Lic. N.o 186. Ej. XXXIII. Envases de hojalata litografiados. Apertura: 2|6'69. Hora: 10.

Lic. N.o 187. Ej. XXXIII. Papel p. Secc. Impresos. Apertura: 28|5'69. Hora: 11.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8a 15 y 30 horas. y sábados de 8 a 12 horas.

12) $ 600.00 1|pub. 8579 May.20-v.may.20.

— UTE —
PLAN TELEFONICO NACIONAL

Licitaciones N.os 6231, 6232, y 6233. — Construcción de edificios en los Departamentos de Canelones, Flores y Salto.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 5, 6 y 10 de junio (primer llamado); 12, 13 y 17 (segundo llamado), para contratar las construcciones de los edificios de las Centrales Telefónicas en las ciudades de Canelones, Trinidad (Flores) y Salto, respectivamente.

De acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. Salto y Trinidad. Precio del ejemplar: pesos 1.100.00 cada uno.

Canelones. Precio del ejemplar: $ 1.300.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones previamente, deberán inscribirse en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

Licitación N.o 6235

Fichas para usar en aparatos monederos

3:000.000 de fichas de 22 milímetros de diámetro y 2 milímetros de espesor de acero chapeado de ambos lados con latón, níquel, cobre o cuproníquel o bien con aleacción de Cu y Zn.

Fecha de apertura: 24 de junio de 1969, hora 16 y segundo llamado el día 3 de julio de 1969, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 200.00. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Departamento de Compras, Svc. Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30932 My.20-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SEGURO DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS
Licitación N.o 7
Prestación de Servicios Médicos Asistenciales
Anulación de llamado

La Universidad de la República anula el llamado a Licitación Pública fijado para el día 2 de junio de 1969 a la hora 10 por modificación de las bases. Oportunamente se fijará nueva fecha. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30979 May.20-v.may.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 20 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

JULIO CESAR MARTUL, 17 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Piedras 585 y MARA BEATRIZ MONTANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 585.

JUAN JOSE TORMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 243 y BLANCA CRISTINA LEMES, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ituzaingó 1262.

5.a Sección

SERGIO DANIEL CAL, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Bermúdez 1362 y MARTHA CARAFFA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bermúdez 1362.

7.a Sección

CARLOS VICTOR MORENO, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Defensa 2082 y ALBA LILIAN MACHADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2082.

8.a Sección

YUBER PEREIRA MAYER, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1389 y OLGA RAQUEL PARADA ARRACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1389.

9.a Sección

CARLOS SILLANOVICH, 26 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Hudson 4853 y GLADYS YOLANDA LAGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1766.

10.a Sección

EDISON VLADIMIR GUERRA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Orleans 2281 y MARIA CRISTINA PASTORINO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Orleans 2281.

11.a Sección

WALTER OMAR DOS SANTOS, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerdeña 7248 y JOROELINA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 7248.

13.a Sección

ROBERT EUGENE BERRY, (Jr.), 22 años, soltero, estudiante, norteamericano, domiciliado Ecuador 1867 y MIRIAM GLADYS CURUTCHET, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ecuador 1867.

OVE ODDEN, 21 años, soltero, marino, noruego, domiciliado Bogotá 4139 y GRACIELA MIRANDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4139.

LUIS ANIBAL CARRETTO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Méndez 1759 y CARMEN ANTONIA CUADRADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2do. Sanguinetti S|N.

ERNESTO RAMON CROSA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Suecia 1909 y HONORINA ALMADA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 2253.

16.a Sección

WASHINGTON ASUNCION GONZALEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hungría 3619, Apto. 1 y ELSA BEATRIZ TEXEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3619, Apto. 1.

18.a Sección

LUIS DANIEL BROCH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3134 Apto. 3 y RUTH MARIA DURAN, 28 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3134 Apto. 3.

ALBERTO HILL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1249 y SUSANA OLIVERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Ellauri 1249.

19.a Sección

JOSE PAZOS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cardal 3370 y ANGELA CONCEPCION GOPAR, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3370.

20.a Sección

JOSE ALEXIS CRUSI, 26 años, soltero, Ayudante de Ingeniero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4830 y BEATRIZ MARIA MAGLIO, 20 años, soltera, Ayudante de Arquitecto, oriental, domiciliada Santa Lucía 4830.

ALBERTO BEROCAY, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4834 y SOLOMEA GARKALNS, 60 años, viuda, pensionista, letona, domiciliada C. de la Vega 4827.

21.a Sección

JUAN ROMEO NICOLOFF, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4140 y SONIA LENA GESTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4140.

22.a Sección

ORLANDO ODONOSLAY RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. 3979 y MARIA BEATRIZ MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 3967.

CELSO JUSTO MARTEGANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4227 y NORMA NOEMI GALEANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4227.

23.a Sección

ISIDORO BERNARDO WINOKUR, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joanicó 4123 y MARGARITA POGULANIK, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Joanicó 4123

JUAN CARLOS ALBARENQUE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ela

pólito Irigoyen 2137 y SOLEDAD PORTA, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Hipólito Irigoyen 2137.

ANGEL NICASIO PEREIRA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tabobá 1990 Apto. 2 y RAMONA HAYDEE CORDERO, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Tabobá 1990 Apto. 2.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1587 y MARIA DEL CARMEN RAMIREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1587.

JUAN ANGEL CROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4208 y MARIA ESTHER NIETO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4274.

CONSTANTINO MARCIAL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1543 Apto. 1 y LILIAN VITTURI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1565 Apto. 1.

24.a Sección

ROMÁN ACOSTA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 7 Mts. N.o 3472 y GLORIA MABEL GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coe 3470.

14) $ 80.00 3|pub. v.my. 22.

18—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos PANTALEON MARCELO CASTILLO "Prescripción treintenaria", (L.o 2, F.o 108), se cita, llama y emplaza a Juan Méndez y a Dionisio Chiossoni y|o a sus herederos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos por cualquier concepto a los inmuebles que se describirán para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio:

I) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, parte manzana 537, de planta urbana de Rivera, empadronado con N.o 4561, lote señalado con N.o 1, en plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 16 de setiembre de 1954, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 20 del mismo mes, con N.o 434, según el cual tiene una superficie de 319 metros 9.775 centímetros que se deslinda: 7 metros, 45 centímetros de frente al Noreste a calle Rodó; igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4554; 42 metros 95 centímetros al Nordoeste, lindando con padrones 4550, 4552 y línea de igual medida que la anterior al Sudeste, lindando con lote 2 del mismo plano:

II) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en Novena. Sección Judicial de Rivera, parte de manzana 537 de planta urbana dicha ciudad, empadronada con N.o 7190 lote señalado con N.o 3, en plano del nombrado agrimensor de 2 de mayo de 1954, inscripto en Oficina Dptal. Catastro de Rivera, el 27 del mismo mes y año con número 341, según el cual tiene una superficie de 317 metros y 40 decímetros que se deslinda: 12 metros de frente al Nordeste a calle Rodó, igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4551; 26 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con lotes 1 y 2 del mismo plano y línea de igual medida que la anterior al Sudeste lindando con padrón 4561.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso Ataques, abril 28 de 1969. — Albérico M. Berrueta, Juez de Paz.

16) $ 11.250.00 30|pub. 8565 My.20-v.jl.1.o.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EMEKA PRODUCCIONES S. R. L., solicita la inscripción del film N.o 1: "Presentación de café de Colombia en el Uruguay" y del film N.o 2: "Presentación de café de Bogotá, elaborado con café de Colombia", de los que se declara autora. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8496 My.20-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL JUAN BORBA, (Ficha B 583|1968), en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Borda", debe decir: "Borba". — Rivera, 24 de marzo de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 8503 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA FLORINDO, (Ficha B 571|1938), en el siguiente sentido: donde consta el sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde el nombre figura como: "Manuel", debe decir: "Manuela". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 14 de marzo de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30931 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA HAYDEE SANTESTEVAN SILVEIRA, (Ficha B 521|68), en el siguiente sentido: al margen donde dice: "Ide Rina Santoesteva", debe decir: "Reina Haydee Santestevan"; en el cuerpo del acta donde dice: "Sello Santoestova", "Sello Santoestevan", "Rinaldes Silveira" e "Isabelino Julio Santo Estevan", debe decir: "Cello Santestevan, Cello Santestevan, Reinaldes Silveira e Isabelino Julio Santestevan" respectivamente y donde el nombre aparece como: "Ide Rina", debe decir: "Reina Haydee". — Rivera, 16 de diciembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

19) $ 1.825.00 15|pub. 8564 My.20-v.jn.9.

20—Remates

CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos NELLY MABEL y RAUL ALBERTO FERREIRA. "Nombramiento de tutor" (L.o 34, F.o 226), se hace saber que el 26 de junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud, por las dos terceras partes de la tasación que se referirá, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y en un solo lote, los siguientes bienes:

Padrón N.o 4639, compuesto de una superficie de 9 Hás. 7313 metros, ubicado en la Primera Sección de Lavalleja, zona rural, parajes San Francisco y padrón 4802, compuesto de una superficie según título de 29 hectáreas 1939 metros 20 decímetros y según plano del agrimensor Martínez, compuesto de una superficie de 27 hectáreas 1487 metros, situado en la misma sección y paraje antes citado, tasación $ 516.320.00, (quinientos dieciseis mil trescientos veinte pesos).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, mayo 7 de 1969. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375.00 15|pub. 8538 My.20-v.jn.9.

ENRIQUE ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Cardoso Rosa Salustiano Casto y García Cano de Cardoso Rivera Eudoxia contra IVO JOSE REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO de REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA. Ejecución de hipoteca", (L.o 21, F.o 1017). se hace saber que el día 27 de junio del corriente año a las 15 horas y hasta las 15 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitría asistido del Alguacil y el suscrito Actuario a la venta en remate público sin base y al mejor postor y en un solo acto de dos fracciones de campo situadas en Las Sierras, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronadas en conjunto con el número 516, señaladas con los N.os 7 y 8 del plano de los agrimensores Facundo P. Machado y Raúl G. Borsani, de mayo de 1918, compuesta de una superficie de 93 hectáreas 5601 metros y 683 hectáreas 5.920 metros 92 decímetros respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, así como el pago de los impuestos y tasas municipales que las leyes u ordenanzas municipales establezcan y graven dicha operación, así como la comisión del rematador, salvo que el comprador sean los acreedores o alguno de ellos, en cuyo caso dichos gastos, serán de cargo de los ejecutados y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rocha, mayo 7 de 1969. — escribano José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 8493 My.20-v.jn.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: CASTIGLIONI CAPTUZE DANIEL JORGE JUAN y otros. "Segundas copias", (C 307|69), se hace saber que por escrito del 24 de abril último, se presentaron ante este Juzgado, Daniel Jorge Juan y Julio César Carmelo Castiglioni Captuze y María Helvecia Captuze de Castiglioni, solicitando segunda copia de la escritura que el 6 de octubre de 1927, autorizara el escribano Juan José Segundo, por la que el señor José Beltrami vendió a don Daniel Castiglioni el siguiente bien:

A) cinco terrenos con mejoras sitos en la entonces Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, designados con los N.os 2, 4, 5, 7 y 9.

El solar 2 con una superficie de 174 metros 70 decímetros, deslindando con 10 metros de frente al Norte a la calle Estrella del Sur; el solar 4 con una superficie de 175 metros 50 centímetros a la citada vía de tránsito igual extensión. El solar 5 con 175 metros 90 decímetros e igual deslinde a similar vía de tránsito y el solar 7 de igual frente y superficie y el N.o 9 con una superficie de 159 metros 38 decímetros con un frente de 8 metros 36 centímetros al Norte a la calle Estrella del Sur.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 2.750.00 10|pub. 8535 My.20-v.jn.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PARKING CENTER LIMITADA

Contrato del 5|5|69, inscripto Registro Público de Comercio. N.o 81, F.o 296, libro número dos.

Socios: Javier Tarucco y Eduardo Pita.

Capital: $ 500.000.00, aportado por partes iguales.

Administración a cargo de los socios conjuntamente.

Objeto: Parking de automóviles y anexos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 8567 My.20-v.jn.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 122.851. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca RONDEC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 8507 My.20-v.jn.2.

ACTAS N.os 122.862, 122.863 y 122.864. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por CAV Limited, (Inglaterra) ha solicitado registrar la marca CAV, para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 8506 My.20-v.jn.2.

ACTAS N.os 122.829 y 122.830. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gabiana S. C., (ciudad), solicita registrar marca ESTURION, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 8504 My.20-v.jn.2.

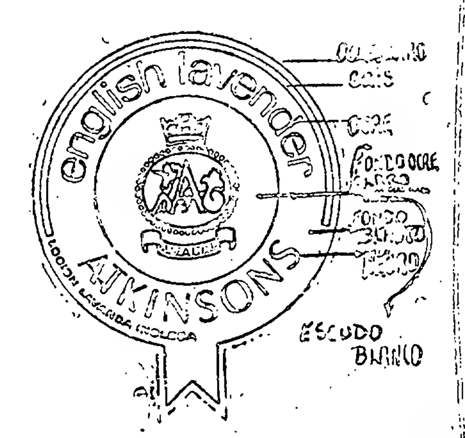
ACTA N.o 122.844. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por SAUVA, Sociedad Anónima Uruguaya Vermouth y Afines, (Montevideo), solicita la marca VOLGA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8428 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.843. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Pablo Rono, (Argentina), solicita la marca CHINA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8497 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.838. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca LE KADUS, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8479 My.20-v.jn.2.

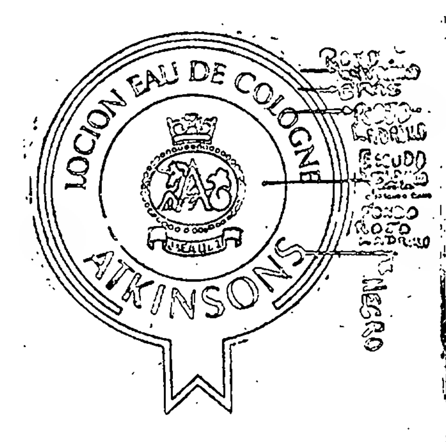
ACTA N.o 122.764. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca VERIFY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8313 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.856. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 8477 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.857. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 8478 My.20-v.jn.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.532. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal, Inc. de EUA, solicita patente para: "Método para hacer neumáticos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600.00 10|pub. 8503 My.20-v.jn.2.

25—Ventas de Comercio

Se comunica de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que he prometido en venta a Flory S. A., la Estación de Servicio, venta de nafta y aceite, de mi propiedad, denominada "El Faro".
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374, Esc. 302, de lunes a jueves de 18 y 30 a 20 horas. — MARIA NIEVES ROMERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8556 My.20-v.jn.13.

Ley 1904. — Prometimos vender a Carlos Cattivelli, la Estación de Servicio "Rigón", sita en Corrales N.o 3805.
Acreedores presentarse en la misma. — Mayo 7 de 1969. — NEPOMUCENO GARCIA. — LUCIANA PISANO de GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 8515 My.20-v.jn.16.

Prometí vender a Tabaré Ramón Mainero Muñoz, la zapatería "Long Beach", sita en Avda. Carlos María Ramírez 101, bis (Montevideo).
Los interesados presentarse al escribano H. B. Dimassián, calle Misiones 1442, Esc. 4, dentro del plazo de ley: 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — MOISES CHADAREVIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8492 My.20-v.jn.16.

El suscrito cedió la cuota social en la "Empresa Pan de Azúcar", razón social: "Villalba, Silveira y Cía.", ubicada en Rincón s|n., Pan de Azúcar (Maldonado), al señor Bienvenido Fariña Rieiro.
Los interesados presentarse al mismo comercio, dentro del plazo de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — NESTOR FRACCHIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8501 My.20-v.jn.16.

LILI RENEE BIRGER de KAGANAS, prometió vender a Sergio Javier Mallo Nario y éste cede a Devoto Hnos. S. A., carnicería, sita en Avda. Gral. Paz 1601, Montevideo.
Acreedores con duplicados en J. C. Gómez 1492, Esc. 302, Montevideo.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8489 My.20-v.jn.16.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA

Segundo llamado a interesados

Se llama a interesados para la provisión interina del cargo de Moldeador de Vidrio, Rubro 2, Partida 55, Categoría 3, Escalafón 38, Grado 4, 36 horas semanales de labor.
Las solicitudes de inscripción se reciben en papel sellado de $ 20.00, con un timbre de Biblioteca de $ 10.00, en Rep. Hacienda (Sec. Concursos) en 18 de Julio 1824, de lunes a viernes de 8 a 11 y 30 horas, hasta el 29 de mayo.

Llamado para la provisión definitiva

Con referencia al llamado para la provisión definitiva del cargo de Moldeador de Vidrio, Rubro 2, Partida 55, Categoría 3, Escalafón 38, Grado 4, 36 horas semanales, se rectifica la publicación del 18 de abril próximo pasado en el sentido de que dicho llamado es para los funcionarios del mismo escalafón, del grado inferior que corresponda. A estos efectos el llamado se prorroga hasta el día 23 del corriente. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Departamento de Personal (Sección Concursos).
27) (C. C.) 1|pub. 30978 My.20-v.my.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: "GOMEZ DE ABELEYRA MARIA MARCELINA. Sucesión" (Ficha: S|41|965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Guillermo Gómez Arijón, Elia Marta y María Raquel Gómez Berlangieri y Enrique Gómez Arijón; para que comparezcan ante este Juzgado (25 de mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Cesación de Condominio iniciado en los precitados autos por María Brígida Bottini Abeleyra de Arcos, Delia Carmen Bottini Abeleyra de Barozzi, Héctor Bottini Abeleyra, Francisco Cristóbal López Abeleyra, Amanda Lucía López Abeleyra, Oscar Andrés López Abeleyra, Alberto Horacio López Abeleyra, Carlos María López Abeleyra, César Ignacio y Elvira Sollo Pratto, referente al siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a Sección Judicial), empadronado con el número 10.344, compuesto de una superficie de 1.310 mts. 30 dms.; con 20 mts. 20 cm. de frente al Norte a la calle Miguelete entre las calles Constitución y Democracia donde las puertas de calles están señaladas con los N.os 2038, 2040 y 2042. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Gisela Pereda de Campelano, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.750.00 30|pub. 8553 My.20-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EMPLAZAMIENTO
Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos: "Fisco, FERRANDO ISIDRO, RIJO HUMBERTO, PEREZ PABLO, VILLAR HECTOR y otros. Infracción aduanera" (L.o 25, F.o 244, número 59), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos De Gea y Juan Bautista Boila Loza, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en caso de que no comparecieren. — Paysandú, 21 de junio de 1968. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
27) $ 1.000.00 10|pub. 8495 My.20-v.jn.2.

Extravié carta de ciudadanía a nombre de ANGEL MIGLIONICO CAVALLO, con cédula de identidad N.o 401.395.
Devolver en la calle Centenario 2065, apartamento 5. — Montevideo, mayo 16 de 1969.
27) $ 50.00 1|pub. 8576 My.20-v.my.20.

Se extravió Pedigree N.o 2612, perteneciente a la vaca de la raza Hereford. — Ruego aviso al teléfono 78. 92. 09. — REINALDO YOUNG.
27) $ 50.00 1|pub. 8490 My.20-v.my.20.

Extravié carta de ciudadanía N.o 42.759, a nombre de ESTHER ALICIA RIVAS FERNANDEZ, otorgada el 29|8|956. — Entregar en la calle Luis Cavia 2894. — Montevideo, mayo 16 de 1969.
27) $ 50.00 1|pub. 8512 My.20-v.my.20.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

MOTORES MARELLI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que MOTORES MARELLI S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

TESTIMONIO:

"En el cuarto punto se resuelve modificar el texto del artículo 4o. de los estatutos por el siguiente:

"Fíjase el capital de la sociedad en ocho millones de pesos ($ 8:000.000.00) dividido en 8.000 acciones de $ 1.000.00 cada una. El capital social podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00). En caso de aumento de capital se procederá a gestionar su aprobación por las autoridades correspondientes y al pago de los impuestos respectivos".

Es testimonio fiel de los originales que tuve a la vista según acta número cincuenta asentada a fojas dos del libro Copiador de Actas de MOTORES MARELLI S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.799 al Fo. 257 del Lo. 16; y se

[illegible]

"En el cuarto punto se resuelve modificar el texto del artículo 4o. de los estatutos por el siguiente... Visto el significado de las palabras "...modifícase el artículo 5o. ..." que es el artículo que se refiere al capital, el cual era motivo de la modificación estatutaria".

En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Eduardo Tomón, Escribano.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Señor Juez: Previamente al informe solicitado respecto a la modificación en vista, corresponde sea agregado a estos obrados, el texto de la reforma estatutaria por la cual se prorrogó el plazo para funcionar dado a la empresa MOTORES MARELLI S. A. por el Poder Ejecutivo en resolución de fecha 20|4|40. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Señor Juez: Con las aclaraciones efectuadas por los interesados en escrito de Fs. 49, esta Inspección General, no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 5o. del estatuto de MOTORES MARELLI S. A. sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea efectuada el 29|5|67 según certificados notariales glosados a Fs. 31 y 49. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 6.811. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 361. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Vistos: Atentos a lo que surge de autos y con las aclaraciones efectuadas por los gestionantes a Fs. 49, apruébase la reforma del artículo 5o. del estatuto de MOTORES MARELLI S. A. sancionada por accionistas en asamblea efectuada el 28|5|67. Expídanse edictos, publíquese e inscríbase. — Germán Cabezas. — Marta Solor de Darracq.

La resolución fue notificada con fecha 24 de febrero de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de marzo de 1969

[illegible]

INTERNATIONAL FINANCIAL INVESTMENT S. A.

Inscripción de sus Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: INTERNATIONAL FINANCIAL INVESTMENT S. A. (F. E. 1165|68), se hace saber que ante este Juzgado se presentó INTERNATIONAL FINANCIAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos y Matrícula de Comerciante en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en ... mil novecientos veintinueve, aprueban el siguiente Estatuto

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Constituye una Sociedad Anónima denominada INTERNATIONAL FINANCIAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por la ley N.o 11.073 y en especial por su artículo séptimo. Durará cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo pudiendo establecer cualquier ramificación dentro o fuera del País.

Art. 2.o Será su objeto realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales financiaciones y participaciones en otras empresas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital de la Sociedad será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares norteamericanos), formado por 5.000.00 (cinco mil) acciones al portador de cien dólares cada una, que serán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 4.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad,

[illegible]

... miembros ... que quedara un ... de ... las ... tes.

Art. 6.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros. Resolverá por mayoría, en caso de empate el Presidente decidirá. Los acuerdos pasarán al Libro de Actas que firmarán los presentes.

Art. 7.o El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 8.o Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración, nombramiento y remoción de personal, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la Asamblea Ordinaria el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; C) ... de transigir, enajenar, hipotecar ... cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. ... del Código de Proc. Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 9.o Los Directores, conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 10. Se pierde la calidad de Director: A) Por renuncia aceptada; B) Por revocación de su mandato efectuado por la Asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. Cada cinco acciones dan un voto, con el límite legal. Para participar los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito de la Sociedad, antes de la hora fijada para la Asamblea.

Art. 12. La Asamblea Ordinaria será dentro de los 180 días del vencimiento del ejercicio, convocándose con una publicación en el "Diario Oficial" que deberá salir con anticipación no menor de un día fijado para la misma y se considerarán constituídas con los Accionistas presentes. La publicación no será necesaria siempre que asistan Accionistas que

representen la totalidad del capital y se comunique a la Oficina Fiscalizadora con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de solicitadas.

Art. 13. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos y se registrarán en Libros de Actas, que serán firmadas por el Presidente, siendo sus resoluciones obligatorias para los Accionistas sin perjuicio de sus derechos legales.

CAPITULO V

Reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación

Artículo 14. Para decretarse la reforma de estatutos, la fusión, la disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea extraordinaria a ese sólo efecto y un quórum del sesenta por ciento del capital integrado. La resolución debe ser tomada por lo menos con la mitad más uno de votos. Si no se forma el quórum y se trata de un caso de liquidación preceptiva, el Directorio será el Liquidador.

Art. 15. Decretada la disolución por la asamblea esta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos miembros tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 16. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectividad o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otras que se presente.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores Francisco Delpoggio, Alfredo Acevedo y Miguel Cabot para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — F. Delpoggio. — A. Acevedo. — Miguel Cabot.

Eduardo Simón. Escribano; Certifica que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Francisco Delpoggio, casado, Alfredo Acevedo, soltero y Miguel Cabot, casado, mayores de edad, orientales, domiciliados en la calle Ibicuy mil doscientos veintinueve, de esta ciudad y de mi conocimiento. — En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Eduardo Simón, Escribano.

TESTIMONIO.

Expediente N.o 1.945|968. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — Señor Juez: esta Inspección no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de INTERNATIONAL FINANCIAL INVESTMENT S. A. constituída al amparo de la ley número 11.073. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la ley número 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 404. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — Alejandro J. Baccino. — Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

1557. — Montevideo, marzo 5 de 1969. — Vistos atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de INTERNACIONAL FINANCIAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose en consecuencia su funcionamiento, y fijándose un plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquense; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. — Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas cinco y vuelta, cinco vuelta a seis y seis y vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: INTERNATIONAL FINANCIAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA (F. B. 1165|68), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial: Manuel H. Bentancour. — Un sello dice: Manuel H. Bentancour. Actuario adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve a las catorce y 20 horas e inscripta en este Registro con el número 61 al F.o 335 del L.o N.o 1 de Estatutos (Exonerada). — María I. Arteconá. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario adjunto.

$ 28.722.00. — 1|pub. — 8464.

SERENA S. A.

(Inscripción N.o 39.006)

Convención 1421

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	"	7.839.60
Deudores varios	"	1:100.000.00
Inmuebles	"	472.501.86
Gastos de constitución	"	100.00
	$	1:580.441.46

Pasivo —

Acreedores varios	$	485.000.00
Utilidades a realizar ..	"	31.111.11
Capital y reservas	"	322.792.60
Pérdidas y ganancias .	"	741.537.75
	$	1:580.441.46

Estado de resultados

Créditos —

Utilidad por venta y arrend. de inmuebles	$	1:020.860.10
	$	1:020.860.10

Débitos —

Intereses, comisiones e impuestos	$	192.450.00
Gastos generales y amortizaciones	"	86.872.35
Pérdidas y ganancias .	"	741.537.75
	$	1:020.860.10

Proyecto de distribución de utilidades

Reservas generales	$	605.537.75
Reserva mantenimiento capital circulante ..	"	136.000.00
	$	741.537.75

Aún no fueron sometidos a consideración de asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de setiembre de 1958.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 23881.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A.

(Inscripción N.o 267)

Sarandí 523

Balance sintético al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles y valores	$	64:170.916.19
Mobiliario y equipo	"	27:327.938.32
Instalaciones, equipo, garage y tanque	"	28:120.815.55
Equipo de transporte	"	4:362.955.21
Equipo de locomoción	"	3.329.833.33
Caja	"	44:278.542.98
Mercaderías y suministros	"	210:103.861.62
Deudores por cuentas a cobrar	"	544:225.151.32
Depósitos en garantía	"	73.609.45
Déficits ejercicios 1964/65/66	"	20:897.412.15
Insuficiencia servicio asamblea 29/9/66	"	10:379.127.70
Retroactiv. ajuste convenio 1967	"	55:248.490.58
Insuficiencia gastos administr. 1965/1968	"	90.302.917.67
Seguros y patentes a vencer	"	2:403.929.19
Descuentos a vencer	"	10:609.847.30
Ajustes 1965 Caja de Jubilaciones	"	15:624.626.66
Intereses y recargos Cajas de Previsión	"	6:050.047.85
	$	1.147:510.058.57

Pasivo —

Acreedores varios	$	874:897.827.20
Intereses a vencer	"	40.822.14
Amortizaciones y provisiones	"	51:290.499.12
Capital y fondos de reserva	"	201:769.713.00
Superavit del ejercicio	"	19:511.697.11
	$	1.147:510.058.57

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Explotación de coches propios	$	12:933.771.95
Taller mecánico	"	12:203.015.54
Combustibles	"	3:074.057.55
Servicio de estacionamiento	"	552.707.85
Servicio de auxilio	"	3:060.794.98
Arrendamiento de repuestos	"	2:567.045.29
Intereses, comisiones e impuestos bancarios pagados	"	1:129.018.33
Inter. convenio 1965 Caja de Jubilaciones	"	3:779.344.62
Inter. convenio 1967 Cajas Previsión	"	4:389.098.92
	$	43:688.855.03

Haber —

Suministros	$	23:512.982.50
Departamento de carrocerías	"	7:929.611.95
Planta de recauchutaje	"	1:528.245.10
Material recuperado	"	73.014.19
Intereses cobrados	"	4:679.393.16
Intereses por venta coches propios	"	11:032.591.92
Resultados varios	"	3:623.498.15
Ajustes varios	"	390.589.54
Resultados por venta coches propios	"	7:444.045.77
Resultados por diferencias cambiarias	"	2:980.599.81
	$	63:194.572.09

Resumen:

Haber	$	63:194.572.09
Debe	"	43:688.855.03
Superávit del ejercicio	"	19:505.717.06
Ejercicio anterior	"	5.980.05
	$	19:511.697.11

La distribución del resultado del ejercicio queda a resolver por la comisión nombrada a esos efectos según acta N.o 71.

Aprobado por la asamblea de fecha 27 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. Nos. 74 y 75 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1951, y anotado con el N.o 387 a fojas 296 del libro respectivo.

$ 3.270.00 — 1/pub. — 23860.

AUSCOPE S. A.

(Inscripción N.o 53.459)

Sarandí 690, (P. 1.o, Esc. 102)

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Bancos	$	18.185.79
Deudores varios	"	63.416.10
Hacienda vacuna y yeguariza	"	111.000.00
Mercaderías y frutos	"	40.00
Inmuebles	"	2:344.285.49
Material rodante	"	265.780.63
Muebles y útiles	"	49.422.34
Inmueble campo	"	15.985.13
Maquinaria agrícola	"	37.060.20
Construcciones y mejoras campo	"	123.725.79
Embarcación	"	417.938.07
Gastos de constitución	"	78.963.84
Pérdidas y ganancias	"	1:242.757.36
	$	4:758.559.74

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:758.559.74
Capital realizado	"	3:000.000.00
	$	4:758.559.74

Cuenta de resultados del ejercicio 1967/68

Pérdidas —

Cargas Fiscales	$	232.752.84
Gastos generales	"	357.499.98
Intereses	"	240.181.08
Sueldos y jornales	"	11.785.04
Gastos campo	"	111.785.04
	$	1:115.494.90
Hacienda Vacuna	$	92.472.87
Alquileres	"	206.000.00
Hacienda Yeguariza	"	13.500.00
Utilidad venta maquinaria agrícola	"	167.271.07
Déficit del ejercicio	"	636.2650.96
	$	1:115.494.90

Aprobados por la asamblea de fecha 14 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 y 11, libro copiador, aprobado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10.377 al folio 155 del libro N.o 13.

$ 1.560.00. — 1/pub. — 23874.

VICAL S. A.

(Inscripción N.o 125.07.)

Ituzaingó 1393 (Escritorio 402)

Estado Situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	$	563.13
Inmuebles	"	389.388.30
Muebles y equipo	"	163.686.00
Gastos de constitución	"	891.40
Pérdidas y ganancias	"	38.237.17
	$	592.700.00

Pasivo —

Acreedores	$	392.700.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	592.700.00

Estado de resultados

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	24.756.99
Gastos generales	"	82.515.12
Amortizaciones	"	891.40
	$	08.163.51

Ganancias —

Venta inmuebles	$	55.300.20
Arrendamientos	"	43.000.00
Pérdida	"	9.863.31
	$	108.163.51

Aprobados por asamblea del 11 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 9 del Copiador certificado el 13 de junio de 1963.

$ 1.200.00. — 1/pub. — 23921.

ELECTROWELD S. A.

(Inscripción N.o 14.880)

Misiones 1469, 5.o piso

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	8:389.260.19
Materias primas y materiales	"	11:032.373.06
Cuentas y documentos a cobrar	"	13:711.144.73
Productos elaborados y en proceso	"	12:215.046.82
Depósitos en garantía	"	1:373.438.35
Pagos adelantados ..	"	316.183.12
Maquinarias e instalaciones	"	7:434.090.21
Repuestos, accesorios y herramientas	"	3:894.435.50
Muebles, útiles y vehículos	"	214.284.48
Inmuebles	"	2:477.074.02
Cuentas de orden ...	"	340.000.00
	$	61:397.330.48

Pasivo —

Obligaciones a pagar.	$	[illegible]:302.500.00
Acreedores varios ..	"	19:297.991.15
Impuestos y contribuciones sociales	"	2:937.167.03
Hipoteca	"	13.962.08
Capital integrado ...	"	5:000.000.00
Integración sobre ampliación en trámite.	"	1:084.000.00
Reserva estatutaria .	"	1:458.271.74
Reserva revaluación .	"	8:072.000.00
Reserva reinversiones	"	989.608.00
Ganancias del ejercicio	"	16:767.811.64
Saldo ganancia anterior	"	20.702.84
Cuentas de orden ...	"	340.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:813.316.00
	$	61:397.330.48

Aprobado en asamblea del 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en fojas 141 del Libro Copiador de Cartas certificado el 29 de junio de 1967 con el N.o 2918, folio 1, Libro 18.

Ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Beneficios por ventas	$	28:977.586.20
Ingresos varios	"	3:386.09
	$	28:980.972.29

Pérdidas —

Gastos de ventas	$	1:711.645.61
Gastos de administración	"	7:871.271.31
Gastos financieros ..	"	1:380.243.73
Previsión impuestos .	"	1:250.000.00
Utilidad del ejercicio.	"	16:767.811.64
	$	28:980.972.29

Distribución de utilidades

Ganancias del ejercicio	$	16:767.811.64
Saldo del ejercicio anterior	"	20.702.84
	$	16:788.514.48

A fondo especial licencias	$	2:347.493.63
Fondo de reserva ...	"	1:676.781.16
Gratificaciones	"	167.678.12
Directorio y Síndico	"	2:263.654.57
Reserva mantenimiento capital circulante	"	4:548.517.00
Reserva por reinversiones	"	3:869.620.00
	$	16:788.514.48

Dividendos —

Acciones fundadoras .	$	314.180.00
Acciones ordinarias ..	"	1:554.120.00
	$	16:742.044.48
Saldo a nuevo ejercicio	"	46.470.00
	$	16:788.514.48

Aprobado en asamblea del 30 de setiembre 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en fojas 142 del Copiador de Cartas certificado el 23 de junio de 1967, con el N.o 2918, f.o 41, Libro 18.

$ 2.910.00 — 1|pub. — 23839.

FUNDACION HERMANN HERDER S. A.

(Inscripción N.o 232.907)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Balance al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	U$S	5.000.00
Suscriptores de acciones	"	15.000.00
	U$S	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	5.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
	U$S	20.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Sin movimiento.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de febrero de 1968 y anotado con el N.o 704 al folio 155 del libro N.o 18.

$ 870.00. — 1|pub. — 23884.

FEDERICO GARCIA CAPURRO S. A.

(Inscripción N.o 36.039)

Ituzaingó 1393, (E. 402)

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	1.019.60
Vehículos	"	101.988.36
Inmuebles	"	128.372.73
Alambrados y portones	"	4.880.00
Reforestación	"	10.142.50
Pérdidas	"	15.253.31
	$	261.956.59

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	200.000.00
Acciones a emitir	"	15.000.00
Capital integrado	$	185.000.00
Acreedores	"	76.956.59
	$	261.956.59

Estado de resultados

Pérdidas —

Impuestos	$	4.410.13
Gastos generales	"	18.881.00
Amortización	"	16.655.70
	$	39.946.83

Ganancias —

Arrendamientos	$	22.000.00
Pérdida	"	17.946.86
	$	39.946.86

Aprobados por asamblea del 8 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 29 del Copiador certificado el 13 de febrero de 1957.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 23927.

FEDERICO GARCIA CAPURRO S. A.

(Inscripción N.o 36.039)

Ituzaingó 1393, (E. 402)

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Vehículos	$	81.590.39
Inmuebles	"	112.017.03
Alambrados y portones	"	4.733.30
Reforestación	"	10.142.50
Pérdidas	"	18.428.25
	$	226.922.27

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Acciones a emitir	"	15.000.00
Capital integrado	$	185.000.00
Acreedores	"	41.922.27
	$	226.922.27

Estado de resultados

Pérdidas —

Impuestos	$	37.390.37
Gastos generales	"	9.095.00
Amortización	"	37.199.57
	$	83.684.94

Ganancias —

Arrendamientos	$	80.500.00
Pérdida	"	3.184.94
	$	83.684.94

Aprobados por asamblea del 8 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 30 del libro Copiador certificado el 13 de febrero de 1957.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 23926.

IADE URUGUAYA S. A.
(Inscripción Nº 88.567)

Mercedes 830|2

Balance de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja	$	27.255.82
Banco Londres Cta Cte.	"	2.550.02
Inst. muebles y útiles ..	"	211.088.89
Materiales de enseñanza	"	41.399.99
Gastos constitución de sociedad	"	14.400.00
Acciones a emitir ...	"	1.600.000.00
Accionistas	"	292.422.46
Banco Do Brasil, cuenta corriente	"	1.642.83
Deudores varios	"	46.350.00
	$	2.237.110.01

Pasivo —

Imp. entradas brutas ..	$	1.947.00
Acreedores varios	"	120.744.55
Caja de Jubilaciones .	"	13.025.83
Caja Asignaciones Familiares	"	1.338.20
Obligaciones a pagar .	"	50.000.00
	$	187.055.58
Ganancias ej. 1966-967	"	9.366.77
Ganancias ej. 1964-965	"	36.793.46
Ganancias ej. 1965-966	"	3.894.20
Capital autorizado ...	"	1.600.000.00
Capital integrado	"	107.577.54
Capital suscripto	"	292.422.46
	$	2.237.110.01

Balance de resultados al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	202.029.90
Sueldos	"	302.801.40
Patentes y seguros ..	"	17.442.01
Propaganda	"	210.404.67
Aguinaldos	"	19.619.85
Alquiler	"	85.858.20
Gravámenes legales ..	"	65.083.30
Imp. Patrimonio	"	1.103.00
Imp. Sust. de Herencias 1966	"	128.00
Imp. Soc. de Capital ..	"	108.00
Adicional sociedad de capital	"	5.40
Imp. Renta Ind. y Comercio	"	65.00
Amortizaciones	"	27.052.00
Intereses	"	10.50
	$	931.711.23
Ganancias ej. 1966-967	"	9.366.77
	$	941.078.00

Ganancias —

Ingresos de enseñanza .	$	940.438.00
Descuentos y bonificaciones	"	640.00
	$	941.078.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades ejercicio 1966 y 1967	$	9.366.77
	$	9.366.77
Dividendos en acciones .	$	9.000.00
Cuenta nueva	"	366.77
	$	9.366.77

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 12 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 13, 14 y 15 del libro Copiador de Cartas rubricado el 6 de agosto de 1963.

$ 3.030. — 1|pub. — 23886.

VICAL S. A.

(Inscripción N.o 125.079)

Ituzaingó 1393, (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja	$	24.486.00
Muebles y equipo	"	163.680.00
Inmuebles	"	318.441.70
Pérdidas	"	42.237.17
	$	548.844.87

Pasivo —

Acreedores	$	199.200.00
Capital integrado	"	200.000.00
Reservas	"	16.368.00
Pérdidas y ganancias ..	"	133.276.87
	$	548.844.87

Estado de resultados

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	199.986.22
Gastos generales	"	47.416.16
Amortizaciones	"	16.368.00
Utilidad	"	133.276.87
	$	397.047.25

Ganancias —

Venta inmuebles	$	352.047.25
Arrendamientos	"	45.000.00
	$	397.047.25

Distribución de utilidades

Pérdidas y ganancias .	$	133.276.87
Menos:		
Pérdidas a liquidar	"	42.237.17
Reserva capital circulante	"	68.138.00
Fondo reservas	"	22.901.70

Aprobados por asamblea del 11 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 16 del Copiador certificado el 13 de junio de 1963.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 23925.

ENRIQUE MARKUS S. A.

Colón 1305

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo. —

Caja	$	46.278.00
Bancos	"	7.564.00
Deudores varios	"	825.983.00
Gastos diferidos	"	24.101.00
Muebles e instalaciones	"	137.123.00
Inmuebles	"	214.071.00
Mercaderías	"	5:039.254.00
	$	6:294.374.00

Pasivo —

Acreedores bancarios cuenta vale	$	25.000.00
Acreedores varios ...	"	1:741.773.00
Documentos a pagar ..	"	1:891.153.00
Pagos diferidos	"	351.968.00
Fondos de amortización	"	100.285.00
Utilidades de los ejercicios 1962|66 a fondo de reserva	"	531.358.00
Utilidad del ejercicio 1967 a fondo de reserva	"	771.517.00
Reserva mantenimiento capital circulante ..	"	286.320.00
Capital integrado	"	595.000.00
	$	6:294.374.00

Balance de resultados

Gastos generales	$	230.193.00
Seguros	"	101.756.00
Sueldos y jornales	"	656.776.00
Impuestos, tasas y contribuciones	"	593.243.00
Fondos de amortización	"	17.067.00
Utilidad del ejercicio .	"	771.517.00
	$	2:370.552.00
Mercaderías	$	2:370.552.00
	$	2:370.552.00

Aprobados sin observaciones en la asamblea efectuada el 6 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1962 con el N.o 2107 a folio 171 del libro 10.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 23837.

CASTIGLIONI UGARTE SOC. EN COM.

(Inscripción N.o 44.026)

Young (Río Negro)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	6.485.91
Inmuebles rurales	"	704.106.68
Inmuebles urbanos	"	7.213.95
Aguadas	"	2.267.83
Forestación	"	6.411.50
Mejoras	"	207.901.65
Vehículos	"	4.827.73
Praderas	"	252.287.31
Aparcerías	"	1.092.775.54
	$	2:284.278.10

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	20.000.00
Fondo reserva	"	868.824.91
Reserva pago impuesto	"	200.000.00
Capital	"	900.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	295.453.19
	$	2:284.278.10

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Forrajes y raciones ...	$	44.194.00
Aguadas	"	755.00
Mejoras	"	28.100.00
Vehículos	"	1.610.00
Reserva para impuestos	"	75.000.00
Gastos generales	"	1:546.439.21
Praderas	"	252.287.31
Utilidad del ejercicio ..	"	85.352.52
	$	2:028.738.04

Ganancias —

Frutos del país	$	2:028.738.04
	$	2:028.738.04

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	85.352.52
	$	85.352.52
A dividendo	$	54.000.00
A fondo de reserva	"	31.352.52
	$	85.352.52

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 42|43 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1959 y anotado con el N.o 8991 al F.o 123 del libro 11.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 23901.

JOSE R. UGARTE SOC. En COM.

(Inscripción N.o 47.485)

Young (Río Negro)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	3.301.64
Inmuebles	"	2:543.894.20
Hacienda vacuna	"	418.800.00
Hacienda lanar	"	165.000.00
Cuentas corrientes ...	"	2.700.70
Máquinas, herramientas y útiles	"	4.368.74
Hacienda equina	"	16.000.00
Soc. comanditarios ...	"	10.000.00
Forestación	"	1.00
Mejoras	"	28.540.22
Praderas	"	60.179.00
Frutos del país	"	158.055.00
	$	3:410.840.59

Pasivo —

Acreedores varios	$	728.000.00
Documentos a pagar ...	"	127.718.00
Fondo amortización ..	"	15.000.00
Fondo reserva	"	62.454.35
Reserva pago impuestos	"	355.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1:122.668.24
Capital autorizado ...	"	10.000.00
Capital integrado	"	990.000.00
	$	3:410.840.59

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Máquinas, herramientas y útiles	$	485.00
Mejoras	"	3.171.14
Praderas	"	60.179.00
Gastos generales	"	1:749.993.83
Arrendamientos	"	27.100.00
Ganan. del ejercicio ..	"	607.173.71
	$	2:448.107.68

Ganancias —

Hacienda vacuna	$	946.682.00
Hacienda lanar	"	252.403.00
Frutos del país	"	1:249.022.68
	$	2:448.107.68

Proyecto distribución utilidades

Ganan. del ejercicio ..	$	607.173.71
	$	607.173.71
A dividendo	$	99.000.00
A fondo de reserva .	"	508.173.71
	$	607.173.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 30 y 31 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de agosto de 1961 y anotado con N.o 7.368 al F.o 537 del libro 11.

$ 1.360.00 — 1|pub. — 23902.

DALDOS S. A.

(Inscripción N.o 50.033)

Leyenda Patria 2880, Apto. 302

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	137.17
Inmueble	"	135.442.90
Vehículos	"	296.463.57
Instalaciones	"	26.382.00
Acciones a emitir ...	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	121.213.45
	$	729.639.09

Pasivo —

Acreedores	$	327.950.00
Capital autorizado a emitir	"	150.000.00
Capital realizado ...	"	150.000.00
Fondo de reserva	"	926.50
Fondo para previsiones	"	100.409.30
Utilid. a distribuir ..	"	353.29
	$	729.639.09

Cuenta pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	81.196.20
Cargas sociales	"	1.209.00
Impuestos varios	"	44.008.00
	$	126.413.20

Ganancias —

Alquileres	$	24.000.00
Descuentos	"	1.691.00
	$	25.691.00
Pérdida del ejercicio	$	100.722.20
	$	126.413.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 22 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados en el folio 13 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1961 y anotado con el número 6552 al F.o 509 del libro número 11.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 23908.

LA CANDELARIA S. A.

(Inscripción N.o 7.474)

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Material Rodante ...	$	1:846.869.83
Maquin. e Inst. Frigoríficas	"	140.513.35
Mbles., Utiles y Herramientas	"	139.635.76
Maquinarias e Instal.	"	483.849.14
Envases	"	29.817.17
Inmuebles	"	6:517.170.81
Existencias	"	15:993.010.99
Caja y Bancos	"	2:547.444.18
Deudores varios	"	7:887.845.21
Obligaciones a cobrar	"	744.523.93
Retención Legal sobre Dividendos	"	5.999.38
Depósito de acciones	"	40.000.00
	$	36:376.679.75

Pasivo —

Capital integrado ...	$	2:305.700.00
Reserva estatutaria .	"	176.262.98
Reserva especial ...	"	124.668.38
Reserva Reval. Activo Fijo	"	6:032.313.87
Reserva Art. 3.o Decreto (13|5|67) ..	"	99.899.27
Obligaciones a pagar .	"	3:686.934.00
Acreedores varios ...	"	14:706.998.30
Imp. a las Ventas y Servicios	"	93.756.23
Hipotecas	"	45.019.00
Dividendos a pagar .	"	33.646.80
Previsiones varias ..	"	2:136.000.00
Gtos Cargo 23 Ejer.	"	44.295.65
Saldo del ejercicio anterior	"	96.434.64
Utilid. del ejercicio	"	6:754.750.58
Depos. de acciones ..	"	40.000.00
	$	36:376.679.75

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Haber —

Explotaciones varias	$	28:619.551.97
Arrendamientos	"	14.938.30
Varios	"	17.030.85
	$	28:651.521.12

Debe —

Gtos. de Administ. .	$	5:136.903.18
Gtos. de Comercial. .	"	5:337.126.95
Gastos generales	"	7:918.837.41
Gastos financieros ..	"	1:122.484.81
Amort. Activo Fijo ..	"	245.418.19
Previsiones varias ...	"	2:136.000.00
Util. liquida del Ejer.	"	6:754.750.58
	$	28:651.521.12

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1968

Reserva estatutaria:		
4 o|o s|$ 6:754.750.58	$	270.190.02
Al Directorio:		
12 o|o sobre pesos 6.754.750.58 ...	"	810.570.07
Al Síndico:		
1 o|o s|$ 6:754.750.58	"	67.547.51
Accionistas:		
25 o|o sobre pesos 2:305.700.00 ...	"	576.425.00
Fondo para Despidos:		
Reserva creada para este rubro	"	500.000.00
Reserva artículo 3.o decreto 13|5|67:		
Reserva creada para este rubro	"	1:660.000.00
Fondo de Reserva Especial:		
Reserva creada para este rubro	"	2:800.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	166.452.62
	$	6:851.185.22

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a folios 452, 453 y 454 del Libro Balance de Comprobación, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 14 de noviembre de 1949 y anotado con el N.o 6.026 al folio 73 del libro respectivo.

$ 2.350.00. — 1|pub. — 23944.

SAN SOUCI S. A.

(Dpto. Paysandú)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	773.909.89
Gastos de constitución.	"	9.840.00
Balances	"	64.444.70
Capital a emitir	"	1:458.000.00
	$	2:305.194.59

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	146.989.60
Hipotecas a pagar ...	"	141.660.00
Honorarios a pagar .	"	8.200.00
Capital integrado ...	"	542.000.00
Capital autorizado ...	"	1.458.000.00
Utilid. del ejercicio .	"	9.344.99
	$	2:305.194.59

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	42.717.51
Gastos de constitución	"	3.000.00
Utilid. del ejercicio ..	"	9.344.99
	$	55.062.50

Ganancias —

Impuestos a pagar ..	$	62.50
Arrendamientos	"	55.000.00
	$	55.062.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 14 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el Libro Diario N.o 1, F.os 21 y 22 a Inventario N.o 1, F.o 8, certificados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el 15 de marzo de 1962.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 23911.

TUPLAN S. A.

(Inscripción N.o 14.697)

Veracierto 3316

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	5:905.344.75
Clientes	"	19:646.559.85
Deudores varios ...	"	954.571.71
Títulos y acciones .	"	86.657.00
Inventarios	"	16:343.130.00
Inmuebles	"	14:274.452.50
Maquinarias y equipos		59:649.474.74
Muebles y útiles ..	"	2:294.436.79
Documentos transferidos	"	500.047.58
Gastos de organización	"	80.956.00
Marcas y patentes ..	"	1.00
Cargos diferidos ...	"	232.378.56
Acciones a emitir ..	"	3:751.000.00
Acciones emitidas ..	"	4:249.000.00
Acciones integradas	"	4:249.000.00
Cuentas de orden .	"	5.00
	$	132:217.015.48

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	23:643.990.50
Acreedores a largo plazo	"	2:620.673.16
Transferencia de documentos	"	500.047.58
Fondo de amortizaciones	"	57:041.105.39
Fondo de provisiones	"	7:007.914.00
Capital autorizado .	"	8:000.000.00
Capital suscrito ...	"	4:249.000.00
Capital integrado ..	"	4:249.000.00
Reservas	"	20:022.989.08
Reservas para ampliación de equipos productivos	"	2:132.426.00
Reservas de capital circulante	"	2:123.961.00
Pérdidas y ganancias	"	635.903.77
Cuentas de orden ..	"	5.00
	$	132:217.015.48

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Inventarios	$	37:218.140.24
Ingresos varios ...	"	369.998.79
	$	37:588.139.03

Pérdidas —

Salarios	$	13:939.155.28
Cargas sociales	"	7:182.333.86
Impuestos, tasas y contribuciones ...	"	4:667.669.30
Amortizaciones ...	"	2:768.753.79
Gastos	"	1:804.095.59
Intereses y comisiones		2:885.553.44
Sub total	$	33:247.641.26
Utilidades del ejercicio	"	4:340.497.77
	$	37:588.139.03

Proyecto de distribución de utilidades

Reservas p/ampliación de equip. product.	$	1:590.633.00
Reservas capital circulante	"	2:123.961.00
Pérdidas y ganancias	"	625.903.77
	$	4:340.497.77

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 43 del libro Copiador de Cartas N.o 5.

$ 2.200.00 — 1|pub. — 23.873.

HENFER S. en C. por A.

(Inscripción N.o 213.627)

Plaza Independencia 749, (4.o Piso)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	70.527.42
Alquileres a cobrar ..	"	380.000.00
Intereses a vencer ...	"	12.187.33
Inmuebles	"	3:065.159.94
Gastos de constitución	"	28.000.00
Accionistas	"	625.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1967	"	109.629.03
	$	4:290.503.72

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	112.503.72
Capital solidario	"	5.000.00
Fondo comanditario ..	"	995.000.00
A. G. Hernández Cía. Cte.	"	3:178.000.00
	$	4:290.503.72

Balance de resultados 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	380.000.00
	$	380.000.00

Pérdidas —

Gastos Comunes	$	99.795.00
Gastos generales	"	525.00
Intereses	"	386.313.93
U. T. E.	"	2.995.10
	$	489.629.03
Pérdida del ejercicio	"	109.629.03
	$	380.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 3 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 15 de marzo de 1967, siendo anotado con el N.o 60 al folio 272 del libro N.o 2.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 23929

CANABAL Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 94.704)

Uruguay 1218

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1:353.047.11
Varios deudores ..	"	11:673.534.69
Mercaderías	"	7:676.480.55
Transitorio	"	139.659.44
Activo fijo	"	286.230.50
	$	21:129.552.32

Pasivo —

Obligaciones comerciales	$	13:273.699.27
Obligaciones sociales	"	594.587.73
Obligaciones varias .	"	464.876.00
Capital y reservas .	"	4:410.726.52
Ganancia del ejercicio	"	2:385.662.80
	$	21:129.552.32

Estado de Pérdidas y ganancias del 1|7|967 al 30|6|968

Ganancias —

Utilidad bruta s/ventas	$	9:101.626.12
Varios	"	404.548.54
	$	9:506.174.66

Pérdidas —

Desc., amort. y castigos	$	339.8[illegible]
Sueldos, imtos. y C. Sociales	"	5:800.196.89
Gastos generales	"	1:180.421.83
Utilidad liq. del Ej. ..	"	2:385.662.80
	$	9:506.174.66

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo en efectivo .	$	85.626.00
Dividendo en acciones .	"	350.000.00
Reserva ley N.o 13.586	"	1:767.594.00
Fondo de reserva	"	182.442.80
	$	2:385.662.80

Aprobados por la asamblea realizada el 22 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 228 del libro Copiador de Inventarios certificado el 5 de julio de 1963 con el N.o 4.766 a folio 365 del libro N.o 13.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 23931.

PABLO XAUBERT S. A.

Sarandí y Uno - UTE 1424 - Paysandú

Balance al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	131.387.41
Deudores varios	"	1.531.986.67
Mercaderías	"	6.024.690.51
Muebles y útiles	"	192.307.41
Máquinas y herram. ..	"	806.740.65
Inmuebles	"	1.838.236.54
	$	10.525.059.19

Pasivo —

Bancos	$	845.117.63
Caja de Jubilaciones a pagar	"	315.000.00
Documentos a pagar .	"	1.163.082.90
Acreedores varios	"	5.120.434.36
Reserva para inversiones	"	435.530.04
Capital integrado	"	2.000.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	847.894.26
	$	10.525.059.19

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales y de Administración	$	726.204.48
Caja de Jubilaciones y Asignaciones	"	405.543.52
Sueldos y jornales	"	932.723.75
Intereses y dtos. e impuestos	"	592.879.83
Utilidad del ejercicio .	"	847.864.26
	$	3.505.213.84

Ganancias —

Mercaderías	$ 3.505.218.84
	$ 3.505.218.84

Autorizado por la Asamblea General de Accionistas de fecha del 10 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 48 y 49 del Libro de Actas, certificado el 5 de octubre de 1961.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 23913.

ESTANCIA SAN ANDRES S. A. AGROPECUARIA

Estrazulas 1566

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Campo de propiedad	$ 292.607.48
Mejoras	" 62.889.26
Maquinarias, automotores, muebles y útiles y rodados	" 2.893.33
Toros reproductores	" 280.230.96
Caballares de trabajo	" 346.73
Hacienda vacuna, lanar y yeguariza	" 779.646.00
Forrajes	" 20.556.20
Mercaderías rurales	" 694.00
Lanas y cueros	" 105.00
Bancos y cajas	" 186.018.31
Deudores varios	" 2.012.776.28
Contribuciones e impuestos diferidos	" 156.715.00
	$ 3.795.478.55

Pasivo —

Capital integrado	$ 350.000.00
Reajuste valor hacienda	" 782.210.00
Acreedores varios	" 515.656.44
Reservas y provisiones	" 560.000.06
Utilidad líquida del presente ejercicio 1967 y 1968	" 1.587.612.05
	$ 3.795.478.55

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Debe —

Gastos generales	$ 1.004.327.96
Cargas Sociales	" 285.780.67
Cont. e impuestos	" 682.569.49
Intereses y comisiones	" 7.697.62
Manutención	" 181.734.65
Sueldos y jornales	" 476.122.12
Amortizaciones	" 48.815.00
Utilidad líquida del presente ejerc. 1967|68	" 1.587.612.05
	$ 4.274.669.56

Haber —

Animales vacunos	$ 4.068.281.09
Menos: Pérdida de animales lanares y yeguarizos	" 2.450.37
	$ 4.065.830.72
Explotación agrícola	" 170.729.34
Lanas y cueros	" 38.109.50
	$ 4.274.669.56

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 1.587.612.05
Dividendos a pagar (bloqueados s|dto. 28 de junio de 1968 y concordantes)	$ 1.587.612.05

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de octubre de 1968, la cual resolvió repartir la totalidad de las utilidades del ejercicio 1967|68, quedando bloqueadas como indica la cuenta.

El Directorio tiene facultades para efectuar el pago cuando lo crea conveniente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 43 y 44 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4113 al Fo. 125 del Libro respectivo.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 23906.

EDYNOR S. A.

(Inscripción N.o 54.601)

Solís 1480

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Acciones a emitir	$ 150.000.00
Caja	" 3.402.14
Inmuebles	" 111.501.00
Pérdidas y ganancias	" 3.649.50
	$ 268.552.64

Pasivo —

Capital autorizado	$ 150.000.00
Capital integrado	" 50.000.00
Banco Hipotecario	" 41.928.96
Reserva amortización inmuebles	" 13.320.00
Jorge Maggiolo Walther	" 13.303.68
	$ 268.552.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancia

Pérdidas —

Gastos generales	$ 28.796.00
Amortizaciones	" 2.220.00
Utilidad del ejercicio	" 984.00
	$ 32.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$ 32.000.00
	$ 32.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas y Ganancias	$ 984.00
	$ 984.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 25 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a Fs. 14, certificado el 12 de diciembre de 1962.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 23980.

IADE S. A.

(Inscripción N.o 88.567)

Mercedes 830|2

Balance de Situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	$ 312.382.56
Banco de Londres (Cta. Cte.)	" 3.434.02
Instalaciones muebles y útiles	" 190.084.00
Gastos de constitución de la sociedad	" 11.520.00
Materiales de enseñanza	" 182.892.94
Banco do Brasil	" 42.83
Deudores varios	" 6.550.00
Acciones a emitir	" 1.542.422.46
Pérdidas ej. 1967|68	" 333.391.97
	$ 2.582.720.78

Pasivo —

Impuesto entradas brutas	$ 2.174.00
Acreedores varios	" 308.865.50
Caja de Jubilaciones	" 172.026.16
Caja de Asignaciones Familiares	" 7.610.69
Impuesto ventas y servicios	" 41.990.00
	$ 532.666.35
Ganancias ejer. 1966|67	$ 9.366.77
Capital autorizado	" 1.542.422.46
Capital integrado	" 496.577.54
Cuenta nueva	" 1.687.66
	$ 2.582.720.78

Balance de Resultados al 31 de marzo de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$ 388.274.83
Sueldos	" 765.197.76
Aguinaldos	" 47.254.74
Alquileres	" 62.386.99
Patentes y Seguros	" 39.949.69
Impuesto extraordinario al Patrimonio	" 3.822.00
Impuesto al Patrimonio	" 3.390.00
Impuesto Sustitutivo de Herencias	" 3.014.00
Propaganda	" 392.053.34
Intereses	" 444.90
Amortizaciones	" 23.988.89
Gravámenes legales	" 303.441.23
	$ 2.033.218.37
Pérdidas	" 333.391.97
	$ 1.699.826.40

Ganancias —

Ingresos de enseñanza	$ 1.698.470.40
Descuentos	" 1.356.00
	$ 1.699.826.40

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 12 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran

transcriptos a Fojas 13 y 17 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 6 de julio de 1963.

$2.100.00 — 1|pub. — 23885.

CENTRO DEL AUTOMOTOR, SERVICIO Y CUIDADO S. A. (CASCSA)

Paysandú

(Inscripción N.o 18.094)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo. —

Caja y Bancos	$	2.368.194.58
Banco Rural (inmovilizado)	"	407.406.02
Deudores varios	"	366.846.83
Inmuebles	"	363.736.54
Muebles y útiles	"	100.715.00
Mercaderías	"	2.194.376.00
De orden:		
Acciones de Directores .	"	20.400.00
	$	5.821.674.97

Pasivo. —

Capital y reservas varias	$	2.792.575.04
Acreedores varios ...	"	528.730.03
Utilidad del ejercicio ..	"	2.479.969.90
De orden:		
Depositantes de acciones	"	20.400.00
	$	5.821.674.97

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas:

Amortización: muebles y útiles	$	12.232.80
Deudores varios	"	229.03
Sueldos y jornales	"	420.662.50
Gastos generales	"	148.189.04
Locomoción y propaganda	"	28.940.00
Impuestos y patentes ..	"	285.943.17
Cargas sociales	"	162.486.46
Utilidad del ejercicio ..	"	2.479.969.90
	$	3.547.752.90

Ganancias:

Mercaderías generales .	$	2.973.069.90
Lavados y engrases ..	"	289.281.00
Servicios varios	"	171.256.00
Intereses y comisiones .	"	85.347.00
Alquileres hotel	"	28.800.00
	$	3.547.752.90

Distribución de utilidades

Dividendo, 50 o|o sobre $ 900.000, 50 o|o ..	$	450.000.00
Fondo de reserva, 10 o|o	"	90.000.00
Fondo de rescate, etcétera, 30 o|o	"	270.000.00
Directorio, 10 o|o	"	90.000.00
	$	900.000.00
A reserva de previsión (Cta P. y G.)	"	1.579.969.90
	$	2.479.969.90

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 31 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados están copiados de fojas 51 a 52 del libro "Copiador de Balances Trimestrales", rubricado el 23 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú.

$ 2.100. — 1|pub. — 23912.

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 15.465)

Teniente Rinaldi 4523

Balance al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	162.688.86
Deudores varios	"	18.802.079.73
Mercaderías	"	37.016.888.51
Inmuebles	"	23.499.095.55
Máquinas, muebles y herramientas.	"	13.835.533.51
Cargos diferidos	"	29.885.40
	$	93.346.171.56

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	25.638.428.95
Reservas varias	"	38.759.327.18
Remuneración Directorio y gratificaciones	"	1.250.000.00
Dividendo ejer. 1966|67	"	898.775.00
Previsiones	"	5.471.200.80
Pérdidas y ganancias próximo ejercicio	"	3.352.939.63
Capital integrado	"	17.975.500.00
	$	93.346.171.56

Estado de Pérdidas y Ganancias

(1.o\|7\|966 .. 30\|6\|967)

Pérdidas —

Explotación industrial	$	27.633.591.74
Ingresos varios	"	773.360.59
	$	28.406.952.33

Ganancias —

Gastos generales ...	$	13.291.508.33
Amortizaciones	"	3.330.974.04
Utilidad del ejercicio .	"	11.784.469.96
	$	28.406.952.33

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	11.784.469.96
Saldo ejercicio anterior	"	4.203.526.17
	$	15.987.996.13
Reservas varias	$	10.486.281.50
Directorio, Síndico y gratificaciones	"	1.250.000.00
Dividendo 5 o|o sobre $ 17.975.500.00 .	"	898.775.00
Saldo próximo ejercicio	"	3.352.939.63
	$	15.987.996.13

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 314 del libro Inventario, certificado el 26 de julio de 1962.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 23973.

VILASAR S. A.

(Inscripción N.o 40.680)

Tabla 1873, Piso 2.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Banco	$	38.142.44
Deudores varios	"	33.892.04
Inmuebles	"	72.848.75
Impuestos adelantados	"	240.64
	$	224.923.87

Pasivo —

Acreedores varios	$	7.416.75
Pérdidas y ganancias .	"	56.020.31
Capital y reservas ...	"	161.486.81
	$	224.923.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Débitos —

Gastos generales	$	11.089.32
Impuestos	"	[illegible]
	$	52.825.36
Utilidades del ejercicio	"	56.020.31
	$	108.845.87

Créditos —

Intereses activos	$	3.348.47
Alquileres y gastos	"	5.499.50
Utilidad en venta de inmuebles	"	100.000.00
	$	108.845.87

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ...	$	56.020.31
	$	56.020.31

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 18 del libro Copiador de Balances de la sociedad, certificado con fecha 15 de febrero de 1960, y anotado con el F.o 438 al F.o 140 del libro N.o [illegible].

$ 1.320.00 — 1|pub. — 24001.

LA REPUBLICANA S. A.

(Inscripción N.o 46.906)

Av. Rondeau [illegible]

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO

Inmueble	$	31.270.278.23
Maquinarias, útiles e instalaciones	"	53.283.338.40
Panteón en el Buceo	"	23.682.85
Filiales y sociedades afines	"	8.209.367.41
Materias primas y productos elaborados en fábr. y depósitos	"	184.406.385.30
Materias primas y mercaderías en origen, viaje y aduana	"	42.436.607.32
Mercaderías en consignación	"	4.656.037.50
Materiales diversos	"	13.783.774.75
Importaciones a liquidar	"	7.524.782.26
Estampillas impuesto interno	"	14.880.328.31
Caja y Bancos	"	22.868.532.36
Bancos cuenta importaciones	"	23.607.506.51
Deudores	"	27.793.794.37
Cuentas ctes. y adelantos a proveedores	"	20.431.758.79
Cuentas a cobrar	"	722.976.03
Personal y obreros	"	1.650.219.83
Gastos de constitución y cargos diferidos	"	1.891.174.22
Títulos y acciones	"	382.237.26
Títulos en garantía	"	5.270.74
Bancos consolidación coberturas	"	25.981.620.00
Llave	"	11.000.000.00
Dividendo provisorio	"	3.500.000.00
Cuentas de orden	"	37.894.855.74
	$	538.204.598.31

PASIVO

Proveedores		$	120.565.936.10
Cuentas corrientes		"	33.534.190.66
Cuentas a pagar		"	47.899.823.95
Bancos		"	15.807.095.05
Caja de Jubilaciones		"	6.497.327.20
Caja de Asignaciones Familiares		"	18.943.66
Personal y obreros		"	1.500.980.67
Gratificaciones a distribuir		"	3.364.411.59
Importaciones a liquidar		"	2.191.443.26
Fondo Seguro de Paro		"	2.070.215.80
Proveedores consolidación cobertura s		"	25.981.620.00
Capital autorizado e integrado		"	50.000.000.00
Fondos de reserva		"	94.435.081.31
Reserva mantenim. capital circulante ejerc. 1967/68		"	52.317.454.45
Beneficio neto del ejercicio	$ 43.999.932.50		
Saldo del ejercicio anterior	" 25.583.37	"	44.025.515.87
Cuentas de orden		"	37.894.855.74
		$	538.204.598.31

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio 1968)

UTILIDADES —		
Resultado de la explotación	$	879.084.117.40
Intereses y dividendos	"	7.006.454.87
Entradas varias	"	17.109.32
	$	886.107.681.59
PERDIDAS —		
Gravámenes fiscales y cont. por leyes sociales	$	586.291.344.89
Gastos de explotación:		
Sueldos y jornales, administración, conservación, etc.	"	175.303.375.05
Gratificaciones	"	2.700.000.00
Beneficios sociales al personal	"	1.461.169.33
Intereses	"	18.715.383.99
Amortizaciones	"	5.019.021.38
Reserva mantenimiento capital circulante	"	52.617.454.45
	$	842.107.749.09
Utilidad ejercicio 1967/1968	"	43.999.932.50
	$	886.107.681.59

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Distribución:

Fondos de reserva	$	36.629.943.81
Retribución al Directorio 5 o|o	"	2.199.996.63
Retribución a los señores Síndicos	"	190.000.00
Dividendo 10 c|o en efectivo s|$ 50.000.000.00	"	5.000.000.00
	$	44.019.940.44
Saldo en "Beneficios" para adj. en futuras distr.	"	5.575.43
	$	44.025.516.87

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 272, 273 y 274 del Copiador Auxiliar del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de agosto de 1965.

$ 8.640.00. — 1|pub. — 24586.

ANTONIO MANZIONE S. A.

(Inscripción N.o 509)

Río Negro 1520

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO

Disponible:

Caja y Bancos			$	12.922.403.87

Exigible:

Deudores en ctas. ctes., etc.	$	30.846.311.96		
Deudores en mensualidades	"	1.403.499.59		
Deudores por obligaciones a cobrar	"	416.941.08		
Deudores por cheques devueltos	"	130.732.42		
Adelantos del personal	"	2.762.319.76		
Accionistas	"	1.004.957.48	"	36.564.762.29

Realizable:

Mercaderías generales	$	53.463.086.15		
Acciones y títulos	"	9.200.00		
Depósitos en garantía	"	5.897.27		
Mercadería a importar	"	24.899.688.11		
Depósitos previos para importación	"	15.224.633.84	"	93.602.505.37

Fijo:

		Costo		Amortización		Valor actual		
Máq. y herram. taller	$	782.456.04	$	57.387.05	$	725.068.99		
Instalaciones fijas	"	283.870.00	"	72.134.51	"	211.735.49		
Muebles y útiles	"	597.360.09	"	254.665.33	"	342.694.76		
Material rodante	"	2 075.024.20	"	854.234.68	"	1.220.789.52		
Reforma del local	"	46.927.15	"	46.926.15	"	1.00		
Inmuebles	"	991.663.94	"	385.517.72	"	606.146.22	"	3.106.435.98

Transitorio:

Gastos anticipados	"	614.25

Nominal:

		Costo		Amortización		Valor actual		
Derechos de llave	$	28.000.00	$	22.999.00	$	1.00		
Pda. venta Títulos Hipotecarios					"	50.029.24		
Pda. dif. cotización					"	20.482.127.60	"	20.532.157.84

De orden:

Acciones depositadas en garantía (Directorio)	"	1.500.00
	$	166.730.879.60

PASIVO

Exigible:

A corto plazo:

Obligaciones a pagar [illegible]	$ 33.000.000.00		
Acreedores en ctas. ctes.	" 18.825.901.01		
Acreedores en mon. ext. ([illegible])	" 29.033.515.00		
[illegible]	" 7.150.238.25	$ 83.009.654.20	

A largo plazo:

[illegible] hipotecario		" 252.621.40	$ 83.262.[illegible].66

No exigible:

Capital integrado	$ 15.000.000.00	
Fondo de reserva estatutario	" 786.610.11	
Reservas facultativas	" 4.653.405.94	
Reservas para revaluación de stock	" 31.723.843.93	
Capital integrado a autorizar	" 6.525.000.00	
Beneficios a distribuir: Saldo a 30/6/67	" 16.352.220.74	
Del ejercicio	" 8.424.723.22	" 83.465.803.94

Eventual:

Acreedores por consignaciones	" 800.00

De orden:

Depositantes de acciones (Directores)	" 1.500.00
	166.730.[illegible].60

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Ejercicio 1.o de julio de 1967 — 30 de junio de 1968)

PERDIDAS —

Gastos de administración	$ 57.141.[illegible].88
Gastos de ventas	" 41.042.577.89
Utilidad líquida	" 29.971.377.95
	$ 128.155.025.72

GANANCIAS —

Utilidad venta mercaderías y taller	$ 128.061.128.31
Ingresos varios	" 10.167.11
Devoluciones impuestos	" 83.730.30
	$ 128.155.025.72

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$ 29.971.377.95
	$ 29.971.377.95
Reserva mant. activo circulante	$ 21.546.654.73
Fondo de reserva:	
Art. 43. Inc. A, 5 o/o	" 421.236.16
Reservas facultativas:	
Art. 43. Inc. C	" 8.003.487.06
	$ 29.971.377.95

No aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 818 y 819 del Copiador de Inventarios N.o 7, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 13 de diciembre de 1965, anotado con el N.o 6807 al folio 140 del Libro respectivo N.o 13.

$ 8.[illegible].00. — Ipub. [illegible] 24092.

C O T

[illegible] S. A.

(Inscripción N.o 15.193)

Sarandí [illegible] — Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

A C T I V O		P A S I V O	
Caja	$ 13.993.368.62	Capital integrado	$ 6.893.380.00
Bancos	" 4.325.182.45	Capital autorizado a integrar	" 3.106.120.00
Deudores varios	" 12.918.713.47	Acreedores varios	" 22.319.810.18
Documentos a cobrar	" 6.731.941.15	Acreedores especiales	" 4.138.328.36
Acciones y valores	" 6.745.000.00	Documentos a pagar	" 790.500.00
Combustibles	" 171.600.00	Banco Hipotecario - Cta. Hipoteca	" 152.374.18
Lubricantes	" 822.575.57	Depositantes de acciones	" 500.000.00
Neumáticos	" 2.533.080.61	Reservas	" 15.812.992.98
Repuestos y accesorios	" 2.445.786.83	Amortizaciones	" 3.334.086.84
Materiales	" 84.047.58		
Material rodante	" 12.372.002.41		$ 30.209.389.45
Máquinas y herramientas	" 291.120.07	Utilidades del ejercicio	" 19.601.939.20
Muebles y útiles	" 1.674.027.16		
Inmueble	" 90.196.93		
Edificio	" 511.145.48		
Instalaciones Colonia	" 207.185.11		
Depósitos en garantía	" 1.000.517.80		
Llave	" 434.494.92		
Gastos de constitución S. A.	" 249.025.85		
Reformas de garaje	" 129.284.36		
Reformas de oficina	" 192.678.87		
Derechos de línea	" 35.000.00		
Intereses diferidos	" 823.339.00		
Varios ingresos pendientes	" 4.273.759.67		
Importaciones en trámite	" 3.143.684.19		
Acciones a emitir	" 3.106.120.00		
Acciones depositadas en garantía	" 500.000.00		
	$ 79.811.328.65		$ 79.811.332.65

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

G A N A N C I A S

Viajes contratados	$ 44.025.587.82
Escolares	" 2.735.957.75
Boletos de turismo	" 1.353.000.00
Excursiones nacionales	" 4.829.068.28
Turismo sudamericano	" 8.714.416.41
Turismo internacional	" 284.022.38
Turismo combinado	" 1.989.216.22
Comisiones sobre pasajes	" 4.954.773.74
Comisiones sobre loterías y quinielas	" 3.701.21
Monedas y billetes extranjeros	" 4.737.859.80
Administración apartamentos	" 167.453.87
Pérdidas y ganancias	" 1.840.846.23
	$ 70.641.890.51

P E R D I D A S

Leyes sociales	$ 6.551.331.21
Gravámenes fiscales	" 4.038.638.92
Gastos explotación ómnibus	" 18.335.693.24
Cargas financieras	" 943.331.19
Sueldos y asignaciones	" 6.918.505.15
Jornales	" 9.431.371.88
Alquileres	" 113.600.00
Gastos generales	" 2.744.200.15
Propaganda	" 782.464.22
Amortizaciones	" 1.185.815.35
	$ 51.039.351.31
Utilidades a distribuir	" 19.601.939.20
	$ 70.641.890.51

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo en efectivo, 30 o|o		$	[illegible].183.184.00
Dividendo en acciones		"	[illegible].103.120.00
Retribución al Directorio y Síndico		"	[illegible]
Reservas a capitalizar:			
Mantenimiento capital circulante - Ley N.o 13.583	$ 1.748.858.00		
[illegible] - Ley 7|12|961	" 2.[illegible].323.00	"	[illegible]
Reserva de previsión		"	[illegible]
Reserva para [illegible]		"	1.000.000.00
Reserva para siniestros automotores		"	2.[illegible]
		$	[illegible]

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 21 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 177, 178 y 179 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de mayo de 1955 por el Registro Público con el N.o [illegible].

$ 5.940.00. — 1|pub. — 74.

YERBATERA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 1.028)

Entre Ríos 1260|64

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO

Caja y Bancos	$	3.410.530.93
Bancos (afectado a compra de divisas)	"	2.760.000.00
Deudores varios	"	2.457.986.26
Materias primas y mercaderías	"	4.920.322.88
Inmuebles, maquinarias, mueb. y útiles, repuestos, instalaciones y vehículos	"	2.713.456 00
Depósitos en consig. fletes marítimos y títulos de garantía de licitaciones	"	173.850.39
Pagos anticipados y marcas diversas	"	249.152.66
Cuentas de orden	"	355.121.20
	$	17.042.419.02

PASIVO

Acreedores varios	$	2.547.732.27
Acreedores a plazo	"	4.134.530.02
Reservas y prev. diversas	"	5.328.525.35
Dividendos a pagar y distr. especiales	"	660.000.00
Pérd. y ganancias (saldo a cta. nueva)	"	16.441 19
Capital integrado	"	4.000.000 00
Cuentas de orden	"	355.121.20
	$	17.042.419.02

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS —

Utilidades sobre ventas	$	9.446.743.33
	$	9.446.743.33

GASTOS Y PERDIDAS —

Gastos de ventas y administración	$	6.240.345.49
Gastos financieros, generales y de ref. estatutos	"	1.363.222.08
Ajuste valores de existencias	"	192.275.70
Utilidad neta del ejercicio	"	1.650.900.06
	$	9.446.743.33

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia del ejercicio	$	1.650.900.06
Ganancia del ej. anterior (saldo)	"	30.541.13
	$	1.681.441.19
Dividendo 16,20 o|o anual propor. s|$ 4.000.000	$	500.000.00
Reservas diversas	"	1.005.000.00
Distribuciones especiales	"	160.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	16.441.19
	$	1.681.441.19

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 864 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|3|958 y anotado con el N.o 3119 a Fs. 28 del Libro 8.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 23796.

MILCO S. A.

(Inscripción N.o 45.975)

[illegible] 1995

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO

Caja y bancos	$ 1.130.367.86		
Deudores por ventas	" 4.224.743.10		
Deudores varios	" 20.313.38		
Documentos a cobrar	" 3.635.03		
Deudores en gestión	" 77.165.54		
Materias primas	" 4.187.920.12		
Mercaderías elaboradas	" 787.374.70		
Máquinas y herramientas	" 870.395.72		
Muebles y útiles	" 48.248.17		
Vehículos	" 66.518.40		
Inmuebles	" 1.959.796.87		
Gastos de constitución	" 1.00		
Cargos diferidos	" 8.464.97		
Intereses vencidos a cobrar	" 988.08		
Intereses pagados a vencer	" 10.979.16		
Marcas y patentes	" 1.00	$ 13.387.412.20	

PASIVO

Capital integrado	$ 1.000.000.00	
Reserva mantenimiento capital circulante	" 519.638.00	
Cuentas a pagar	" 2.036.146.48	
Documentos a pagar	" 7.502.084.00	
Impuestos a pagar	" 184.809.85	
Caja de Jubilaciones	" 135.818.04	
Caja de Asignaciones Familiares	" 7.714.51	
Impuestos ventas y servicios, ley N.o 13.637	" 557.152.27	
Intereses vencidos a pagar	" 564.248.60	
Utilidades en suspenso	" 22.767.51	
Ganancias y pérdidas	" 827.033.94	$ 13.387.412.20

ESTADO DE GANANCIAS Y PERIDAS — Período 1.o de Julio de 1967 — 30 de Junio de 1968

GANANCIAS

Ventas brutas	$ 22.362.263.70	
Intereses a nuestro favor	" 22.374.38	
Comisiones	" 30.927.54	
Maquinados	" 268.474.84	
Ajustes por inventario	" 38.357.20	$ 22.722.402.06

PERDIDAS

Costo de ventas	$ 17.980.718.83	
Gastos de administración	" 1.216.454.44	
Gastos financieros	" 1.464.309.96	
Impuestos fiscales	" 778.951.21	
Descuentos sobre ventas	" 396.996.09	
Costo de maquinación	" 122.028.18	
Gastos de constitución	" 248.10	
Reserva mantenimiento capital circulante	" 396.936.00	" 22.256.642.81
Utilidades 7.o Ejercicio		$ 465.759.85

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo utilidades 6.o ejercicio	$ 361.274.09
Utilidades 7.o ejercicio	" 465.759.85
Saldo que pasa a cuenta nueva	$ 827.033.94

Aún no han sido aprobados por la asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 15 y 16 del libro copiador de Balances certificado con fecha 24 de noviembre de 1962.

$ 5.040.00 — 1|pub. — 24185

PELLMAR S. A.

(Inscripción N.o 144.714)

Piedras 373

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	$ 133.241.50	Obligaciones fiscales y sociales	$ 1.070.475.12
Títulos y acciones	" 84.050.00	Partidas pendientes	" 765.102.74
Deudores	" 13.550.243.28	Acreedores	" 7.221.930.45
Accionistas	" 570.000.00		
Mercaderías	" 9.484.00	Documentos a pagar	" 2.345.999.38
Materia prima	" 12.460.00	Cuentas a pagar	" 145.869.82
Mercaderías en tránsito	" 647.477.18		
Trabajos en curso	" 8.289.395.03	Capital suscrito a integrar	" 570.000.00
Depósitos en garantía	" 923.900.00	Capital integrado	" 430.000.00
Muebles y útiles	" 4.613.00		
Máq., herramientas e instalaciones	" 762.048.98	Reservas	" 158.702.14
Gastos de constitución	" 9.663.00	Previsiones varias	" 387.141.81
Gastos de organización	" 40.000.00		
Gastos de instalación y experimentación	" 312.05	Gastos producción diferidos	" 11.288.230.00
Patentes, marcas y privilegios	" 733.00	Amortizaciones	" 71.441.80
Intereses a vencer	" 112.912.31		
Seguros a vencer	" 1.836.00	Terceros deposit. de depósitos previos	" 1.139.490.00
Depósitos previos para importación	" 1.139.490.00	Utilidades	" 1.234.385.05
Descuentos a obtener	" 536.914.00		
	$ 26.828.768.31		$ 26.828.768.31

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ventas		$ 22.257.163.17
Comisiones ganadas		" 136.471.65
Descuentos ganados		" 943.325.76
Ingresos varios		" 109.185.43
		$ 23.446.146.01
Costos	$ 18.226.092.19	
Remuneraciones personal	" 822.270.06	
Cargas sociales	" 259.532.83	
Gastos generales	" 1.344.143.05	
Impuestos	" 478.055.16	
Gastos financieros	" 1.047.576.25	
Depreciaciones	" 34.091.42	$ 22.211.760.96
		$ 1.234.385.05

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Retribución Directorio	$ 98.750.80
Reserva para reinversiones	" 528.000.00
Fondo de reserva	" 607.634.25
	$ 1.234.385.05

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en los fs. 50 y 51 del libro Copiador Inventario certificado con fecha 26 de octubre de 1964.

$ 4.500.00. — 1|pub. — 24189.

CEUBO S. A.

(Inscripción N.o 14.313)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE ... 1967

ACTIVO

Caja	$ 162.28	
Banco Popular	" 170.94	
Banco Financiero Sudamericano	" 3.119.03	
Banco de la República	" 1.034.87	$ 4.487.12
Fijo		
Bienes raíces	$ 495.429.83	
Maquinarias e instalaciones	" 1.292.804.35	
Muebles y útiles	" 1.00	" 1.788.235.18
		$ 1.792.722.30

PASIVO

Patrimonial				
Capital social	$	1.000.000.00		
Fondo de Reserva	"	1.200.00		
Reserva facultativa	"	130.000.00	$	1.131.200.00
Exigible				
Cía. Arenera del Norte S. A.	$	575.943.76	"	575.943.76
Utilidades				
Saldo ejercicio anterior	$	70.136.13		
Utilidad del ejercicio	"	15.442.41	"	85.578.54
			$	1.792.722.30

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

GANANCIAS

Arrendamientos			$	132.050.00
Total Ganancias			$	132.050.00

PERDIDAS

Cargas sociales	$	29.304.00		
Gastos generales	"	38.091.73		
Gravámenes legales	"	41.635.63		
Amortizaciones bienes raíces	"	7.576.23		
Total Pérdidas	$	116.607.59		
Utilidad del ejercicio	$	15.442.41	$	132.050.00

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 21 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 180 y 181 del Libro Contador de la Sociedad, registrado en el Registro Público de Comercio con el N.o 2.287 al Folio 134.

4.110.00 — 1 pub. — 274

CO[illegible] A[illegible]COLA E [illegible] DEL NORTE S. A.

(Inscripción N.o 18.443)

Buenos Aires 484 Esc. 20

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1968

Activo Corriente —				
Caja y Bancos			$	19.234.829.00
Cuentas y Documentos a Cobrar:				
Comisión Honoraria del Azúcar	$	106.860.580.00		
Deudores varios	"	8.723.589.00		
Documentos a cobrar	"	324.000.00		
Compañía afiliada	"	442.633.00	"	116.353.802.00
Títulos a su costo			"	200.327.00
Repuestos y suministros valuados a precio promedio			"	35.566.697.00
Gastos pagados por adelantado			"	3.252.495.00
Total Activo Corriente			$	164.607.730.00
Activo Fijo —				
Terrenos	$	23.977.471.00		
Edificios y mejoras	"	193.448.785.00		
Maquinarias y equipos	"	380.517.663.00		
	$	557.963.919.00		
Menos: Depreciaciones acumuladas	"	360.449.146.00	"	197.514.773.00
Cargos diferidos			"	6.339.950.00
			$	368.462.483.00

Pasivo Corriente —

Documentos y préstamos a pagar		$ 11.811.283.00
Cuentas a pagar:		
Comerciales y otras	$ 22.378.664.00	
Compañía afiliada	" 1.070.873.00	" 23.458.537.00
Previsiones varias	$ 75.530.918.00	
Beneficios y cargas sociales	" 3.478.858.00	
Impuestos excepto Impuesto a las Rentas	" 913.782.00	
Comisiones	" 804.392.00	" 80.727.950.00
Total Pasivo Corriente		$ 116.000.775.00
Compañía afiliada:		
Documentos renovables al 8 o/o anual		" 90.000.000.00

Pasivo a Largo Plazo —

Documentos renovables al 8 o/o anual		" 29.166.750.00

Capital, Reservas, Resultados —

Capital social, acciones al portador valor nominal $ 100.00 c/u.		
Autorizado e integrado 100.000 acciones	$ 10.000.000.00	
Reservas de capital	" 236.730.934.00	
Prima de emisión de acciones	" 10.924.200.00	
	$ 257.655.134.00	

Utilidades (Pérdidas) Acumuladas —

Utilidades apropiadas a reservas	$ 35.475.00	
Pérdidas acumuladas	" 124.395.651.00	" 133.294.958.00
		$ 339.432.453.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30/4/968

Ingresos de operaciones sobre azúcar		$ 206.819.742.00
Gastos de operaciones		" 171.697.355.00
Utilidad de operaciones		$ 35.122.387.00
Ingresos varios		
Reintegro por fomento de cultivo	$ 4.008.796.00	
Otros ingresos menos egresos	" 5.101.568.00	
	$ 9.110.364.00	
Gastos varios		
Financieros y diferencias de cambio	" 127.780.888.00	" 118.670.524.00
Pérdida neta del año:		
Déficit al 30 de abril de 1967		$ 83.548.137.00
Déficit al 30 de abril de 1968		" 40.847.514.00
		$ 124.395.[illegible]

Aprobado por la asamblea General Ordinaria, realizada el 24 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, registrado con el N.o 6.026 al Folio 64 del libro respectivo y copiado en el Folio 160 al 165 inclusive.

$ 6.210.00 — 1/pub. — 23756

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última p[illegible]ción que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Fanelli Hnos. Cruz Alta S. A.

(Inscripción Nº 172.248)

Gaboto 1470

Estado de Situación
al 30 de abril de 1967

Activo

Acciones	$	200.000.00
Caja	"	60:707.19
Banco Comercial Caja de Ahorros	"	22.612.14
Banco Mercantil Caja de Ahorros	"	3.782.62
Bco. Mercantil cta. cte.	"	21.240.00
Documentos a cobrar ..	"	726.712.05
Deuds. por reparaciones	"	301.748.66
Mercader. automotores	"	623.000.00
Muebles y útiles	"	73.437.00
Instalaciones	"	51.477.39
Herramientas	"	46.441.00
Maquinarias	"	45.354.00
Cuentas corrientes	"	95.222.51
Repuestos	"	239.775.92
Materiales	"	40.201.50
B. Francés e Italiano .	"	10.034.89
Gastos de organización	"	12.000.00
Inmuebles	"	922.849.00
Deudores por unidades	"	1:295.000.00
Pedro y Antonio Fanelli cuenta especial .	"	120.278.12
	$	4:911.873.99

Pasivo

Caja de Jubilaciones .	$	529.445.44
Bco. Comercial cta. cte.	"	46.054.39
Acreedores varios	"	1:137.136.22
Proveedores	"	268.306.55
Documentos a pagar .	"	320.000.00
Acreedores fiscales ...	"	261.521.33
Caja de Asignac. Nº 32	"	100.187.49
Hipot. sobre inmuebles	"	261.636.92
Capital autorizado	"	200.000.00
Capital integrado	"	800.000.00
Utilidades a distribuir ejercicio 1966	"	396.140.45
Pérdidas y Ganancias .	"	448.228.17
Fdo. amortización gastos organización	"	4.000.00
Fdo. amortización muebles y útiles	"	14.312.40
Fdo. amortización instalaciones	"	17.439.50
Fdo. amortización maquinarias	"	9.070.80
Fondo amortización herramientas	"	43.024.33
Fondo amortización inmuebles	"	55.370.00
	$	4:911.873.99

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de abril de 1967

Ganancias

Mercader. automotores	$	569.772.80
Comisiones	"	82.600.00
Producción del taller ..	"	1:926.424.55
Alquileres	"	1.657.70
Deuds. por reparaciones	"	1.208.29
	$	2:581.663.34

Pérdidas

Propaganda	$	5.567.13
Repuestos	"	269.996.75
Materiales	"	112.316.82
Gtos. generales	"	284.672.84
Gtos. de administración	"	4.941.55
Impuestos	"	260.818.34
Gtos. mercad. automot.	"	46.347.14
Intereses y descuentos .	"	304.612.86
Seguros	"	19.612.01
Descuentos a deudores	"	7.569.28
Sueldos y jornales	"	476.476.43
Cargas sociales	"	198.086.29
Fdo. amortización gastos organización	"	4.000.00
Fdo. amortización muebles y útiles	"	14.312.40
Fdo. amortización instalaciones	"	17.439.50
Fondo amortización maquinarias	"	9.070.80
Fondo amortización herramientas	"	43.024.33
Fondo amortización inmuebles	"	55.370.00
Ganancia del ejercicio .	"	448.228.17
	$	2:581.663.34

Proyecto de Distribución de Utilidades
ejercicio 1966/1967

Total de utilidades ...	$	448.228.17
Fdo. de util. a distribuir	$	448.228.17

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea del 2 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fojas Nos. 4 y 5 del Libro Copiador de Balances, certificados el 7 de mayo de 1965.

$ 3.420.00 — 1|pub. 22252

Cifa S. A.

(Inscripción Nº 127009)

Aparicio Saravia 842 — Melo

Balance General al 30 de abril de 1968

Activo

Bancos ctas. corrientes	$	734.018.48
Obligaciones a cobrar .	"	363.230.00
Existencia de haciendas	"	3:600.395.00
Cuentas corrientes	"	368.937.75
Maquin., muebles y úts.	"	11.168.45
	$	5:077.749.68

Pasivo

Gastos a pagar	$	60.462.86
Cuentas corrientes ...	"	679.603.37
Capital integrado	"	500.000.00
Saldo ganancias ejercicios anteriores	"	2:774.321.73
Utilidad del presente ej.	"	1:063.361.72
	$	5:077.749.68

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de abril de 1968

Pérdidas

Haciendas	$	43.854.80
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	404.476.91
Arrendam. y pastoreos .	"	446.495.00
Amortizaciones	"	18.468.38
Cargas tributarias	"	352.847.00
Forrajes y específicos .	"	187.559.43
Conservación maquinarias y combustibles .	"	208.104.54
Gastos varios	"	63.247.43
Gastos manutención ..	"	89.067.36
	$	1:814.120.85
Gananc. del presente ej.	"	1:063.361.72
	$	2:877.482.57

Ganancias

Haciendas	$	2:040.566.34
Frutos del país	"	836.916.23
	$	2:877.482.57

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir .	$	1:063.361.72
	$	1:063.361.72
Accionistas	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	500.000.00
Previsión desvalorización de haciendas ..	"	350.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	13.361.72
	$	1:063.361.72

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 2 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 18 y 19 del Libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 15 de febrero de 1962 con el Nº 1353 al folio 670 del Libro 11.

$ 1.920.00 — 1|pub. 22256

Exampel S. A.

(Inscripción Nº 212.989)

Aparicio Saravia 760 — Melo

Balance General
al 30 de noviembre de 1967

Activo

Efectivo y Bancos ...	$	546.777.83
Varios deudores y boletas al cobro	"	2:184.029.23
Cuentas corrientes ...	"	386.075.68
Existencias mercaderías	"	5:282.843.80
Mueb., útiles y herram.	"	32.220.05
Gastos de iniciación y derecho de llave ...	"	262.820.00
	$	8:694.766.59

Pasivo

Varios acreedores	$	5:140.395.21
Ctas. corrientes y documentos a pagar	"	2:344.809.00
Obligaciones bancarias	"	59.400.00
Gastos a pagar	"	192.252.61
Capital integrado	"	710.000.00
Depreciaciones	"	13.855.67
Util. del presente ejerc.	"	234.054.10
	$	8:694.766.59

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas

Cto. mercad. y reparac.	$	3:308.686.87
Sueldos y leyes social.	"	97.985.82
Impuestos varios	"	126.954.10
Alquileres	"	11.000.00
Fletes y encomiendas .	"	31.033.10
Gastos de escritorio ..	"	16.755.50
Gastos generales	"	13.611.56
Luz y teléfono	"	16.749.97
Propaganda	"	42.656.00
	$	3:665.4[illegible]
Ganan. del presente ej.	"	234.054.10
	$	3:899.487.02

Ganancias

Existencias mercaderías	$	559.961.15
Ventas de mercaderías y reparaciones	"	3:322.141.30
Descuentos obtenidos ..	"	17.384.57
	$	3:899.487.02

Proyecto de Distribución de Utilidades

Accionistas	$	100.000.00
Reservas	"	130.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	4.054.10
	$	234.054.10

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 8 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador a fos. 2 y 3. certificado en el Registro Público y General de Comercio. el 13 de junio de 1967 con el Nº 2498 al folio 30 del Libro Nº 18.

$ 1.920.00 — 1|pub. 22257

Dyarsi S. A.
(Inscripción Nº 229.752)

Jaime Zudáñez 2884

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	100.000.00
Suscritores de acciones	150.000.00
	250.000.00

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	150.000.00
	250.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1967

Sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del Libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio. el 30 de agosto de 1967, y anotado con el Nº 4310, al Fo. 32 del Libro Nº 19.

$ 840.00 — 1|pub. 22328

Recap Boni S. A.

(Inscripción Nº 55.088)

Avda. Agraciada 1942

Estado de Situación
al 30 de junio de 1965

Activo

Caja y Bancos	$	41.024.85
Deudores varios	"	2:519.800.24
Mercaderías y materias primas	"	1:283.643.90
Títulos y acciones	"	5.545.00
Gastos de constitución e instalación	"	5.233.35
Máquinas, herramientas y muebles y útiles .	"	442.026.82
Material rodante	"	82.324.52
Total del activo ..	$	4:379.598.68

Pasivo

Acreedores varios	$	2:331.874.14
Acreedores por contribuciones e impuestos	"	588.634.34
Bancos	"	137.321.29
Gastos a pagar	"	54.650.00
Capital integrado	"	471.3[illegible]
Utilidades a distribuir .	"	795.818.91
Total pasivo y capital	$	4:379.598.68

Estado Demostrativo de
Pérdidas y Ganancias

Cuentas que arrojan utilidad:

Utilidades de ventas ..	$	2:452.357.31
Intereses cobrad. y descuentos obtenidos ...	"	146.237.84
	$	2:598.595.15

Cuentas que arrojan pérdidas:

Amortizaciones	$	116.425.45
Contribuciones e imptos.	"	280.202.31
Gastos de administración y ventas	"	351.239.34
Gtos. de fábr. y auxilios	"	120.783.85
Gastos generales	"	435.857.42
Intereses pagados y descuentos concedidos .	"	518.863.73
Sueldos y jornales ...	"	568.818.16
Utilidad del ejercicio .	"	206.354.89
	$	2:598.595.15

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reser. para futuros div.	$	124.000.00
Retribución Directorio .	"	35.000.00
Fondo de reserva	"	47.354.89
	$	206.354.89

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 4 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del Libro Copiador de Cartas, rubricado con fecha diciembre 12 de 1961.

$ 1.800.00 — 1|pub. 22262

Confitería Washington S. A.

(Incripción Nº 112.000)

J. Muniz y Herrera — Melo

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Efectivo y Bancos	$	213.438.44
Existencias, bar, restaurant, confitería y materia prima	"	1:221.662.66
Maquinaria, mueb., útiles e instalaciones ..	"	180.580.19
Existencias combust. y gastos limpieza	"	10.[illegible]55.00
Gastos de fundación .	"	1.854.50
	$	1:627.890.79

Pasivo

Varios acreeds. y cuentas corrientes	$	635.7[illegible]2.02
Gastos a pagar	"	130.428.11
Depreciaciones	"	103.115.60
Capital integrado	"	200.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante ...	"	197.797.00
Utilidades acumuladas .	"	322.116.68
Util. del presente ejerc.	"	37.731.38
	$	1:627.890.79

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de marzo de 1968

Pérdidas

Costos bar, restaurant, confitería y materia prima	$	2:581.569.33
Existencia restaurant	"	13.584.00
Sueldos y leyes sociales	"	769.908.26
Impuestos varios	"	122.795.78
Amortizaciones	"	27.349.47
Luz y teléfono	"	135.256.89
Alquileres	"	84.000.00
Combustibles	"	66.112.40
Gastos varios	"	141.351.26
Util. del presente ejerc.	"	37.731.38
	$	3:979.658.77
Reserva mantenimiento capital circulante	"	197.797.00
	$	4:177.455.77

Ganancias

Existencias bar y confit.	$	217.494.66
Ventas bar, restaurant y confitería	"	3:953.771.98
Descuentos obtenidos	"	6.189.13
	$	4:177.455.77

Proyecto de Distribución de Utilidades

Accionistas	$	20.000.00
Fondo de reservas	"	17.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	731.38
	$	37.731.38

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 13 y 14 del Libro Copiador. certificado en el Registro Público y General de Comercio, el día 7 de mayo de 1963.

$ 1.980.00 — 1|pub. 22258

Alcor S. A.

(Inscripción Nº 45.643)

Luis B. Cavia 3031

Balance General
al 31 de diciembre de 1964

Activo

Acciones a emitir	$	50.000.00
Caja y Bancos	"	10.613.26
Inmuebles	"	107.010.60
Gastos de constitución	"	654.07
	$	168.277.93

Pasivo

Acreedores varios	$	6.500.43
Capital autorizado	"	50.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	6.096.41
Utilidad del ejercicio	"	5.681.09
	$	168.277.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1964

Ganancias

Alquileres	$	12.000.00

Pérdidas

Gastos generales	$	3.949.42
Impuestos	"	1.708.49
Intereses	"	661.00
Utilidad del ejercicio	"	5.681.09
	$	12.000.00

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del Libro de Inventarios. certificado en el Registro Público de Comercio, el día 6 de marzo de 1961.

$ 1.200.00 — 1|pub. 22319

Demostración de la Cuenta de
Pérdidas y Ganancias

Debe

Intereses	$	4.418.81
Gastos de constitución	"	3.281.55
Gastos generales	"	13.936.97
Intereses hipotecarios	"	6.933.31
	$	28.570.64

Haber

Saldo que pasa al nuevo ejercicio	$	28.570.64

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a folio tres del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 13 de agosto de 1958. v anotado con el Nº 3176 al folio 176 del Libro 19.

$ 1.500.00 — 1|pub. 22304

Inmobiliaria y Construcciones Ruwal Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 139)

Julio César 1228

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Acciones a emitir	$	250.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Inmuebles	"	251.902.45
Caja	"	995.37
Gastos de constitucion	"	13.126.20
Pérdidas y ganancias	"	28.570.64
	$	694.594.66

Pasivo

Capital autorizado	$	250.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Acreedores hipotecarios	"	100.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Banco Hipotecario	"	31.684.46
Acreedores varios	"	62.910.20
	$	694.594.66

Pietro Novo S. A.

(Inscripción Nº 114.774)

Democracia 2290

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	6.677.85
Bancos	"	222.804.13
Deudores por ventas	"	2:659.635.37
Deudores varios	"	95.000.00
Mercad. y mater. prim.	"	1:396.278.94
Máquin. y herramientas	"	443.891.86
Muebles, útiles e instalaciones taller	"	70.887.64
Muebles, útiles e instalaciones oficina	"	9.709.84
Muebles, útiles e instalaciones laboratorio	"	573.85
Pérdidas del ejercicio	"	76.576.49
Importacs. en trámite	"	230.187.48
Gastos de constitución	"	4.598.60
	$	5:216.822.05

Pasivo

Acreedores varios	$	2:780.495.71
Acreedores bancarios	"	4.105.24
Acreedores fiscales	"	399.887.61
Capital integrado	"	500.000.00
Depósitos adelantados p/futuras integracs.	"	1:000.000.00
Utilidades a distribuir	"	271.468.09
Reservas especiales	"	260.865.40
	$	5:216.822.05

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas

Gtos. de administración	$	525.218.99
Gastos de ventas	"	632.344.20
Gastos de fabricación .	"	5:639.653.67
	$	6:797.216.86

Ganancias

Mercaderías y servicios	$	6:705.871.37
Intereses y descuentos	"	14.769.00
	$	6:720.640.37
Pérdida del ejercicio .	"	76.576.49
	$	6:797.216.86

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea del 29 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados figuran copiados al folio 27 del Libro Inventario, certificado el 19 de octubre de 1964.

$ 3.600.00 — 1|pub. 22300

Inmobiliaria y Construcciones Ruwal Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 141)

Julio César 1228

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Acciones a emitir	$	250.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Inmuebles	"	251.902.45
Caja	"	1.751.42
Gastos de constitución	"	9.844.65
Pérdidas y ganancias .	"	40.896.14
	$	704.394.66

Pasivo

Capital autorizado	$	250.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Acreedores hipotecarios	"	60.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Banco Hipotecario	"	31.684.[illegible]
Acreedores varios	"	112.710.20
	$	704.394.66

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$	28.570.64
Gastos de constitución	"	3.281.55
Gastos generales	"	12.037.15
Gravámenes fiscales ..	"	1.196.80
Intereses hipotecarios .	"	20.800.00
	$	65.886.14

Haber

Arrendamientos	$	24.990.00
Saldo actual	"	40.896.14
	$	65.886.14

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a folio seis del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de agosto de 1968, y anotado con el Nº 3176 al folio 176 del libro 19.

$ 1.530.00 — 1|pub. 22305

Alcor S. A.

(Inscripción Nº 45.643)

Luis B. Cavia 3031

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Acciones a emitir	$	50.000.00
Caja y Bancos	"	25.089.43
Inmuebles	"	134.525.75
Bienes en construcción	"	93.012.83
	$	302.628.01

Pasivo

Acreedores varios	$	136.176.93
Capital autorizado	"	50.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	11.777.50
Utilidad del ejercicio .	"	4.673.58
	$	302.628.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Ganancias

Alquileres	$	12.000.00

Pérdidas

Intereses	$	661.00
Gastos generales	"	6.665.42
Utilidad del ejercicio .	"	4.673.42
	$	12.000.00

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro de Inventarios, certificado en el Registro Público de Comercio, el día 6 de marzo de 1961.

$ 1.140.00 — 1|pub. 22318

Romex S. A.

(Inscripción Nº 165.65[illegible])

Domingo Aramburú 1669 Apto. 1

Estado de Situación al 30 de abril de 1968

Activo

Caja	100.000.00
Suscritores de acciones	150.000.00
	250.000.00

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	150.000.00
	250.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de agosto de 1968, y anotado con el Nº 3805, al Fo. 241, del Libro Nº 18.

$ 840.00 — 1|pub. 22329

Nuri S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1963

Activo

Caja	$	5.208.29
Inmuebles	"	47.406.15
Acciones a emitir	"	155.000.00
Pérdidas a amortizar .	"	15.009.50
	$	222.623.94

Pasivo

Banco Hipotecario	$	22.623.94
Capital integrado	"	45.000.00
Capital autorizado	"	155.000.00
	$	222.623.94

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias período: 1º/noviem./62 al 31/octubre/63

Pérdidas

Gastos generales	$	1.596.44
Impuestos	"	949.61
Intereses	"	1.759.91
	$	4.305.96

Ganancias

Alquileres	$	1.596.00
Resultado del ejercicio	"	2.709.96
	$	4.305.96

Este balance fue aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes obrados fueron copiados a fs. 23 del Libro Acta de Directorio.

$ 1.200.00 — 1|pub. 22350

Nuri S. A.

Estado de Situación
al 31 de octubre de 1964

Activo

Caja	$	3.441.45
Inmuebles	"	47.406.15
Acciones a emitir	"	155.000.00
Pérdidas a amortizar	"	16.273.4°
	$	222.121.02

Pasivo

Banco Hipotecario	$	22.121.02
Capital integrado	"	45.000.00
Capital autorizado	"	155.000.00
	$	222.121.02

Estado Demostrativo de
Pérdidas y Ganancias
período: 1º/noviem./63 al 31/octubre/64

Pérdidas

Intereses	$	1.010.61
Gastos generales	"	1.849.31
	$	2.859.92

Ganancias

Alquileres	$	1.596.00
Resultados del ejercicio	"	1.263.92
	$	2.859.92

Este balance fue aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes obrados fueron copiados a fojas 24 del Libro Acta de Directorio.

$ 1.170.00 — 1|pub. 22349

Nuri S. A.

Estado de Situación
al 31 de octubre de 1965

Activo

Caja	$	2.711.86
Inmuebles	"	47.406.15
Acciones a emitir	"	155.000.00
Pérdidas a amortizar	"	16.296.54
	$	221.414.55

Pasivo

Banco Hipotecario	$	21.414.55
Capital integrado	"	45.000.00
Capital autorizado	"	155.000.00
	$	221.414.55

Estado Demostrativo de
Pérdidas y Ganancias
período: 1º/noviem./64 al 31/octubre/65

Pérdidas

Intereses	$	1.351.92
Gastos generales	"	267.20
	$	1.619.12

Ganancias

Alquileres	$	1.596.00
Resultado del ejercicio	"	23.12
	$	1.619.12

Este balance fue aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes obrados fueron copiados a fojas 25 del Libro Acta de Directorio.

$ 1.170.00 — 1|pub. 22348

Inmobiliaria y Construcciones Ruwal Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 13.620)

Julio César 1228

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo

Acciones a emitir	$	250.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Inmuebles	"	251.902.45
Caja	"	779.87
Gastos de constitución	"	6.563.10
Pérdidas y ganancias	"	21.749.24
	$	680.994.66

Pasivo

Capital autorizado	$	250.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Banco Hipotecario	"	31.684.46
Acreedores varios	"	149.310.20
	$	680.994.66

Demostración de la Cuenta de
Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$	40.896.14
Gastos de constitución	"	3.281.55
Gastos generales	"	7.483.03
Gravámenes fiscales	"	488.00
Intereses hipotecarios	"	7.200.00
	$	59.348.72

Haber

Arrendamientos	$	37.599.48
Saldo actual	"	21.749.24
	$	59.348.72

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a folio 9 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 13 de agosto de 1968, y anotado con el Nº 3176 al folio 176 del libro 19.

$ 1.500.00 — 1|pub. 22306

Inmobiliaria y Construcciones Ruwal Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 13.640)

Julio César 1228

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Acciones a emitir	$	250.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Inmuebles	"	251.90? 45
Caja	"	969.19
Gastos de constitución	"	3.28?.55
Pérdidas y ganancias	"	25.887.39
	$	682.040.39

Pasivo

Capital autorizado	$	250.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Banco Hipotecario	"	37.?58.19
Acreedores varios	"	144.984.20
	$	682.040.39

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$	21.749.24
Intereses	"	5.371.73
Gastos de constitución	"	3.281.55
Gastos generales	"	9.360.84
Gravámenes fiscales ..	"	27.902.00
	$	67.665.36

Haber

Arrendamientos	$	41.778.16
Saldo actual	"	25.887.20
	$	67.665.36

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a folio doce del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de agosto de 1968, y anotado con el Nº 3176 al folio 176 del Libro 19.

$ 1.500.00 — 1|pub. 22337

Lalirica S. A.

(Inscripción Nº 32.643)

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30/noviem./1966

Activo

Inmuebles	u$s	201.732.30
Bancos	"	20.860.56
Ctas. ctes. deudoras ..	"	20.355.82
Cartera	"	85.647.54
Fletamento Aldebarán	"	15.384.61
	u$s	343.980.83

Pasivo

Capital	u$s	177.000.00
Ctas. ctes. acreedoras .	"	102.324.97
Operaciones a liquidar	"	14.770.48
Pérdidas y ganancias .	"	49.825.38
	u$s	343.980.83

Pérdidas y Ganancias

Debe

Gtos. invers. exterior .	u$s	501.46
Saldo	"	49.825.38
	u$s	50.326.84

Haber

Saldo anterior	u$s	48.537.98
Util. fuente extranjera	"	1.788.96
	u$s	50.326.84

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva ...... u$s 49.825.38

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 36 del Libro Copiador, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, el 15 de febrero de 1955, e inscripto con el Nº 6142 al Fº 295 del Libro 3.

$ 1.410.00 — 1|pub. 22365

Nuri S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1966

Activo

Caja	$	197.03
Inmuebles	"	47.416.15
Pérdidas a amortizar ..	"	17.396.82
Acciones a emitir	"	155.000.00
	$	220.000.00

Pasivo

Raúl García	$	20.000.00
Capital integrado	"	45.000.00
Capital autorizado	"	155.000.00
	$	220.000.00

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias período 1º/noviem./65 — 31/octubre/66

Ganancias

Alquileres	$	2.776.52
Pérdidas del ejercicio	"	1.100.28
	$	3.876.80

Pérdidas

Gastos e impuestos ...	$	3.876.80
	$	3.876.80

Este balance fue aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes obrados fueron copiados a fojas 26 del Libro Acta de Directorio.

$ 1.140.00 — 1|pub. 22347

Nuri S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1967

Activo

Caja	$	5.334.59
Inmuebles	"	47.406.15
Acciones a emitir	"	155.000.00
Pérdidas a amortizar ..	"	17.396.82
	$	225.137.56

Pasivo

Raúl García	$	20.000.00
Capital integrado	"	45.000.00
Capital autorizado	"	155.000.00
Resultado ejercicio 1967	"	5.137.56
	$	225.137.56

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias período: 1º/noviem./66 al 31/octubre/67

Ganancias

Alquileres	$	5.137.56

Pérdidas

Resultado del ejercicio	$	5.137.56

Este balance fue aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes obrados fueron copiados a fojas 26 del Libro Acta de Directorio.

$ 1.080.00 — 1|pub. 22346

Precur S. A.

(Inscripción Nº 138.817)

Estado de Situación al 31 de julio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	27.208.40
Deudores varios	"	160.057.28
Mercaderías	"	71.467.20
Gastos de constitución	"	7.620.00
	$	266.352.88

Pasivo

Acreedores varios	$	12.370.06
Capital integrado	"	25.000.00
Utilidad de ejercicio .	"	228.982.82
	$	266.352.88

Cuenta de Ganancias y Pérdidas Período 1º/agosto/63 — 31/julio/64

Ganancias

Mercaderías	$	1.902.28
Comisiones obtenidas .	"	230.787.00
	$	232.689.28

Pérdidas

Gtos. generales e imps.	$	2.256.46
Sueldos	"	1.450.00
Utilidad de ejercicio	"	228.982.82
	$	266.352.28

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 25 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 12 de febrero de 1965, y anotado con el Nº 686 a fo. 352 del Libro Nº 15.

Proyecto de Distribución de Utilidades ejercicio al 31 de julio de 1964

Dividendos	$	220.000.00
Cuenta nueva	"	8.982.82
	$	228.982.82

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuent. a copiado en el folio Nº 3 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 12 de febrero de 1965, y anotado con el Nº 686 a fo. 352 del Libro 10.

$ 1.500.00 — 1|pub. 22351

Filey S. A.

(Inscripción Nº 166.864)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance de Situación al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja	$	13.563.00
Ap. suc. Rep. Argentina	"	3:226.709.83
	$	3:240.272.83

Pasivo

Acreedores varios	$	2:205.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Ganancias y pérdidas	"	535.272.83
	$	3:240.272.83

Balance de Resultados al 31 de marzo de 1968

Debe

Gastos generales	$	6.049.00
Utilidad del ejercicio	"	374.801.96
	$	380.850.96

Haber

Utilidad suc. Rep. Arg.	$	380.850.96
	$	380.850.96

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Estados aprobados por Asamblea del 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del Libro Cop. Cartas, rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio, el 22 de agosto de 1963.

$ 1.050.00 — 1|pub. 22361

Mayoral S. A.

(Inscripción Nº 29.156)

Misiones 2442 Esc. 3

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Inmueble	$	123.933.47
Acciones deposit. Banco Aldave y Martínez	"	100.000.00
Deudores	"	7.966.57
Acciones a emitir	"	24.000.00
	$	255.900.04

Pasivo

Acreedores	$	26.034.64
Depositant. de acciones	"	100.000.00
Capital autorizado saldo	"	24.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fdo. amortiz. hipoteca	"	5.865.40
	$	255.900.04

Cuenta de Pérdidas

Gastos	$	18.697.02
Impuestos	"	9.685.00
Total debitado a los accionistas según Estatuto Social	$	28.382.02

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea efectuada el 8 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados están pasados al Folio 44 del Libro rubricado Inventario, anotado con el Número 2207 folio 393, libro 1.

$ 1.080.00 — 1|pub. 22362

Eridaña S. A.

(Inscripción Nº 17.058)

Misiones 1442 Esc. 3

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	154.905.42
Bienes inmuebles	"	350.000.00
Deudores	"	22.601.83
Intereses a vencer	"	7.242.00
	$	534.749.25

Pasivo

Acreedores	$	127.231.71
Capital integrado	"	330.000.00
Ganancias	"	77.517.54
	$	534.749.25

Cuenta de Resultados

Debe

Gastos e intereses	$	84.234.23
Sueldos y cargas socs.	"	67.990.82
Impuestos	"	30.029.16
Balance	"	77.517.54
	$	259.771.75

Haber

Saldo ejercicio pasado	$	95.677.31
Alquileres y arrendam.	"	164.094.44
	$	259.771.75

Las utilidades se pasan a la cuenta de resultados.

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas realizada el 1º de agosto de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados están pasados al folio 72 del Libro Inventario rubricado con fecha 15 de setiembre de 1949.

$ 1.530.00 — 1|pub. 22363

Amazonas S. A.

(Inscripción Nº 21.006)

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31/diciem./1967

Activo

Caja	11.308.00

Pasivo

Capital	5.000.00
Cuentas corrientes	6.308.00
	11.308.00

Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	38.00
Honorarios	7.500.00
	7.538.00

Haber

Aporte de los acctas. ..	7.538.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 19 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 20 del Libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6º Turno, el 23 de junio de 1950, y anotado con el Número 2999 a folio 195 del Libro respectivo.

$ 990.00 — 1|pub. 22366

Safit S. A.

(Inscripción Nº 12.242)

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31/diciem./1967

Activo

Inmuebles	80.000.00
Muebles y útiles	2.652.00
Caja y Bancos	239.11
Cuentas corrientes	30.298.60
Hipotecas a cobrar ...	26.049.46
Solares en cuenta	536.162.63
Gastos comunes a devengar	28.000.00
Pérdidas y ganancias .	228.586.81
	931.988.61

Pasivo

Capital	500.000.00
Aportes a capitalizar ..	141.744.70
Cuentas corrientes	202.061.78
Cuentas a pagar	50.000.00
Cuenta condominio ...	38.182.13
	931.988.61

Pérdidas y Ganancias.

Debe

Impuestos	119.373.92
Gastos generales	7.164.53
Honorarios	15.000.00
Gastos comunes	8.626.13
	150.164.58

Haber

Alquileres	25.000.00
Pérdidas del ejercicio .	125.164.53
	150.164.58

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 22 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 40 del Libro Inventario rubricado por el Registro Público de Comercio, el 4 de junio de 1957.

$ 1.500.00 — 1|pub. 22367

Rentax S. A.

(Inscripción Nº 39.050)

25 de Mayo 555, Esc. 306

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Inmuebles	$	293.473.98
Seguros a vencer	"	14.831.41
Bancos	"	18.482.96
Pérdidas y ganancias .	"	12.087.21
	$	338.875.56

Pasivo

Acreedores y cuentas a pagar	$	166.781.22
Pérdidas y ganancias .	"	22.094.34
Capital integrado	"	150.000.00
	$	338.875.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gtos. grales. y legales	$	149.087.01
Amortizaciones	"	6.087.67
	$	155.174.68

Haber

Resultados brutos	$	143.087.47
Pérdidas	"	12.087.21
	$	155.174.68

El presente balance no fue aprobado por la Asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla transcripto al Fº 12 del Libro Copiador, rubricado el 15 de setiembre de 1958 Nº 4846, Fº 52, Libro Nº 8.

$ 1.230.00 — 1|pub. 22380

Rivedol S. A.

(Inscripción Nº 87.410)

18 de Julio 1050 — Dolores

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	23.019.22
Banco República	"	82.758.02
Banco Comercial	"	399.86
Banco de Crédito	"	1:185.002.53
Caja Popular	"	4.258.86
Deudores varios	"	461.792.87
Inversiones S. A.	"	291.800.00
Barraca de Cereales ..	"	2:737.943.50
Agencia	"	4:557.778.00
Edificios	"	600.000.00
Galpón	"	29.095.45
Instalaciones	"	6.949.00
Muebles y útiles	"	313.737.10
Herramientas taller ...	"	40.455.50
Elementos de transporte	"	954.597.04
Gastos de constitución	"	12.178.45
Total del activo ..	$	11:301.743.40

Pasivo

Capital integrado	$	3:000.000.00
Fondos de reserva	"	4:269.735.16
Cuentas corrientes . ..	"	175.791.92
Acreedores varios	"	2:380.451.75
Beneficios del ejercicio	"	1:475.764.57
Total del pasivo ..	$	11:301.743.40

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30/junio/1968

Ventas	$	56:118.129.32
Agencia Seguros	"	53.177.01
Intereses ganados	"	3:211.315.97
Sub-total	$	59:382.622.30

A deducir:

Costo de ventas	$	49:473.276.97
Alquileres	"	30.000.00
Asignac. Familiares .	"	95.218.92
Gastos generales ...	"	2:284.715.94
Gastos indirectos cereales	"	880.818.93
Sueldos	"	819.993.30
Intereses pagados ..	"	1:812.610.18
Reser. para deudores	"	1:349.099.73
Fdos. de amortización	"	37.400.21
Cgos. varios a liquid.	"	1:133.723.55
Sub-total	$	57:906.857.73
Utilidad del ejercicio .	$	1:475.764.57

El saldo respectivo pasa a:

Reserva legal	$	44.272.94
Fondo de previsión ...	"	1:431.491.63
	$	1:475.764.57

Estos estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistes celebrada el 28 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de setiembre de 1961.

$ 1.980.00 — 1|pub. 22368

Rentax S. A.
(Inscripción Nº 39.050)

25 de Mayo 555, esc. 306

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo

Inmuebles	$	299.561.65
Disponible en caja y Bancos	"	10.662 14
Deuds. y ctas. a cobrar	"	7.696.49
Pérdidas y ganancias acumuladas	"	6.642.44
	$	324.562.72

Pasivo

Acreeds. y ctas. a pagar	$	145.825.94
Utilidades a distribuir	"	67.28
Pérd. y gananc. ej. 66|67	"	28.669.50
Capital integrado	"	150.000.00
	$	324.562.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gtos. grales. y legales	$	19.356.55
Intereses hipotecarios .	"	10.420.34
Sueldos	"	6.123.00
Amortizaciones	"	6.087.67
Utilidad líquida	"	28.669.50
	$	70.657.06

Haber

Arrendamientos	$	70.657.06

Utilidades:

Se destinó a compensar pérds. anteriores	$	6.642.44
Y el remanente queda en pérds. y gan. ...	$	22.027.06

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, el 7 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla transcripto al Fº 11 rubricado el 15 de setiembre de 1958, Libro Copiador Nº 4846, Fº 52, Libro 8.

$ 1.500.00 — 1|pub. 22381

Fara S. A.
(Inscripción Nº 39.051)

25 de Mayo 555, Esc 306

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo

Inmuebles	$	299.561.65
Disponible en Caja y Bancos	"	20.166.89
Deudores varios	"	2.173.00
Pérd. y ganan. ej. 64/65	"	7.272.11
	$	329.173.65

Pasivo

Acreed. y ctas. a pagar	$	160.673.96
Pérds. y ganancias al 30 de junio de 1966 .	"	11.417.37
Pérd. y ganan. ej. 66/67	"	7.082.32
Capital integrado	"	150.000.00
	$	329.173.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gtos. grales. y legales	$	52.941.58
Intereses hipotecarios	"	10.381.98
Sueldos	"	6.123.00
Amortizaciones	"	6.087.67
Utilidad líquida	"	7.082 32
	$	82.616.55

Haber

Arrendamientos	$	82.616.55

La utilidad se destinó a compensar pérdidas anteriores.

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, el 7 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto al Fº 11 del Libro Copiador, rubricado el 15 de setiembre de 1958, Nº 4840, Fº 52, Libro 8.

$ 1.440.00 — 1|pub. 22382

Fara S. A.

(Inscripción Nº 39.051)

25 de Mayo 555, Esc. 306

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Inmuebles	$	293.473.98
Bancos	"	14.034.46
Seguros a vencer	"	14.831.41
Pérdidas y ganancias .	"	25.272.90
	$	347.612.75

Pasivo

Acreéds. y ctas. a pagar	$	186.385.17
Pérdidas y ganancias a distribuir	"	11.227.58
Capital integrado	"	150.000.00
	$	347.612.75

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Gtos. grales. y legales	$	146.723.42
Amortizaciones	"	6.087.67
	$	152.811.09

Haber

Resultados brutos	$	127.538.19
Pérdidas	"	25.272.90
	$	152.811.09

El presente balance no ha sido aprobado por la Asamblea, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla transcripto al Fº 12 del Libro Copiador, rubricado el 15 de setiembre de 1958, Nº 4840, Fº 52, Libro 8.

$ 1.230.00 — 1|pub. 22383

Arlox S. A.

(Inscripción Nº 51.406)

Gonzalo Ramírez 2201

Balance de Situación
al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	1.913.50
Cuentas a cobrar	403.070.59
Mueb., equipo y vehíc.	499.482.78
	904.466.87

Pasivo

Ctas. y docum. a pagar	634.131.05
Capit. y amortizaciones	242.680.35
Resultados al 31|12|1964	12.040.02
Resultados del ejercicio	15.615.45
	904.466.87

Balance de Resultados
al 31 de diciembre de 1965

Debe

Gtos. grales. y legales	788.168.56
Salarios	107.844.64
Intereses y descuentos	118.182.09
	1:014.195.29
Utilidad líquida	15.615.45
	1:029.810.74

Haber

Resultados brutos	1:029.810.74

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Estos estados han sido aprobados por Asamblea del 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Libro Cop. de Cartas, rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio, el 31 de mayo de 1962.

$ 1.200.00 — 1|pub. 22406

La Riviera S. A.

(Inscripción Nº 40.658)

Misiones 1475, P. 4, Oficina 1

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	15.287.83
Deudores varios	”	212.600.00
Inmuebles	”	456.648.73
Muebles y útiles	”	841.34
Gastos de constitución	”	1.00
Acciones a emitir	”	115.000.00
	$	800.378.90

Pasivo

Saldo util. ej. anterior	$	68.247.86
Utilidad del ejercicio .	”	232.131.04
Capital integrado	”	385.000.00
Capital autorizado	”	115.000.00
	$	800.378.90

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Debe

Gastos generales	$	528.347.53
Utilidad del ejercicio .	”	232.131.04
	$	760.478.57

Haber

Alquileres	$	757.185.00
Intereses	”	3.293.57
	$	760.478.57

Las utilidades pasan a cuenta nueva sin distribuir.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 24 de abril de 1959, y anotado con el Número 1958 al Fº 64 del Libro 9.

$ 1.380.00 — 1|pub. 22395

Las Perdices S. A.

(Inscripción Nº 40.657)

Misiones 1475, P. 4, Of. 1

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	1.664.80
Inmuebles y mejoras .	”	774.530.02
Alambrados	”	3.561.46
Pérdidas ejerc. anterior .	”	52.169.90
Pérdida ejercic. actual	”	115.372.82
Gastos de constitución	”	1.00
Acciones a emitir	”	1:092.700.00
	$	2:040.000.00

Pasivo

Acreedores varios	$	240.000.00
Capital integrado	”	707.300.00
Capital autorizado	”	1:092.700.00
	$	2:040.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Debe

Gtos. de administración	$	483.873.11

Haber

Agricultura	$	39.995.50
Pastoreos	”	35.555.00
Superávit adjudicación activos	”	97.969.79
Revaluación inmuebles	”	200.000.00
Pérdida del ejercicio .	”	115.372.82
	$	488.873.11

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 62 del Libro "Copiador de Inventarios", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1959, y anotado con el Nº 2492 al Fº 73 del Libro 9.

$ 1.440.00 — 1|pub. 22396

Panificadora y Cerealera Río Negro S. A.

(Inscripción Nº 71.238)

(Río Negro)

Estado de Situación Según Balance al 31 de octubre de 1962

Activo

Acciones	$	760.000.00
Máquin., mueb. y útiles, vehículos y equinos .	”	30.858.00
Caja y Bancos	”	87.796.45
Mercaderías	”	163.139.96
Cuentas corrientes	”	739.585.83
Suman	$	1:781.380.24

Pasivo

Capital autorizado	$	760.000.00
Capital integrado	”	240.000.00
Fondo de reserva	”	6.000.00
Cuentas corrientes	”	683.061.50
Contribuc. patronales .	”	31.802.86
Utilidades	”	60.515.88
	$	1:781.380.24

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" Según balance al 31 de octubre de 1962

Ganancias

Mercaderías	$	436.969.61

Pérdidas

Sueldos, jorn. y aguin.	$	232.403.26
Gtos. grales. e intereses	”	69.181.92
Contribuc. patronales .	”	91.448.17
Fdo. de am. y reposición	”	3.000.00
Impuestos a pagar ...	”	4.000.00
Utilidades del ejercicio	”	36.936.26
	$	436.969.61

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del 25 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla incorporado al fº 5 del Libro Copiador, certificado el 25 de octubre de 1961.

$ 1.560.00 — 1|pub. 22371

Kingdom S. A.

(Inscripción Nº 41.357)

Julio Herrera y Obes 1369

Balance de Situación al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja y Bancos	89.510.77
Ctas. y docum. a cobrar	1:869.915.33
Existencias	3:360.439.57
Máquin., mueb. y útiles	1:167.069.69
Cargos diferidos	30.884.67
Suscritores de acciones	500.000.00
	7:017.820.03

Pasivo

Ctas. y docum. a pagar	2:944.182.51
Capital integrado en tr. de autorizar	1:000.000.00
Capital suscrito	500.000.00
Capit. y amortizaciones	1:229.213.93
Resultados al 31 8 1965	72.612.02
Resultados del ejercicio	1:271.811.57
	7:017.820.03

Balance de Resultados al 31 de agosto de 1966

Debe

Gtos. grales. y legales	1:017.308.49
Salarios	439.873.48
Intereses y descuentos	636.453.93
	2:093.635.90
Utilidad líquida	1:271.811.57
	3:365.447.47

Haber

Resultados brutos	3:365.447.47

Destino de las Utilidades

Utilidad al 31|8|1965 ..	72.612.02
Utilidad del ejercicio .	1:271.811.57
	1:344.423.59
A reser. para reinvers.	90.676.00
A fondo de reserva	1:253.747.59
	1:344.423.59

Estados aprobados por la Asamblea del 23 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 14, del Libro Cop. Cartas, rubricado por el Registro Pco. de Comercio, el 28 de setiembre de 1959.

$ 1.530.00 — 1|pub. 22408

Panificadora y Cerealera Río Negro S. A.

(Inscripción Nº 71.238)

(Río Negro)

Estado de Situación
Según balance al 31 de octubre de 1963

Activo

Acciones	$	760.000.00
Máquin., mueb. y útiles, vehículos y equinos .	"	30.558.00
Caja y Bancos	"	93.241.53
Mercaderías	"	532.497.01
Cuentas corrientes	"	705.476.23
Suman	$	2:121.772.77

Pasivo

Capital integrado	$	240.000.00
Capital autorizado	"	760.000.00
Fdo. de am. y reposición	"	6.000.00
Acreedores varios	"	727.279.33
Utilidades	"	304.496.66
Intereses a pagar	"	50.779.44
Caja de Jubilaciones ..	"	33.217.34
Suman	$	2:121.772.77

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias"
Según balance al 31 de octubre de 1963

Ganancias

Mercaderías	$	745.063.81

Pérdidas

Sueldos y aguinaldos .	$	273.699.50
Contribuc. patronales .	"	77.130.27
Gastos generales	"	98.951.76
Intereses y descuentos	"	51.301.50
Utilidades del ejercicio	"	243.980.73
Suman	$	745.063.81

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del 25 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla incorporado al folio 6 del Libro Copiador, certificado el 25 de octubre de 1961.

$ 1.530.00 — 1|pub. 22372

Panificadora y Cerealera Río Negro S. A.

(Inscripción Nº 71.238)

(Río Negro)

Estado de Situación
Según balance al 31 de octubre de 1964

Activo

Acciones	$	760.000.00
Máquin., mueb. y útiles, vehículos y equinos	"	30.558.00
Caja y Bancos	"	180.879.08
Cuentas corrientes	"	1:148.209.52
Mercaderías	"	164.368.00
Suman	$	2:284.014.60

Pasivo

Capital autorizado	$	760.000.00
Capital integrado	"	240.000.00
Fdo. de am. y reposición	"	6.000.00
Acreedores varios	"	796.289.58
Contribuc. patronales .	"	99.629.66
Utilidades	"	382.095.36
Suman	$	2:284.014.60

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias"
Según balance al 31 de octubre de 1964

Ganancias

Mercaderías	$	740.008.58
Intereses y descuentos	"	5.390.81
Suman	$	745.399.39

Pérdidas

Sueldos y aguinaldos .	$	370.320.66
Gastos generales	"	146.203.62
Contribuc. patronales .	"	94.403.34
Intereses a pagar	"	56.873.07
Utilidad del ejercicio .	"	77.598.70
Suman	$	745.399.39

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del 25 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla incorporado al folio 7 del Libro Copiador, certificado el 25 de octubre de 1961.

$ 1.560.00 — 1|pub. 22373

Panificadora y Cerealera Río Negro S. A.

(Inscripción Nº 71.238)

(Río Negro)

Estado de Situación
Según balance al 31 de octubre de 1965

Activo

Acciones	$	760.000.00
Máquin., mueb. y útiles, vehículos y equinos .	"	31.158.00
Caja y Bancos	"	132.376.98
Mercaderías	"	549.658.70
Cuentas corrientes	"	1:726.604.52
Suman	$	3:199.798.20

Pasivo

Capital autorizado	$	760.000.00
Capital integrado	"	240.000.00
Acreedores varios	"	1:382.630.85
Contribuc. patronales .	"	30.290.70
Fdo. de amort. y repos.	"	12.000.00
Utilidades	"	498.876.65
Suman	$	3:199.798.20

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias"
Según balance al 31 de octubre de 1965

Ganancias

Mercaderías	$	1:077.079.29

Pérdidas

Sueldos, jorn. y aguin.	$	475.258.39
Intereses y descuentos	"	66.415.15
Gastos generales	"	214.545.68
Fdo. de am. y reposición	"	6.000.00
Impuestos a pagar	"	35.000.00
Contribuc. patronales .	"	163.078.78
Utilidades del ejercicio	"	116.781.29
Suman	$	1:077.079.29

No se distribuyeron las utilidades; pasan a cuenta nueva.

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del 25 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla incorporado al folio 8 del Libro Copiador, certificado el 25 de octubre de 1961.

$ 1.590.00 — 1|pub. 22374

Riachuelo S. A.

(Inscripción Nº 37.856)
Plaza Independencia 811

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Inmueble	$	5:668.504.03
Caja y Bancos	"	1:986.903.15
Gastos de constitución	"	2.718.65
	$	7:658.125.83

Pasivo

Res. revaluac. inmueb.	$	5:404.852.68
Capital integrado	"	402.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1:851.273.15
	$	7:658.125.83

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Regalías	$	1:684.638.62
Gastos e impuestos ...	"	447.250.60
Utilidad a cuenta nueva	$	1:237.388.02

Balance aprobado por la Asamblea Ordinaria del 14 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a folio 13 del Copiador de Cartas, certificado el 10 de abril de 1958, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 960.00 — 1|pub. 22424

H. Rafuls Camou S. A.

(Inscripción Nº 44.981)

Paysandú 1057

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	301.98
Deudores y accionistas	"	382.742.35
Mercaderías y envases	"	1:038.793.60
Muebles y útiles	"	81.661.20
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	2:003.499 13

Pasivo

Acreedores comerciales	$	379.575.02
Acreedores varios	"	25.345.66
Capital autorizado	"	500.000.00
Acreedores fiscales ...	"	456.412.31
Pérdidas y ganancias .	"	142.166 14
Capital integrado	"	200.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
	$	2:003.499.13

Estado de Pérdidas y Ganancias
1º/julio/1967 — 30/junio/1968

Ganancias

Mercaderías generales .	$	1:653.996.14
Ingresos varios	"	16.369.13
	$	1:670.365.27

Pérdidas

Gastos generales	$	380.306.75
Gravámenes legales ...	"	433.370.05
Intereses y descuentos	"	42.253.93
Sueldos	"	748.297.50
	$	1:604.228.23
Utilidad neta	"	66.137.04
[illegible]	$	1:670.365.27

No se distribuyen ganancias, quedando en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los estados precedentes aún no han sido aprobados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados en el folio 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Reg. P. de Comercio, con el Nº 7185 al folio 359 del Libro 10, de fecha 13 de diciembre de 1960.

$ 1.470.00 — 1|pub. 22404

Industrial Nacional Laminadora S. A.

(Inscripción Nº 14.066)

Barros Arana 5431

Balance de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	18:385.391.66
Materias primas, merc. y materiales	"	158:668.035.34
Cuentas y documentos a cobrar	"	45:021.641.06
Depos. y consig. para importaciones	"	47:040.815.12
Invers. en otras socied.	"	34.866.000.00
Terren., construcciones máquinas etc.	"	36:917.362.84
	$	340:899.246.02
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas ..	"	70.000.00
	$	340:969.246.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	159:651.407.75
Ctas. amortz. a largo plazo	"	61.648.47
Provisiones diversas ..	"	17:622.679.40
Capital integrado	"	50:000.000.00
Reserva estatutaria ...	"	1:227.884.98
Reserva especial	"	40:312.639.79
Reserva por revaluación de activo fijo	"	26:320.302.05
Reserva para mantenimiento cap. circulante	"	18:294.860.00
Utilidad ejerc. 1967/68	"	27:407.823.58
	$	340:899.246.02
Cuentas de orden:		
Depositantes en acciones	"	70.000.00
	$	340:969.246.02

Estado de Ganancias y Pérdidas
correspondiente al ejercicio 1967-1968

Debe

Gtos. de administración	$	40:272.290.58
Gtos. de vta. y exped.	"	22:033.820.90
Gastos financieros	"	3:803.489.91
Utilidad neta del ejerc.	"	27:407.823.58
	$	93:547.424.97

Haber

Utilidad de vtas. netas	$	92:964.895.79
Rendimientos diversos	"	582.529.18
	$	93:547.424.97

Utilidad ejercicio 1967-1968: Por unanimidad la Asamblea Gral. Ordinaria resolvió afectar la utilidad del ejercicio 1967-1968, al incremento de la Reserva para mantenimiento de capital circulante en la suma de $ 27:407.823.58.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 301, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de febrero de 1951, del Copiador de Balances Trimestrales.

$ 1.890.00 — 1|pub. 22450

La Espiga S. A.

(Inscripción Nº 40.656)

Misiones 1475, P. 4, Oficina 1

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	3.065.73
Inmuebles y mejoras .	"	1:170.957.40
Instalación telefónica .	"	19.241.46
Alambrados	"	11.335.15
Gastos de constitución	"	1 00
Saldo pérd. ejerc. anter.	"	52.305.73
Pérdida del ejercicio .	"	119.093.53
Acciones a emitir	"	621.000.00
	$	2:000.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	1:379.000.00
Capital autorizado	"	621.000.00
	$	2:000.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de junio de 1968

Debe

Gtos. de administración	$	212.811.03

Haber

Pastoreos	$	53.722.00
Agricultura	"	39.995.50
Pérdida del ejercicio .	"	119.093.53
	$	212.811.03

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 64 del Libro "Copiador de Inventarios" certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de mayo de 1959, y anotado con el Nº 2501 al Fº 73 del Libro 9.

$ 1.290.00 — 1|pub. 22397

Financiera Agrícola Inmobiliaria S. A.

(Inscripción Nº 37.056)

Cerrito 352

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Bco. Comercial cta. cte.	$	1:816.636.31
Bco. de Crédito cta. cte.	"	29.80
Alambrados	"	1:972.663.40
Equipo de transporte .	"	16.000.00
Herramientas y enseres	"	15.396.02
Inmuebles	"	6:290.005.57
Anticipo de sueldos y gastos	"	44.431.00
Pérd. ejerc. anteriores .	"	160.066.46
Pérdidas del ejercicio .	"	1:939.043.05
	$	12:254.276 61

Pasivo

Obligaciones emitidas .	$	500.000.00
Sueldos a pagar	"	54.270.00
Impuestos a pagar	"	1.082.70
Caja de Jubilaciones Rurales	"	92.933.86
Caja de Asig. Fam. Rur.	"	17.764.11
Caja de Jubilaciones ..	"	6.930.00
Capital integrado	"	2:500.000.00
Fondo de reserva	"	7:000.000.00
Reserva por rev. activo fijo	"	2:081.265.94
	$	12:254.276.61

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	28.562.95
Aportes por leyes soc.	"	183.770.40
Comisiones	"	324.882.73
Comisiones de mora ..	"	7.104.16
Gastos generales	"	285.833.16
Honorarios	"	151.000.00
Impuestos	"	332.994.57
Intereses	"	492.653.43
Intereses de mora	"	41.340.04
Mercaderías	"	226.059.54
Sueldos y jornales	"	76.309.84
	$	2:150.510.93

Haber

Bonificaciones	$	121.013.88
Pastoreos	"	90.000.00
Utilidad ley 13.123	"	454.00
Pérdida del ejercicio .	"	1:939.043.05
	$	2:150.510.93

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 26 y 27 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de noviembre de 1958, y anotado con el Nº 2914, a fo. 67 del Libro 8.

$ 1.920.00 — 1|pub. 22464

Mapco S. A.

(Inscripción Nº 211.618)
Soriano 821

Balance General
al 28 de febrero de 1968

Activo

Caja y Bancos	536.995.01
Deudores vários	1:724.667.07
Mercaderías	7:908.799.17
Poliet Film S. A.	46.290.45
Valores	7.000.00
	10:223.751.70

Pasivo

Acreedores varios	4:154.153.77
Leyes Sociales	569.725.31
Bancos	520.377.37
Aporte p. aum. capital	4:058.856.51
Capital integrado	500.000.00
Utilidad del ejercicio .	420.638.74
	10:223.751.70

Balance de Resultados

Mercaderías	3:487.017.18
Gastos generales	852.684.19
Sueldos	1:412.875.00
Leyes Sociales	487.930.58
Intereses y descuentos	169.898.27
Impuestos	122.661.54
Cuentas varias	20.328.86
Utilidad del ejercicio .	420.638.74
	3:487.017.18

Las utilidades se pasan a fondo de reserva.

Los presentes estados no fueron aún tratados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados al folio 7 del Libro de Actas de Asambleas, certificado el 5 de setiembre de 1967.

$ 1.320.00 — 1|pub. 22467

Paycaba S. A.

(Inscripción Nº 36.155)

Rincón 467 P. 3, Esc. A

Balance General Sintético
al 30 de junio de 1963

Activo

Banco La Caja Obrera cuenta dólares	$	58.80
Banco Shaw (Argent.)	"	400.000.00
Acciones y valores	"	140.000.00
Intereses a percibir ...	"	19.600.00
	$	559.658.80

Pasivo

Acreedores varios	$	542.387.61
Acreedores fiscales ...	"	4.677.49
Cuentas corrientes	"	2.693.83
Fidusa	"	4.647.65
Capital integrado	"	4.500.00
Pérd. y ganan. al 30|6'62	"	561.09
Utilidad ejerc. 1962|63	"	191.13
	$	559.658.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Cuenta que arrojó utilidad:

Intereses	$	2.000.00
Menos:		
Cuentas que arrojaron pérdidas:		
Gtos. de administración	"	1.800.00
Impuestos	"	8.07
Gastos generales	"	0.80
Utilidad que pasa a próximo ejercicio ..	$	191.13

El presente balance aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, y anotado con el Número 3686 al fo. 45 del Libro Nº 7, con fecha 30 de julio de 1957.

$ 1.500.00 — 1|pub. 22440

Paycaba S. A.

(Inscripción Nº 36.155)

Rincón 467 P. 3, Esc. A

Balance General Sintético
al 30 de junio de 1965

Activo

Banco La Caja Obrera dólares u$s 14.70	$	58.80
Intereses a percibir ..	"	11.870.91
	$	11.929.71

Pasivo

Acreedores fiscales ...	$	6.347.49
Capital integrado	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	752.22
Utilidad ejerc. 1963/64	"	330.00
	$	11.929.71

No se formula cuentas de Pérdidas y Ganancias.

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio, y anotado con el Número 3683 al fo. 45 del Libro Nº 7, de fecha 30 de julio de 1957.

$ 990.00 — 1|pub. 22442

York Inv. S. A.

(Inscripción Nº 48.259)

Pablo de María 1115

Estado de Situación
al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	u$s	2.500.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	2.500.00

No existe cuadro de resultados.

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 4 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 872 al fo. 697 del libro respectivo Nº 10.

$ 660.00 — 1|pub. 22481

Paycaba S. A.

(Inscripción Nº 33.155)

Rincón 467 P. 3, Esc. A

Balance General Sintético
al 30 de junio de 1967

Activo

Intereses a percibir ...	$	11.870.91

Pasivo

Acreedores fiscales ...	$	6.347.49
Capital integrado	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.023.42
	$	11.870.91

La cuenta de Pérdidas y Ganancias no se formula por no tener movimiento.

El presente estado no ha sido aún aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, y anotado con el Número 3686 al fo. 45 del Libro Nº 7, de fecha 30 de julio de 1957.

$ 930.00 — 1|pub. 22444

Reidatur S. A.

(Inscripción Nº 87.336)

Rincón 717

Balance General
al 30 de noviembre de 1967

Activo

Caja	$	370.05
Inmuebles	"	180.000.00
Gastos de constitución	"	940.00
Pérdidas y ganancias .	"	32.549.95
Total activo	$	213.860.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	10.500.00
Acreedores varios	"	3.360.00
Capital integrado	"	200.000.00
Total pasivo	$	213.860.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de noviembre de 1967

Gastos generales	$	4.027.20
Impuestos	"	8.064.00
Gastos de constitución	"	940.00
Pérdidas del ejercicio	$	13.031.20

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventario, folio 12, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 24 de diciembre de 1962.

$ 1.050.00 — 1|pub. 22446

Paycaba S. A.

(Inscripción Nº 36.155)

Rincón 467 P. 3, Esc. A

Balance General Sintético
al 30 de junio de 1964

Activo

Banco La Caja Obrera dólares u$s 14.70 ..	$	58.80
Intereses a percibir ..	"	11.870.91
	$	11.929.71

Pasivo

Acreedores fiscales ...	$	6.347.49
Capital integrado	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	752.22
Utilidad ejerc. 1963/64	"	330.00
	$	11.929.71

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
al 30 de junio de 1964.

Cuentas que arrojaron utilidad:

Intereses	$	2.000.00

Cuentas que arrojaron pérdidas:

Impuestos	"	1.670.00
	$	330.00

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio y anotado con el Número 3686 al fo. 45 del Libro Nº 7 de fecha 30 de julio de 1957.

$ 1.230.00 — 1|pub. 22441

Paycaba S. A.

(Inscripción Nº 36.155)

Rincón 467 P. 3, Esc. A

Balance General Sintético
al 30 de junio de 1966

Activo

Intereses	$	11.870.91
Pérdidas ejerc. 1965/66	"	58.80
	$	11.929.71

Pasivo

Acreedores fiscales ...	$	6.347.49
Capital integrado	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.082.22
	$	11.929.71

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1966

Cuentas que arrojaron pérdidas:

Gastos generales	$	58.80

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio. y anotado con el Número 3686 al fo. 45 del Libro Nº 7, de fecha 30 de julio de 1957.

$ 1.080.00 — 1|pub. 22443

York Inv. S. A.

(Inscripción Nº 48.259)

Pablo de María 1115

Estado de Situación al 31 de marzo de 1965

Activo

Caja	u$s	2.500.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	2.500.00

No existe cuadro de resultados.

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 5 del Libro Copiador de Cartas. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 872 al fo. 697 del libro respectivo Nº 10.

$ 660.00 — 1|pub. 22482

Imcor S. A.

(Inscripción Nº 131.277)

Francisco Sainz Rosas Nos 5013-5015

Balance de Situación al 30 de abril de 1968

Activo

Caja	$	2.874.63
Materias primas y merc.	"	596.044.00
Deudores varios y dep. en garantía	"	73.111.68
Terrenos y edificios ..	"	622.660.95
Equipo industrial	"	263.324.65
Muebles, úts. y enseres	"	21.452.52
Gastos de constitución	"	4.416.00
Total del activo ...	$	1:580.884.43

Pasivo

Acreedores varios y doc. a pagar	$	69.564.58
Cargas sociales	"	382.947.06
Capital integrado	"	200.000.00
Integraciones adelantadas	"	283.940.00
Fondos de revaluación	"	530.131.40
Ganancias del ejercicio	"	114.301.39
Total del pasivo ..	$	1:580.884.43

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1968

Ganancias

Ventas	$	1:147.773.00
Bonificaciones	"	594.67
	$	1:148.367.67
Menos: Déficit anterior	"	22.445.74
	$	1:125.921.93

Pérdidas

Costos ventas	$	941.984.53
Intereses	"	10.132.23
Amortizaciones	"	59.503.78
	$	1:011.620.54
Utilidad líquida a distribuir (que por resolución de la asamblea del 26/9/968 pasa a fondo de reserva) ..	"	114.301.39
	$	1:125.921.93

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1963, y anotado con el Nº 2674 al folio 309 del libro respectivo.

$ 1.830.00 — 1|pub. 22470

York Inv. S. A.

(Inscripción Nº 48.259)

Pablo de María 1115

Estado de Situación al 31 de marzo de 1962

Activo

Caja	u$s	2.500.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	2.500.00

No existe cuadro de resultados.

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 2 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio. con el Nº 872 al fo. 697 del Libro respectivo Nº 10.

$ 660.00 — 1|pub. 22479

York Inv. S. A.

(Inscripción Nº 48.259)

Pablo de María 1115

Estado de Situación al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	u$s	2.500.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	2.500.00

No existe cuadro de resultados.

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 3 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 872 al fo. 697 del Libro respectivo Número 10.

$ 660.00 — 1|pub. 22480

York Inv. S. A.

(Inscripción Nº 48.259)

Pablo de María 1115

Estado de Situación
al 31 de marzo de 1966

Activo

Caja	u$s	2.500.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	2.500.00

No existe cuadro de resultados.

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 6 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro P. y G. de Comercio con el Nº 872 al fo. 697 del Libro respectivo Nº 10.

$ 660.00 — 1|pub. 22483

Martoy Hnos. S. A.

(Inscripción Nº 154.292)

Rincón 521

Balance General
al 30 de setiembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	244.023.61
Mercaderías	"	5:437.689 62
Deudores varios	"	15:005.499.89
Acciones y valores ...	"	352.200.00
Muebles y útiles	"	59.993.10
Gastos de constitución	"	110.460.00
Imptos. entradas brutas	"	44.263.14
	$	21:254.134.36

Pasivo

Bancos	$	577.597.64
Acreedores varios	"	7:445.963.54
Acreedores fiscales ...	"	4:645.737.79
Capital integrado	"	3:400.000 00
Reservas	"	113.486.95
Utilidades anteriores ..	"	1:865.298.74
Utilidad actual		3:206.139.7.
	$	21:254.134.36

Cuadro de Resultados
al 30 de setiembre de 1967

Pérdidas

Intereses	$	2:354.897.34
Resultados varios	"	22.968.0
Sueldos y jornales . ..	"	7:315.944.71
Impuestos varios	"	2:792.167.73
Gastos generales	"	675.902.22
Amortizaciones	"	28.092.00
Utilidad del ejercicio .	"	3:206.139.70
	$	16:396.111.78

Ganancias

Mercaderías	$	14:263.329.16
Vehículos	"	176.835.50
Recargos y descuentos	"	1:955.947.12
	$	16:396.111.78

Las utilidades pasan a cuenta nueva por $ 1:574.832.70, y a reserva mantenimiento capital circulante por pesos 1:631.307.00.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 22 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 237 del Libro Copiador inscrito en el Juzgado Letrado en lo Civil de 6º Turno con el Nº 5833 al Fo. 230 del libro respectivo.

$ 1.740.00 — 1|pub. 22485

Kimberly S.A.F.

(Inscripción Nº 53.769)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General
al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja pesos argentinos .	u$s	916.16
Valores en cartera	"	177.010.44
Gastos de constitución	"	500.00
Resultados	"	1.573.40
	u$s	180.000.00

Pasivo

Cuentas corrientes . . .	u$s	134.360 00
Impuestos a pagar	"	640.00
Capital integrado	"	45.000.00
	u$s	180.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
en el período 1º/enero al 31/dic./1964

Pérdidas del ejercicio

Impuestos	u$s	250.00
Amortz. gtos. de const.	"	250.00
Gtos. de administración	"	217.80
	u$s	717.80

La Asamblea no se ha realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 15 del Libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 8 de marzo de 1961, y anotado con el Nº 957 a fº 393 del Libro 11.

$ 1.140.00 — 1|pub. 22513

Cardo Inmobiliaria S. A.
(Inscripción Nº 34.542)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación
al 30 de setiembre de 1967

Activo

Inmuebles	135.000.00
	135.000.00

Pasivo

Banco Hipotecario ...	20.467 55
Capital integrado	100.000.00
Resultados	14.532.45
	135.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Alquileres	16.800.00

Pérdidas

Seguros	8.089 77
Impuestos	1.963.00
Intereses	1.331.16
Gastos generales	876.50
Gastos inmuebles	1.275.00
Utilidad del ejercicio .	3.264.57
	16.800.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria del 12 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 12 del Libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de setiembre de 1956, y anotado con el Nº 4940 a fº. 447 del Libro 3.

$ 1.200.00 — 1|pub. 22515